Asociación de Investigación y Estudios Sociales
Departamento de Análisis Jurídico (DAJ)

Desafíos actuales de la justicia penal

Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades noviembre 2008 – octubre 2011

Séptimo estudio
Nueva edición

Ciudad de Guatemala, noviembre 2011

Asociación de Investigación y Estudios Sociales
Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades, noviembre 2008 – octubre 2011. Desafíos actuales de la justicia penal. Séptimo estudio (nueva edición). - - - Guatemala: 2011.

273 p.: 28 cm.

ISBN: 978-9929-813-5-5

Contiene: Panel. Presentación del informe “Desafíos actuales de la justicia penal.” Guatemala, 29 de noviembre de 2011. pp. 257-273.

1. SISTEMA JUDICIAL.- 2. ORGANISMO JUDICIAL.- 3. INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL.- 4. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES.- 5. INACIF.- 6. MINISTERIO PÚBLICO.- 7. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.- 8. POLICÍA NACIONAL CIVIL.- 9. SISTEMA PENITENCIARIO.- 10. CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD.- 11. COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD.- 12. CICIG.- 13. RELACIONES ENTRE INSTITUCIONES.- 14. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.- 15. COMISIÓN NACIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR JUSTICIA.- 16. INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.- 17. GUATEMALA.

Nueva edición

Editor
Asociación de Investigación y Estudios Sociales © 2011
10a. Calle 7-48, Zona 9, Apdo. Postal 1005-A
PBX: 2201-6300; FAX: 2360-2259
www.asies.org.gt, asies@asies.org.gt
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

Equipo de investigación
Coordinadora
Cynthia Fernández Roca

Investigadores
Andy Javalois Cruz
Fernando Rosales Gramajo
Mónica Leonardo Segura

Departamento de Análisis Jurídico (DAJ)
Carlos Escobar Armas
Carlos René Vega
Cynthia Fernández Roca
Lorena Escobar de Guerrero
Sara del Cid Toaspern

Revisión de estilo
Ana María de León de Specher

Diseño de Portada
Herbert Antonio Méndez Jocol

Impresión
DigraficImpresos
Tel: 5703-1314

El presente estudio y su publicación fueron realizados con el apoyo de la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA); la Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania (KAS); y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, Canadá), bajo la Iniciativa Think Tank www.idrc.ca/thinktank.
Las opiniones expresadas en esta publicación no necesariamente reflejan los puntos de vista de IDRC o su Consejo de Gobernadores, ni de la Iniciativa Think Tank (TTI).

Índice

Presentación	11
Introducción	15
1. Organismo Judicial	
A. Contexto institucional	23
B. Atención institucional	28
C. Excelencia profesional	49
D. Presupuesto	61
2. Instituto de la Defensa Pública Penal	
A. Contexto institucional	67
B. Atención institucional	69
C. Excelencia profesional	77
D. Presupuesto	83
3. Ministerio Público	
A. Contexto institucional	87
B. Atención institucional	91
C. Excelencia profesional	107
D. Presupuesto	116
4. Instituto Nacional de Ciencias Forenses	
A. Contexto institucional	123
B. Atención institucional	125
C. Excelencia profesional	137
D. Presupuesto	140

5. Ministerio de Gobernación

A. Policía Nacional Civil 152

1. Contexto institucional 152
2. Atención institucional 156
3. Excelencia profesional 166
4. Reforma del Modelo Policial 170
5. Presupuesto 172

B. Sistema Penitenciario 173

1. Contexto institucional 173
2. Atención institucional 178
3. Excelencia profesional 184
4. Presupuesto 184

6. Corte de Constitucionalidad

A. Contexto institucional 189

B. Atención institucional 190

C. Excelencia profesional 197

D. Presupuesto 198

7. Coordinación interinstitucional

A. Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia 201

1. Contexto institucional 201
2. Atención institucional 201
3. Proceso de reestructuración 203
4. Presupuesto 204

B. Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia	204
1. Contexto institucional	204
2. Atención institucional	205
3. Presupuesto	206
8. CICIG	
A. Contexto institucional	211
B. Atención institucional	213
C. Excelencia profesional	217
D. Presupuesto	218
Conclusiones y Recomendaciones	219
Entrevistados	241
Referencias	245
Panel	257

Siglas

AECI	Agencia Española de Cooperación Internacional
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AGNU	Asamblea General de Naciones Unidas
ASIES	Asociación de Investigación y Estudios Sociales
AJM	Asociación de Jueces y Magistrados
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAJ	Centro de Administración de Justicia
CAFCA	Centro de Análisis Forense de Ciencias Aplicables
CENADOJ	Centro de Análisis y Documentación Judicial del Organismo Judicial
CIT	Centro de Informática y Telecomunicaciones del Organismo Judicial
CIEN	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
CIE	Centro de Investigaciones Educativas
CEJ	Centros de Justicia
CANG	Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
CICIG	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala
CIJ	Comisión Internacional de Juristas
CNSAFJ	Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
CCJ	Consejo de la Carrera Judicial
CMP	Consejo del Ministerio Público
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer

CC	Corte de Constitucionalidad
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DICRI	Dirección de Investigación Criminalística del Ministerio Público
DIGICI	Dirección General de Inteligencia Civil
DGPNC	Dirección General de la Policía Nacional Civil
DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario
DEIC	División de Investigación Criminal
DIANA	División de Atención a la Niñez y Adolescencia
DINC-PNC	División de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil
EMETRA	Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala
FIO	Federación Iberoamericana de Ombudsman
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
IGPNC	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil
ICMSJ	Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
IMASP	Instancia de Monitoreo y Apoyo a la Seguridad Pública
ICCPG	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INE	Instituto Nacional de Estadística
JDJ	Junta de Disciplina Judicial
LCJ	Ley de la Carrera Judicial
LPNC	Ley de la Policía Nacional Civil
LSPDP	Ley del Servicio Público de Defensa Penal
LOJ	Ley del Organismo Judicial
LRP	Ley del Régimen Penitenciario

LOMP	Ley Orgánica del Ministerio Público
LSSP	Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MP	Ministerio Público
NAS	Narcotics Affairs Section
OAV	Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público
OAP	Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público
ORP	Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OJ	Organismo Judicial
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
POA	Plan Operativo Anual
PNC	Policía Nacional Civil
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PAVI	Proyecto contra la Violencia e Impunidad en Guatemala
PARJ/UE	Programa de Apoyo a la Reforma a la Justicia de la Unión Europea
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
RENAP	Registro Nacional de las Personas
ROPNC	Reglamento de Organización de la Policía Nacional Civil
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
SGT	Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial
SIGED	Sistema de Gestión Documental
SIADEP	Sistema Informático de Apoyo a la Defensa Pública

SICOMP	Sistema Informático de Control de Casos del Ministerio Público
SIME	Sistema Informático de Monitoreo y Evaluación
IBIS	Sistema Integrado de Identificación Balística
SP	Sistema Penitenciario
SGAIA	Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SG	Supervisión General del Organismo Judicial
UAI	Unidad de Atención Integral
UNICAP	Unidad de Capacitación del Ministerio Público
UCI	Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial
UDT	Unidad de Decisión Temprana
UDI	Unidad de Dirección de la Investigación
UNIFOCADEP	Unidad de Formación y Capacitación del Instituto de la Defensa Pública Penal
UL	Unidad de Litigio del Ministerio Público
UME	Unidad de Métodos Especiales de Investigación
URD	Unidad del Régimen Disciplinario del Organismo Judicial
UNILAT	Unidad Especializada contra Organizaciones Criminales dedicadas a la Narcoactividad y/o Lavado de Dinero u otros Activos y Delitos contra el Orden Tributario
USAID	United States Agency for International Development (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional)
UVG	Universidad del Valle de Guatemala

Presentación

La Asociación de Investigación y Estudios Sociales, ASIES, presenta a la consideración de las instituciones y órganos integrantes del sistema de justicia penal, así como a los investigadores, universidades y personas interesadas en los complejos asuntos de la administración de la justicia penal, el estudio investigativo correspondiente al período 2008-2011.

El estudio busca dar a conocer los distintos avances y debilidades del proceso de fortalecimiento de las instituciones que conforman el sistema de justicia, así también los factores involucrados en la determinación de los planes quinquenales estratégicos y en los planes de operación realizados y a realizar; tal conocimiento contribuirá a señalar la importancia de la continuidad de sus distintos programas.

En primer lugar destaca el trabajo investigativo que fue posible gracias a la información proporcionada para conocer sus actividades y sus límites.

En segundo lugar, la información más relevante de la gestión de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia correspondiente al período corrido del 13 de octubre de 2009 al 2 de septiembre de 2011, en cuanto a los avances y desafíos de los programas de su Política Judicial que responden a los siguientes ámbitos: a) gestión y organización judicial; b) fortalecimiento de la judicatura penal que abarca a los tribunales de sentencia transitorios, juzgados de turno, juzgado incinerador, perfeccionamiento de los juzgados de paz móviles, implementación de sedes judiciales penales; c) metodología de trabajo de la referida Cámara Penal y d) capacitación.

Es oportuno advertir que en el estudio se hace referencia a los avances y desafíos de la política judicial de la Cámara Penal, que son especialmente sentidos y apreciados ante la crisis de confianza que padece nuestra sociedad.

Asimismo, destaca el empeño puesto en la formalización o desformalización del proceso judicial penal por los órganos judiciales y autoridades competentes impulsoras, y la incidencia de estos fenómenos jurídicos en los términos de la necesaria, en cuanto urgente celeridad procesal, que reclama

hacer justicia pronta y cumplida, a través de las cuotas de oralidad y publicidad para obtener pronunciamientos judiciales en plazos razonables.

ASIES desea dar a conocer la realidad actual de nuestro sistema en materia de justicia penal, más allá de los magistrados, jueces, investigadores y otros funcionarios en general, a todos los profesionales y organizaciones vinculadas con el análisis y evaluación de la justicia penal del país, así también a todo ciudadano y especialmente al funcionariado público de cualquiera de los otros dos Organismos del Estado, el Legislativo y el Ejecutivo. Estos Organismos referentes del Organismo Judicial son asimismo responsables de garantizar a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral.

A este respecto, la Corte de Constitucionalidad ha establecido que, la seguridad jurídica se refiere concretamente a la confianza que dentro de un Estado de derecho se tiene hacia el ordenamiento jurídico, para encontrar mediante el debido proceso, resoluciones fundadas y motivadas que den respuesta o solución al debate sometido a conocimiento de un tercero imparcial que es juez, evitando que degeneren como inaccesibles a aquella tutela jurídica.

El análisis del contenido pretende hacer conciencia sobre dos caras del sistema de justicia penal, que por una parte afecta de modo central a la sociedad en su conjunto de individualidades, cuanto carece de eficacia temporal, porque menoscaba y banaliza el papel que le corresponde desempeñar como método racional que ordena la vida de relación entre tales individualidades; por la otra parte, afecta también al individuo y de modo reflejo a la misma sociedad, al negarle a aquel, como imputado o como víctima, juzgar en plazo razonable, tal y como lo prevé la ley, y consolidar así los daños que el propio proceso causa a ambas partes, al preterir los principios de inocencia o culpabilidad.

Es por ello que el sistema de justicia penal no es un problema abstracto, debe ser tratado en el marco de sus principios de funcionamiento, que asegure el mayor de los respetos por la naturaleza garantista propia del Estado constitucional de derecho que nos rige. Este tratamiento debe ser abordado tanto en sus aspectos teóricos por las ciencias de la justicia como por la política anticriminal preventiva y punitiva.

La llamada, según algunos tratadistas de manera algo exagerada, política anticriminal preventiva y punitiva, debe brindar condiciones que garanticen un enjuiciamiento eficaz, pero no sólo temporalmente o con medidas de corto plazo. De aquí la importancia que este estudio da a la continuidad de los programas quinquenales de cada uno de

los integrantes del sistema de justicia, para evitar lo que se ha dado en calificar por algunos autores, como la expansión inflacionaria del derecho penal –casos en los que la responsabilidad también recae en el Organismo Legislativo mediante leyes especializadas en tipología delictiva que establecen miniprocesos penales– y se dé más importancia a la necesaria reorganización que permita utilizar más racionalmente sus recursos sistémicos.

El presente estudio forma parte de una serie especializada que contiene datos recogidos de diversas fuentes, sometidas a diferentes controles y verificaciones, y que gracias a ello representa un instrumento que se aproxima a la identificación de los problemas y sus soluciones, especialmente las presupuestarias, con el objeto de brindar mayor eficacia al funcionamiento del sistema judicial penal en nuestro país.

Concluye el estudio con recomendaciones que intentan despertar al legislador en la racionalización progresiva del mejoramiento de los recursos presupuestarios, para así afianzar el sostenimiento económico del sistema judicial y sus funciones, sin depender de la cooperación internacional y autoproseguir en la efectiva vigencia del Estado constitucional de derecho, cuyo fin supremo es el bien común.

Introducción

La reforma procesal penal que dio inicio al entrar en vigencia el Código Procesal Penal en 1994, ha sido objeto de múltiples modificaciones orientadas a perfeccionar el sistema acusatorio. Sin embargo, las debilidades de las instituciones que integran el sistema de justicia penal, son notorias en cuanto a atención –cobertura geográfica, recurso humano disponible y casos atendidos–; eficacia y eficiencia en el servicio; excelencia profesional –implementación de carreras profesionales-; asimismo, en lo relativo a las asignaciones y ejecuciones presupuestarias.

Unido a lo anterior, la fragilidad de los mecanismos de comunicación y la ausencia de políticas públicas de justicia y seguridad, han repercutido en deficiente prevención y combate del crimen en sus diversas expresiones: delincuencia común, trata de personas, pandillas juveniles, tráfico ilícito de armas, crimen organizado, narcotráfico, entre otros.

La Asociación de Investigación y Estudios Sociales, ASIES, preocupada por la situación mencionada, contempló en su plan anual de trabajo para este año 2011, la realización del presente estudio, cuyo objetivo general es establecer los desafíos de la justicia penal mediante la determinación de los avances y debilidades en el proceso de fortalecimiento de las instituciones del sistema de justicia penal en Guatemala: Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Policía Nacional Civil y Sistema Penitenciario.

Para cumplir con ese objetivo se presenta este séptimo estudio que contiene los principales avances y debilidades en el referido proceso, durante el período comprendido de noviembre 2008 a abril 2011; no obstante, por la relevancia de acciones llevadas a cabo en algunas de las instituciones mencionadas, se incluye alguna información hasta el mes de octubre de 2011.

El estudio analiza al Organismo Judicial; Instituto de la Defensa Pública Penal; Ministerio Público; Instituto Nacional de Ciencias Forenses; Ministerio de Gobernación, que incluye a la Policía Nacional Civil y el Sistema Penitenciario; asimismo contiene información general sobre el funcionamiento de la Corte de Constitucionalidad; la Instancia

Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia; la Comisión Nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia; y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

La investigación se basó en el análisis de la información documental y electrónica generada por las instituciones objeto del estudio y de sus ordenamientos jurídicos; y de la proveniente de organizaciones nacionales e internacionales vinculadas al sistema de justicia y de entidades académicas y de investigación; asimismo comprendió revisión de información en prensa. Se complementó con entrevistas a profundidad dirigidas a funcionarios clave de las instituciones estudiadas, representantes de las organizaciones y entidades referidas y cooperación internacional; con el propósito de obtener información sobre el funcionamiento de las instituciones en el marco de sus mandatos legales y planes estratégicos anuales. Asimismo, se realizaron entrevistas semiestructuradas, dirigidas a abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, empleados auxiliares judiciales, jueces y abogados litigantes en el ramo penal, para evaluar la calidad del servicio y la atención a usuarios del Organismo Judicial, Ministerio Público e Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Desde el año 2000, el estudio se fundamenta teóricamente en: **a)** el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática que establece como una prioridad, la reforma de la administración de justicia, a fin de que el proceso judicial constituya el instrumento para realizar el derecho esencial de las personas a la justicia[1]; **b)** las recomendaciones de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia establecidas en su informe final denominado "*Una nueva justicia para la paz";* **c)** el conjunto de recomendaciones presentadas por el Relator Especial de la ONU sobre independencia de magistrados y abogados en los años 1999, 2001 y 2009, luego de sus visitas a Guatemala; y **d)** las conclusiones y recomendaciones de los seis Estudios e informes producidos por ASIES.

En este estudio, se analiza para cada una de las entidades del sistema de justicia penal estudiadas, el contexto institucional del período 2008 - 2011; la atención brindada por cada institución; las acciones efectuadas para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios de justicia; la excelencia profesional; y el presupuesto de ingresos y egresos aprobado y ejecutado en dichas instituciones.

[1] Compromiso III, párrafos 9 y 10.

Dentro del contexto institucional, de tres de las instituciones del sistema de justicia, durante el período estudiado, se eligieron nuevas autoridades[2], que introdujeron cambios que incidieron en el fortalecimiento institucional.

Como resultado de lo anterior, tanto la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, como el Ministerio Público definieron e implementaron, en el marco de sus planes estratégicos, acciones para impulsar la atención institucional. Entre estas últimas, se encuentran reformas al Código Procesal Penal contenidas en: a) el Decreto número 18-2010 del Congreso de la República que regula aspectos sobre el trámite de las audiencias del debate, derechos del agraviado, audiencia de ofrecimiento de prueba, registro de actuaciones en forma de audio o video, procedimiento de los incidentes, entre otros; y b) el Decreto número 7-2011 del Congreso de la República que establece entre otras disposiciones, un procedimiento especial para el juzgamiento de delitos sancionados en el Código Penal con pena máxima de cinco años de prisión, bajo la competencia de los jueces de paz. Tal procedimiento se rige no sólo por las normas procesales generales, sino por algunas especiales contenidas en el mismo decreto de reforma.

Asimismo, se fortaleció el modelo de gestión fiscal implementado en la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango y se reestructuró la Fiscalía Distrital Metropolitana para aplicar el mismo modelo.

El estudio, evidenció que las reformas antes referidas, demandan la implementación de acciones de comunicación y coordinación interinstitucional que involucren a todas las instituciones integrantes del sistema. Esto se refleja en que, si bien, el Organismo Judicial creó nuevos órganos jurisdiccionales y habilitó la competencia de los ya existentes juzgados de paz, persiste como debilidad, la falta de un aumento significativo de cobertura geográfica y personal en el Ministerio Público y en el Instituto de la Defensa Pública Penal, lo cual implica además aumento y puntualidad de las asignaciones presupuestarias.

Dentro de la investigación criminal, destacan los logros alcanzados por el Ministerio Público en casos estratégicos; así como el fortalecimiento del INACIF y la División de Investigación Criminal (DEIC) de la PNC, mediante la adquisición de

[2] Los trece magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público y la Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal, asumieron sus cargos luego de procesos públicos realizados al amparo de la nueva Ley de Comisiones de Postulación. Los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad fueron seleccionados en el marco de procesos públicos.

equipo y adopción de protocolos, para ambas instituciones, que han redundado en beneficio de la gestión investigativa científica. Otro avance en materia de investigación criminal lo constituye la vigencia de nueva legislación en materia de extinción de dominio, lavado de dinero y femicidio, que incidió en la creación y reestructuración de fiscalías especializadas en el Ministerio Público.

Sin embargo, en las tres instituciones antes referidas los funcionarios entrevistados manifestaron la necesidad de contar con asignaciones presupuestarias puntuales y más elevadas, así como esfuerzos de comunicación y coordinación interinstitucional que permitan atender la demanda de investigación en todos los casos asignados a las distintas fiscalías y no únicamente en los casos identificados como estratégicos.

Con relación al tema de excelencia profesional, los sistemas de carrera profesional de las instituciones estudiadas continúan siendo incipientes. El Ministerio Público implementó un modelo de evaluación del desempeño orientado al desarrollo de las competencias y el desempeño del personal fiscal en la misma forma que lo adoptara el Instituto de la Defensa Pública Penal con el sistema de carrera de defensor público de planta, cuyo diseño y ejecución ha marcado una diferencia respecto de las demás instituciones. No obstante, en el resto de instituciones analizadas no se reportan avances significativos en los elementos de carrera y las debilidades se muestran tanto en el nivel normativo, como en el diseño de procesos que garanticen la excelencia profesional, estabilidad y promoción de sus funcionarios y empleados.

En lo que respecta a los recursos económicos asignados en el presupuesto institucional, todas el sistema muestra altos niveles de ejecución, con excepción del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, que ante la insuficiencia de los recursos ha debido solicitar ampliaciones presupuestarias que presumiblemente no son asignadas puntualmente, por lo que no se logra su efectiva ejecución dentro del período fiscal correspondiente.

En consecuencia, los resultados del presente estudio determinan que el proceso de fortalecimiento del sistema de justicia penal, si bien reporta algunos avances puntuales, aún muestra muchas de las debilidades reportadas en Estudios anteriores. Esto se traduce en el estancamiento de los esfuerzos iniciados en 1994 cuando entró en vigor el Código Procesal Penal y se firmaron los Acuerdos de Paz en 1996.

Por lo tanto, es necesario insistir en que las instituciones del sistema de justicia penal, además de retomar los esfuerzos iniciados

y los compromisos asumidos, utilicen las instancias creadas para dar cumplimiento a cada uno de los componentes del proceso de fortalecimiento, tales como la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia.

Asimismo, se recomienda realizar esfuerzos de comunicación y coordinación interinstitucional que permita adoptar e implementar políticas y acciones en beneficio de la institucionalidad pública y por ende de la ciudadanía en general, para lo cual es fundamental la ejecución coordinada de los proyectos de cooperación internacional así como la transferencia de capacidades en investigación que debe asumir la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

Es necesario además, fortalecer la sección penal de la Corte de Constitucionalidad, como medio para instruir y fundamentar su labor a través de los criterios jurisprudenciales que agilicen el trámite de la acción constitucional de amparo en materia penal, y en consecuencia promover la vigencia de los derechos humanos y del Estado democrático de Derecho.

Se espera que los resultados de este estudio y sus recomendaciones contribuyan a consolidar el efectivo funcionamiento del sistema de justicia en general, para que, con el sistema nacional de seguridad, garanticen la justicia y la seguridad integral de los habitantes y sus bienes en el marco de un Estado plural.

Resultados relevantes Organismo Judicial

A. Contexto

Resultado La Cámara Penal de la CSJ desarrolló su trabajo en cuatro ejes: gestión y organización judicial, fortalecimiento de la judicatura penal, metodología de trabajo y capacitación.

Avances

- Creación de acuerdos de la CSJ para la organización funcional de los tribunales, la gestión oral del despacho judicial y la implementación de video-declaraciones.
- Reformas al Código Procesal Penal a iniciativa de la Cámara Penal de la CSJ: Decretos 18-2010 y 7-2011, ambos del Congreso de la República.
- Creación de juzgados liquidadores, juzgados de primera instancia y tribunales de sentencia.

Debilidades

- Resistencia a la implementación del modelo de gestión por audiencias en algunos juzgados, muchas audiencias se suspenden por diversas causas.
- Falta de comunicación y coordinación interinstitucional.

Desafíos

- Que se evalúen los resultados de las reformas legales recién implementadas, en el marco de acciones de comunicación y coordinación con las demás instituciones del sistema de justicia.
- Que el eje de capacitación de la Cámara Penal sea delegado a la Escuela de Estudios Judiciales.

B. Atención Institucional

Resultado

- Insuficiente cobertura y calidad de la infraestructura, el equipo y los insumos en órganos jurisdiccionales.
- Bajos porcentajes de resoluciones respecto de casos ingresados.

Avances Incremento de 123 órganos jurisdiccionales que conocen con exclusividad materia penal; creación de juzgados especializados -femicidio, extinción de dominio, delitos de mayor riesgo-; y habilitación de competencia en 6 juzgados de paz a raíz de la implementación del Decreto 7-2011 del Congreso de la República.

Debilidades

- Dificultad de habilitar más competencia en juzgados de paz por falta de recursos.
- Permanecen las deficiencias en infraestructura, mobiliario e insumos.
- En año 2009 la tasa de resolución fue del 5.35%, en 2010 6.79% y al 19 de septiembre de 2011, 6.93%.

Desafíos

- Que conforme planificación estratégica y en el marco de acciones de comunicación y coordinación interinstitucional, se invierta en la habilitación de competencia para todos los juzgados de paz y en equipo e insumos.
- Que se fortalezca el modelo de gestión penal por audiencias y se instale en todos los órganos jurisdiccionales el Sistema de Gestión de Tribunales.

C. Excelencia profesional

Resultado Se retomó el proceso de reformas a la Ley de Carrera Judicial.

Avances

- La Junta de Disciplina Judicial y la Supervisión General de Tribunales propusieron reglamentos específicos, aún no aprobados.
- La UCI recibió apoyo de cooperación internacional en equipo, definió un plan de regionalización del programa de formación continua: cambió el método magistral por el de casos y el activo participativo en los programas de formación inicial.

Debilidades La propuesta de reformas a la Ley de Carrera Judicial no se ha presentado al Congreso de la República, por ende, persiste la situación identificada en el 2008.

Desafíos Que se dé seguimiento al proceso definitorio del anteproyecto de reformas a la Ley de la Carrera Judicial con el fin de incluir de manera integral, cambios estructurales que permitan el funcionamiento objetivo, transparente y eficaz de la carrera judicial.

D. Presupuesto

Resultado El presupuesto percibido por el Organismo Judicial es insuficiente para el cumplimiento de sus obligaciones básicas y consecuentemente para ampliar su servicio.

Avances El Organismo Judicial ha buscado su ampliación presupuestaria. En este año ha realizado esfuerzos conjuntos con el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio Público.

Debilidades El Organismo Judicial ha sufrido recortes en aportes percibidos, por lo cual ha tenido que usar fondos privativos para pagar sus obligaciones básicas: servicios personales y no personales (agua, luz, teléfono), materiales y suministros.

Desafíos Que sea una política de Estado el fortalecimiento de la justicia a efecto de que los requerimientos presupuestarios sean aprobados, y no sufran recortes que afecten el funcionamiento eficaz del servicio esencial que presta el Organismo Judicial.

1. Organismo Judicial

A. Contexto institucional

Los avances y debilidades del Organismo Judicial (OJ) de Guatemala que se evalúan en el presente informe, son analizados dentro de un contexto social y político diferente al reportado en el año 2008.

En ese contexto durante el período de estudio, el Congreso de la República, luego de un proceso desarrollado al amparo de la Ley de Comisiones de Postulación, eligió a los magistrados de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia (SAJ)[3], quienes tomaron posesión el 13 de octubre de 2009, por un período de cinco años.

La actual magistratura 2009-2014, eligió a su primer presidente en fecha anterior al plazo fijado en la Constitución para la correspondiente toma de posesión; sin embargo, la elección del magistrado que presidió la CSJ en el segundo período presidencial, aunque fue por unanimidad, se llevó a cabo 6 días después de que venciera el período constitucional, situación que generó cierto desconcierto en la población en relación a lo ocurrido en la anterior magistratura 2004-2009.

La elección de la actual presidenta (2011-2012) fue decidida unánimemente por el pleno de la Corte y tomo posesión en el plazo constitucional establecido, lo que ha generado confianza en la sociedad guatemalteca.

Aún tuvo aplicación el Plan Quinquenal del período 2006-2010 elaborado por la anterior magistratura de la CSJ y se empezó a implementar el nuevo plan diseñado por la actual CSJ para el período 2011-2015.

En atención a que este estudio se refiere primordialmente a materia penal, se presenta información relevante sobre la gestión de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, cuyos resultados comprenden el período del 13 de octubre de 2009 al 2 de septiembre de 2011.

Los programas de Política Judicial de la Cámara Penal de los años 2010 y 2011 –diseñados bajo las directrices de los planes quinquenales–, se desarrollan conforme ejes de trabajo para lograr el fin primario de la Cámara: impartir pronta y cumplida justicia penal.

Los avances identificados responden principalmente a cuatro ejes: a) gestión y organización judicial; b) fortalecimiento de la judicatura penal: tribunales de sentencia transitorios, juzgados de turno, juzgado incinerador; perfeccionamiento de juzgados de paz móviles, implementación de las sedes judiciales penales; c) metodología de trabajo en cuanto a la jurisdicción de la Cámara Penal; y, d) capacitación (Barrientos, 2011).

1. Gestión y organización judicial penal

El trabajo en la organización funcional de los órganos jurisdiccionales penales[4] y la gestión oral del despacho judicial, ha exigido la implementación del Reglamento interior

[3] Para mayor información sobre el proceso, véase en este informe el capítulo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

[4] Inspirado en la adecuación de la gestión y organización del despacho judicial en el que sea efectiva la división de las funciones administrativas que corresponden con exclusividad del personal auxiliar bajo la dirección y función del Secretario o Secretaria de la sede del despacho judicial; así también las funciones judiciales que corresponden únicamente al titular de la jurisdicción, que derivan en la organización del despacho y designación de funciones y atribuciones propias a las distintas unidades, que responden a los principios, garantías, fines y naturaleza del sistema acusatorio dejando a un lado paulatinamente los resabidos del formalismo innecesario del sistema inquisitivo (Barrientos, 2011).

de juzgados y tribunales penales; el acuerdo número 24-2005, modificado por el Acuerdo número 7-2006, ambos de la Corte Suprema de Justicia; y las reformas al Código Procesal Penal, Decreto número 18-2010 del Congreso de la República de Guatemala.

Dicho eje de trabajo requiere un alto componente de coordinación interinstitucional que ha derivado en la aprobación del Acuerdo marco, necesario para agilizar el diligenciamiento de los diferentes incidentes que se tramitan en la etapa de ejecución, de conformidad con lo establecido en el Código Penal, Código Procesal Penal y Ley del Régimen Penitenciario, que fue suscrito el 19 de agosto de 2010 entre la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal, el Ministerio de Gobernación y Dirección General del Sistema Penitenciario.

Asimismo, se aprobaron las siguientes disposiciones: i) el Acuerdo marco para la implementación de video-declaraciones[5]y juicio virtual, suscrito[6] entre la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación; y, ii) el Acuerdo marco interinstitucional para la implementación efectiva de las reformas al Código Procesal Penal, suscrito[7] entre la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General del Ministerio Público y el Instituto de la Defensa Pública Penal (Barrientos, 2011).

2. Fortalecimiento de la judicatura penal

Con el propósito de agilizar el trámite de los procesos judiciales, el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala, se transformó[8] en pluripersonal. Tal condición no implicó convertirlo en tribunal colegiado, sino que posibilita nombrar gradualmente hasta tres jueces que se consideren necesarios para conocer y resolver los procesos en trámite asignados a ese juzgado, distintos de los de mayor riesgo. Conforme el acuerdo, los nombramientos permanecen por períodos de seis meses prorrogables.

Posteriormente, la forma de organización y funcionamiento del referido Juzgado fue asumido por el Juzgado Duodécimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, siempre del departamento de Guatemala[9].

Bajo la misma dinámica, se asignó al Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente[10], a tres jueces de sentencia adicionales con carácter de liquidadores, a quienes se les otorgó competencia para conocer y resolver los procesos penales que se tramitan en dicho órgano judicial distintos, como ya se indicó, a los de mayor riesgo; cuyos nombramientos también tendrán vigencia por el plazo de seis meses, prorrogables.

---

5 La implementación del sistema de video declaración de forma coordinada, responde a la necesidad de evitar situaciones de riesgo y amenaza con motivo del traslado de detenidos y procesados con prisión preventiva. Está vigente el Acuerdo número 24-2010 de la Corte Suprema de Justicia, que contiene el Reglamento de video declaraciones y juicio virtual de las personas procesadas penalmente que se encuentran privadas de libertad en forma preventiva.

6 Acuerdo de fecha 19 de julio de 2010.

7 Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2010.

8 Mediante Acuerdo número 2-2010 emitido por la Corte Suprema de Justicia (CSJ), los juzgados y tribunales de mayor riesgo sustituyeron a los de alto impacto creados en 2008, en virtud de la vigencia del Decreto Número 21-2009: Ley de competencia penal en procesos de mayor riesgo.

9 Mediante acuerdo número 13-2011 de la CSJ, modificado por el Acuerdo número 17-2011 de la misma CSJ.

10 Por medio del Acuerdo número 3-2010, de la CSJ.

Para contribuir a la celeridad en el proceso penal y el fenecimiento de las causas asignadas a los tribunales de sentencia penal del departamento de Guatemala (a excepción de los municipios de Mixco y Villa Nueva[11]), y de acuerdo a la relevancia que posee tener a las personas privadas de libertad durante la sustanciación del proceso, se creó el Tribunal Décimo Tercero de Sentencia Penal[12]. Asimismo, con el fin de agilizar y coordinar las audiencias para incineración o destrucción de sustancias de uso, y/o comercio ilícito a fin de mejorar la práctica de la diligencia, se creó el Juzgado de Primera Instancia Penal de Narcoactividad para incineraciones del Departamento de Guatemala.[13]

Se normó la organización y funcionamiento de los juzgados de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente y juzgados de paz penal, ambos por períodos de 24 horas[14].

Finalmente, y como resultado de investigación empírica, un último avance que no puede dejar de mencionarse es la creación del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Zacapa[15].

3. Metodología de trabajo

El segundo considerando del Acuerdo número 1-2011 de la Corte Suprema de Justicia dispone:

> "*Que la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, en el eje III de su Política Judicial para el año 2010 establece el desarrollo de una metodología de trabajo regulativo del recurso de casación penal, con el objeto de resolver de la manera más justa, en el caso concreto, conforme el Código Procesal Penal y el Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales.*"

Y acuerda emitir el reglamento de gestión y organización del despacho judicial de la propia Cámara Penal, con lo cual se pretende, entre otras cosas, fomentar una correcta tramitación interna del recurso, evitar la mora judicial e incidir en el valor justicia.

4. Capacitación

Con el apoyo de cooperantes nacionales y extranjeros se han impartido varias capacitaciones (Barrientos, 2011), a saber:

- **a.** Aplicación de las reformas al Código procesal penal, contenidas en los Decretos número 18-2010 y número 7-2011, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- **b.** Promoción del anteproyecto de la Ley de acceso a la justicia de las víctimas en el proceso y la Ley de creación de los Juzgados de Sentencia Penal
- **c.** Aplicación jurisdiccional del derecho procesal penal
- **d.** Ética, nuestra única opción en el servicio
- **e.** Conducción oral de audiencias penales con duración de 6 meses
- **f.** Proceso de implementación de la gestión penal por audiencias
- **g.** Programa de formación continua, sobre la aplicación de la legislación en materia de armas y municiones
- **h.** Delitos aduaneros

---

[11] Por virtud de la vigencia del acuerdo número 3-2011 se ha fortalecido la función de fenecimiento de las causas de los juzgados de Primera Instancia Penal de los municipios de Villa Nueva y Mixco, del departamento de Guatemala; de las causas ingresadas del año 2009 hacia atrás, a la presente fecha se han resuelto aproximadamente 10, 323 casos en Villa de Mixco (Barrientos, 2011).

[12] Mediante Acuerdo número 19-2011 de la CSJ, modificado por el Acuerdo número 29-2011 emitido por el mismo órgano

[13] Según Acuerdo número 5-2010 de la CSJ, que ha permitido la agilización en el proceso penal, mediante la comunicación oral entre juzgados, logrando fijar la fecha dentro de los cinco días hábiles en la que es requerida. Se han realizado hasta el día de hoy aproximadamente 1, 335 audiencias, entre análisis e incineración de droga (Barrientos, 2011).

[14] A través del Acuerdo número 18-2010 de la CSJ, los juzgados de primera instancia; y del acuerdo número 19-2010 de la CSJ, los juzgados de paz.

[15] Mediante Acuerdo número 14-2011 de la CSJ.

Por otra parte, en lo que concierne a la relación entre CICIG y la CSJ, durante el período de estudio, a pesar de los señalamientos públicos, emitidos a través de los medios de comunicación, se evidenciaron muestras de apoyo a la labor que compete a la CSJ y a los órganos jurisdiccionales.

La labor de la CSJ se enmarca, al igual que otros países de la región centroamericana, en una realidad caracterizada por una criminalidad muy peculiar: La penetración e incrustación del crimen organizado en la estructura estatal, que se nutre de fondos de narcotráfico; al final, son las estadísticas las que evidencian, al menos una parte de los grandes males que afectan la vida del ciudadano, y el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.

Según información proporcionada por el Centro de Análisis y Documentación Judicial del Organismo Judicial (CENADOJ), en el año 2008 ingresaron para su trámite a los órganos jurisdiccionales penales del país: 12, 857 casos por amenaza; 7,671 por robo agravado; 5,515 por robo; 766 casos por asesinato y 2,684 por homicidio; en el año 2009: 14, 033 por amenaza; 7, 677 por robo agravado; 5, 641 por robo; 746 por asesinato; y, 2,108 por homicidio. En el año 2010: 13, 827 por amenaza; 6, 700 por robo agravado; 5,998 por robo; 674 por asesinato; y, 2,245 por homicidio. De 1 de enero al 15 de junio de 2011: 2, 606 por amenaza; 1, 413 por robo agravado; 1, 379 por robo; 182 por asesinato; y, 536 por homicidio.

Los datos presentados reflejan que en 2009 y 2010 aumentó el número de casos ingresados a tribunales por los delitos de amenazas, robo agravado y robo; contrario a ello, en dichos años, los índices de casos ingresados por homicidio se redujeron. La tendencia para el año 2011 pareciera indicar una reducción de casos ingresados por los distintos tipos penales mencionados, lo que es difícil calificar como algo satisfactorio o insatisfactorio, pero lo cierto es que para un país con aproximadamente catorce millones de habitantes, los índices de casos que llegan a los tribunales % sólo aquellos que se denuncian%, siguen siendo altos.

> *"A once meses del año 2009, GAM comprueba, a través de las estadísticas que monitorea mensualmente, que ha sido el año más sangriento de los últimos tiempos; las muertes al mes de noviembre han superado los dos años anteriores completos casi en un 30%(...)"* (Grupo de Apoyo Mutuo, 2009, p. 4).

Al finalizar el año 2009, el "*registro elaborado por el Grupo de Apoyo Mutuo arroja la muerte violenta de 3, 949 personas, siendo el mes más álgido, enero, con 358 muertes."* (GAM, 2010, p. 1).

De enero a diciembre del año 2009, el Grupo de Apoyo Mutuo contabilizó 3,411 muertes violentas de hombres, 498 de mujeres, por virtud de monitoreo realizado en los distintos medios de comunicación; 22 muertes violentas de niñas y 18 de niños (GAM, 2009). En el año 2010 las estadísticas mostraron una disminución en las muertes violentas de hombres y mujeres y un incremento en el de niñas y niños: 2,723 muertes violentas de hombres; 420 muertes de mujeres; 24 muertes de niñas y 33 de niños (GAM, 2011).

La muerte violenta de pilotos de autobús, del año 2007 al año 2009, mostró aumento (GAM, 2009): en 2007, 51 muertes; en 2008, 129; en 2009, 146 muertes, la estadística del año 2010 contabiliza 130 muertes, y evidencia una disminución respecto a la del año 2009, pero levemente mayor a la de 2008 (GAM, 2010).

El fenómeno del linchamiento siguió presente en la sociedad guatemalteca: En 2008 hubo 157 linchamientos a nivel nacional, de los cuales 138 causaron lesiones y 19 se tradujeron en muertes. En 2009 se documentan estadísticamente 218 linchamientos, 169 causaron lesiones y 49

ocasionaron muerte. En el año 2010 se cometieron 206 linchamientos, 167 causaron lesiones y 39 ocasionaron muerte (GAM, 2010). En el período indicado, durante el año 2009 se produjeron más linchamientos, los cuales disminuyeron levemente en el año 2010 en 12 casos.

El secuestro es otro flagelo que azotó al país, en 2009 se registraron 129 casos y en 2010, la estadística se reduce a 103 (GAM, 2010), veintinueve casos menos que en el año anterior, pero todavía es un número que debe seguir reduciéndose ante el problema de inseguridad personal que comporta.

A todo lo anterior se agregan los asesinatos y ataques contra los operadores de justicia dados a conocer por los afectados y por diversos medios.

De acuerdo con representantes de las asociaciones de Jueces y Magistrados:

> "*… es urgente que sea implementado un plan integral de seguridad, en especial en la provincia. En cuanto a los jueces, Aguilar dijo que han pedido protección, en especial en Petén, luego del asesinato del juez Erick Cáceres, ocurrido en febrero último. 'Tengo entendido que se les dio seguridad a los juzgados y a los jueces de ese departamento. Sin embargo, no solo se necesita en Petén, también en Alta Verapaz, Quiché y Huehuetenango, que es donde hay presencia de grupos del crimen organizado'. Otra vulnerabilidad que señaló son las condiciones mínimas de seguridad de la estructura de casas y edificios donde funcionan los juzgados en la provincia*" (González, 2011b, p. 3).

> *"Los ataques a los operadores de justicia continúan siendo un motivo de grave preocupación. Durante el año 2008, siete operadores de justicia resultaron asesinados (…) En cuanto a los jueces, por ejemplo, algunos de los que tienen protección asignada por el OJ, sólo la tienen durante los horarios de oficina y el personal asignado carece de capacitación, lo que obliga a algunos jueces a pagar su protección de su propio bolsillo"* (Asamblea General de Naciones Unidas, 2010, pp. 16-17).

A continuación se presentan en forma gráfica los ataques contra operadores de justicia en los años 2009 y 2010, los cuales evidenciaron disminución en la cantidad de operadores asesinados; se mantiene igual la cantidad de heridos. En el año 2010 se registraron funcionarios amenazados o que sufrieron atentados y aunque subió el número de amenazas o atentados, todos resultaron ilesos.

> "*Guatemala sigue afrontando una difícil situación en diversos ámbitos, entre ellos, el sistema de justicia. Este último adolece de una serie de graves deficiencias provenientes principalmente de factores estructurales y de la violencia ejercida sobre los operadores de justicia, lo que contribuye a un clima generalizado de impunidad*" (AGNU, 2010, p. 5).

Con relación a otros delitos graves que sufre la población, en septiembre de 2010, el Procurador de Derechos Humanos presentó denuncia abstracta contra el Estado de Guatemala ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, argumentando la responsabilidad del Estado por la falta de creación de políticas públicas en materia de prevención, investigación y sanción del femicidio.[16]

[16] En resumen: la denuncia se fundamenta en siete casos emblemáticos de mujeres víctimas de femicidio. El Procurador asegura que la muerte violenta de mujeres alcanzó cifras preocupantes durante los últimos siete años en Guatemala, detalla que en 2003 fueron asesinadas 383 mujeres; en 2004, 497; en 2005, 517; en 2006, 603; en 2007, 590; en 2008, 687 y el 2009 terminó con una cifra de 720 muertes violentas de mujeres. En promedio son asesinadas 60 mujeres por mes, lo que significa dos diarias. Que a pesar de la gravedad de los hechos, las medidas y políticas tomadas por las autoridades del Estado de Guatemala han sido ineficaces e insuficientes, toda vez que la violencia contra la mujer en Guatemala aumenta todos los años. Denuncia presentada en septiembre de 2010 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por el Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado, Procurador de Derechos Humanos, en contra del Estado de Guatemala.

Gráfica 1.1 **Ataques contra operadores de justicia años 2009-2010**

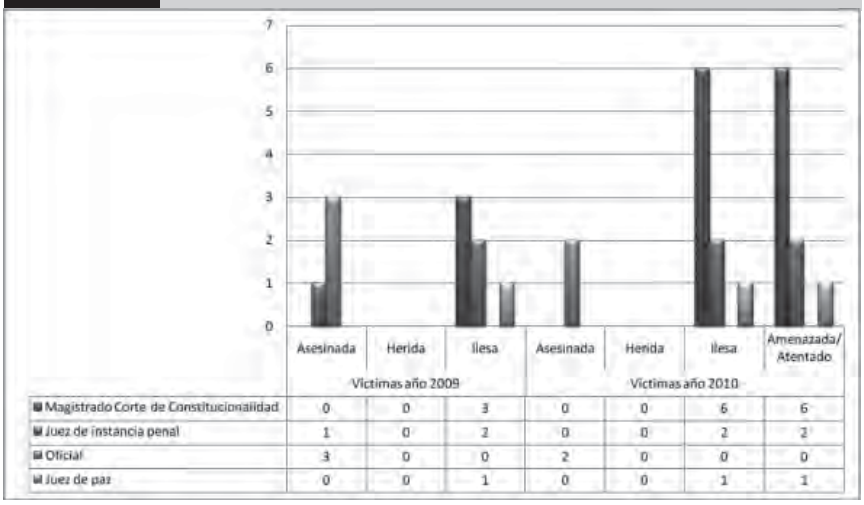

	Víctimas año 2009			Víctimas año 2010			
	Asesinada	Herida	Ilesa	Asesinada	Herida	Ilesa	Amenazada/ Atentado
Magistrado Corte de Constitucionalidad	0	0	3	0	0	6	6
Juez de instancia penal	1	0	2	0	0	2	2
Oficial	3	0	0	2	0	0	0
Juez de paz	0	0	1	0	0	1	1

Fuente: Informe anual circunstanciado sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, presentado por el Procurador de Derechos Humanos, correspondiente a los años 2009, pág. 259 y 2010, págs. 260 y 261.

B. Atención institucional

La evaluación de los avances y debilidades del Organismo Judicial se realiza fundamentalmente sobre los órganos jurisdiccionales que conocen casos en materia penal, basados en comparaciones entre los resultados obtenidos por el Quinto estudio sobre fortalecimiento del sistema de justicia, que comprendió del mes de julio del año 2006 al mes de octubre de 2008 y los nuevos hallazgos del período, que comprende de noviembre 2008 al mes de abril de 2011.

1. Cobertura geográfica

En relación a la cantidad de órganos jurisdiccionales que conocen materia penal y condiciones de las sedes jurisdiccionales, es importante resaltar lo reportado en el año 2008.

> *"Al mes de agosto de 2008, del total de 603 órganos jurisdiccionales, únicamente 110 (18%) conocen con exclusividad el ramo penal (...). Del total referido, mediante acuerdo número 46-2002 de la CSJ, se autorizó la creación de dos Juzgados de paz penal itinerantes, con un sistema similar a los Juzgados de paz móviles, pero con competencia para conocer únicamente materia penal en el departamento de Guatemala. Al término del período de estudio, aún no se encontraban en funcionamiento; lo que hace suponer que la CSJ, después de 6 años de haberlos creado, carece de interés en implementarlos"* (ASIES, 2008, p. 73).

Con información del CENADOJ al 30 de junio del año 2011, en la República de Guatemala se cuenta con 643 órganos jurisdiccionales (40 tribunales más que en 2008), de los cuales 477 conocen materia penal. Este último número (477) incluye tribunales que conocen con exclusividad materia penal y otros que conocen casos de diferentes materias, incluso de la penal.

Los órganos jurisdiccionales que conocen con exclusividad materia penal ascienden a la cantidad de 123 (trece más que en el año 2008); esta cantidad (123) incluye a los juzgados de paz itinerantes que a septiembre de 2011 aún continúan sin

funcionar; y los restantes 354 tribunales que tienen competencia sobre casos de diversas materias, entre ellas la materia penal.

Como se puede apreciar, del 2008 al 17 de junio de 2011, solo se han creado 13 juzgados más que conocen con exclusividad materia penal, cantidad que no puede considerarse significativa para la demanda existente de la justicia penal, pero que considerando las limitaciones presupuestarias que la afectan, sí son sustanciales.

CUADRO 1.1 **Número de órganos jurisdiccionales que conocen materia penal en la República de Guatemala**

Órgano jurisdiccional	2008	2009	2010	2011*
Juzgados de Paz Penal	11	10	10	10
Juzgados de Paz de Turno	3	5	5	5
Juzgados de Paz Penal Itinerantes	2	2	2	2
Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	41	39	41	37
Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente Liquidadores	0	0	0	3
Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo	0	0	1	1
Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno	3	5	5	5
Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer	0	0	3	3
Juzgado de Primera Instancia Penal de Narcoactividad para Incineraciones	0	0	1	1
Tribunales de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	43	43	42	42
Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo	0	0	1	1
Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente Liquidador	0	0	1	1
Tribunales de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer	0	0	3	3
Salas de la Corte de Apelaciones Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	5	6	6	6
Juzgados de Ejecución Penal	3	3	3	3
Total que conocen con exclusividad materia penal	**111**	**113**	**124**	**123**
Juzgados de Paz	337	338	338	338
Juzgados de Primera Instancia Ramo Mixto	8	8	8	8
Salas Regionales Mixtas de la Corte de Apelaciones	7	8	8	8
Total de órganos que conocen otras materias además de la penal	**352**	**354**	**354**	**354**
Total de órganos jurisdiccionales que conocen materia penal	**463**	**467**	**478**	**477**

Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Guatemala, septiembre de 2011.
***** Información al 17 de junio de 2011.

Del total de órganos jurisdiccionales que conocen con exclusividad materia penal, Guatemala y Quetzaltenango tienen la mayoría: 54 en Guatemala (3 más que en 2008) y 13 en Quetzaltenango (2 más que en 2008), que suman 67 órganos jurisdiccionales, equivalente al 54% del total de tribunales hasta ahora establecidos. Los otros 56 órganos jurisdiccionales (equivalentes al 46%) se encuentran distribuidos en los restantes 20 departamentos. En todas las cabeceras departamentales hay al menos un Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y al menos un Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente.

Gráfica 1.2 **Concentración departamental de órganos jurisdiccionales**

Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Guatemala, septiembre de 2011.
* Información al 17 de junio de 2011.

Cabe afirmar que Guatemala y Quetzaltenango, si bien tienen el 54% de la totalidad de órganos jurisdiccionales que conocen con exclusividad materia penal en el país, no poseen juzgado de primera instancia en todos los municipios que conforman estos departamentos.

Para octubre de 2008, pese a las reformas que en el año 2002 sufrió el Código Procesal Penal, los juzgados de paz aún no estaban conociendo los delitos con pena máxima de prisión no mayor de cinco años:

> "*Tal condición no se ha podido implementar porque requiere que el juez sea abogado y que la CSJ emita un dictamen respecto a que los juzgados deben contar con personal capacitado así como de servicio de defensa y fiscalía; además, el funcionamiento de los mismos está sujeto a que la CSJ establezca su competencia en forma progresiva, siempre y cuando los departamentos, municipios o regiones en donde se instalen, cumplan con la normativa contenida en el Código Procesal Penal (…)"* (ASIES, 2008, p. 76).

El Decreto número 7-2011 del Congreso de la República (Art. 13), reformó el Código Procesal Penal vigente[17]. Una de las reformas consistió en la adición del artículo 465 Ter que regula un procedimiento especial para el juzgamiento de delitos sancionados en el Código Penal, con pena máxima de cinco años de prisión. Para este procedimiento son competentes los jueces de paz, y se rige no sólo por las normas procesales generales, sino por algunas especiales contenidas en el mismo decreto de reforma.

Se esperaba que a partir del uno de septiembre de 2011, los juzgados de paz en forma gradual comenzarían a implementar las reformas contenidas en el decreto número 7-2011; sin embargo no ha sido así, lo que obedece a falta de presupuesto para la implementación total del proyecto (Calderón, 2011).

> *"La primera* (fase) *comienza con cuatro juzgados en la capital y dos en Mixco, los que deberán conocer todas las etapas del proceso de una manera más práctica y rápida (…) conforme se obtengan los recursos por parte del Ministerio Público, la Defensa Pública*

[17] Decreto número 51-92 del Congreso de la República.

Penal y el Organismo Judicial, los más de trescientos cincuenta juzgados de paz irán implementando el procedimiento" (Calderón, 2011, p. 5).

Para evaluar las condiciones de las sedes de los órganos jurisdiccionales, entre agosto y septiembre de 2011, se entrevistó a un grupo de 38 personas, conformado por 10 abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, 4 auxiliares judiciales del OJ, 12 jueces del ramo penal y 12 abogados litigantes en materia penal. Los resultados fueron los siguientes:

a. Treinta y dos (32) consideraron que las áreas son pequeñas, cuatro (4) que no y dos (2) no respondieron.

b. Veinticinco (25) estimaron que las áreas están descuidadas, siete (7) que no y seis (6) no respondieron.

c. Veinte (20) creen que las áreas están desordenadas, diez (10) que no y ocho (8) no respondieron.

d. Veintiséis (26) indican que las áreas sí carecen de iluminación y ventilación suficiente, siete (7) que no y cinco (5) no respondieron.

e. Treinta y dos (32) expresaron que las áreas sí carecen de los servicios mínimos para el usuario -sanitarios, ascensores en buenas condiciones, facilidades de acceso para personas discapacitadas-, cinco (5) que no y uno (1) no respondieron.

f. Treinta (30) opinan que las sedes sí carecen de un espacio adecuado para consultar los libros de referencia, seis (6) que no y dos (2) no respondieron.

Gráfica 1.3

Evaluación de condiciones en sedes de órganos jurisdiccionales

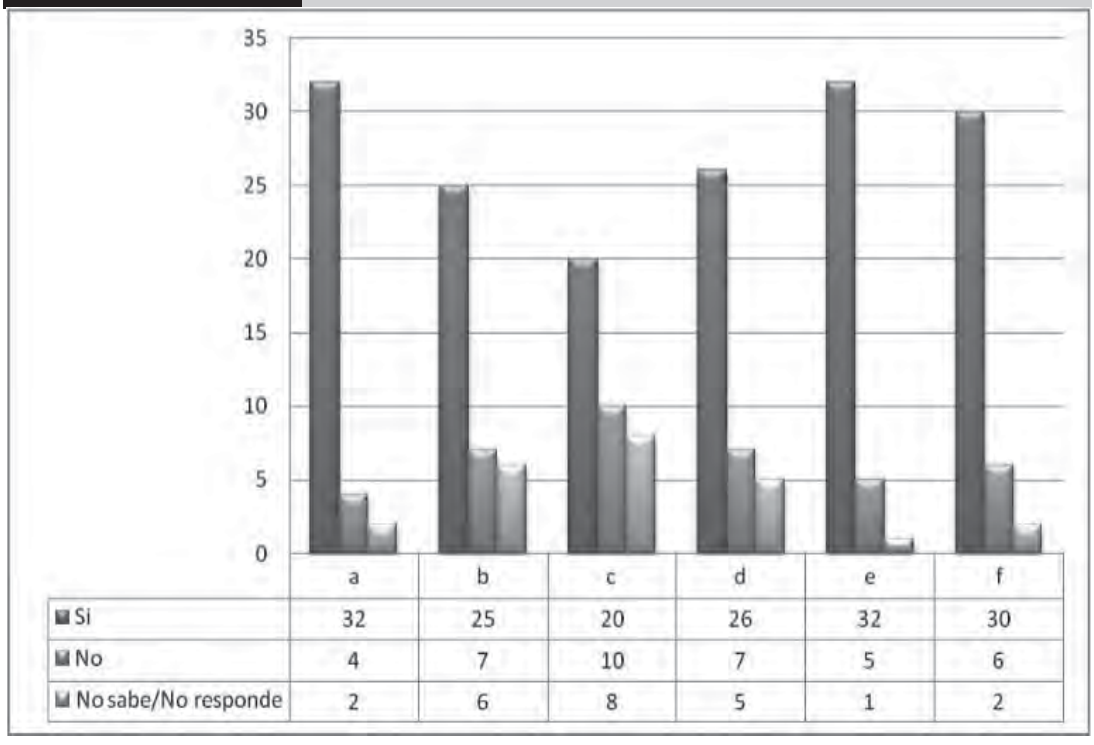

	a	b	c	d	e	f
Si	32	25	20	26	32	30
No	4	7	10	7	5	6
No sabe/No responde	2	6	8	5	1	2

Fuente: resultados de entrevista

El instrumento dejó abierta la posibilidad de que los entrevistados manifestaran información relacionada con las condiciones de las sedes de los órganos jurisdiccionales. Los jueces señalaron falta de aire acondicionado en lugares calurosos, juzgados sin equipo de audio, falta de salidas alternas en edificios asediados por una manifestación; sedes jurisdiccionales sin agua, infraestructuras inadecuadas en el interior de la República, juzgados con equipo de cómputo obsoleto, falta de insumos de oficina en los despachos judiciales, y de materiales para limpieza. Los abogados litigantes también especificaron que las sedes carecen de parqueos para usuarios y visitantes; en Mixco las áreas asignadas para el Ministerio Público son pésimas.

2. Personal del área jurisdiccional en el ramo penal del OJ

En cuanto a los resultados en relación a la cantidad de jueces del ramo penal desde julio de 2006 al 17 de junio del año 2011, la especificación sobre el número de hombres y mujeres titulares de juzgados penales y la calidad del servicio que presta el personal jurisdiccional, son los que se expresan a continuación.

En el año 2006, del total de personal jurisdiccional se nombraron 190 mujeres (31%) y 424 hombres (69%); en el año 2007, 212 mujeres (33%) y 425 hombres (67%) (ASIES, 2008).

Esas tendencias se mantienen en los siguientes años, es decir, que la cantidad del personal femenino aumenta, y la del masculino disminuye: en 2008, 211 mujeres (34.14%) y 407 hombres (65.85%), para totalizar 618; en 2009, 225 mujeres (35.05) y 417 hombres (64.95%), en total 642 jueces y juezas; en 2010, 236 mujeres (35.11%) y 436 hombres (64.88%), en suma, 672 jueces y juezas; y, al mes de septiembre del corriente año, 248

Gráfica 1.4

Tendencia del personal femenino y masculino del área jurisdiccional en el ramo penal del OJ

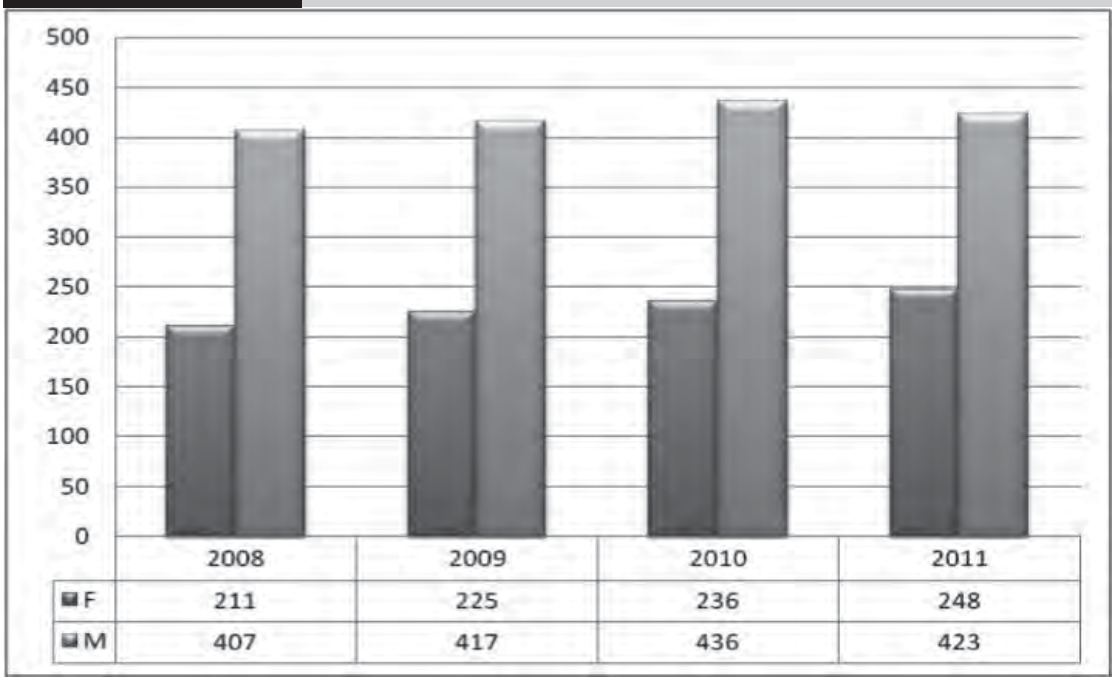

Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. Guatemala, septiembre de 2011.

mujeres (36.95%) y 423 hombres (63.04%), totalizando 671 funcionarios judiciales. Estas cifras son significativas desde una perspectiva de dualidad, pues aumenta la participación de las mujeres con funciones trascendentales en el Estado.

En el cuadro subsiguiente se explica con detalle la cantidad de juezas y jueces titulares de órganos jurisdiccionales que conocen materia penal de los cuales algunos no con exclusividad.

En lo que respecta a la calidad del servicio que presta el personal jurisdiccional, entre agosto y septiembre de 2011 se utilizó la metodología de recolección de datos, para lo cual se entrevistó a un grupo de 26 personas, conformado por 10 abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, 4 auxiliares judiciales del OJ y 12 abogados litigantes en materia penal. Los resultados reflejan lo siguiente:

a. Una (1) consideró que todos los jueces y magistrados se presentan una hora más tarde del horario legalmente establecido, veintidós (22) que algunos jueces y magistrados lo hacen puntualmente y tres (3) que ninguno se presenta tarde.

b. Dos (2) estimaron que los jueces y magistrados se retiran de sus labores antes del horario establecido, veintiuno (21) que algunos jueces y magistrados lo hacen puntualmente y tres (3) que ninguno se retira antes del horario.

CUADRO 1.2

Cantidad de juezas (F) y jueces (M) en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la República de Guatemala 2008-2011

Órganos jurisdiccionales	2008			2009			2010			2011		
	F	M	Total	F	M	Total	F	M	Total	F	M	Total
Juzgados de Primera Instancia (Ramo mixto)												
Suplentes	8	8	16	8	12	20	14	15	29	14	13	27
Titulares	7	6	13	3	11	14	3	13	16	5	11	16
Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	19	43	62	22	42	64	25	43	68	25	44	69
Tribunales de Sentencia Penal	54	74	128	51	79	130	57	81	138	55	85	140
Juzgados de Ejecución Penal	0	3	3	0	3	3	0	3	3	1	2	3
Juzgados de Paz												
Titulares	119	265	384	135	263	398	131	276	407	141	262	403
Suplentes	4	8	12	6	7	13	6	5	11	7	6	13
Total	**211**	**407**	**618**	**225**	**417**	**642**	**236**	**436**	**672**	**248**	**423**	**671**

Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. Guatemala, septiembre de 2011.

c. Seis (6) creen que es frecuente la ausencia de jueces y magistrados de sus despachos sin que se informe al usuario el motivo de tal ausencia, dieciséis (16) que no es frecuente y cuatro (4) que no existe el problema.

d. Quince (15) indican que en los tribunales de sentencia, las audiencias de debate se suspenden una y otra vez por diversas causas, entre ellas las señaladas son: testigos que no se presentan; representantes del Ministerio Público o de la defensa técnica que se excusan por tener que comparecer a otras audiencias, lo que indica la falta de control informático en red; jueces que se ausentan por enfermedad o vacaciones, 10 dicen que no es frecuente y 1 que no existe el problema.

e. Diecisiete (17) opinan que el sistema de vacaciones para los órganos jurisdiccionales del municipio de Guatemala sí retrasa año con año la administración de justicia, ocho (8) que no y uno (1) no respondió.

f. Once (11) dicen que es frecuente que no se respeten los horarios de atención a los usuarios, once (11) que no es frecuente y cuatro (4) que no existe el problema.

g. Trece (13) señalaron que es frecuente que no se informa a la ciudadanía respecto de los feriados, asuetos, vacaciones u otra forma de suspensión de funciones, 6 que no es frecuente, 5 que no existe el problema y 2 no contestaron.

El instrumento dejó abierta la posibilidad de que los entrevistados manifestaran otra información relacionada con la calidad del servicio que presta el personal jurisdiccional con el siguiente resultado. Los abogados de la Defensa Púbica Penal revelaron que los jueces no siempre son amables; el personal auxiliar afirmó que generalmente se omite

Gráfica 1.5

Evaluación sobre calidad del servicio que presta el personal jurisdiccional

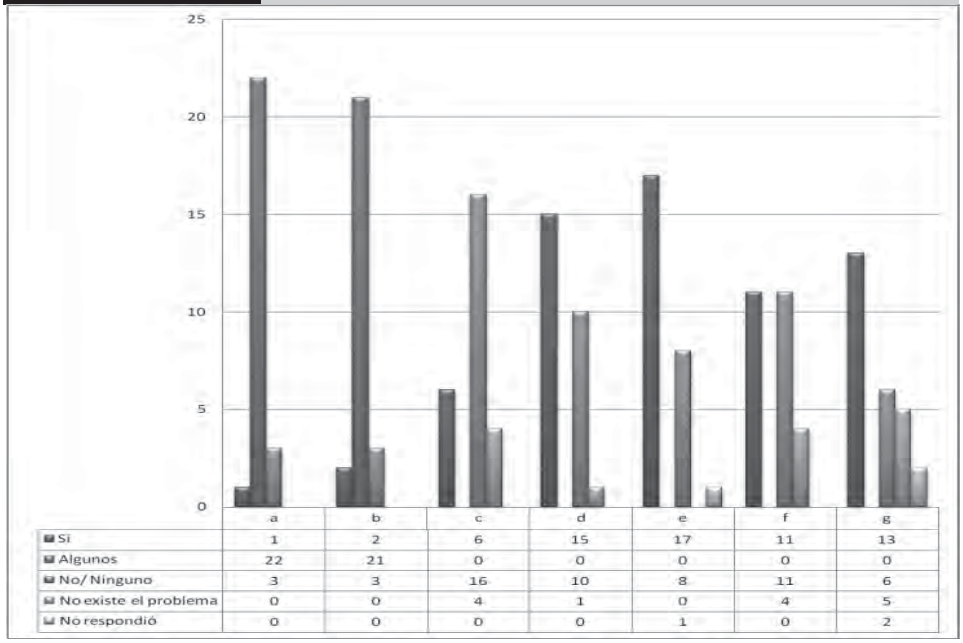

	a	b	c	d	e	f	g
Si	1	2	6	15	17	11	13
Algunos	22	21	0	0	0	0	0
No/ Ninguno	3	3	16	10	8	11	6
No existe el problema	0	0	4	1	0	4	5
No respondió	0	0	0	0	1	0	2

Fuente: resultados de entrevista

informar al usuario de la suspensión de actividades con la antelación debida, porque la Corte Suprema de Justicia suele informar tardíamente del goce de asuetos, lo que da como resultado audiencias reprogramadas a última hora y sindicados que no gozan de medidas sustitutivas por encontrarse cerradas las instalaciones del OJ.

3. Personal auxiliar del OJ

En 2006 el personal auxiliar del OJ ascendía a 3,042; en 2007, a 3059 (0.55% más que el año anterior); en 2008, el personal auxiliar sumaba 3,395 (10.98% más que el año 2007); en 2009 se registró como cantidad de personal auxiliar 3,593 (5.83% más que el año 2008); en 2010, el personal se incrementó a 3,756 (4.53% más que el año 2009); y, al 27 de septiembre de 2011, aumentó a 3,844 (2.34% más que el año 2010) (ASIES, 2008). Nótese que del año 2007 a 2008 se registró el mayor aumento del personal auxiliar, pero a partir del 2009 a la presente, disminuyó. Si bien este elemento es fundamental para la atención institucional, no ha sido priorizado, lo que podría deberse nuevamente a las limitaciones presupuestarias que ha sufrido la entidad a partir del año 2008.

Para evaluar la calidad del servicio que presta el personal auxiliar de la administración de justicia, entre agosto y septiembre de 2011, se entrevistó a un grupo de 22 personas, compuesto por 10 abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, y 12 abogados litigantes en materia penal. Los resultados son los siguientes:

a. Trece (13) consideraron que es frecuente la falta de atención por ausencias en casos de enfermedad, vacaciones, permisos o capacitaciones; siete (7) que no es frecuente y dos (2) que no existe el problema.

b. Diecisiete (17) estimaron que es frecuente la lentitud en el trámite y desarrollo de las funciones que les competen por falta de interés en la atención al usuario, tres (3) que no es frecuente y dos (2) que no existe el problema.

c. (Diez) 10 creen que es frecuente que el personal auxiliar atienda con prioridad a las personas que tienen más influencia o recursos económicos, nueve (9) que no es frecuente y tres (3) que no existe el problema.

Gráfica 1.6 **Total de personal auxiliar del OJ 2008-2011**

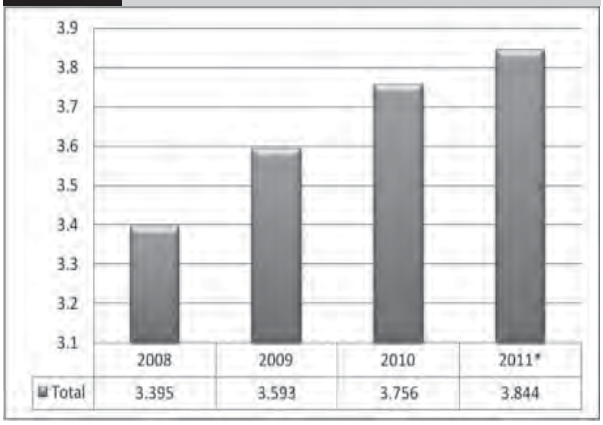

Fuente: Gerencia de Recursos Humanos. Guatemala, septiembre de 2011.
* Información al 27 de septiembre de 2011.

Gráfica 1.7 **Personal auxiliar del OJ por tipo 2008-2011**

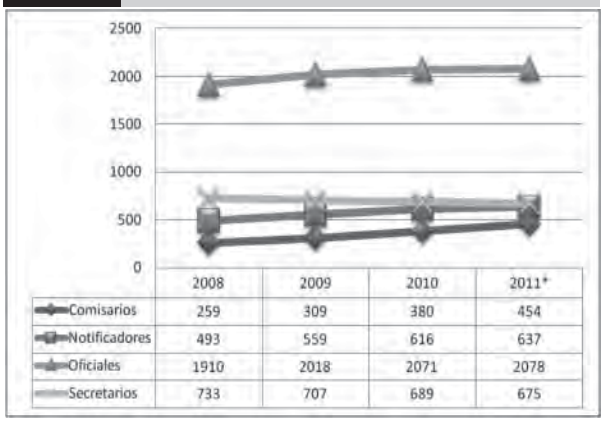

Fuente: Gerencia de Recursos Humanos. Guatemala, septiembre de 2011.
* Información al 27 de septiembre de 2011.

d. Quince (15) indican que es frecuente la falta de control y supervisión en el ejercicio de las funciones y en el uso del tiempo y recursos del personal auxiliar, seis (6) que no es frecuente y uno (1) que no existe el problema.

e. Cinco (5) opinan que la presencia en los juzgados de personal adicional de apoyo con servicio temporal, incide en el aumento de la burocracia y la imposibilidad de que los jueces ejerzan autoridad y control, once (11) expresan que no es frecuente, cinco (5) que no existe problema y uno (1) no respondió.

f. Nueve (9) señalaron que es frecuente que se aproveche inadecuadamente la labor de los pasantes de algunas facultades de derecho de las Universidades del país, diez (10) que no es frecuente, dos (2) que no existe problema y uno (1) no respondió.

El instrumento dejó abierta la posibilidad de que los entrevistados manifestaran otra información relacionada con la calidad del servicio que presta el personal auxiliar de la administración de justicia, obteniéndose el siguiente resultado. Los abogados del Instituto de la Defensa Púbica Penal revelaron que el personal auxiliar no siempre es amable con el usuario y que debería instruírsele para que se mejore la atención en la prestación del servicio.

4. Expedientes judiciales (justicia pronta y cumplida)

Del total de casos ingresados tanto en los años 2006 y 2007, la tasa de resolución se mantuvo en un 7%; no obstante la cantidad de sentencias emitidas en el año 2007 (17,956), ésta disminuyó respecto del año 2006 (19,119). Al mes de julio de 2008, el porcentaje de resolución era de 6% (ASIES, 2008).

Gráfica 1.8

Evaluación calidad del servicio prestado por personal auxiliar del OJ

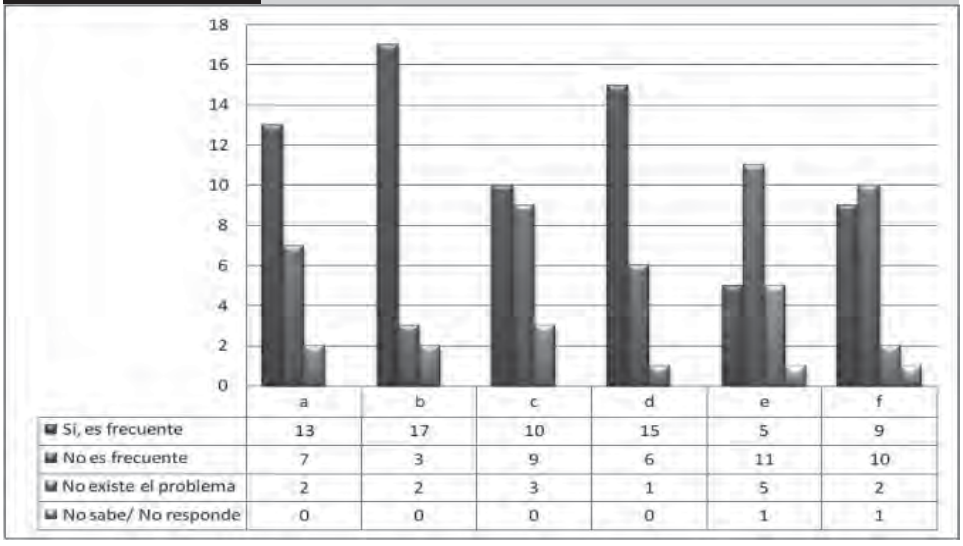

	a	b	c	d	e	f
Si, es frecuente	13	17	10	15	5	9
No es frecuente	7	3	9	6	11	10
No existe el problema	2	2	3	1	5	2
No sabe/ No responde	0	0	0	0	1	1

Fuente: resultados de entrevista.

El cuadro que a continuación se presenta ilustra sobre casos ingresados y sentencias dictadas en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la República de Guatemala de enero de 2008 a septiembre de 2011.

Las tasa de resolución durante el período de estudio (octubre 2008-abril 2011), reporta un aumento poco significativo, para el año 2008 se evidenció un 6.16% de resolución que para el año 2009 disminuyó a 5.35%; en 2010 subió a 6.79% y del 1 de enero al 19 de septiembre de 2011 subió a 6.93%.

CUADRO 1.3 **Casos ingresados y sentencias dictadas en el ramo penal 2008-2011**

Ramo penal	2008	2009	2010	2011*
Procesos ingresados en tribunales de sentencia	3,573	4,262	4,749	2,845
Denuncias	90, 210	99,620	96,499	47,950
Prevención policial	144,657	176, 309	156,189	74,776
Querellas	2,656	3,461	2,168	1,522
Sentencias condenatorias	13,221	13,694	15,824	7,712
Sentencias absolutorias	1,421	1,261	1,490	910

Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial.
*****Procesamiento de la información al 19 de septiembre de 2011.

Gráfica 1.9 **Procesos ingresados a los tribunales de sentencia**

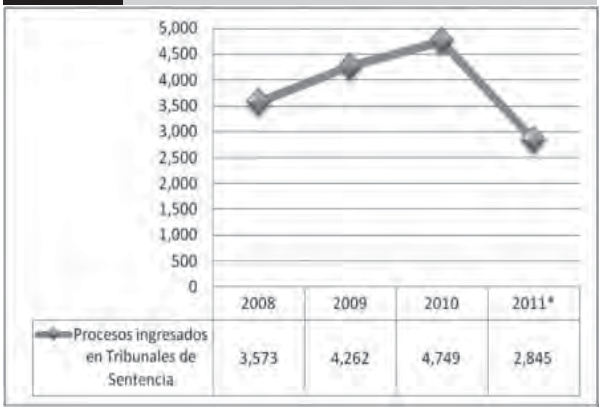

Fuente: Centro Nacional de análisis y Documentación Judicial.
* Procesamiento de la información al 19 de septiembre de 2011.

Gráfica 1.10 **Sentencias Condenatorias dictadas por los órganos jurisdiccionales penales**

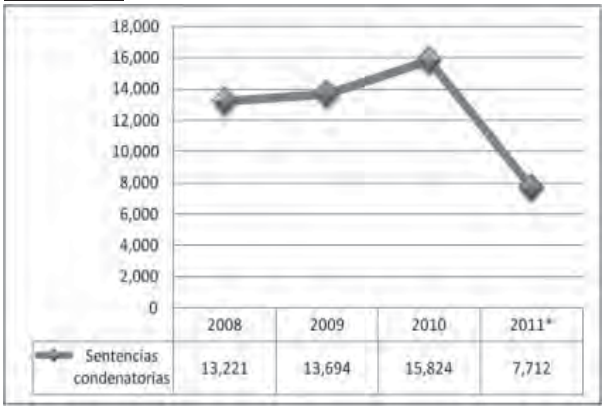

Fuente: Centro Nacional de análisis y Documentación Judicial.
* Procesamiento de la información al 19 de septiembre de 2011.

El cuadro de casos ingresados y sentencias dictadas, que precede, establece la cantidad de procesos que finalmente llegan a los Tribunales de Sentencia, lo que es requisito *sine qua non* para obtener una sentencia.

Debe aclararse que hay casos que no terminan en sentencia, porque las denuncias son desestimadas al no cumplir los presupuestos que exige la ley para su seguimiento o que algunos procesos que se inician con el acto introductorio de prevención policial terminan sobreseídos.

No obstante ello, también es de conocimiento público que hay procesos que se inician con denuncias, querellas o prevenciones policiales que siendo candidatos para terminar con sentencia, se demoran injustificadamente y así la mora judicial de un año afecta en el siguiente, extremo que es factible acreditar cuando se observa que en determinado año -2010-, llegan al tribunal de sentencia 4,749 causas y se dictan 17,314 sentencias debido a que se fue formando una presa judicial procedente de los años anteriores.

Nuevamente as deficiencias de índole administrativa contribuyen a generar mora judicial y desatención al usuario:

> *"En torno a la relación que existe entre los diferentes despachos y el Centro Administrativo de Gestión Penal (CAGP), se ha detectado que cada despacho funciona de forma diferente respecto a (…) procedimientos administrativos. Por ejemplo, en lo relativo al contenido del expediente que se envía a los Tribunales de Sentencia o en cuanto al trabajo que realiza el CAGP con los expedientes de los Juzgados "liquidadores". Los memoriales que se reciben por el CAGP, varían dependiendo de hacia qué despacho estén dirigidos (…). Esa relación entre el CAGP y los distintos despachos se debe unificar con procedimientos más claros y uniformes para todos (…). Esto debe hacerse por medio de instrucciones o circulares de la CSJ que sean específicas para los asuntos que son tratados de diferente forma por cada despacho"* (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, 2011, pp. 7-8).

El nueve de febrero del año 2010 trascendió en los medios de comunicación:

> *"La Corte Suprema de Justicia (CSJ), por medio de la Cámara Penal, presentó una denuncia en el Ministerio Público (MP) tras recibir un informe del Centro de Informática y Telecomunicaciones del Organismo Judicial (OJ) que reporta una presunta manipulación de expedientes en el sistema computarizado del Juzgado de Primera Instancia Penal de Turno y el Centro Administrativo de Gestión Penal de Mixco (…). La denuncia fue presentada el 12 de enero y en el texto se lee que "las anomalías encontradas en la alimentación del sistema informático dan lugar a una serie de inconvenientes en el manejo de casos, lo que permite inducir la posible manipulación indebida de procesos penales y del principio de juez natural. En el reporte de informática, que se anexa a la denuncia, se indica que fueron revisados unos 200 procesos, los cuales fueron cotejados en el sistema informático y en el expediente físico. El análisis concluye que la información que se registra en el sistema no está completa y se ingresa de forma inadecuada. Como ejemplo se menciona el expediente 2832-2009, en el cual, al hacer la consulta del sistema, se visualiza primero la diligencia de auto de prisión preventiva y después la primera declaración y auto de procesamiento. En los expedientes 173-2009, 2508-2009, 2832 2009, se identificó que en el ingreso de documentos al sistema (memoriales, oficios, etc.), no coincide la hora de recepción del documento físico con la hora del sello de recepción"* (Hernández, 2010).

Para evaluar la atención al usuario y el cumplimiento de las funciones del Centro Administrativo de Gestión Penal que funciona en la Torre de Tribunales de la ciudad de Guatemala, entre agosto y septiembre de 2011 se entrevistó a un grupo de 38 personas, conformado por 10 abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, 4 auxiliares de la administración de justicia, 12 jueces y 12 abogados litigantes, ambos en materia penal. Los resultados son los siguientes:

a. Veintiséis (26) consideran que es frecuente la falta de personal disponible para la atención de los usuarios en las diferentes ventanillas del centro, ocho (8) que no es frecuente, dos (2) que no existe problema y dos (2) no respondieron.

b. Diecinueve (19) estimaron que es frecuente que miembros del personal que atiende al usuario justifique no ser el encargado de brindar la información, diecisiete (17) que no es frecuente y dos (2) no respondieron.

c. Quince (15) creen que es frecuente la falta de información acertada respecto del estado del expediente, puesto que permanece desactualizado el sistema informático de seguimiento, dieciséis (16) que no es frecuente, tres (3) que no existe el problema y cuatro (4) no contestaron.

d. Veintitrés (23) opinan que en caso de pérdida del expediente, es frecuente no determinar a una persona responsable porque todo el personal del Departamento de Archivo interviene en su manejo y consulta, diez (10) que no es frecuente, tres (3) que no existe el problema y dos (2) no contestaron.

e. Dieciséis (16) señalaron que es frecuente que la mayoría de personal desconozca los plazos legales de resolución y tramitación de las actuaciones procesales, trece (13) que no es frecuente, seis (6) que no existe problema y (3) no respondieron.

f. Veintitrés (23) indican que es frecuente que las notificaciones que deberían de realizarse inmediatamente, se llevan a cabo en plazos que van desde los 3 a los 10 días, once (11) que no es frecuente y cuatro (4) no contestaron.

Gráfica 1.11

Evaluación atención al usuario y cumplimiento de funciones del Centro Administrativo de Gestión Penal en la Torre de Tribunales de la ciudad de Guatemala

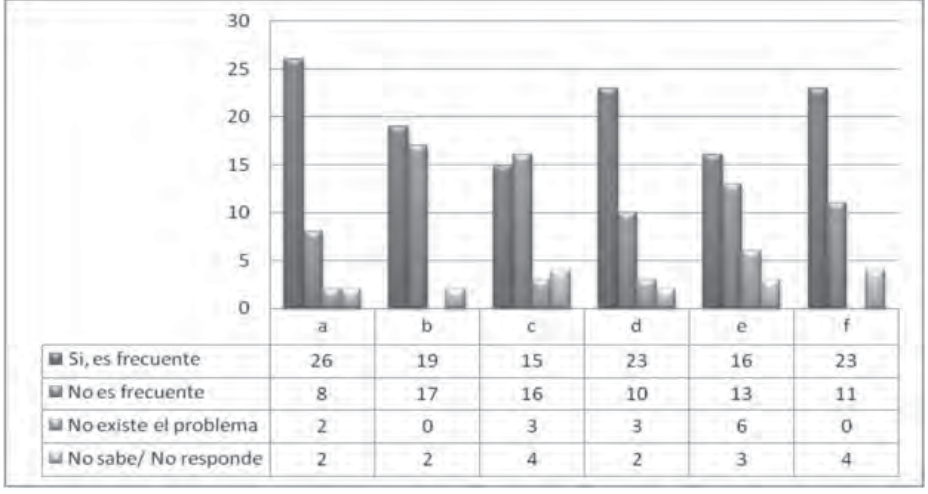

	a	b	c	d	e	f
Si, es frecuente	26	19	15	23	16	23
No es frecuente	8	17	16	10	13	11
No existe el problema	2	0	3	3	6	0
No sabe/ No responde	2	2	4	2	3	4

Fuente: resultados entrevista.

Por otra parte, el Centro de Informática y Telecomunicaciones (CIT), como órgano rector de los recursos tecnológicos del Organismo Judicial, reportó entre noviembre de 2009 y septiembre de 2010 la expansión de la red de telecomunicaciones[18] a nivel nacional; la ampliación de la plataforma de servidores físicos, así como la plataforma de almacenamiento masivo de información crítica del Organismo Judicial; y la continuidad al proyecto de virtualización de servidores.

Asimismo, adquirió y/o renovó licencias de software para la administración local y remota de servidores y computadoras para el proyecto de virtualización de servidores del Organismo Judicial, y para la solución de respaldos y recuperación de información.

Destaca además la implementación del Sistema de Gestión de Tribunales (ejecución de la segmentación de audiencias para el área penal,[19] y modificaciones al tab de sentencias[20]); desarrollo, implementación y administración de sistemas de información administrativa (CIT, 2010).

5. Acceso de los pueblos indígenas a la justicia oficial

El Plan Quinquenal 2006-2010, se formuló con proyecciones en diversos ejes, entre los cuales figuraba el eje correspondiente al derecho consuetudinario, en el cual se plantearon como objetivos los siguientes: a) fortalecer la presencia de intérpretes en los juicios; b) consolidar la aplicación y divulgación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); c) sensibilizar a los operadores de justicia y personal auxiliar en los temas de etnias, de género y en la vocación de servicio hacia la población indígena; d) impulsar acciones para la implementación del sistema jurídico indígena a mediano plazo.[21]

Al mes de octubre del año 2008, los resultados de las acciones realizadas en el marco del eje antes indicado, fueron poco significativos (ASIES, 2008).

En 2009, el Relator de Naciones Unidas, en su informe sobre la independencia de los magistrados y abogados concluyó:

> *"Una de las dificultades más graves es el tema lingüístico. No existen políticas coherentes de capacitación, contratación y evaluación de intérpretes o funcionarios bilingües dentro de las instituciones del sistema de justicia. Además existen dificultades para encontrar intérpretes para todas las variantes dialectales. Ello tiene consecuencias para los acusados y para las víctimas. Por ejemplo, la garantía de ser informado de los cargos en su contra en un idioma que comprenda, no se respeta"* (AGNU, 2010, p. 20).

A las dificultades referidas, se sumaría el hecho de un adecuado manejo de la correspondencia de los términos de la ley con el significado que estos tienen en los idiomas mayas, todo lo cual requeriría de una investigación específica.

La siguiente gráfica muestra que del año 2008 al año 2011, hubo aumento en el personal auxiliar, intérprete y administrativo, pero disminuyó el personal jurisdiccional.

---

[18] Consta de dos tipos de componentes que pueden definirse de la siguiente forma: 1.la red de datos que comprende la comunicación entre todas las computadoras para el registro, intercambio y almacenamiento electrónico de información; 2. la red de voz que se refiere a la comunicación directa e inmediata entre personas por la vía telefónica (Centro de Informática y Telecomunicaciones, 2010).

[19] Permite crear y segmentar un índice relacionado con las diferentes audiencias que se realizan en los distintos órganos jurisdiccionales (CIT, 2010).

[20] Estas modificaciones permiten registrar, dentro del SGT, la información sobre las sentencias emitidas en los diferentes órganos jurisdiccionales con mayor detalle, permitiendo así individualizar al sujeto o expediente (CIT, 2010).

[21] Corte Suprema de Justicia. Plan Quinquenal 2006-2010. Guatemala. s.e. 2006. Pág. 19.

Gráfica 1.12 **Personal bilingüe maya del OJ por tipo**

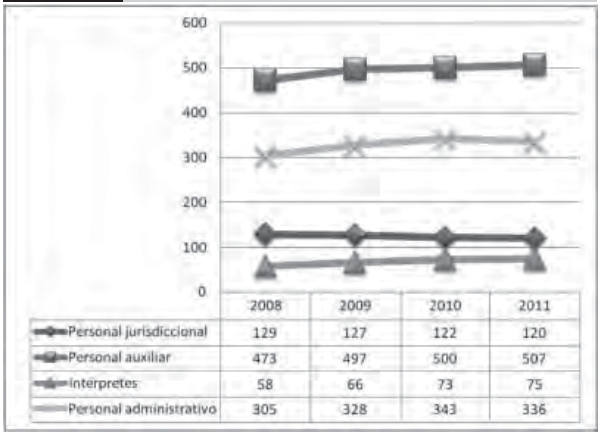

	2008	2009	2010	2011
Personal jurisdiccional	129	127	122	120
Personal auxiliar	473	497	500	507
Intérpretes	58	66	73	75
Personal administrativo	305	328	343	336

Fuente: Unidad de Administración de Recursos Humanos. Guatemala, septiembre de 2011.

Gráfica 1.13 **Total de personal bilingüe maya del OJ**

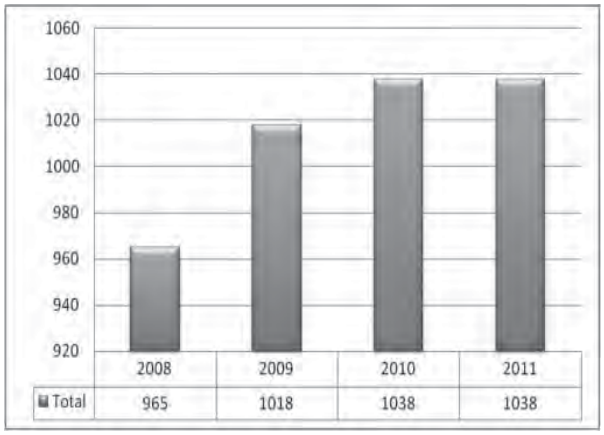

	2008	2009	2010	2011
Total	965	1018	1038	1038

Fuente: Unidad de Administración de Recursos Humanos. Guatemala, septiembre de 2011.

Entre 2006 y 2008, la Escuela de Estudios Judiciales de la Unidad de Capacitación Institucional (UCI) del Organismo Judicial no reportó ninguna actividad de capacitación respecto de la aplicación del Convenio 169 de la OIT (ASIES, 2008).

A diferencia del período 2006-2008 que no reportó ninguna actividad de capacitación, en el 2011, la Escuela de Estudios Judiciales impartió tres (3) cursos sobre el Convenio 169 de OIT y sobre la aplicación jurisdiccional de los derechos humanos, tanto a aspirantes de jueces de paz como de primera instancia[22].

Al cierre del presente estudio, según información proporcionada por CENADOJ, continúan funcionando los mismos cinco juzgados de paz comunitarios que funcionaban en 2008, ubicados en San Rafael Petzal, Huehuetenango; Santa María Chiquimula, Totonicapán; San Miguel Ixtahuacán, San Marcos; San Andrés Semetabaj, Sololá; y San Luis, Petén.

Finalmente cabe aludir a dos señalamientos documentados en el Informe del año 2009 sobre la independencia de los magistrados y abogados, presentado por el Relator de Naciones Unidas:

> *"En cuanto a los pueblos indígenas, las instituciones de la administración de justicia han establecido en los últimos años diferentes unidades especializadas, las cuales, sin embargo han tenido un impacto limitado, debido a la acción desarticulada, el desconocimiento y la falta de una visión coherente del tema (…). Respecto a los plazos, pueden transcurrir varios días sin que las personas detenidas sean puestas a disposición del juez, por diversos problemas relacionados con la ubicación de los juzgados competentes para resolver la situación jurídica de las personas sindicadas de la comisión de un delito, los turnos y días hábiles, y los procedimientos para la gestión de despacho. Ello afecta especialmente a sindicados indígenas"* (AGNU, 2010, p. 21).

[22] Según entrevista con persona vinculada con la Escuela de Estudios Judiciales, el 28 de junio de 2011.

6. Acciones de la CSJ orientadas a mejorar la eficacia y eficiencia de la justicia

a. Agilización de la gestión del despacho judicial

A partir del año 2005, con el Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales[23], la Corte Suprema de Justicia reguló un nuevo modelo de gestión del despacho judicial, basado en el proceso penal oral, mismo que se concretó parcialmente con la implementación del modelo de gestión por audiencias en la región occidental del país con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y posteriormente, con la creación de los Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno que funcionan en la ciudad de Guatemala, y en los municipios de Villa Nueva y Mixco del Departamento de Guatemala[24], gracias al apoyo del Programa Estado de Derecho (USAID) y el Proyecto de Apoyo a la Reforma a la Justicia de la Unión Europea (PARJ) (ASIES, 2008)

b. Modelo de gestión penal por audiencias

Inició su aplicación en el mes de abril del año 2005 en los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán y San Marcos. En el primer semestre del año 2008, dicho modelo se encontraba implementado en Huehuetenango, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chiquimula y Zacapa; y para finales del segundo semestre del año 2008, se proyectaba implementarlo en Suchitepéquez, Retalhuleu, Coatepeque (Quetzaltenango), Malacatán (San Marcos), Quiché, Sacatepéquez, Chimaltenango y Sololá (ASIES, 2008).

A octubre de 2010 el modelo de gestión penal por audiencias se había extendido a 28 órganos jurisdiccionales e iniciado el proceso de implementación en 40 de ellos; y estaba pendiente de iniciarse dicha implementación en 23 órganos jurisdiccionales más. Entre las causas del retraso en la implementación se señalan: falta de voluntad, resistencias pasiva y activa del personal auxiliar (Organismo Judicial, 2010).

Según información proporcionada por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), en 2010 se realizaron las siguientes actividades:

- Se dotó de equipo de audio tipo conferencia a salas de audiencias de los juzgados y tribunales penales de todo el país.
- Se visitaron todos los juzgados y tribunales penales del país, con el fin de elaborar un diagnóstico situacional sobre avances en la implementación de la gestión penal por audiencias.
- Se impartieron cursos de inducción sobre la gestión penal por audiencias a 91 órganos jurisdiccionales de todo el territorio nacional.
- Se identificó a los 57 órganos jurisdiccionales de todo el territorio nacional, con mejores condiciones para implementar y/o fortalecer la gestión por audiencias y se les brindó asistencia técnica y acompañamiento para implementar y/o fortalecer dicha gestión.
- Se coordinaron reuniones interinstitucionales (con jueces, fiscales y defensores) en aquellos

[23] Acuerdo número 24-2005 de la CSJ del 29 de junio de 2005, reformado por el Acuerdo número 7-2006 de la CSJ del 9 de marzo de 2006.

[24] Juzgado de la ciudad de Guatemala,Acuerdo Número 03-2006 de la CSJ del 15 de febrero de 2006. Juzgado de Villa Nueva, Acuerdo Número 03-2007 de la CSJ del 16 de enero de 2007; Juzgado de Mixco, Acuerdo Número 22-2007 de la CSJ del 28 de mayo de 2007.

departamentos del país donde se inició el proceso de implementación de la gestión penal por audiencias (OJ, 2010).

Sin embargo, a la par de estas bondades, también identificó debilidades: ineficiente programación de audiencias; cancelación o suspensión de audiencias; ineficiente comunicación interinstitucional; esporádica y efímera supervisión de tribunales y fiscalías; falta de una estrategia clara para incentivar la participación activa y proactiva de los jueces y secretarios en la implementación de la gestión penal por audiencias; problemas con audiencias unilaterales urgentes (ICCPG, 2011).

> *"Entre los problemas más recurrentes, especialmente en los despachos ubicados en la Torre de Tribunales de la ciudad capital, se encontraban los siguientes: una agenda desordenada y descontrolada; no existía coordinación entre tribunales penales para la señalización de audiencias en la agenda de cada juzgado; la relación con el Centro Administrativo de Gestión Penal era diferente con cada despacho judicial y disponían unilateralmente sus condiciones hacia el mismo; no existía un mecanismo de monitoreo o exigibilidad para el desempeño de los procesos administrativos de cada despacho judicial; también se detectó falta de voluntad o resistencia pasiva por parte de los auxiliares judiciales"* (ICCPG, 2011, p. 1).

A partir del mes de mayo del corriente año, el Organismo Judicial brinda el servicio de Agenda Única de Audiencias de los juzgados y tribunales de sentencia penal, por medio del cual se puede consultar la agenda de dichos órganos jurisdiccionales y establecer si las audiencias programadas se han celebrado o suspendido. Entre los problemas que se señalan a ese servicio es la falta de comunicación en línea entre los órganos jurisdiccionales con el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación, debido a que no se pueden enlazar los sistemas informáticos de las referidas instituciones[25].

A continuación se expresan las audiencias por estado de celebración en los Tribunales de Sentencia Penal y los Juzgados de Primera Instancia Penal, por su estado, es decir, si fueron celebradas, si no se pudieron celebrar por error en su programación o si fueron suspendidas, para determinar el porcentaje de audiencias celebradas y aquellas en que se fracasó.

[25] Según entrevista con persona vinculada al OJ, el 7 de septiembre de 2011.

CUADRO 1.4

Audiencias por estado de celebración en tribunales de sentencia penal

Audiencias por estado del 27/05/2011 al 01/09/2011

	Órgano Jurisdiccional	Celebrada	Error en programación	Suspendida no iniciada	Suspendida iniciada	Programada	Total
1	Tribunal Cuarto de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	127	15	57	0	0	199
2	Tribunal Décimo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala	79	22	3	2	0	106
3	Tribunal Noveno de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala	112	15	66	9	0	202
4	Tribunal Octavo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala	151	21	2	7	8	189
5	Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	177	32	22	9	0	240
6	Tribunal Segundo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	66	49	11	7	1	134
7	Tribunal Séptimo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	124	9	38	6	0	177
8	Tribunal Sexto de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	167	24	12	1	0	204
9	Tribunal Tercero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	186	16	27	2	2	233
10	Tribunal Undécimo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala	108	11	84	15	2	220
	Total	**1,297**	**214**	**322**	**58**	**13**	**1904**

Fuente: Unidad Técnica de Apoyo a la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia. Guatemala, septiembre de 2011.

El total de audiencias por estado en los Tribunales de Sentencia Penal asciende a la cantidad de 1904, de las cuales 1,297 (68.12%) se celebraron; 594 (31.20%) no se llevaron a cabo: por error en programación 214 casos, se suspendieron antes de iniciar la audiencia 322 casos o se inició la audiencia pero se suspendió, 58 casos. Por lo anterior, es claro que es un alto porcentaje las audiencias que no se celebran, y esta circunstancia que genera mora judicial, aumenta en los Juzgados de Primera Instancia, cuyas estadísticas se exponen a continuación.

CUADRO 1.5

Audiencias por estado de celebración en juzgados de primera instancia penal

Audiencias por estado desde el 27/05/2011 al 01/09/2011

No.	Órgano jurisdiccional	Celebrada	Error en programación	Suspendida iniciada	Suspendida no iniciada	Programada	Total
1	Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala	412	64	10	453	12	951
2	Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala	480	50	19	434	15	998
3	Juzgado Noveno de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	555	47	77	163	0	842
4	Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	218	27	59	140	1	445
5	Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	0	0	0	0	1	1
6	Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	371	33	34	285	4	727
7	Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	319	31	4	237	15	606
8	Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	373	76	103	198	6	756
9	Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala	730	71	91	135	2	1,029
10	Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad	538	55	13	255	0	861
11	Juzgado Undécimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente	342	84	174	79	2	681
	Total	**4,338**	**538**	**584**	**2,379**	**58**	**7,897**

Fuente: Unidad Técnica de Apoyo a la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia. Guatemala, septiembre de 2011.

El total de audiencias por estado de celebración en los Juzgados de Primera Instancia Penal es de 7,897, de las cuales 4,338 (54.93%) se celebraron, 3,501 (44.33%) no se llevaron a cabo: por error en programación (538 casos), se suspendieron antes de iniciar la audiencia (2,379 casos) o se inició la audiencia pero se suspendió (584 casos).

Es alarmante que el 44.33% de las audiencias programadas no se celebren, porque la finalidad del modelo de gestión por audiencias es obtener la celeridad procesal, pero su no realización evidencia que está generando mora judicial.

Las razones por las cuales no se celebran las audiencias son varias, entre ellas: error en programación de la audiencia o los sujetos procesales no se encuentran.

Esto debido a que el personal fiscal o la defensa pública penal ahora deben atender presencialmente las audiencias, y es frecuente que les señalen varias audiencias en diferentes juzgados para el mismo día y la misma hora (o aproximada), lo que le imposibilita materialmente atender ambas[26].

Gráfica 1.14 **Evaluación a la implementación del modelo de gestión por audiencias**

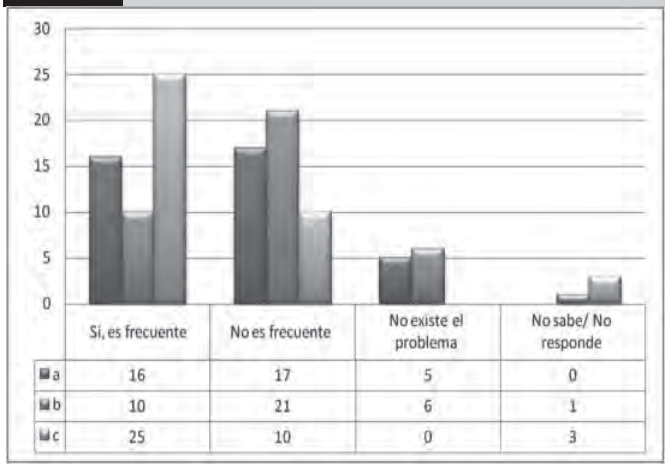

Fuente: Resultados de entrevista.

Nuevamente esto sucede por la falta de enlace informático ya señalado al tratar lo referente a la agenda única de audiencias.

Para evaluar la implementación del modelo de gestión por audiencias, entre agosto y septiembre de 2011, se entrevistó a un grupo de treinta y ocho personas, compuesto por 10 abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, 4 auxiliares judiciales del OJ, 12 jueces del ramo penal y 12 abogados litigantes en materia penal. Los resultados son los siguientes:

a. Dieciséis (16) consideran que es frecuente que en el proceso penal se cumplan y abrevien los plazos, (diecisiete) 17 que no es frecuente y cinco (5) que no se cumplen ni abrevian los plazos.

b. Diez (10) estiman que es frecuente que se produzca una reducción en la carga de trabajo del operador de justicia, veintiuno (21) que no es frecuente, seis (6) que no se reduce la carga y uno (1) no respondió.

c. Veinticinco (25) opinan que es frecuente que los jueces dicten resoluciones motivadas en audiencia, diez (10) que no y tres (3) no respondieron.

El instrumento dejó abierta la posibilidad de que los entrevistados manifestaran otra información relacionada con la implementación del modelo de gestión por audiencias. El personal auxiliar de la administración de justicia reveló que en el nuevo sistema se ha implementado de tal forma la oralidad, que ésta termina por entorpecer más el proceso penal, por ejemplo, lo que se resolvía de forma rápida en un simple decreto, tal como las

[26] Según entrevista con una persona vinculada al OJ, celebrada el 07 de septiembre de 2011

autorizaciones judiciales al MP para requerir informes a alguna entidad, actualmente se piden en audiencia oral, cargando con ello la agenda de los juzgados penales. Además la Defensa Pública Penal y el Ministerio Público carecen del personal necesario para cubrir todas las audiencias. Los abogados indicaron que los jueces de turno con frecuencia no razonan el auto de prisión.

C. Modelo de juzgados penales de turno

En 2008 se crearon tres juzgados de paz penal de faltas de turno[27] y funcionaban tres juzgados de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente[28]; en septiembre de ese mismo año se creó un juzgado de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente y uno de paz penal en la cabecera departamental de Escuintla[29]. En 2009, se crearon los mismos juzgados en la cabecera departamental de Sacatepéquez[30].

d. Juzgados de paz móviles

Para 2008 sólo existían dos juzgados de paz móviles, uno en Guatemala, y otro en Quetzaltenango (ASIES, 2008).

En 2009, se crearon los juzgados 3°, 4° y 5° de paz móvil (tres nuevos en total) en el departamento de Guatemala[31] que iniciaron labores el 4 de mayo de 2009.

Posteriormente, se crearon los juzgado 6°, 7º, 8º, 10º y 12ºde paz móvil en el departamento de Huehuetenango que inició labores el 8 de octubre de 2009; en Puerto Barrios, Izabal que comenzó labores el 24 de junio de 2010; en Zacapa que inició labores el 8 de octubre de 2009; en Guastatoya, El Progreso principiaron labores el 8 de octubre de 2009; y en Mazatenango, Suchitepéquez, inaugurado el 8 de octubre de 2009, no se nombró juez, y al cierre del presente informe, sigue sin funcionar. En 2011 no se crearon nuevos juzgados de paz móviles.

e. Competencia en casos de mayor riesgo

En 2009, el Congreso de la República, considerando los principios de independencia judicial y seguridad personal de los jueces, magistrados, fiscales y auxiliares de justicia, declaró de urgencia nacional el Decreto Número 21-2009: Ley de competencia penal en procesos de mayor riesgo, mediante la cual facultó a la CSJ para que determine los tribunales competentes para conocer de los delitos que representen mayor riesgo; definió las medidas extraordinarias de seguridad que se aplican en estos procesos; y estableció los delitos que se consideran de mayor riesgo, tales como: genocidio, desaparición forzada, tortura, asesinato, femicidio y otros.

Mediante Acuerdo número 9-2009, la CSJ determinó la competencia penal en procesos de mayor riesgo y asignó al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del municipio de Guatemala y al Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de mismo municipio, competencia para conocer de las fases procesales correspondiente por hechos delictivos en el territorio de la República y que presentan mayor riesgo.

---

27 Uno (1) en Guatemala (Acuerdo número 3-2006 de la CSJ); uno (1) en Villa Nueva (Acuerdo número 3-2007 de la CSJ); 1 en Mixco (Acuerdo 22-2007 de la CSJ)

28 Uno (1) en Guatemala (Acuerdo 3-2006 de la CSJ); uno (1) en Villa Nueva (Acuerdo 3-2007 de la CSJ) y uno (1) en Mixco (Acuerdo 22-2007 de la CSJ).

29 Según Acuerdo número 35-2008 de la CSJ.

30 Mediante Acuerdo número 18-2009 de la CSJ.

31 Mediante Acuerdo número 4-2009 de la CSJ.

f. Juzgados competentes para conocer de las acciones de extinción de dominio

En 2010, el Congreso de la República, con la finalidad de crear instrumentos legales para extinguir los derechos sobre bienes obtenidos o que se deriven de actividades ilícitas o delictivas, promulgó el Decreto Número 55-2010: Ley de Extinción de Dominio, por la cual se reguló la identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del Estado; definió el procedimiento exclusivo para esos efectos; y, estableció la competencia y facultades de las autoridades respectivas para la ejecución de dicha normativa.

En cumplimiento de dicha ley, la CSJ emitió los Acuerdos 18-2011y 23-2011, por los cuales creó el Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio.

g. Órganos jurisdiccionales especializados en materia de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

A septiembre de 2011 se crearon tres (3) juzgados de primera instancia penal y tres (3) tribunales de sentencia que conocen femicidios y otras formas de violencia contra la mujer en Guatemala, Chiquimula y Quetzaltenango.

h. Sistema de Gestión de Tribunales (SGT)[32]

A septiembre de 2008, solamente contaban con el sistema de gestión de tribunales (SGT)

Gráfica 1.15

Equipo de cómputo instalado y en funcionamiento a nivel nacional en el OJ, 2006-2011

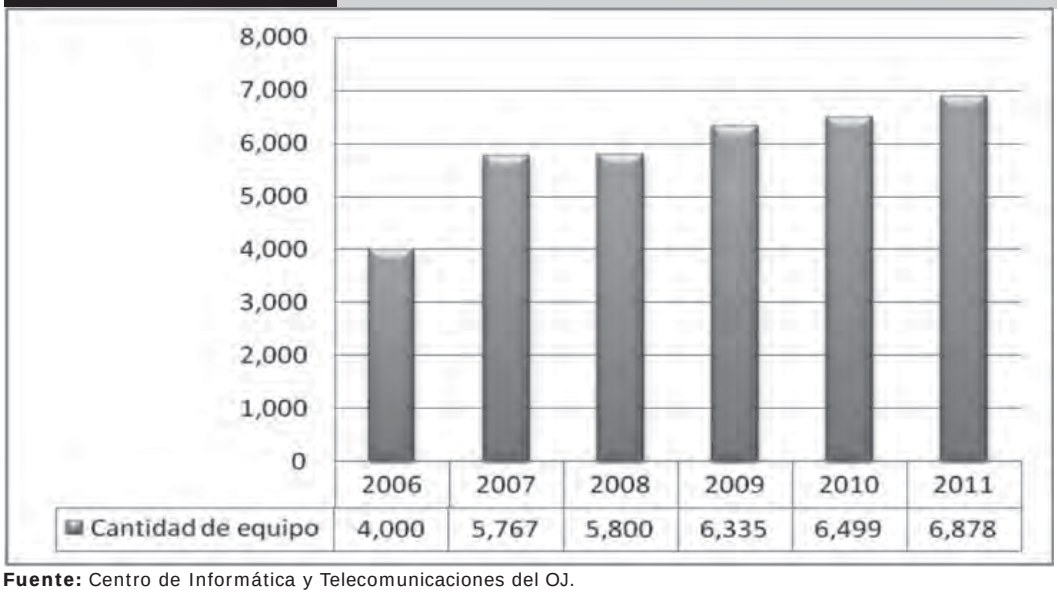

Fuente: Centro de Informática y Telecomunicaciones del OJ.

[32] Sistema informático multimateria que puede ser operado al mismo tiempo por uno o varios usuarios en los distintos ramos de la jurisdicción y por cada una de las instancias judiciales. Ofrece tres niveles de trabajo: red, base de datos y aplicación, los que han sido diseñados de acuerdo a las funciones de cada usuario y permiten información, tanto por expediente como por tipo de actuación procesal. El módulo por el los auxiliares judiciales puedan llevar el control respectivo de cada proceso judicial ofrece la consulta de la información, registrada dentro del expediente electrónico judicial y el uso de las herramientas incluidas en el sistema, tales como el calendario judicial, el control de términos de cada proceso, los reportes, las plantillas (formatos) de actuaciones judiciales, recursos, resoluciones, sentencias, control de la pena, audiencias, registro y estadísticas, entre otras.

un total de 39 órganos entre juzgados y tribunales penales, lo que era equivalente al 8% de los órganos jurisdiccionales penales del país; a julio de 2011, aumentó a 57 órganos jurisdiccionales, lo que equivale al 12% de los órganos jurisdiccionales penales de la República.

Si bien, en un período de tres años, la implementación del SGT se incrementó en un 4%, este porcentaje es muy bajo en comparación con 88% de tribunales penales que no cuentan con el mismo, el que facilita el trabajo del operador y contribuye a prestar una mejor atención al usuario. La causa de tan lento crecimiento obedece a los serios problemas presupuestarios que ha sufrido el OJ desde 2008.

La gráfica que antecede muestra como avance, el aumento paulatino de la cantidad de equipo de cómputo instalado y funcionando a nivel nacional. En términos porcentuales, el año 2007 refleja un incremento del 31% respecto del año anterior; el año 2008, un 1% respecto del año 2007; el 2009, un 8% con relación al año anterior; el 2010, un 3% respecto del 2009 y el 2011 un 6% con relación al 2010.

C. Excelencia profesional

1. Ley de la Carrera Judicial

En estudios anteriores, ASIES ha insistido en la necesidad de hacer una revisión integral de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ) y su reglamento con el fin de incorporar reformas pertinentes que permitan derogar las normas que limitan la eficaz implementación y fortalecimiento de la carrera judicial[33].

En 2009, la magistratura actual de la CSJ por medio de su Cámara Civil y con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Guatemala, elaboró un proyecto de reformas a la Ley de Carrera Judicial que fueron sometidas a consulta de las diferentes organizaciones gremiales de jueces y magistrados; sin embargo, al cierre del estudio no se había presentado al Congreso de la República como iniciativa de reforma de ley.

2. Evaluación profesional de desempeño[34]

Durante el período de estudio, el Consejo de la Carrera Judicial (CCJ) sostuvo el criterio de realizar cada cinco años las evaluaciones del desempeño a jueces de primera instancia, antes del vencimiento del periodo constitucional, de manera que la CSJ cuente con un indicador que permita renovar o no su período. Para los jueces de paz, cada 4 años, para contar asimismo con un indicador que establezca si asciende o no como juez de primera instancia.

En lo que respecta a los jueces de paz, el año 2010 fue en el que más se realizaron evaluaciones. En 2008 solamente se hicieron 20, en los que todos fueron aprobados; en 2009, se evaluaron a 58 jueces de paz, de los cuales 43 aprobaron y 15 fueron reprobados y 14 interpusieron recurso de revisión; en 2010 se evaluó a 176 jueces de paz, habiéndose aprobado a 161, y reprobado a 15, de los cuales 13 interpusieron recurso de revisión; en 2011, hasta el 31 de agosto, de solamente 9 jueces de paz evaluados, los que fueron aprobados.

---

[33] Véase: ASIES (2010). La carrera profesional en la administración de justicia. Sexto estudio del proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades 2008-2010. Guatemala; y ASIES. (2004). Estudio sobre avances en la implementación de la Ley de la Carrera Judicial, diciembre 1999 – agosto 2004. Guatemala.

[34] No es un sistema de sanción, sino que trata de implementar mecanismos objetivos, técnicos e imparciales que tienden a alcanzar los siguientes propósitos: mejorar el desempeño, mejorar el ejercicio de la función jurisdiccional, estimular la capacitación y profesionalización, mantener vigente el principio de independencia y rescatar los valores democráticos e intelectuales de la alta investidura de la función jurisdiccional (ASIES, 2008).

CUADRO 1.6	Jueces de paz evaluados 2008-2011*

Jueces de Paz							
Año Evaluado	Total evaluados	Insatis-factorios	Aprobados o satisfactorios	Interpuso recurso		Se modifico la nota	
				Insatis-factorio	Satis-factorio	Insatis factorio	Satis-factorio
2008	20	0	20	0	0	0	0
2009	58	15	43	14	5	3	1
2010	176	15	161	13	9	8	4
2011	9	0	9	0	0	0	0
Totales	**263**	**30**	**233**	**27**	**14**	**11**	**5**

Fuente: Unidad de Evaluación de Desempeño. Guatemala, septiembre de 2011.
* Datos al 31 de agosto de 2011.

En cuanto a los jueces de primera instancia, también es el 2010 el que más reporta número de evaluaciones realizadas. En 2008 se hicieron 96, aprobaron 92 y reprobaron 4. Todos los reprobados presentaron recurso de revisión, pero a ninguno se les modificó la nota; en 2009 se evaluó a 79 jueces de primera instancia, de los cuales 73 fueron aprobados y 6 reprobados. Todos los reprobados presentaron recurso de revisión y solo a 2 se les modificó la nota; en 2010 se hicieron 98 evaluaciones, en las cuales

Cuadro 1.7	Jueces de primera instancia evaluados 2008-2011*

Jueces de Primera Instancia							
Año Evaluado	Total evaluados	Insatis-factorios	Aprobados o satisfactorios[35]	Interpuso recurso		Se modificó la nota	
				Insatis-factorio	Satis-factorio	Insatis factorio	Satis-factorio
2008	96	4	92	4	4	0	2
2009	79	6	73	6	7	2	2
2010	98	2	96	2	11	0	4
2011*	7	0	7	0	1	0	0
Totales	**280**	**12**	**268**	**12**	**23**	**2**	**8**

Fuente: Unidad de Evaluación de Desempeño. Guatemala, septiembre de 2011.
***Evaluaciones hasta el 31 de agosto de 2011.

[35] El rendimiento es satisfactorio si el juez obtiene de 70 a 100 puntos, si es en el rango de 70 a 79.99 puntos, el resultado es bueno; de 80 a 89.99 puntos, es muy bueno; y, si es de 90 a 100, es sobresaliente (ASIES, 2010).

96 resultaron aprobados y 2 reprobados, quienes presentaron recurso de revisión, pero a ninguno se les modificó la nota; y en el presente año, 7 fueron evaluados y todos fueron aprobados.

Los magistrados de la CSJ, Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría, siguen sin ser evaluados desde la entrada en vigencia de la LCJ en el año 1999, dada la declaratoria de inconstitucionalidad emitida por la Corte de Constitucionalidad[36].

No obstante lo anterior, ASIES ha recomendado realizar una interpretación amplia del fallo de la CC y de la LCJ, porque el primer párrafo del artículo 32 de la mencionada ley también comprende la frase "y magistrados", y la misma no quedó derogada por la sentencia de inconstitucionalidad (ASIES, 2010).

Asimismo, ASIES ha expresado que es necesario que el CCJ: a) implemente el perfil de los jueces y magistrados, con fundamento en elementos de profesionalidad, ética judicial, personalidad y compromiso con valores referidos al sistema democrático; b) realice evaluaciones del desempeño de manera permanente, con resultados finales cada año; c) diseñe los instrumentos de evaluación fundamentados en el principio de horizontalidad (entre jueces y magistrados); d) que los resultados de las evaluaciones sean utilizados para definir la política de formación y capacitación de los miembros del OJ.

En atención a esos temas, el CCJ elaboró la propuesta del perfil Juez del Siglo Veintiuno, pendiente de aprobación por la CSJ, y detectó la necesidad de revisar y revaluar el proceso de evaluación de desempeño de los jueces de paz y de primera instancia, para lo cual se desarrolló la consultoría denominada. Formulación e Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Anual para Jueces de Paz e Instancia en el marco del Programa contra la Violencia e Impunidad en Guatemala (PAVI), con apoyo de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos de América (USAID), cuyos resultados fueron entregados al pleno de la CSJ.

3. Disciplina judicial

De los procesos disciplinarios tramitados en la JDJ del año 2008 a 2010, se evidencia un aumento en cuanto a las denuncias recibidas,

CUADRO 1.8 **Procesos disciplinarios tramitados por la Junta de Disciplina Judicial 2008-2010**

Proceso disciplinario	2008	2009	2010	Total
Denuncias	470	498	553	2584
No trámite	399	374	363	2028
Se les dio trámite	79	127	127	520
Audiencias llevadas a cabo	71	79	63	377
Sin lugar	59	65	40	272
Falta leve	4	4	10	42
Falta grave	4	4	5	46
Falta gravísima	4	5	2	13
Destitución	0	1	0	3
Junta conciliatoria y/o apelaciones	1	20	4	25
Otra fecha	0	19	64	106
Se inhibe la Junta	7	9	2	18
Total	**1098**	**1205**	**1233**	**6034**

Fuente: Junta de Disciplina Judicial. Guatemala, junio de 2011.

[36] Sentencia de fecha 31 de enero de 2007 en expedientes acumulados 1903-2003, 2183-2003 y 2261-2003.

porque en 2009 se registraron 498 (28 más que en 2008) y en 2010, 55 más que el anterior.

No obstante, la tendencia de las denuncias a las que no se dio trámite es de más a menos así: en 2008 con 399, bajó a 363 en 2010.

El porcentaje de las resoluciones de los casos ingresados y sancionados es muy bajo. En 2008, 2.55%; en 2009, 2.81%; y, en 2010, 3.074%.

Desde el año 2000 a noviembre de 2010, las diversas JDJ (2011b) han formulado 35 recomendaciones de destitución de jueces y magistrados, y 15 certificaciones de lo conducente al Ministerio Público por la presunta comisión de un delito (JDJ, 2011a).

En relación al cumplimiento de funciones y procedimiento disciplinario, los actuales miembros de la JDJ (cuyo período es del 27 de octubre 2010 al 25 de octubre de 2011) han establecido los siguientes hechos:

a. Las denuncias más frecuentes son en contra de los jueces de paz por los motivos siguientes: incumplimiento de horarios, no residir en la jurisdicción del juzgado, malos tratos a los usuarios y denuncias entre los mismos miembros del tribunal -generalmente el auxiliar contra el juez, quejándose de que se les exige resultados en determinados casos u horarios.

b. Presentación de denuncias por inconformidad con actuaciones judiciales a fin de que la JDJ actúe como instancia revisora; las que no son admitidas para su trámite por tratarse de acciones que deben resolverse a través de los medios de impugnación establecidos en la ley.

c. Avances en la reorganización de la JDJ en los aspectos siguientes: reasignación de funciones a los oficiales; designación interna de la persona que desempeña las funciones de notificador; implementación del sistema informático de la base de datos, creación de la sección respectiva y designación del personal correspondiente; reorganización total del archivo de la JDJ; implementación de audiencias orales los días lunes, miércoles y viernes, mañana y tarde, para contrarrestar la mora en el despacho; instalación de una Comisión para la elaboración del Reglamento Específico de Funcionamiento Interno de la JDJ, el cual está pendiente de aprobación y se ha elaborado el Manual de Funciones del personal de la JDJ, con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos.

Lo trascendental del Reglamento Específico de Funcionamiento Interno de la JDJ es que regula, entre otras cosas, el procedimiento disciplinario -desde el trámite de las denuncias- para evitar el problema de los criterios y procedimientos.

d. Avances en la remodelación de las instalaciones: construcción de los módulos de comisaría, recepción de denuncia y de informática (para la base de datos); implementación de la Sala de consulta de expedientes; adquisición de bienes y mobiliario; y depuración de mobiliario y equipo.

Se espera que con dichos cambios se logre agilizar el trámite de los procesos disciplinarios, lo cual se complementaría con la aprobación a las reformas a la LCJ.

Es importante destacar que la gravedad de las debilidades apuntadas constituye objeto de interés para la actual Presidenta del OJ y de la CSJ, quien así lo afirmó, el día de su toma de posesión al cargo.

4. Unidad del Régimen Disciplinario (URD)

Del año 2008 al 31 de mayo de 2011, la URD cuya sede está en la ciudad de Guatemala, registró importantes resultados en las sanciones impuestas.

En 2008, de 849 denuncias recibidas, se recomendó la destitución y declaración de plaza vacante por abandono del cargo en 21 casos; 194 sanciones de suspensión sin goce de sueldo; 29 amonestaciones tanto verbales como escritas; 19 certificaciones enviadas al Ministerio Público. Estas acciones constituyeron 30.97% de la tasa de sanciones impuestas por denuncias recibidas.

En 2009, de 888 denuncias recibidas, se recomendó la destitución y declaración de plaza vacante por abandono del cargo en 38 casos; 192 sanciones de suspensión sin goce de sueldo; 41 amonestaciones tanto verbales como escritas; 28 certificaciones enviadas al Ministerio Público. Estas acciones constituyeron en total 33.67% de la tasa de sanciones impuestas por denuncias recibidas (2.7% más que en 2008).

En 2010, de 909 denuncias recibidas, se recomendó la destitución y declaración de plaza vacante por abandono de cargo en 15 casos; 251 sanciones de suspensión sin goce de sueldo; 32 amonestaciones tanto

CUADRO 1.9 **Expedientes disciplinarios en contra de auxiliares judiciales, funcionarios y empleados administrativos**

No.	Descripción	2008	2009	2010	2011*	Total
1	Denuncias recibidas	849	888	909	481	3127
2	Denuncias donde se recomendó, a la autoridad correspondiente, destitución y/o plaza vacante por abandono de cargo	21	38	15	8	82
3	Suspensiones sin goce de sueldo	194	192	251	97	734
4	Amonestación verbal y/o escrita	29	41	32	6	108
5	Certificaciones enviadas al Ministerio Público	19	28	47	20	114
6	Sin lugar	288	253	222	104	867
7	Denuncias que no se admitieron para trámite y se archivaron, luego de la investigación de la Supervisión General y la Auditoría interna	222	269	332	96	919
8	Unidad de Régimen se inhibe de sancionar por ser falta leve donde el Jefe inmediato superior amonesta verbal o por escrito, según artículo 83 y 89 del pacto colectivo de condiciones de trabajo suscrito por el Sindicato de Trabajadores del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia	157	111	100	44	412

Fuente: Unidad de Régimen Disciplinario de la Gerencia de Recursos Humanos del Organismo Judicial, junio de 2011.
*Información al 31 de mayo de 2011
Nota 1: Las resoluciones que resuelven sancionar a empleados son susceptibles de impugnación.
Nota 2: La información consignada en este cuadro no incluye al Régimen Disciplinario de Quetzaltenango.
Nota 3: Los procedimientos disciplinarios no exceden de tres meses, salvo en los casos en que una de las partes esté suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; suspendida por sanción disciplinaria o solventando situación jurídica por la comisión de un delito que lo inhabilita para el desempeño de sus labores; en goce de de vacaciones o licencias, etc. En caso de impugnación, los expedientes se remiten a la autoridad correspondiente y el plazo ya no depende de la Unidad de Régimen Disciplinario.

verbales como escritas; 47 certificaciones enviadas al Ministerio Público. Estas acciones constituyeron n total 37.95% de la tasa de sanciones impuestas por denuncias recibidas (4.28% más que en 2009).

Dado el número de casos registrados en lo que va del año 2011, es de esperar que se reciban más denuncias que en 2010.

En la sede de la URD ubicada en Quetzaltenango, que conoce de las denuncias en los departamentos de Huehuetenango, San Marcos, Sololá, Quiché, Totonicapán, Retalhuleu y Suchitepéquez, también se registraron importantes aumentos de 2008 a mayo de 2011, aunque no alcanzaron los índices obtenidos en la capital con relación a la tasa de sanciones impuestas por denuncias recibidas.

El año 2010, fue en el que más denuncias se recibieron y enviaron a investigación: de 314 denuncias recibidas, se recomendó la destitución y declaración de plaza vacante por abandono de cargo en 3 casos; 64 sanciones de suspensión sin goce de sueldo; 4 amonestaciones tanto verbales como escritas; 8 certificaciones enviadas al Ministerio Público, acciones que constituyen en total 25.16% de la tasa de sanciones impuestas por denuncias recibidas. A continuación se muestran los resultados de esta sede.

CUADRO 1.10

Expedientes disciplinarios tramitados por la Unidad de Régimen Disciplinario, sede Quetzaltenango del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2011

Descripción	2008	2009	2010	2011*	Total
Denuncias recibidas	210	192	314	130	**846**
Denuncias donde se recomendó a la autoridad correspondiente, destitución y/o plaza vacante por abandono de cargo	3	2	3	4	**12**
Suspensiones sin goce de sueldo	40	29	64	39	**172**
Amonestaciones verbales/escritas	6	5	4	7	**22**
Certificaciones enviadas al Ministerio Público	4	5	8	5	**22**
Denuncias declaradas sin lugar	43	33	26	18	**120**
Denuncias que no se admitieron para trámite, luego de la investigación correspondiente	126	73	97	46	**342**
Unidad de Régimen se inhibe de sancionar por ser falta leve donde el Jefe inmediato superior amonesta verbal o por escrito, según artículo 83 del pacto colectivo de condiciones de trabajo suscrito por el Sindicato de Trabajadores del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia	42	37	36	8	**123**

Fuente: Unidad de Régimen Disciplinario de la Gerencia de Recursos Humanos del Organismo Judicial, sede Quetzaltenango, junio de 2011.
Nota 1: La presente información no incluye la Unidad de Régimen Disciplinario de Guatemala.
Nota 2: Las resoluciones que resuelven sancionar a empleados, son susceptibles de impugnación.

A pesar de los problemas de equipo, personal y procedimiento disciplinario, se evidenciaron los siguientes avances[37]:

a. Se cuenta con nuevo equipo de cómputo e impresoras,
b. Se clasificó el archivo de la URD año por año, con apoyo del personal del Archivo General de Tribunales,
c. Se eliminaron archivos aéreos que por su peso podían constituir riesgos,
d. Se realizaron capacitaciones o inducciones a los nuevos trabajadores del OJ, respecto a la URD,
e. Se llevan a cabo de 1 a 2 audiencias diarias (de lunes a viernes) para agilizar los procesos.

Asimismo, la URD cuenta en la ciudad de Guatemala y la de Quetzaltenango con 23 funcionarios y empleados, en la capital: de los cuales en la Capital: 5 son coordinadores adjuntos, 2 secretarios, 5 oficiales -uno por cada coordinador adjunto-, 1 asesor jurídico, 3 notificadores y 2 mensajeros; y, en la sede de Quetzaltenango: 1 coordinadora y 2 personas que le acompañan.

No obstante lo anterior, se considera necesario fortalecer los recursos humanos en ambas sedes porque cada año aumenta el trabajo, por tanto, para la sede en Guatemala se necesitarían 7 personas adicionales: 3 coordinadores adjuntos, 3 oficiales y 1 notificador; y, en Quetzaltenango 1 ó 2 plazas más.

Se creó el libro de ingreso de denuncias adecuado para la URD, porque anteriormente se utilizaban los libros de procesos penales o civiles.

Para la tramitación del proceso disciplinario, en lo que respecta a la obligación de ratificar la denuncia interpuesta ante la URD se adoptó el criterio de aplicar la Ley de Servicio Civil en lugar del Reglamento de la Unidad, pues la primera, en su artículo 76, se fundamenta en el principio de impulso de oficio y no requiere que se ratifique la denuncia, mientras que el artículo 49 del Reglamento establece la obligación de ratificarla. Ante tal contradicción, se decidió aplicar la ley por hermenéutica jurídica favorable a las partes.

En conclusión, es necesario que fortalecer a la URD, en ambas sedes, en particular en sus recursos humanos y sistema informático de registro de expedientes judiciales, para hacer frente a la cantidad de expedientes que se reciben año con año y de esta manera no incurrir en mora en el despacho, sin perjuicio de la revisión del procedimiento disciplinario para superar los resultados.

5. Supervisión General de Tribunales

La función preventiva e investigativa de la Supervisión General de Tribunales (SGT) ha sido objeto de múltiples críticas tanto jurídicas como fácticas. Efectivamente, en cuanto a la primera, la función preventiva, el artículo 34 de la LCJ establece que la CSJ, cualquiera de sus cámaras o la Presidencia del OJ, pueden ordenar a la SGT la investigación para determinar la buena marcha de los tribunales, pero este precepto es contrario al artículo 2 de la misma ley, que protege la horizontalidad de los jueces; y en cuanto a temas de hecho, se han producido casos en los cuales la SGT se extralimita en sus funciones administrativas, al examinar los criterios de los jueces en sus resoluciones, violando la independencia judicial; y, respecto a la función investigativa, porque de acuerdo al artículo 49 de la LCJ es potestativo, mas no obligatorio, que la JDJ ordene a la SGT que practique la investigación correspondiente, pero tal facultad es un riesgo de impunidad (ASIES, 2008).

[37] Según entrevista con persona vinculada a la Unidad del Régimen Disciplinario, el diez de junio de 2011.

Por lo anterior, ASIES ha reconocido algunos avances con la propuesta de reformas a la LCJ[38], pero advierte en la misma las siguientes debilidades, entre otras: a) Que el Supervisor General de Tribunales sea seleccionado mediante el concurso por oposición y que actúe bajo la dirección del CCJ, pues no debe ser nombrado por la CSJ; b) no incorpora los principios que deben regir el procedimiento disciplinario; c) que en las audiencias para el diligenciamiento de la prueba, la SGT debiera comparecer obligatoriamente (ASIES, 2008).

Durante el período de estudio, aún no se ha obtenido la aprobación del Reglamento Interno de la SGT cuyo proyecto establece la forma de las visitas *in situ*, las actas, informes, y otros actos a cumplir[39].

Es importante destacar que si bien la SGT debe superar debilidades referidas en estudios anteriores, también lo es que aún permanece la inestabilidad en el cargo de supervisor, de quien puede solicitarse su remoción inmediata.

A pesar de estas dificultades, es importante mencionar que la actual Supervisora General de Tribunales, se ha encargado de la capacitación de su personal, con el auxilio de la Escuela de Estudios Judiciales, el cuerpo docente del Doctorado en Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala, e investigadores reconocidos en el medio nacional.

Por lo anterior, la necesidad de fortalecer la carrera judicial y los órganos del régimen disciplinario en general (JDJ, URD y SGT) no es producto de un caso paradigmático en este año, sino de las debilidades que se han evidenciado casi desde la vigencia de la LCJ, por lo que se sigue instando a la CSJ para que impulse las reformas aún en el contexto de su economía institucional endeble.

6. Unidad de Capacitación Institucional (UCI)

Como órgano encargado de planificar, ejecutar y facilitar la capacitación y formación técnica y profesional de jueces, magistrados, empleados y funcionarios del Organismo Judicial, la UCI tiene a su cargo el proceso de ingreso a la carrera judicial, la evaluación de los aspirantes al cargo de juez y el curso de formación inicial para quienes hayan aprobado la evaluación indicada, según los artículos 12 y 18 de la Ley de la Carrera Judicial vigente.

Se ha referido en estudios anteriores, que la UCI para su organización y funcionamiento, según la LCJ, debe contar con su reglamento específico, que el CCJ debe proponer a la CSJ.

A la fecha del estudio la UCI ya presentó el proyecto de reglamento, que fue conocido por el CCJ, que se encuentra pendiente de aprobación por la CSJ[40]. Por esta razón, aún se mantiene vigente el Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales, aprobado mediante Acuerdo 13-98 de la CSJ de fecha 20 de mayo de 1998, pero la UCI ha funcionado y se ha estructurado de acuerdo a sus necesidades actuales[41].

---

38 Estos avances son: la definición de las dos funciones fundamentales de la SGT: prevención e investigación, conforme criterios objetivos y a través del análisis integral de entrevistas estructuradas a personal jurisdiccional, la revisión de expedientes y otras fuentes; la comprensión de los dos supuestos para el inicio de un procedimiento disciplinario; la JDJ tiene la obligación (no la potestad) de ordenar a la SGT la investigación; y otros (ASIES, 2008).

39 Según entrevista con persona vinculada a la SGT, el 9 de junio de 2011.

40 Según información de persona vinculada a PAVI proporcionada el 26 de octubre de 2011.

41 La UCI (2011) tiene la siguiente estructura organizacional: director, asesor jurídico, coordinación general, coordinación académica y coordinación administrativa. La coordinación general tiene por atribuciones la formación inicial (programa PROFI, programa PROFINS y programa PROCIAJ) y la formación continua (para funcionarios judiciales, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico). La coordinación académica tiene a su cargo la educación a distancia, los capacitadores, pedagogas, diseño gráfico, evaluaciones e investigación y monitoreo. Y la coordinación administrativa tiene a su cargo el área de servicios generales y el fondo rotativo, el registro y control académico, eventos y biblioteca. Desde la creación de la UCI a la presente fecha, 12 personas han ocupado el cargo de directores.

Si bien el 8 de julio de 2010 se removió al Director de la UCI, en ese mismo mes se nombró a un director interino, quien ocupó dicho puesto hasta el mes de octubre de 2010, fecha en la cual tomó posesión del cargo el actual Director de la Unidad. Por tanto, la UCI no ha quedado acéfala (UCI, 2011).

La situación presupuestaria del OJ a nivel general ha afectado a la UCI en particular, pues para el año 2008, la UCI tenía un presupuesto vigente de Q11,104,278; en 2009, Q11,564,487 (Q460,209 más que en 2008), pero en 2010 se redujo el presupuesto a Q10,546,885 (Q1,017,602 menos que en 2009) (ASIES, 2010).

Gráfica 1.16

Presupuesto de la Escuela de Estudios Judicial 2008-2011
Expresado en quetzales*

Fuente: Escuela de Estudios Judiciales y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 2011.
* Quetzales a precio corriente.

En 2011, nuevamente bajó a Q.10,256,853.00 (Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 2011).

La incidencia presupuestaria ha determinado en varios aspectos esenciales de la Unidad: a) la UCI tenía docentes de planta (tiempo completo y parcial) pero al 28 de junio de 2011, según el Director de la UCI, continúa solamente con docentes externos, contratados por hora, y una red de formadores que trabajan ad honorem[42]; b) el debilitamiento en materia de capacitación, ya que cada vez es mayor la demanda de recursos para su mejor desempeño; c) el equipo audiovisual y multimedia, así como el mobiliario que se encuentra deteriorado or el uso[43].

Con el fin de fortalecer las capacidades administrativas y académicas de la UCI y evaluar los programas de formación y capacitación para jueces, la CSJ suscribió un convenio de cooperación con USAID a través de PAVI en el marco de la consultoría denominada Análisis institucional, académico y administrativo de la Escuela de Estudios Judiciales, cuyos resultados serán presentados al pleno de la CSJ a inicios de 2012[44].

Los programas de formación y capacitación durante el período de estudio continúan siendo los mismos (formación inicial, continua y especializada), únicamente con diferencias metodológicas importantes que se describen en el desarrollo del presente estudio.

Los avances producidos en el período del presente informe que es importante destacar son:

- USAID donó a la UCI de equipo para instalar una sala de debates y un juzgado modelo para la realización

[42] A finales del año 2010, la UCI contaba con 64 docentes externos y una red de formadores por 42 jueces docentes que prestan sus servicios ad honorem con licencia otorgada por la CSJ, la cual designa a los suplentes para atender el despacho judicial mientras el titular imparte clases (ASIES, 2010).
[43] No obstante el estado del mobiliario y equipo indicado, el proporcionado por USAID (pupitres, sillas y escritorios de fórmica) se encuentra en buen estado (UCI, 2011).
[44] Según información de persona vinculada a PAVI proporcionada el 26 de octubre de 2011.

de prácticas vivenciales, las cuales se inauguraron el 20 de junio de 2011.

- Se implementó el plan de incorporación permanente de magistrados y jueces docentes a la UCI, ante la falta de un cuerpo permanente de docentes especializados para atender la demanda de formación y capacitación y la oferta académica del recurso humano judicial.

- Se presentó la propuesta de regionalización del programa de formación continua que fue conocido por el CCJ, el que se encuentra pendiente que la CSJ lo apruebe en definitiva[45].

- Se desarrolló el proceso de monitoreo y evaluación del impacto de capacitación en formación inicial y continua, destinado a la formación inicial para aspirantes a jueces de paz, el cual puede servir de Plan Piloto (Coordinación General de la Unidad de Capacitación Institucional, 2011).

- Se otorgaron las licencias para estudio de posgrado, especialización u otra capacitación o actualización, a nivel nacional o internacional, mediante el Acuerdo 09-2011 de la CSJ.

- Se realiza la detección de necesidades de capacitación mediante un instrumento enviado a los distintos juzgados de la República, ya sea por correo electrónico, fax, presencialmente o mediante entrevistas personales o realización de talleres.

a. Programa de formación inicial

De acuerdo con el artículo 18 de la LCJ, los aspirantes a jueces de paz o de primera instancia que hayan sido aprobados, deben seguir un curso de formación inicial en la UCI con una duración mínima de 6 meses.

En cada uno de los programas que se han impartido, se ha actualizado la red curricular, y la actual privilegia el método de casos en la práctica jurisdiccional (método del caso) en forma conjunta con el método activo participativo, por el cual los aspirantes van creando su propio aprendizaje, mediante su participación en el desarrollo de los contenidos de cada curso. La actual red curricular está conformada por tres áreas fundamentales: axiológica, metodológica y de aplicación jurisdiccional (Coordinador General de la UCI, 2011).

En el período de julio 2006 a octubre 2008, solamente se completaron dos programas de formación inicial para aspirantes al cargo de jueces de paz (promociones V y VI), pues la VII promoción no ha culminado su programa. Durante el período del presente informe han concluido otros programas: las promociones VII, VIII, IX y X y la XI finaliza en diciembre de 2011.

Como se ha indicado, la red curricular actual se puede diferenciar de la inmediata anterior, por los siguientes indicadores:

- Red curricular: El X programa potenció la parte teórica doctrinal; el XI se elaboró con apoyo en las competencias, habilidades y aspectos cognoscitivos del perfil del nuevo juez de paz.

- Cuerpo de docentes: El X programa se impartió con docentes externos y el acompañamiento de

[45] Según información de persona vinculada a PAVI proporcionada el 28 de octubre de 2011.

CUADRO 1.11	Programas de formación inicial para aspirantes a jueces de paz 2008-2011			
Actividad	**Fecha**	**Total de participante**	**Género**	
			Femenino	**Masculino**
VII programa	Del 16 de junio de 2008 al 13 de febrero de 2009	33	18	15
VIII programa	Del 9 de octubre de 2009 al 29 de junio de 2010	22	9	13
IX programa	Del 11 de febrero al 9 de agosto de 2010	34	18	16
X programa	Del 13 de septiembre de 2010 al 6 de mayo de 2011	42	17	25
XI programa	Inició el 30 de mayo de 2011, finaliza el 2 de diciembre de 2011.	54	24	30
Total		185	86	99

Fuente: Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Guatemala, septiembre de 2011.

magistrados y jueces docentes; y el XI con magistrados y jueces docentes titulares con estudios de postgrado.

- Metodología aplicada: El X programa empleó la clase magistral en sesiones presenciales y casos hipotéticos, pero el XI empleó el método de casos y el activo participativo.

- Beneficios: Se incorporaron en el X asignaturas en la modalidad virtual, pero XI se realizó con sesiones presenciales y en el ciclo intensivo se incorporaron cursos fundamentales para la administración de justicia, como la metodología de la valoración probatoria y la elaboración de resoluciones judiciales (Coordinador General de la UCI, 2011).

En el caso de los jueces de primera instancia, de julio 2006 a octubre 2008 solamente se realizó el programa, correspondiente a la V Promoción, siendo este el primer programa EDOJ en la modalidad enseñanza y aprendizaje B-learning. Durante el período del presente informe se han realizado tres programas, a las promociones VI, VII y VIII, cuyos resultados se muestran en el siguiente cuadro.

En los tres programas de los jueces de primera instancia se aprecian como elementos comunes los siguientes: cursos fundamentales, como Jurisdicción y tutela constitucional y derechos humanos; cursos especiales, como Aplicación jurisdiccional de los procesos de familia, de niñez y adolescencia y en el juicio de cuentas y en proceso económico coactivo; y, cursos complementarios, en los que figuran Redacción y ortografía judicial, Sistema de gestión de tribunales y práctica judicial tutelada.

CUADRO 1.12	Programas de formación inicial para aspirantes a jueces de primera instancia 2008-2011			
Actividad	**Fecha**	**Total de participantes**	**Género**	
			Femenino	**Masculino**
VI programa	Del 20 de febrero al 22 de agosto de 2009	41	15	26
VII programa	Del 8 de marzo al 4 de octubre de 2010	32	16	16
VIII programa	Del 6 de septiembre de 2010 al 13 de mayo de 2011	29	10	19
	Total	102	41	61

Fuente: Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Guatemala, septiembre de 2011.

Es importante destacar que de noviembre 2008 a abril 2011, al cierre de este estudio, se han realizado más programas para aspirantes de jueces de paz y de primera instancia, en los cuales ha prevalecido más la participación de hombres que de mujeres.

b. Programas de formación continua

Los programas continuaron desarrollándose con el apoyo de la Cooperación Internacional e instituciones nacionales.

El proceso de monitoreo y evaluación del impacto de capacitación en formación inicial y continua, solo se aplica en la formación inicial para aspirantes a jueces de paz, por lo que es urgente que se replique a la brevedad posible en los programas de formación continua, para establecer la eficacia de los seminarios, talleres y cursos que se imparten bajo esta categoría, a efecto de comprobar si es necesario o no modificar su metodología para cambiar los resultados.

c. Cursos de especialización

Los cursos de especialización tienen por finalidad brindar conocimientos específicos para el mejor desempeño de las funciones jurisdiccionales propias de la especialización (ASIES, 2004). En el período de estudio se han desarrollado las actividades descritas a continuación:

- Un diplomado semipresencial dirigido a 35 funcionarios del área judicial, denominado *Actualización y especialización sobre femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres en el marco de los derechos humanos*, el cual finalizó en noviembre de 2009; y la segunda promoción el 26 de noviembre de 2010, en la que se graduaron 17 hombres y 34 mujeres.

- La *Transversalización de género y análisis normativo en materia de Violencia Contra la Mujer en el Organismo Judicial de Guatemala*, para dos promociones, la primera de abril a junio de 2011, y la segunda, para julio a septiembre del mismo año.

- La *Maestría en Gestión Jurisdiccional*, dirigida a magistrados, jueces, empleados y funcionarios administrativos del Organismo Judicial.

Las debilidades que ASIES ha señalado para los programas de formación continua y los cursos de especialización aún persisten, porque la UCI no puede aprobar ni suscribir convenios con cooperantes nacionales e internacionales, sino a través de la CSJ; lo que dificulta que la UCI no puede tener una programación permanente y planificada.

Asimismo, los cursos realizados bajo ambos programas (formación continua y especialización) no pueden ser evaluados por lo que no se ha medido su impacto en el quehacer de los funcionarios y empleados del Organismo Judicial. (ASIES, 2010).

D. Presupuesto

De acuerdo a la Constitución Política de la República, al Organismo Judicial se le asigna una cantidad no menor del 2% del Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado.

CUADRO 1.13

Presupuesto aprobado, vigente, percibido y ejecutado del OJ, recortes y su relación con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado

Expresado en quetzales*

Año	Aprobado del OJ	Vigente del OJ	Percibido del OJ	Recortes en aportes percibidos (diferencia entre lo aprobado y percibido)	Presupuesto ejecutado y porcentaje de ejecución (conforme el presupuesto percibido)	Presupuesto general de ingresos y egresos del estado (aprobado)
2008	1,057,000,000.00	1,399,257,251.00	1,041,900,000.00	15,100,000.00	1,107,927,529.00 (106.34%)	42,535,455,246.00
2009	1,088,900,000.00	1,416,472,215.00	980,000,000.00	108,900,000.00	1,115,646,344.00 (113.84%)	49,723,107,632.00
2010	1,088,900,000.00	1,408,406,191.00	918,800,000.00	170,100,000.00	1,207,015,120.00 (131.37%)	50,031,907,632.00

Fuente: Gerencia Financiera del Organismo Judicial, Dirección de Presupuesto, febrero, septiembre y octubre, todos del año 2011.
***** Quetzales a precio corriente.

En los años 2008 y 2009 hubo un aumento del presupuesto aprobado al OJ, pero en 2010 se produjo un estancamiento con relación al año inmediato anterior, sin embargo, la institución sufrió de recortes presupuestarios que se incrementaron año con año.

El total de los recortes en aportes percibidos por el OJ en los años 2008 a 2010 asciende a la cantidad de Q294,100,000.00. Como se puede observar en la gráfica siguiente, el monto de los recortes ha ido en aumento desde 2008. Para afrontar esa difícil situación, la Institución utilizó sus fondos privativos para cubrir el presupuesto ejecutado de esos años, situación que se refleja en los porcentajes de ejecución.

Para el ejercicio fiscal del año 2011, el OJ requirió la cantidad de Q1,501,700,000.00, sin embargo, le aprobaron únicamente Q1,351,400.000.00, a pesar de que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado ha sido el más alto en la historia del país -asciende a la suma de Q54,390,896,674.00-. Al 28 de octubre de 2011, el OJ ha ejecutado la cantidad de Q1,058,345,618.00 -78.31% conforme el

Gráfica 1.17

Recortes presupuestarios en aportes percibidos por el OJ Expresado en quetzales*

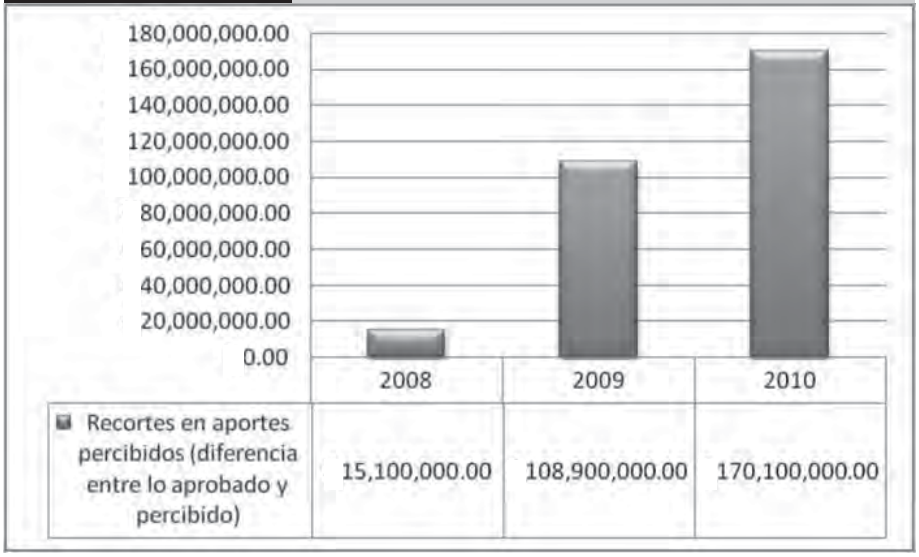

Fuente: Gerencia Financiera del Organismo Judicial, Dirección de Presupuesto, febrero, septiembre y octubre, todos del año 2011.
***** Quetzales a precio corriente.

presupuesto aprobado-. Tal déficit ha generado a la institución un desfinanciamiento por Q250,000,000.00, cantidad que se expresa a continuación por grupo de gasto.

Como se mencionó anteriormente, el Organismo Judicial reporta para el año 2011, un desfinanciamiento de Q250,000,000.00, que lo ha dejado sin recursos de sus fondos privativos, utilizados para los años 2008 a 2010, en el pago de las diferencias de los recortes en aportes percibidos (Gerencia Financiera del Organismo Judicial, 2011).

Entre los servicios y proyectos desfinanciados del presente año se mencionan los tres más afectados (Gerencia Financiera del OJ, 2011):

1. Archivo General de Tribunales: a. Creación de dos delegaciones, una en Cobán y otra en Chiquimula; b. digitalización de procesos (12.5 millones de expedientes), en total: Q20,513,226.00.
2. Centro de Informática y Telecomunicaciones: Adquisición de equipo para Unidad de Soporte Técnico y Unidad de Servicios Críticos, en suma Q14,134,252.00.
3. Creación de entes jurisdiccionales, en total 19, de los cuales 5 son de juzgados de primera instancia penal y 5 son juzgados de paz penal. El proyecto asciende a Q30,565,834.00.

Por lo anterior, el ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Luis Arturo Archila, solicitó en este año en más de una ocasión al Congreso de la República el incremento "urgente" al presupuesto de la institución, sin embargo, a la presente fecha tal incremento no se ha aprobado (Casasola, 2011). De no obtenerse el apoyo solicitado, el OJ no contará con los recursos para el pago de salarios de su personal en los meses de noviembre y diciembre del año 2011 (Gerencia Financiera del OJ, 2011).

CUADRO 1.14

Grupo de gasto, presupuesto aprobado, presupuesto requerido y desfinanciamiento

Expresado en quetzales*

Grupo de gasto	Descripción	Presupuesto aprobado 2011	Presupuesto requerido	Desfinanciamiento (diferencia del presupuesto requerido y el aprobado)
000	Servicios personales (sueldos)	1,053,400,000.00	1,161,500,000.00	108,100,000.00
100	Servicios no personales (agua, luz, teléfono, arrendamientos)	103,400,000.00	111,800,000.00	8,400,000.00
200	Materiales y suministros (papel, tóner, combustible)	35,900,000.00	42,400,000.00	6,500,000.00
300	Propiedad, planta, equipo (mobiliario, computadoras, obras)	20,100,000.00	31,100,000,00	11,000,000.00
400	Transferencias corrientes (indemnizaciones, vacaciones)	20,400,000.00	36,400,000.00	16,000,000.00
900	Asignaciones globales (créditos de reserva)	118,200,000.00	118,500,000.00	300,000.00
	Proyectos (POA) Desfinanciados			**100,000,000.00**

Fuente: Gerencia Financiera del Organismo Judicial, Dirección de Presupuesto, febrero 2011.
*Quetzales a precio corriente.

Resultados relevantes

Instituto de la Defensa Pública Penal

A. Contexto

Resultado Período marcado por la necesidad de adecuaciones presupuestarias e incremento de trabajo.

Avances

Plan desarrollado y elaboración de nueva planificación 2010-2014.

Instituto en proceso de consolidación respecto de sus funciones en el área penal y en las otras asignadas.

Debilidades

- Recurso humano insuficiente para cubrir las necesidades del servicio.
- Necesidad de reformar la Ley del Servicio Público de Defensa Penal.
- Necesidad de mejora en la interacción con otros entes del sistema de justicia penal.

Desafíos

Desarrollar su plan estratégico conforme lo planificado.

B. Atención Institucional

Resultado

- Atención incrementada proporcionalmente según los requerimientos de los usuarios; y número de incriminaciones formuladas por el MP.
- Presencia constante en todos los departamentos de la República, juzgados de turno y de atención a la víctima.

Avances

- El servicio es prestado con efectividad funcional.
- La asistencia legal a víctimas se ha desarrollado sin contratiempos y sin evidencias de impacto negativo.

Debilidades

- Recurso humano insuficiente para cubrir las necesidades del servicio.
- Necesidad de reforma a su ley orgánica como condición para aumentar el recurso humano.

Desafíos

Tener presencia más allá de las cabeceras departamentales y en algunos municipios prioritarios en función de la atención a los usuarios.

C. Excelencia profesional

Resultado Implementación de la carrera del defensor público de planta mediante la emisión de normatividad reglamentaria pertinente. Se llevaron a cabo las capacitaciones y evaluaciones respectivas.

Avances Aprobación de los Acuerdos 6-2009 de la Dirección General y 5-2009 del Consejo del IDPP -sistema de carrera y reglamento-.

Debilidades

- Sistema de carrera únicamente para los defensores públicos de planta.
- Es imperativo que mejoren las condiciones de UNIFOCADEP en los ámbitos que se indican: económico, humano e informático.

Desafíos

- Un sistema de carrera del defensor público que haga extensivos sus beneficios a todos los defensores.
- Sistema de carrera que incluya planeación en recursos humanos.
- Capacitación especializada del personal, gestión del desempeño, compensación, reclutamiento y selección adecuada, diseño organizacional y de puestos.

D. Presupuesto

Resultado El presupuesto asignado al IDPP resulta insuficiente frente a las exigencias del servicio. En el año 2011 sufrió una considerable reducción respecto del 2010, con consecuencias negativas para la eficacia institucional.

Avances El IDPP manifestó enérgicamente sus requerimientos de aumento presupuestario conjuntamente con las demás instituciones del sistema de justicia.

Debilidades Readecuación presupuestaria de cara a la mejora en la prestación de los servicios del IDPP y su estabilidad en el marco del sistema de justicia penal.

Desafíos Que sea una política de Estado el fortalecimiento de la justicia, a efecto de que los requerimientos presupuestarios sean aumentados en beneficio del funcionamiento eficaz del servicio esencial que presta el IDPP.

2. Instituto de la Defensa Pública Penal

A. Contexto institucional

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) bajo la dirección de la licenciada Blanca Aída Stalling Dávila, concluyó la ejecución del plan estratégico quinquenal en el año 2009 (IDPP, 2009). En consecuencia se procedió a elaborar una nueva planificación (Plan estratégico 2010-2014) de cara al siguiente período de la dirección indicada, sustentándolo sobre cinco ejes estratégicos: 1) acceso a la justicia; 2) administración y finanzas; 3) desarrollo de los recursos humanos; 4) incidencia nacional e internacional; y 5) sistema de información. Se continuaron las políticas que fomentan el enfoque de género, el enfoque intercultural y la atención hacia grupos vulnerables (Aparicio y Saquil, 2010).

También cabe mencionar que el IDPP llevó a cabo la labor asignada en su ley de creación (Ley del Servicio Público de Defensa Penal, LSPDP, 1997), es decir la prestación del servicio público de defensa penal, también ha llevado a cabo otras actividades dentro del marco de una asistencia técnico–profesional para la víctima. Otrora, tal como se evidenció en el quinto estudio del proceso de fortalecimiento del sistema de justicia (Asociación de Investigación y Estudios Sociales, ASIES, 2009), se habían gestado intentos de extender el ámbito de su actividad hacia otras ramas jurídicas, no obstante estos no fueron acogidos en forma adecuada, debido entre otros aspectos, a que desnaturaliza la función que la ley específica de la materia atribuye al IDPP. Sin embargo, sí se logró la institucionalización del servicio de asesoría para las víctimas, particularmente las que resultan de delitos llevados a cabo dentro de la esfera familiar[46].

Lo antes expuesto ha cobrado matices de interés dentro de la administración de justicia, debido a que en muchos casos, el IDPP al prestar sus servicios en dos esferas contrapuestas, la de defensa y la de querellante, su propio recurso humano se ve enfrentado en los mismos juicios. Se ha dicho que esto podría constituir algún conflicto de interés en menoscabo del sistema de justicia, empero, hasta la fecha del presente estudio no ha quedado demostrado que dicho extremo resulte reflejo de la realidad.[47]

En el contexto señalado el IDPP ha actuado como uno de los agentes principales en la implementación y ejecución de lo dispuesto en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer (2008), circunstancia coherente con uno de los ejes transversales que informan sobre las actividades de la institución relacionada, en las que destacan de forma habitual defensores públicos que permanentemente deben cubrir las audiencias vinculadas a la materia señalada y es dentro de este foro donde precisamente el IDPP realiza su acción tanto de defensa como de asesoría a la víctima (Aparicio y Saquil, 2010).

A este respecto convendría tener presente que al actuar como asesor de la víctima, cobra especial relevancia la disposición contenida en el artículo 12 de la Constitución Política de la República que encuentra el debido proceso como garantía innominada constitucionalmente, misma que guarda relación con los artículos 3 y 44 constitucionales.

Se puede inferir de lo observado durante el período de estudio, que el IDPP ha centrado sus esfuerzos en los ámbitos que le fueron

[46] Véase en este capítulo las acciones orientadas a mejorar la eficacia y eficiencia del servicio del defensor público.
[47] Según entrevista con persona vinculada al IDPP, el 6 de junio de 2011.

señalados por la normatividad aplicable y de momento permanecerán enmarcados dentro de los mismos, con lo cual la idea de extender sus actividades a otras ramas jurídicas no se ha concretado. Lo anterior resulta también concordante con las dificultades que de continuo enfrenta la institución analizada, entre otros aspectos, a la gestión de recursos económicos, con miras a garantizar la adecuada administración de la entidad y la eficaz respuesta a los requerimientos de la sociedad. Una ampliación de la competencia del IDPP a otras ramas del derecho distintas de la penal, hubiera constituido un proceso que podría afectar ahora mismo la necesaria interacción de los defensores dentro del sistema de justicia guatemalteco, además de las imperiosas necesidades presupuestarias[48].

Una dinámica que también ha continuado como signo distintivo del IDPP es aquella de fomentar la institucionalización de programas que coadyuven al desarrollo del recurso humano que la integra. En este contexto se sigue alimentando con información la página web del instituto con datos relevantes en relación al quehacer de la entidad, así como material doctrinario que coadyuva no solo con los abogados que laboran en el IDPP sino que beneficia a toda la comunidad jurídica guatemalteca, mediante el libre acceso a dichas fuentes. Precisamente, esta libertad de acceso se ha traducido en una política de transparencia en el desarrollo de las actividades durante el período de estudio incluso con mayor fuerza que en la gestión anterior.

El IDPP ha mantenido una participación constante en diferentes ámbitos, que le permiten la coordinación con las demás instituciones del sector justicia y la obtención de apoyo de la cooperación internacional, que ha jugado un papel sustantivo en el crecimiento logrado durante el período (Aparicio y Saquil, 2010).

La LSPDP ha constituido un bastión en sus catorce años de vigencia, pero requiere de una readecuación normativa para coadyuvar al eficaz desempeño de labores del IDPP.

En lo que atañe a las dificultades que enfrenta el IDPP, se pudo apreciar durante el período de estudio que las mismas giran en torno a: 1) una normatividad anacrónica; 2) dificultades en los procesos para el nombramiento de la persona que ocupa la dirección general; y 3) una asignación presupuestaria insuficiente.

La dirección de la institución se ha visto compelida por limitaciones presupuestarias a tomar medidas emergentes para llevar a cabo la labor de la institución, entre otras, atribuir carga laboral extra al personal administrativo con las capacidades necesarias, por ejemplo, a los capacitadores se les solicitó su colaboración para acudir a las audiencias en los tribunales en las que era indispensable que la institución interviniera[49] para fortalecer la defensa del o los imputados con el fin de no demorar las etapas del proceso.

También, se ha tratado de garantizar la permanencia, principalmente aunque no de forma exclusiva, del recurso humano dedicado a la defensa pública; esto a lo interno de la institución no ha dejado de crear un cierto sentido de inestabilidad laboral, que no puede ser atribuido a otro elemento más que al económico ya indicado[50].

Al momento de elaborar el presente informe se estaba a la espera de la aprobación en el Congreso de la República de Guatemala de una ampliación presupuestaria que se sustentaría mediante préstamos internacionales y de esta forma que el IDPP obtuviera los recursos necesarios para concluir el período fiscal

[48] Según entrevista con persona vinculada al IDPP, el 2 de agosto de 2011.
[49] Según entrevista con persona vinculada al IDPP, el 12 de agosto de 2011.
[50] Según entrevista con persona vinculada al IDPP, el 1 de junio de 2011.

correspondiente al año 2011. La situación indicada resulta inquietante si se toma en cuenta la trascendental naturaleza del IDPP en el contexto general de la mayor celeridad en la administración de justicia para el esclarecimiento de la verdad justiciable.

Durante el tiempo en que no estuvo definido de forma oficial quién sería la persona electa del grupo de candidatos propuestos, fungió de forma interina la actual Directora, con miras a garantizar que el IDPP no permaneciera acéfalo. No obstante, resulta necesario que se revise el proceso de elección en el futuro, para dotarlo de la celeridad indispensable y así no afectar el desempeño de una entidad de la importancia del IDPP.

Finalmente, respecto al proceso de elección del director del IDPP, en marzo de 2010 se conformó nuevamente una Comisión de Postulación e inició el segundo de los procedimientos de elección, que concluyó con la designación el 6 de diciembre de 2010 de la licenciada Blanca Aída Stalling Dávila para el período 2010-2015[51].

B. Atención institucional

1. Cobertura geográfica

El número de oficinas con que cuenta el IDPP aumentó en el período de estudio respecto del período 2006-2008; continuó prestando sus servicios en las 22 cabeceras departamentales del país y en 14 sedes municipales, por lo que se registró un total de 36 sedes a nivel nacional, dos más que las anteriormente reportadas (IDPP, 2010)

Continuó cubriendo las mismas sedes de los juzgados de la niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal en toda la República, las del Programa de asistencia legal a personas víctimas de violencia y en temas de familia, y las defensorías indígenas (IDPP, 2010).

Hubo una afectación al desempeño del programa de defensores en sedes policiales y juzgados de paz, así como a los defensores en centros de administración de justicia, circunstancia provocada por la escasez de fondos debido a la merma presupuestaria ya indicada. Fueron suspendidos algunos programas de prestación del servicio de fin de semana en Jutiapa y entre semana en Mazatenango. Se redujo de 5 a 4 turnos el servicio de defensa en Quetzaltenango y Cobán, Alta Verapaz (IDPP, 27/6/ 2011).

La reducción presupuestaria ha limitado la interacción con las sedes municipales y departamentales del interior del país, con lo que se perjudican los procesos de apoyo, asesoría y seguimiento a procesos penales de alto impacto, graves o en los cuales se ha requerido tutoría presencial del equipo de la división técnica (IDPP, 27/6/ 2011).

Otro elemento que incide en la cobertura deriva de la implementación de las reformas al Código Procesal Penal contenidas en los Decretos 18-2010 y 7-2011, ambos del Congreso de la República, pues los jueces y tribunales solicitan abogados defensores públicos para que intervengan de inmediato con el fin de suplir la ausencia, por abandono o renuncia, de abogados particulares, mas no toman en cuenta el número reducido de defensores públicos. También se corre el riesgo de violar el derecho de defensa al no proporcionar el tiempo necesario para que se establezca una adecuada comunicación con el imputado y así se pueda preparar la estrategia a utilizar por parte del abogado defensor (IDPP, 27/6/ 2011).

Lo dicho contribuye al debilitamiento a los esfuerzos de ampliación de la cobertura del IDPP, puesto que se reduce así la presencia

[51] Para mayor información sobre el proceso, véase en este informe, el capítulo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

institucional con las consecuencias directas para los imputados y en mayor costo-beneficio de la administración de justicia. Además de poner en peligro el derecho de defensa de las personas sujetas a procedimientos penales.

2. Defensores públicos del IDPP

Para la prestación del servicio de defensa, el IDPP cuenta con tres Coordinaciones Técnico Profesionales: a) Defensores de Planta, que forman parte del personal permanente; b) Defensores en Formación; y, c) Defensores de Oficio, abogados particulares que no forman parte del personal permanente de la institución a quienes se les paga honorarios profesionales de acuerdo a un arancel establecido (IDPP, 2009, p. 31), bajo el renglón presupuestario 029 (Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público de Guatemala, 2008, p. 160).

Asimismo, mediante el sistema de defensores públicos en pasantía, los abogados que así lo deseen pueden formarse como defensores públicos, con la posibilidad de concursar para defensor público en formación.

Los defensores públicos de planta con que contaba el IDPP para el segundo semestre del año 2008 ascendieron a la cifra de 131 (ASIES, 2010, p. 137), misma que se mantuvo durante el año 2009, aumentó en 3 personas durante el año 2010 (134), y en 1 para el 2011 que reporta 135 defensores (IDPP, 2011, CD-ROM).

Respecto a los defensores en formación, el IDPP contaba en el año 2006 con 60 personas, durante el año 2007 el número se redujo a 53 (ASIES, 2009, p. 135); el año 2008 concluyó con un total de 66 defensores en formación (IDPP, 2008, p. 29); mientras que en el año 2009 el número incrementó en 15 abogados para un total de 81, misma cifra reportada para el año 2010, la cual aumentó en 2011 a 97 defensores (IDPP, 2011, CD-ROM).

En cuanto a los defensores de oficio, durante el año 2006 eran 134; en el año 2007 sumaron 171, es decir 37 defensores más (27.61%); en el año 2008 se incrementó su número en 60 abogados (35%) para un total de 231 defensores. Seguidamente, en el año 2009 esa última cantidad se redujo en 5 personas (2%) para un total de 226 defensores. Para el año 2010 aumentó en 69 personas (30.5%) para un total de 295 defensores de oficio que se redujo a 294 en 2011 (IDPP, 2011, CD-ROM). Las variaciones pueden atribuirse entre otros aspectos, a las evaluaciones del desempeño que de forma habitual se llevan a cabo en la institución[52], y la búsqueda de otras opciones laborales.

CUADRO 2.1 **Número de defensores públicos en el IDPP 2006-2011**

Tipo de defensor	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Defensores públicos de planta*	116	131	131	131	134	135
Defensores públicos en formación**	60	53	66	81	81	97
Defensores públicos de oficio	134	171	231	226	295	294
Total	**286**	**316**	**428**	**438**	**510**	**526**

Fuente: IDPP, 2011, CD-ROM
*El número de defensores de planta incluye a aquellos que realizan funciones administrativas.
**Entre el grupo denominado defensores en formación están los del sistema de pasantías.

[52] Según entrevista con persona vinculada al IDPP, el 1 de junio de 2011.

CUADRO 2.2	Número de defensores por cada millón de habitantes			
Año	Número de defensores	Total población	Número de defensores por millón de habitantes	habitantes
2008	376*	13,677,815	28	36,377
2011	526	14,716,763	36	27,979

Fuente: IDPP, 2011, CD-ROM
* Téngase en cuenta que para el año 2008 el IDPP reportó una cantidad menor que la consignada para este estudio, en ese mismo año.

Tomando como base la población de Guatemala de aproximadamente 14,713,763 habitantes (Instituto Nacional de Estadística, INE, Proyección de población 2011), se consideran más o menos 35 defensores por cada millón de habitantes, situación mejor respecto al año 2008 en que se contaba con 28 defensores por la misma cantidad de habitantes. No obstante y tal como se apuntó en el estudio anterior (ASIES, 2009, p. 136), los defensores públicos del IDPP son insuficientes para cubrir los requerimientos de la población, circunstancia que se agrava en el caso en lugares de difícil acceso del interior del país, con desmedro de la duración razonable del proceso, y es más, en el cumplimiento de la garantía que otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República.

3. Casos atendidos

Durante el año 2008 (IDPP, 2008, p. 20), el Instituto atendió un total de 46,021 casos, cantidad que registró un incremento considerable de 12,841 casos más que los cubiertos en el año anterior (33,180), lo cual representó un aumento del 39 %, del que el 50% (23,038) correspondió a casos penales ingresados. El aumento se atribuye a la mayor cantidad de asesorías que el IDPP prestó a través del servicio de asistencia legal gratuita, a personas víctimas de violencia y en temas de familia, y en la extensión a las brindadas en otras ramas del derecho, fuera del ámbito penal.

El año 2009, la atención subió a 49,595 casos, registrando 3,574 más que los cubiertos en el mismo período del año 2008; esta última cantidad representa un incremento del 8 %. Cabe señalar que un 50% (24,895) fue de casos penales nuevos.

La cantidad de casos atendidos en el 2010 (IDPP, 2010, p. 25) se redujo a 49,393, de los cuales, siempre el 50% (24,603 casos) correspondió a casos penales ingresados en el año.

CUADRO 2.3	Casos atendidos por el IDPP	
Año	Número de casos atendidos	Variación respecto del año anterior
2007	33,180	----
2008	46,021	12,841 (39%)
2009	49,595	3,574 (8%)
2010	49,393	-202 (-0.04%)
2011*	27,250	----

Fuente: IDPP, 2008, p. 20.
*Datos de enero a junio.

En el período comprendido de enero a junio del año 2011, el IDPP ha atendido un total de 27,250 casos y asesorías, de los cuales, 11,818 (43 %) han correspondido a casos penales nuevos.

4. Casos atendidos por tipo de defensor

Conforme a los registros disponibles (IDPP, 2008, pp. 27-31), durante el año 2008, 14,199 (61%) casos nuevos fueron atendidos por defensores públicos de planta dedicados a casos de adultos y adolescentes; le siguen los defensores de oficio que cubrieron 6,621 casos (29%)[53]; los defensores en formación atendieron un total de 2,218 casos (10%). De estos casos, el 95 % correspondió a delitos y el 5% a faltas. Durante el año 2008 se atendieron un total de 1,096 casos en las 15 sedes que son cubiertas por el programa de defensoría indígena[54].

Durante el año 2009, de los 24,895 casos nuevos, los defensores públicos de planta atendieron 15,485 lo que corresponde al 62%; seguidos por los defensores de oficio que cubrieron 7,191 casos correspondiente al 29%; y los defensores en formación, con un registro total de 2,219 casos atendidos por la Institución a nivel nacional, para un 9% (IDPP, 2009, p. 31). Durante el año referido, a través de la defensoría indígena se atendieron un total de 1,186 casos en las 15 sedes que cubre el programa; en consecuencia hubo un aumento de 90 casos, respecto del período anterior (IDPP, 2009, p. 29).

En el año 2010, de los 24,603 nuevos casos, los defensores públicos de planta auxiliaron 15,423 lo que corresponde a un 63% del total; los defensores de oficio atendieron 6,862 casos para un 28%; y, los defensores en formación auxiliaron un total de 2,318 casos que corresponde al 9% del total (IDPP, 2010, p.25).

Durante el período comprendido de enero a junio del año 2011, ha atendido un total de 27,250 casos y asesorías, de los cuales,11,818 (43 %) han correspondido a casos penales ingresados en el año: 3,987 (15 %) casos pendientes del año anterior de personas que se encontraban en prisión preventiva y a cuyos procesos se les ha dado seguimiento en el presente año; 7,137 (26 %) casos y asesorías atendidos por La Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus familiares; 2,816 (10 %) asesorías brindadas en otras ramas del derecho, fuera del ámbito penal (IDPP, 2011, Casos atendidos por el IDPP de enero a junio [home page]).

Asimismo, se han presentado 756 (3 %) incidentes por la Coordinación Nacional de Ejecución, en beneficio de las personas que se encuentran cumpliendo condena; se han interpuesto 414 (2 %) recursos por la Coordinación Nacional de Impugnaciones; se han rehabilitado 272 (1 %) antecedentes penales y policíacos por parte de la Coordinación de Defensores en Formación. Los defensores públicos han participado en 27 (0.1 %) conciliaciones a requerimiento del Organismo Judicial, aunque la defensa de los casos no haya estado a cargo del Instituto; y por último, se han atendido 23 (0.1 %) casos en los cuales los Defensores Étnicos actuaron como enlace intercultural, a requerimiento del Ministerio Público o el Organismo Judicial (IDPP, 2008).

La carga de trabajo en la atención y diligenciamiento de audiencias ha sufrido un aumento significativo en virtud de la implementación y observancia de las reformas al Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto número 18-2010 del Congreso

[53] Del total de casos atendidos, 5,216 (79 %) fueron cubiertos en los Juzgados de Turno que funcionan en los municipios de: Guatemala, Villa Nueva, Mixco y en la cabecera departamental de Escuintla.

[54] Se atendieron casos en los idiomas q'eqchi', kaqchikel, k'iche', mam, poqomchí, achí, ixil, q'anjobal, tzutujil y garífuna y chortí en las sedes departamentales de Cobán, Chimaltenango, Quetzaltenango, Salamá, Quiché, Petén, Sololá, Totonicapán, Puerto Barrios y Mazatenango; además en las sedes municipales de Santa Eulalia (Huehuetenango), Nebaj e Ixcán (Quiché), Chiquimula e Ixchiguán (San Marcos).

de la República en vigencia a partir del mes de mayo del año 2010, y en el Decreto número 7-2011 del Congreso de la República (IDPP, 27/6/2011).

Las reformas referidas tienen dos objetivos claros: a) otorgar mayor participación a la víctima del delito que supriman los obstáculos para su efectiva participación, sin mayores formalidades dentro del proceso penal, desde la primera declaración del sindicado hasta la consecución de la respectiva sentencia condenatoria; y 2) establecer mecanismos para hacer efectivos los principios de celeridad, oralidad, inmediación, publicidad, contradictorio y respeto al debido proceso. Derivado del respeto a estos principios, los jueces y tribunales penales señalan mayor cantidad de audiencias en un período de tiempo menor (IDPP, 2011).

De conformidad con los casos penales ingresados en el año 2011, en cada una de las sedes cubiertas se estableció que durante el período comprendido de enero a junio del año 2011, los lugares donde se ha registrado una mayor cobertura, son: municipio de Guatemala con 3,633 casos (31 %), municipio de Mixco 808 (7 %), cabecera departamental de Escuintla 727 (6 %), cabecera departamental de Quetzaltenango 679 (6 %), Alta Verapaz 552 (5 %), Sacatepéquez 486 (4 %) y municipio de Villa Nueva 467 (4 %), cubriendo entre estas, el 63 % de los casos registrados a nivel nacional (IDPP, 25/08/201, [homepage]).

5. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y la eficiencia del servicio del defensor público

a. El IDPP en los juzgados de turno de paz y de primera instancia, narcoactividad y delitos contra el ambiente

Los juzgados de turno del municipio de Guatemala iniciaron funciones el 17 de marzo de 2006. Posteriormente, el 23 de marzo y el 27 de julio de 2007, comenzaron a funcionar los juzgados de Villa Nueva y Mixco respectivamente. El 11 de diciembre de 2008 emprendieron actividades los juzgados de Escuintla y, al año siguiente, el 24 de septiembre de 2009, los de Sacatepéquez (IDPP, 2011, CD-ROM)

Desde el inicio, el IDPP ha prestado servicio en los relacionados juzgados, por medio de una sede instalada en los mismos (ASIES, 2009, p. 140), lo que permite una capacidad de respuesta inmediata. La incidencia más marcada del IDPP en el quehacer de estos juzgados ocurrió en el primer año de funcionamiento, es decir en el 2006, período durante el cual, de los 3,545 (100%) casos conocidos por los juzgados de turno, 2,287 (65%) fueron atendidos por abogados del IDPP. El siguiente año los juzgados conocieron 7,623 (100%) casos, de los cuales el IDPP atendió 4,123 (54%) (IDPP, 2011, CD-ROM).

En el año 2008 (IDPP, 2008, p. 32) los casos que fueron sometidos al conocimiento de los tribunales ascendieron a 11,390 (100%), cubriendo el IDPP 5,216 (46%). La tendencia al alza en cuanto al número de casos presentados ante los tribunales continuó y así, en 2009 (IDPP, 2009, p. 33) se conocieron 15,932 (100%) casos, de los que el IDPP auxilió en 5,751 (36%), con los que descendió el número de casos objeto de conocimiento de los tribunales durante el año 2010 (IDPP, 2010), sumando 15,098 (100%) de los que el IDPP conoció 4,892 (32%). A marzo de 2011 (IDPP, 2011, CD-ROM), de 3,612 asuntos sometidos a los juzgados de turno, 1,108 (31%) fueron atendidos por el IDPP (véase cuadro 2.4).

La tendencia en la disminución del servicio en las sedes judiciales indicadas es constante, no obstante el servicio permanece instituido y constituye una alternativa de mayor viabilidad para buena parte de las personas puestas a disposición de tales judicaturas (IDPP, 2011, CD-ROM).

CUADRO 2.4	Cobertura del IDPP en juzgados de turno (marzo 2006-marzo 2011)		
Año	Casos ingresados al OJ	Casos atendidos por IDPP	Porcentaje
2006	3,545	2,287	65
2007	7,623	4,123	54
2008	11,390	5,216	46
2009	15,932	5,751	36
2010	15,098	4,892	32
2011*	3,612	1,108	31
Totales	57,200	23,377	41%

Fuente: IDPP, 2011, CD-ROM.
*Datos de enero a marzo.

b. Programa de Asistencia Legal a Víctimas de Violencia Familiar

Este proyecto fue creado a través del Acuerdo del Consejo del IDPP, No. 005-2007 de fecha 30 de agosto del año 2007 y se implementó a partir del mes de noviembre de dicho año, en el marco del Convenio Tripartito Interinstitucional suscrito con la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI– y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer –CONAPREVI– en coordinación con el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y la Cooperación del Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia –PARJ– (IDPP, 2011, CD-ROM).

La atención a las víctimas de violencia comprende fundamentalmente: a) asistencia psicológica en crisis, b) asistencia legal en forma gratuita sobre los derechos que jurídicamente le asisten y c) coordinación para la derivación de las víctimas para su atención médica a centros de atención integral (IDPP, 2008).

En los meses de noviembre y diciembre de 2007 fueron atendidos 1,030 casos, distribuidos en 393 auxilios técnico profesionales y 637 asesorías (IDPP, 2011, CD-ROM). Para el año 2008 la cifra aumentó diez veces, para un total de 10,392 casos distribuidos entre 4,678 auxilios técnico profesionales y 5,714 asesorías (IDPP, 2008, pp. 37 y 38).

El 25 de noviembre 2008, comenzó a funcionar el Centro de llamadas 1571, a través del cual se reciben llamadas de emergencias, denuncias y consultas de mujeres, niñez y adolescentes que están siendo víctimas de violencia intrafamiliar. Desde la fecha en que entró en vigencia este servicio hasta el 31 de diciembre del año 2008, se recibieron un total de 5,890 (IDPP, 2008).

Durante el período comprendido de enero a diciembre del año 2009 (IDPP, 2009, pp. 34 Y 35), se cubrió un total de 13,375 casos, de los cuales 7,354 (55 %) fueron asesorías y 6,021 (45 %) casos asignados. Además se recibieron un total de 60,126 llamadas. Durante el año 2010 (IDPP, 2010, p.39) se cubrió un total de 12,641 casos, de los cuales 7,518 (59 %) fueron asesorías y 5,123 (41%) casos asignados. Asimismo, se recibió un total de 59,319 llamadas.

De enero a abril del año 2011 (IDPP, 2011, asistencia legal a víctimas, [home page]), en las 10 sedes cubiertas por este servicio, se ha atendido un total de 7,137 casos, de los cuales 4,349 (61 %) han sido asesorías y 2,788 (39 %) casos asignados [véase cuadro 2.5], (IDPP, 2011). De enero a junio del año 2011, se recibieron 31,756 llamadas.

CUADRO 2.5

Cantidad de casos y asesorías brindadas por el IDPP en la Coordinación nacional de asistencia legal gratuita a la víctima y a sus familiares (2008 - abril 2011)

Mes	AÑOS														Totales			
	2008			2009**			2010				2011				2008-abril 2011			
	Casos asignados a defensores de oficio	Asesorías	Total	Casos asignados a defensores de oficio	Asesorias	Total	Casos asignados a defensores de oficio	Casos asignados interna-mente	Asesorías	Total	Casos asignados a defensores de oficio	Casos asignados inter-namente	Asesorías	Total	Total por mes	Casos asignados a defensores de oficio	Casos asignados interna mente	Aseso-rias
Enero	287	390	677	474	724	1,198	278	103	664	1,045	340	174	852	1,366	4,286	1,379	277	2,630
Febrero	337	345	682	479	683	1,162	324	162	579	1,065	235	253	717	1,205	4,114	1,375	415	2,324
Marzo	303	311	614	663	681	1,344	362	97	645	1,104	216	267	760	1,243	4,305	1,544	364	2,397
Abril	591	529	1,120	602	550	1,152	294	111	547	952	172	208	655	1,035	4,259	1,659	319	2,281
Mayo	587	603	1,190	592	547	1,139	309	116	639	1,064	0	0	0	0	3,393	1,488	116	1,789
Junio	472	508	980	596	635	1,231	277	103	614	994	0	0	0	0	3,205	1,345	103	1,757
Julio	524	585	1,109	611	571	1,182	328	94	637	1,059	0	0	0	0	3,350	1,463	94	1,793
Agosto	206	454	660	636	628	1,264	336	148	689	1,173	0	0	0	0	3,097	1,178	148	1,771
Septiembre	279	553	832	460	563	1,023	276	140	575	991	0	0	0	0	2,846	1,015	140	1,691
Octubre	407	481	888	263	627	890	271	123	613	1,007	0	0	0	0	2,785	9,41	123	1,721
Noviembre	349	530	879	342	609	951	344	156	756	1,256	0	0	0	0	3,086	1,035	156	1,895
Diciembre	336	425	761	303	536	839	258	113	560	931	0	0	0	0	2,531	897	113	1,521
TOTAL	**4,678**	**5,714**	**10,392**	**6,021**	**7,314**	**13,375**	**3,657**	**1,466**	**7,518**	**12,641**	**963**	**902**	**2,984**	**4,849**	**41,257**	**15,319**	**2,368**	**23,570**

Fuente: Departamento de Estadística de la Unidad de Planificación del IDPP conforme información proporcionada por la Coordinadora del Proyecto (IDPP, 2011, CD-ROM).
* El proyecto comenzó en noviembre de 2007.
** Del 2007 al 2009 todos los casos se asignaban a defensores de oficio, a partir del año 2010 se asignan tanto a defensores de oficio como de planta y formación.

c. Coordinación de Enfoque Intercultural

En concordancia con el artículo 2 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que establece que en su función el IDPP debe respetar el carácter multilingüe, pluricultural y multiétnico del país, el IDPP ha asumido la responsabilidad de dar sostenibilidad al proyecto de defensorías indígenas (IDPP, 2011, CD-ROM).

La Coordinación de Enfoque Intercultural es el resultado de la institucionalización administrativa y técnica de las defensorías indígenas del Instituto de la Defensa Pública Penal, originalmente financiadas por la cooperación internacional entre los años 2001 al 2005 -en su primera etapa a través de un fideicomiso administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con fondos de la cooperación española y posteriormente, el Real Gobierno de Noruega asumió darle continuidad al proyecto con fondos gubernamentales-, mediante la incorporación de los 10 abogados Defensores Públicos Indígenas y del personal de planta de la organización, quedando integrada al mandato del servicio público de defensa penal, que contempla el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población guatemalteca (IDPP, 2011, CD-ROM).

A partir del año 2010 se cuenta con una política institucional definida con enfoque multicultural e intercultural[55]. La institución sigue estos criterios: a) lugares donde exista mayor presencia poblacional, b) lingüísticos, c) presencia de autoridades indígenas y d) usuarios mayoritariamente indígenas. Para atender estos criterios es imprescindible adecuar el perfil académico, técnico y personal de los equipos que laboran en las sedes. Igualmente se ha considerado la asignación de recursos financieros dentro del presupuesto con miras a la sostenibilidad (IDPP, 28/9/2011, [home page]).

La importancia de esta especialidad de la defensa pública intercultural requiere para su continuidad y mejoramiento, depender financieramente del Presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, habida cuenta de la reducción paulatina que registra la cooperación internacional.

La fortaleza presupuestaria deriva en una mejor respuesta al problema idiomático a través de personal público que maneje los idiomas indígenas y el monolingüismo de la mayoría de las mujeres indígenas rurales. Esto es un paso necesario en el acceso a la justicia para las partes involucradas.

d. Adolescentes en conflicto con la ley penal y enfoque de género

En el período de estudio, el auxilio que se presta a los adolescentes en conflicto con la ley penal, estuvo en la media del 9% del total de casos atendidos por el IDPP. Se mantuvo la tendencia de que la mayor cantidad de usuarios del servicio público de defensa corresponde adultos. Hasta el final del presente estudio, la tendencia parece continuar dentro de la media indicada (IDPP, 2008, 2009 y 2010).

En el caso de las acciones de defensa con enfoque de género, en el período de estudio dicha perspectiva se ha incorporado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de los planes operativos y de desarrollo de la institución, específicamente en los programas que atienden el desarrollo de las capacitaciones, y en la formulación de estrategias de defensa en casos concretos (Aparicio y Saquil, 2010).

[55] Instituto de la Defensa Pública Penal, Política institucional para la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género disponible en http://www. Idpp .gob.gt/Data_descargas/documentos/POLITICAINSTITUCIONAL.pdf, Fecha de consultada: 28 de septiembre de 2011.

Las acciones para la implementación del enfoque se han orientado a la identificación y erradicación de las desigualdades de género. Se ha prestado especial atención a las decisiones judiciales, las cuales no deben profundizar o generar nuevas brechas entre hombres y mujeres, para lo cual se ha creado un banco de resoluciones judiciales (Aparicio y Saquil, 2010; IDPP, 27/6/2011).

Asimismo, las desigualdades de género no deben afectar el acceso, interpretación y aplicación de la justicia, para ello actualmente se ha definido el marco teórico y las estrategias de defensa con perspectiva de género, aplicables a casos concretos[56].

El estudio "Derechos y ciudadanía" señala como hallazgo importante para tomarlo en cuenta la combinación de conceptos debido a que muchos, entre ellos los derechos humanos, son considerados como occidentalizados (Agencia de Cooperación Internacional Alemana, GIZ, 2011).

Al analizar los casos atendidos durante el período de estudio, en función al sexo de las personas, se pudo establecer que de la totalidad de casos, alrededor de un 92 % correspondió al sexo masculino y (8 %) al sexo femenino (IDPP, 27/6/2011).

C. Excelencia profesional

1. Carrera del defensor público de planta

La carrera del defensor público de planta, fue implementada a través del Acuerdo número 05-2009 del Consejo del IDPP, que validó el Acuerdo 76-2009 emitido por la Directora General en funciones del IDPP; reformado posteriormente por el acuerdo 01-2010 del Consejo del IDPP. Tales disposiciones conforman el Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público de Planta del IDPP.

Como ha quedado establecido (ASIES, 2010, P. 136), el problema sustancial dentro de la esfera de la excelencia profesional en el IDPP, lo constituye la circunstancia de que el sistema de carrera está dirigido exclusivamente a uno de los tipos de defensores, los de planta; no obstante el número de éstos se encuentra limitado, precisamente, por la normatividad que le es aplicable. Lo dicho constituye una debilidad latente dentro de la institución, que merma las posibilidades de un completo sistema de carrera del defensor público.

A pesar de no haberse alcanzado la necesaria readecuación de la normatividad del IDPP (tanto de la ley como de las disposiciones reglamentarias), durante el período de estudio, la gestión del recurso humano de la institución fue objeto de planificación anual, diseño perfiles de puestos, procesos de reclutamiento y selección, procesos de capacitación, información e investigación y gestión del desempeño (IDPP, 2011, CD-ROM; e IDPP 27/6/2011).

El Sistema de Carrera del Defensor Público de Planta propone dentro de los aspectos del ingreso, desarrollo y permanencia, una organización jerárquica en niveles de los defensores públicos de planta. Para establecer cada uno de los niveles se hizo uso de los criterios siguientes (IDPP, 201, CD-ROM):

- **a.** Tiempo de servicio
- **b.** Conocimientos

En el contexto analizado, la experiencia y conocimientos del candidato se ponderaron como requisitos indispensables, al igual que otras calidades, estudios y virtudes desarrolladas. Se llevaron a cabo evaluaciones con miras a determinar el nivel de los

[56] Según información disponible en http://www.idpp.gob.gt/institucion/genero.aspx Fecha de consulta: 23 de octubre de 2011.

candidatos y así poderlos ubicar dentro de la jerarquía correspondiente (IDPP, 2011, CD-ROM).

El Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público de Planta del IDPP establece tres escalas de defensores públicos de planta (ver cuadro 2.6).

2. Ingreso a la carrera

De conformidad con lo estatuido por el RICP, el procedimiento para ingresar y ascender en la carrera, inicia con la convocatoria realizada por el Departamento de la Carrera Institucional, en la que se deben especificar los requisitos establecidos para cada nivel.

Los aspirantes deben someterse a la evaluación del desempeño, acreditar el cumplimiento del tiempo de servicio requerido, así como demostrar un buen resultado durante los últimos tres años. También se han de acreditar los grados académicos obtenidos, incluidas las especializaciones.

Cada uno de los tres niveles, exige de ciertos requisitos:

Nivel I: haberse sometido al menos a una evaluación del desempeño como defensor en la Coordinación Nacional de Defensores en Formación. Demás requisitos establecidos en la LSPDP y en el Reglamento Interno de la Carrera[57].

Nivel II: haber desempeñado por tres años el puesto de defensor público de planta nivel I. Demostrar que posee una especialización vinculada al servicio público de defensa penal.

Nivel III: haber desempeñado por tres años el puesto de defensor público de planta nivel I. Demostrar que cuenta con una maestría vinculada al servicio público de defensa penal.

Por el imperativo contenido en la legislación aplicable -la evaluación del desempeño del defensor en formación-, se ha establecido una estratificación del cargo en tres categorías o niveles, por debajo de los cuales se encuentran los defensores públicos en pasantía. Ambas clases de defensores constituyen lo que se denomina el nivel de ingreso al sistema de carrera.

Tal y como se indicó en 2010 (ASIES, 2010, p.153) los defensores públicos en formación, en cualquiera de sus tres niveles, y los defensores públicos en pasantía, si bien constituyen la base para el ingreso al sistema de carrera, no se benefician del mismo, circunstancia que constituye el mayor problema dentro del desarrollo de una política de excelencia profesional.

CUADRO 2.6 **Niveles de ingreso y desarrollo de la carrera del defensor público de planta**

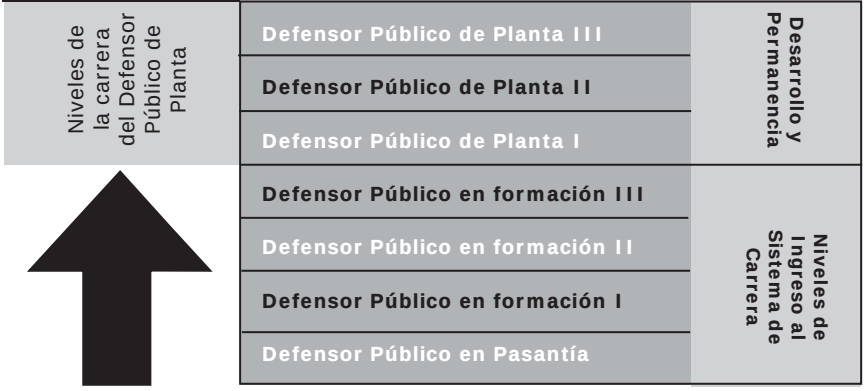

Fuente: IDPP, 2011, CD-ROM.

[57] Artículos 37 y 12, respectivamente.

En 2010, los procesos de ingreso y ascenso al sistema de carrera, reflejan la siguiente información:

a. Un defensor público en formación ascendió a defensor público de planta

b. Dieciséis (16) defensores públicos en pasantía ascendieron a defensores públicos en formación.

3. Evaluación del desempeño

El otro asidero dentro de la carrera del defensor público de planta lo constituye la evaluación del desempeño (IDPP, 2011, CD ROM), la cual basa sus principales criterios a partir de hechos objetivos, principalmente con respecto a la independencia técnica del defensor público.

Sustenta sus criterios (IDPP, 2011, CD ROM; e IDPP 27/6/2011) sobre tres parámetros básicos:

a. Actuación técnica en todas las audiencias del proceso penal guatemalteco
Integrado por cuatro indicadores: a) actuaciones en primeras declaraciones, audiencias y debates; b) beneficios en proceso en primera instancia; c) beneficios en las resoluciones en primera instancia; y d) casos con resoluciones condenatorias.

b. Manejo y control de la mesa de trabajo
Integrado por los siguientes indicadores: a) casos resueltos; b) expedientes ingresados al Sistema Informático de Apoyo a la Defensa Pública (SIADEP)[58]; c) control de expedientes; d) estrategia de defensa; e) capacitaciones; f) plazos procesales cumplidos; g) tareas propias; y h) tareas del personal a cargo.

c. Autoevaluación, como un mecanismo de fortalecimiento institucional
Constituye un análisis introspectivo del defensor a través de dos mecanismos: a) comparación a través de los pares, y b) elección forzada.

La evaluación tiene por cometido obtener información sobre el desempeño de los defensores públicos de planta con relación al puesto que ocupa. Se pretende así que desarrollen habilidades, destrezas y se les procure los instrumentos indispensables para la prestación del servicio. Es un proceso que se aplica una vez al año, en ciclos de 12 meses.

El artículo 29 del Reglamento Interno de Carrera del Defensor Público de Planta establece que la evaluación del desempeño tiene como finalidad identificar las fortalezas y debilidades de la prestación del servicio público de defensa con el propósito que los defensores públicos de planta desarrollen habilidades, destrezas y reciban los elementos necesarios para la prestación del servicio.

La indicada evaluación se aplica a los defensores públicos de planta en los niveles I, II y III. Como quedó acotado, hay un nivel IV, integrado por aquellos defensores de planta asignados a funciones administrativas (ASIES, 2010, p. 143).

De 2010 a 2011, el proceso de evaluación del desempeño continuó ejecutándose conforme los establecido en el Reglamento Interno de Carrera del Defensor Público de Planta, por

[58] El Sistema Informático de Apoyo a la Defensa Pública (SIADEP), permite registrar el ingreso, gestión y seguimiento de casos y asesorías atendidos y es utilizado en todas las defensorías sin excepción, para obtener información en detalle de cada uno de los casos y mantiene una agenda actualizada permanentemente dirigida a cada uno de los defensores.

lo que se estima que los resultados permitan fundamentar los procesos futuros de ascenso y promoción.

4. Régimen disciplinario

El catálogo de faltas y sanciones, así como el procedimiento disciplinario continúa regulado por lo establecido en el artículo 41 de la LSPDP y los artículos del 98 al 115 del Reglamento Interno de Trabajo.

Para los defensores públicos de planta, este elemento del sistema de carrera no se encuentra contemplado en el Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público de Planta del IDPP.

De 2010 a 2011, no se reporta información sobre cantidad y tipo de sanciones impuestas a los defensores públicos de planta.

5. Unidad de formación y capacitación del IDPP (UNIFOCADEP)

La Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos es la encargada de desarrollar programas de capacitación orientados a la formación, capacitación, actualización y especialización de defensores y defensoras públicas, por medio de programas permanentes, presenciales y a distancia con el objeto de elevar el nivel académico de sus integrantes y obtener un cambio en el paradigma de sus puestos de trabajo (IDPP, 2011, CD ROM).

Durante el período estudiado, la UNIFOCADEP realizó capacitaciones destinadas a contribuir al mejoramiento de la formación y actuación de los abogados defensores públicos especializados en el servicio público de auxilio jurídico, de acuerdo con el perfil definido por el plan de la carrera institucional. Además colaboró con otras Unidades, como la Unidad de Desarrollo Organizacional, con el apoyo de docentes en la realización de talleres dirigidos a empleados administrativos, por ejemplo, redacción, lectura y comprensión (IDPP, 2011, CD ROM).

Los cursos se impartieron a defensores de planta, de oficio y en formación en los niveles de formación inicial, actualización y especialización. Abarcaron entre otros, los siguientes temas: técnicas del debate, medios de impugnación, teoría del género, adolescentes en conflicto con la ley penal y delitos informáticos (IDPP, 2011, CD ROM).

a. Metodología

Se continuó con el uso de un método mixto en donde se combina la educación a distancia con talleres presenciales, y la elaboración de trabajos prácticos de aplicación de contenidos. En los talleres presenciales se aplicaron técnicas participativas y andragógicas (IDPP, 2011, CD ROM).

b. Recurso humano

Para la realización de las capacitaciones la UNIFOCADEP contó únicamente con un equipo humano compuesto por cuatro (4) docentes, razón por la cual debieron coordinar la cooperación de diversas instituciones que les apoyan en su labor (IDPP, 2011, CD ROM).

Por la experiencia de los años anteriores, se consideraron las siguientes capacitaciones con cooperantes (IDPP, 2011, CD ROM) así:

- Con el Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala:

  1. El Programa de Reforma de la Justicia otorga el financiamiento.
  2. El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala realiza la logística en los departamentos de Guatemala.
  3. El Instituto de la Defensa Pública Penal, presta los docentes de UNIFOCADEP.

- Con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, para el 2011 se planificó impartir el curso sobre prevención de la

tortura en modalidad *e learning* para defensores públicos del nivel de ingreso y nivel I. Asimismo, es posible que se dé continuidad al tema de justicia juvenil.

- En conjunto con la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, se está elaborando un módulo sobre prevención de la tortura y hay posibilidades de realizar talleres de validación para finales de 2011.

Durante el año 2010, UNIFOCADEP llevó a cabo un total de 79 capacitaciones siempre con el apoyo de cooperantes, en tanto que en el primer semestre del año 2011 se realizaron 29 (IDPP, 2011, CD-ROM).

c. Módulos o textos

Para el adecuado cumplimiento de sus propósitos, UNIFOCADEP contó con material didáctico preparado para los defensores públicos, cuyos contenidos corresponden al diseño curricular de la carrera.

Cada uno de los textos identificados en el cuadro 2.7, no solo favorecen al recurso humano del IDPP, sino también pueden ser consultados y descargados de la página web de la institución en archivo PDF.

CUADRO 2.7	Textos para la capacitación en el IDPP
Número	**Nombre del texto**
1	Ética profesional
2	Metodología de la investigación jurídica
3	Medios de impugnación
4	Criminalística
5	Principios y derechos de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal
6	Defensa con enfoque de género
7	Interculturalidad
8	Informática jurídica
9	Delito Informático y responsabilidad por el resultado

Fuente: **IDPP, 2011, CD-ROM**

d. Evaluación de los módulos

Cada uno de los módulos, que corresponde a cada uno de los textos enumerados anteriormente, fue evaluado de acuerdo a cuatro criterios definidos (IDPP, 2011, CD ROM).

El primer criterio fue la lectura del texto de apoyo y la presentación de un trabajo escrito. A esta actividad se le atribuyó una calificación de 25 puntos. El segundo aspecto fue la asistencia al taller, con duración de 4 a 8 horas y calificación de 10 puntos. Los trabajos y laboratorios llevados a cabo durante el taller tenían asignados 50 puntos; y, finalmente se llevó a cabo una prueba corta y escrita, para determinar el nivel de asimilación de la información proporcionada (15 puntos) (véase cuadro 2.8).

CUADRO 2.8	Criterios para la evaluación de los módulos de enseñanza en el IDPP

Aspecto	Calificación sobre 100 puntos
Lectura del módulo, presentación de trabajo previo, de 8 a 24 horas de estudio	25%
Asistencia a taller presencial: docencia directa, de 4 a 8 horas	10%
Trabajos y laboratorios durante el taller presencial	50%
Prueba corta (examen escrito)	15%
Calificación total	100%

Fuente: **IDPP, 2011, CD ROM**

Para llevar a cabo las capacitaciones presenciales se tienen organizadas tres (3) regiones: a) central, b) nor-oriente y c) sur-occidente. Las capacitaciones con cooperantes se realizan en hoteles que contratan y financian las instituciones externas.

CUADRO 2.9	Lugares para la ejecución de la capacitación presencial

Centro	Sur-Occidente	Nor-Oriente
Guatemala	Quetzaltenango	Zacapa
Villa Nueva	Coatepeque	Izabal
Amatitlán	Huehuetenango	Chiquimula
Mixco	Santa Eulalia	Santa Elena Petén
Escuintla	La Democracia	La Libertad
Santa Lucia	San Marcos	Poptún
Cotzumalguapa	Ixchiguán	Cobán
Jutiapa	Totonicapán	Salamá
El Progreso	Sololá	
Santa Rosa	Santiago Atitlán	
Chimaltenango	Santa Cruz Quiché	
Sacatepéquez	Nebaj	

Fuente: **IDPP, 2011, CD ROM**

Para el período correspondiente al año 2011 se ha planificado capacitar a 219 defensores públicos, de planta y de formación, y 311 defensores públicos de oficio por medio de 65 talleres. La cantidad de cursos puede variar, según las necesidades de capacitación.

CUADRO 2.10	Número de talleres de capacitación programados para defensores públicos de las distintas categorías 2011

Tipos de defensores públicos	Talleres
219 defensores en formación y de planta (1,2,3)	51
194 defensores de oficio-imputado	6
117 defensores de oficio de la víctima (asistencia legal gratuita)	8
Total	**65**

Fuente: **IDPP, 2011, CD ROM**

e. Educación virtual

Durante el año 2010 se capacitaron dos (2) grupos, incluso a todos los integrantes de la UNIDOCADEP, para conocer e implementar la educación virtual. Se coordinó con la Unidad de Informática y la Unidad de Cooperación Internacional y Proyectos, la elaboración de un proyecto sobre educación virtual para presentarlo a cooperantes internacionales; sin embargo, al cierre del estudio no se había entregado (IDPP, 2011, CD ROM).

D. Presupuesto

El presupuesto asignado se redujo en un 19.4% en el período analizado, unido a lo cual hay que tomar en consideración que desde el inicio del funcionamiento del IDPP no le fue asignada una cantidad acorde a su naturaleza.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria, durante el mismo período se observa que el comportamiento ha ido en aumento. Tal como se describe en el cuadro 2.12, durante el año 2009 la ejecución presupuestaria disminuyó en 2 millones 704 mil 878 quetzales respecto del año 2008, volviendo a aumentar durante el año 2010 en 3 millones 808 mil 813 quetzales, respecto del año 2009.

En el período comprendido de enero a marzo de 2011 de los 38 millones 200 mil quetzales del presupuesto vigente, se han ejecutado 32 millones 812 mil 212 quetzales. Asimismo, en todos los períodos el IDPP ha requerido más recursos a los inicialmente aprobados, dado que sus ejecuciones presupuestarias han sido mayores. El año que presenta más ejecución presupuestaria es el año 2009.

Tal y como se expresa en anteriores estudios (ASIES, 2009 y 2010), aun cuando el IDPP es la institución del sector justicia que menos porcentaje del presupuesto total del Estado posee, evidenció que con el apoyo de la cooperación internacional subsidiario sí cubrió sus necesidades de mayor cobertura geográfica y de servicios; pero tal situación debe considerarse para el futuro dada la necesidad de que sus proyectos tengan sostenibilidad con fondos propios para garantizar su permanencia para la administración de justicia.

CUADRO 2.11	Presupuesto asignado, vigente y ejecutado del IDPP y su relación con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Expresado en quetzales*			
Año	**Presupuesto asignado**	**Presupuesto vigente**	**Presupuesto ejecutado y porcentaje de ejecución**	**Presupuesto general de ingresos y egresos del Estado (Aprobado)**
2008	122,009,252.03	121,605,873.39	116,966,406.56 (96.18%)	42,535,455,246.00
2009	123,398,390.00	118,021,699.78	114,261,528.15 (96.81%)	49,723,107,632.00
2010	123,398,390.00	123,381,412.00	118,070,341.48 (95.70)	50,031,907,632.00
2011**	98,400,000.00	38,200.000.00	32,812,212.74 (85.89)	54,390,896,674.00

Fuente: IDPP, 2011, CD ROM; Ministerio de Finanzas Públicas http://www.minfin.gob.gt/. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2011.
* Quetzales a precio corriente.
**Los datos corresponden de enero a marzo de 2011.

Gráfica 2.1 — **Presupuesto vigente y ejecutado del IDPP Expresado en quetzales***

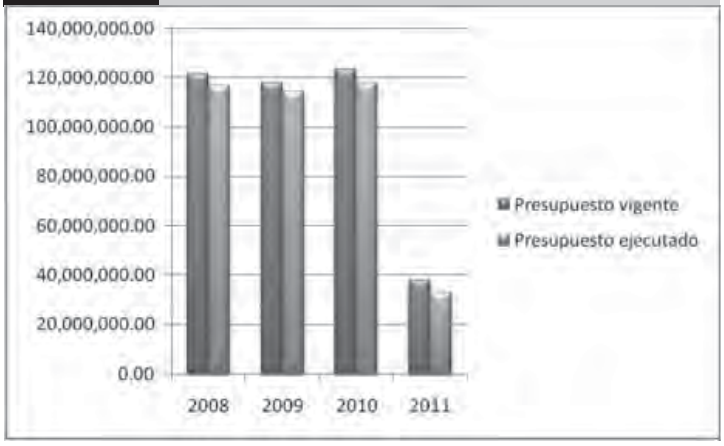

Fuente: IDPP, 2011, CD ROM y Ministerio de Finanzas Públicas http://www.minfin.gob.gt/. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2011.
* Quetzales a precio corriente.
**Los datos corresponden de enero a marzo de 2011.

Resultados relevantes Ministerio Público

A. Contexto

Resultado Se muestran avances en el ejercicio de las funciones a cargo de la institución, a pesar de los cambios en la Jefatura del Ministerio Público.

Avances

Fortalecimiento de la labor investigativa que se evidencia en resolución de casos de alto impacto.

Debilidades

Necesidad de impulsar las funciones de investigación y persecución penal.

Desafíos

Que se continúen esfuerzos por fortalecer la investigación y persecución penal en el marco de acciones de comunicación y coordinación interinstitucional con la PNC, INACIF y OJ.

B. Atención Institucional

Resultado

- No hubo variación significativa en cobertura geográfica.
- Poco aumento del personal.
- Avances cualitativos y cuantitativos en la investigación criminal.

Avances

- Surgimiento de agencias fiscales y de nuevas unidades.
- Aumentó el número de auxiliares fiscales I, agentes fiscales y fiscales distritales.
- Aumentaron las acusaciones, desestimaciones, criterios de oportunidad y suspensión condicionales de la persecución penal.
- La DICRI implementó mesas de trabajo y elaboró un Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de escena del crimen.
- Se definió un plan en la política de persecución penal.
- Se desarrolló un módulo de investigación del SICOMP.

Debilidades

- Pendiente de implementar: entregas vigiladas y operaciones encubiertas.
- Necesidad de fortalecer el funcionamiento del nuevo método de gestión fiscal.
- Se redujo el número de fiscalías municipales y no aumentó el número de fiscalías de sección.
- Reducción de auxiliares fiscales y estancamiento en fiscales de sección y especiales.

Desafíos

- Que se destinen más recursos económicos para ampliar la cobertura.
- Que se fortalezca la investigación criminal mediante la capacitación permanente del personal del MP.
- Que se implemente un programa de monitoreo y evaluación del nuevo modelo de gestión fiscal.

C. Excelencia profesional

Resultado El Ministerio Público no cuenta con una ley ordinaria que desarrolle en un solo instrumento los elementos de la carrera profesional.

Avances

- Se fortaleció la Unidad de Capacitación con herramientas virtuales y se rediseñaron los contenidos de capacitación.
- Se implementó el sistema de evaluación del desempeño.

Debilidades La Unidad de Capacitación evidenció deficiencias formativas y técnicas; reducida asignación presupuestaria, además de desproporcionada frente a la cantidad y calidad de servicios que se deben prestar y el reducido personal.

Desafíos Que el Congreso de la República apruebe la reforma a la Ley Orgánica del MP, identificada como iniciativa de ley 4095.

Que se asignen más recursos económicos a la UNICAP para implementar el nuevo modelo de gestión y estructura administrativa; que el Sistema Informático de Monitoreo y Evaluación (SIME) cumpla con todas sus funciones; y se contraten más recursos humanos y tecnológicos para que la capacitación sea eficiente.

Que se evalúen los indicadores del sistema de evaluación.

D. Presupuesto

Resultado El presupuesto percibido por el MP es insuficiente para ampliar su cobertura y contratar más personal.

Avances El MP gestionó ampliación presupuestaria en el marco de esfuerzos conjuntos con el Organismo Judicial y el Instituto de la Defensa Pública Penal.

Debilidades Debilidades El presupuesto se redujo de 2008 a 2009, y de 2010 a 2011.

Desafíos Que sea una política de Estado el fortalecimiento de la persecución penal, a efecto de que los requerimientos presupuestarios sean aprobados y se pueda adquirir la infraestructura, mobiliario, equipo y personal adecuado, para combatir el crimen.

3. Ministerio Público

A. Contexto institucional

El período de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público (MP) 2006-2010 fue completado por dos funcionarios: Juan Luis Florido Solís (mayo 2006-julio2008) y José Amílcar Velásquez Zárate (julio 2008-mayo 2010). Durante la gestión de este último, realizada entre el día 31 de julio del año 2008 y el día 17 de mayo del año 2010, debe reconocerse que la institución aumentó la efectividad en la persecución penal, como resultado de la implementación de métodos especiales de investigación contenidos en la Ley contra la Delincuencia Organizada[59]; del trabajo coordinado con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF); y de una mejor relación de trabajo con la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Estas acciones, continúan fortaleciéndose durante la administración de la doctora Claudia Paz y Paz[60].

Asimismo, la administración de Velásquez Zárate implementó el nuevo modelo de gestión fiscal en Quetzaltenango[61] que posteriormente durante la administración de Paz y Paz se amplió a la Fiscalía de sección de delitos contra la vida y la integridad de las personas, Fiscalía Distrital Metropolitana y Fiscalía de Delitos contra la Mujer; asimismo diseñó, con el apoyo de la cooperación española, el sistema de evaluación de desempeño que durante su mandato no obtuvo pleno desarrollo para su aplicación práctica.

El Congreso de la República de Guatemala convocó a la integración e instalación de la Comisión de Postulación para la elección de Fiscal General y Jefe del MP[62], y procedió, una vez integrada y finalizados los procedimientos preparatorios ordenados por la ley, a realizar la votación para integrar la nómina de candidatos que se trasladaría al Presidente de la República, quien conforme la norma ordinaria, elegiría, de entre los postulados, al que fungiría como Fiscal General y Jefe del MP.

Luego de un proceso caracterizado por impugnaciones legales[63], el Presidente de la República de Guatemala eligió, el 9 de diciembre de ese mismo año, de una nómina de seis candidatos, a la doctora Claudia Paz y Paz Bailey, quien tomó posesión el 10 de diciembre de 2010.

Durante el período de estudio, el MP asumió el desafío de fortalecer su labor investigativa

---

59 Decreto número 21-2006 del Congreso de la República.

60 Según entrevista con persona vinculada al MP, el 8 de junio de 2011, actualmente sólo se utiliza la escucha telefónica y la figura del colaborador eficaz.

61 El modelo consiste en una nueva organización de la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango, la cual exigió la creación de seis unidades: a. Unidad de apoyo administrativo; b. Unidad de análisis estratégico; c. Unidad de atención al público; d. Unidad de decisión temprana; e. Unidad de dirección de investigación; y, f. Unidad de litigio. Cada unidad se especializa en el tratamiento de casos con diferente complejidad y gravedad en términos jurídicos (algunos, candidatos para ser desjudicializados, unos para ser desestimados, y otros, para motivar la persecución penal). En el anterior modelo, el ingreso de casos se producía a través de la Oficina de Atención Permanente en la que se analizaba el contenido de las denuncias, se las clasificaba y se les distribuía entre las seis agencias; de este modo, cada agencia recibía sus casos y determinaba el inicio de la persecución penal o la aplicación de medidas desjudicializadoras.
El nuevo modelo, a través de sus respectivas unidades, con especialista en cada una de ellas, promueve que cada caso que ingresa, una vez revisado, sea trasladado, en un plazo muy breve a la Unidad que le dará el mejor tratamiento, evitando con ello dejar a merced de un agente el destino del mismo que en muchas ocasiones ignoraba cómo priorizar y brindaba mayor atención al caso de menor impacto, en detrimento del caso de mayor impacto (ICCPG, 2011).

62 Mediante Acuerdo legislativo número 2-2010.

63 Para mayor información sobre el proceso, véase en este informe el capítulo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

a través de casos de alto impacto, entre los cuales se mencionan:

La red criminal que en 2008 implicaba a más de 400 casos de adopciones ilegales de niños guatemaltecos (CICIG, 2009) y de la cual se señalan actualmente como presuntos responsables a las directoras de la Asociación Civil Primavera; a dos abogados, un funcionario de la Procuraduría General de la Nación, registradores civiles y un juez de asuntos de la niñez (Alvarado y Orantes, 2011).

En 2009 acontecen distintos hechos delictivos considerados de impacto social:

1. El primero de ellos es el caso del asesinato del empresario Khalil Musa y de su hija Marjorie Musa, ocurrido en abril de 2009. Poco más de dos años después de perpetrado el hecho, el día 8 de agosto de 2011, el Tribunal Segundo de Mayor Riesgo emitió condenas entre 8 y 48 años de prisión contra ocho de diez acusados de participar en la comisión del delito (Vásquez, 2011).

2. Segundo, el asesinato del abogado Rodrigo Rosenberg, perpetrado el 10 de mayo de 2009 en la zona 14 de la ciudad de Guatemala. El 15 de julio de 2010 se dictó sentencia contra nueve de los acusados de asesinar a Rosenberg. Aún queda pendiente el juicio oral y público de los hermanos José Estuardo y Francisco José, ambos de apellido Valdés Paiz, también implicados en el hecho (Acuña, 2011).

3. Y por último, el caso del negocio jurídico entre Proyectos Maskana S. A. y la Dirección General de la Policía Nacional Civil (PNC) por el cual, esta última entidad, supuestamente pagó Q52,090,000.00 que fueron entregados a Proyectos Maskana, S. A. para la adquisición de cupones canjeables por combustible para la PNC; los cupones entregados no pudieron canjearse en las gasolineras porque Maskana incumplió con los pagos, a pesar de que se le había adjudicado ya todo el dinero para hacerlo. Este caso vincula además a un exministro de Gobernación por lo cual actualmente hay tres sentencias con pena de prisión y se encuentran pendientes de pronunciarse las sentencias de al menos tres sindicados más (Alvarado, 2011c).

El 9 de mayo de 2011, el Tribunal Undécimo de Sentencia Penal absolvió al ex Presidente Portillo, al ex Ministro de la Defensa, Eduardo Arévalo Lacs, y al ex Ministro de Finanzas, Manuel Maza Castellanos en el proceso promovido en contra de los tres por el delito de peculado[64] (Barillas y Vásquez, 2011).

Asimismo en 2011, el MP acusó a varios exfuncionarios de seguridad por la muerte de diez reos. El juzgado Primero de Mayor Riesgo, en resolución de fecha 10 de mayo, decretó sobreseimiento a favor de Alejandro Eduardo Giammattei Falla, exdirector del Sistema Penitenciario[65]. No obstante, se dictó auto de apertura a juicio por el delito de ejecución extrajudicial a un miembro del comando antisecuestros de la PNC y al exjefe de la anterior División de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil (DINC-PNC).

En 2011, se aprecian avances cualitativos en la persecución penal en casos como la pronta captura de los presuntos responsables del asesinato del cantautor Facundo Cabral y la individualización del supuesto responsable del asesinato de dos precandidatos a la alcaldía de San José Pinula.

[64] Malversación de fondos públicos por Q. 120 millones.
[65] En sentencia de apelación se declaró sin lugar el sobreseimiento.

Destaca la labor del MP en los siguientes dos casos:

1. Aún pendientes de dictar sentencia, el primero corresponde a la explosión ocasionada en un bus de transporte colectivo público, el día 3 de enero de 2011 en la 37 avenida, Calzada San Juan, zona 7 de la ciudad de Guatemala, que dejó varios muertos y heridos. El segundo se refiere al proceso iniciado contra algunos presuntos responsables de la muerte de más de una veintena de campesinos en Petén[66].
2. Recientemente, el 2 de agosto de 2011, el Tribunal Primero de Mayor Riesgo, dictó sentencia condenatoria contra cuatro exmilitares (Carlos Carías, Reyes Collin, Daniel Martínez y Manuel Pop), acusados de participar en una masacre perpetrada en diciembre de 1982 en la localidad de Dos Erres en Petén. Aún falta por enjuiciar a otras personas que de acuerdo al MP están implicadas en la referida masacre y por la cual solicitó que se girara orden de captura (Reuters, 2011).

Adicionalmente se evidencian los siguientes avances:

1. Implementación de una metodología de trabajo en equipo denominado triángulo de mando, integrado por un agente fiscal que dirige la investigación, el auxiliar fiscal que día tras día da seguimiento al caso, e investigadores de la PNC; se realizan reuniones cada 24 horas para formular hipótesis preliminares, análisis de información y asignación de tareas[67].
2. Fortalecimiento de la Fiscalía de Delitos Contra la Vida e Integridad de las Personas, a través del establecimiento de una mesa técnica para la construcción de políticas de persecución penal en cuanto a procesamiento de escena, manejo de indicios y evidencias (MP, 2011).
3. Evaluación de la implementación y resultados del modelo de organización y gestión de la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango (ICCPG, 2011).
4. Socialización de la instrucción número 16-2009 de la Fiscal General, sobre el manual de procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen de delitos contra la vida y la integridad de las personas (MP, 2011p. 39).
5. Avances en infraestructura:
   - **a.** Construcción del edificio de la Fiscalía Distrital de Izabal, en Puerto Barrios, departamento de Izabal;
   - **b.** Tabicación de dos oficinas que albergan las agencias de la Fiscalía de apoyo a la CICIG;
   - **c.** Diseño, planificación y construcción del Edificio de Aulas en el terreno de la sede central de la Unidad de Capacitación (UNICAP) del MP;
   - **d.** Inauguración del complejo arquitectónico para albergar a la Fiscalía Distrital de Escuintla (MP, 2009).
   - **e.** Remodelación del espacio físico de cada una de las siguientes fiscalías: Fiscalía de sección de delitos contra la vida y la integridad de las personas; Fiscalía distrital metropolitana; Fiscalía de sección de delitos contra la mujer y la niñez víctima; Fiscalía de sección de delitos contra la narcoactividad. Estas remodelaciones resultaban indispensables para la implementación del nuevo modelo de gestión fiscal.
   - **f.** Instalaciones eléctricas y puntos de red para la Oficina de Evaluación de Desempeño.

[66] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 8 de junio de 2011.
[67] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 19 de julio de 2011.

g. Creación de Salas de conciliaciones para la Unidad de decisión temprana de la Fiscalía de delitos contra la vida y la integridad de las personas.
h. Adaptación de la planta física para la instalación de la nueva agencia de la Ley de extinción de dominio.
i. Creación de la Oficina del Ente coordinador de la red de derivación de atención a la víctima en el área metropolitana.
j. Remodelaciones en la Oficina del Director de planificación y análisis y en la Dirección financiera[68].
k. Mantenimiento a edificios propiedad del MP (Plaza, 2011).

6. Asimismo, llegó a concluirse el desarrollo del Sistema informático de control de casos del MP (SICOMP 2), mismo que fue implementado en la Fiscalía distrital y de turno de Sacatepéquez, en las Fiscalías distritales de Chimaltenango, Jalapa, Chiquimula, El Progreso, Zacapa, Jutiapa e Izabal, y en las fiscalías municipales de Esquipulas (Chiquimula), Moyuta y Agua Blanca (Jutiapa), Gualán (Zacapa), Morales (Izabal), Palencia, Santa Catarina Pinula y Chinautla (Guatemala) (MP, 2011).
7. Entraron en funcionamiento los programas de red de derivación en la Oficina de Atención a la Víctima en el área metropolitana, enfocados en brindar asistencia legal, médica, social y psicológica a las víctimas de delito. Aumentó la presencia institucional en Juzgados de turno, no solamente en los municipios de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, sino también en juzgados de turno de Sacatepéquez y Escuintla (MP, 2011).
8. Suscripción de diversos convenios con distintas instituciones, entre ellas (MP, 2011):

a. INACIF
b. Municipalidad de Guatemala[69]
c. Registro Nacional de las Personas (RENAP)
d. Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
e. Ministerio de Gobernación
f. Contraloría General de Cuentas
g. Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala (EMETRA)
h. Drug Enforcement Administration
i. Superintendencia de Telecomunicaciones
j. Sección de Asuntos Narcóticos
k. Dirección General de Control de Armas y Municiones
l. Empresas de telefonía

El trabajo conjunto entre la CICIG y el MP, permitió realizar, de manera más eficiente, la persecución penal en casos de alto impacto. A partir de la gestión del Fiscal Velásquez Zárate mejoró sustancialmente la relación entre los funcionarios de rango superior y rango medio de esas instituciones, situación que se ha fortalecido durante la administración de Paz y Paz[70].

La Alta Comisionada de las Naciones Unida para los Derechos Humanos (2010), indicó en su informe anual 2009, punto 31:

> *"El Ministerio Público realizó acciones orientadas a fortalecer la Unidad de Métodos Especiales de Investigación y varias fiscalías de sección y distritales. Además, logró avances en la investigación de algunos casos de alto impacto, incluyendo aquellos en los que la CICIG es querellante adhesivo."* (p. 9).

[68] Para trasladar al personal de la Sección de inventarios del Edificio Tecún %edificio arrendado%, al Edificio Administrativo del MP con el propósito de facilitar la supervisión y coordinación y reducir a su vez el impacto financiero que ocasionaba el arrendamiento.
[69] Para el acceso a las cámaras.
[70] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 8 de junio de 2011.

B. Atención institucional

1. Cobertura geográfica

Durante el período de estudio no varió significativamente el número de fiscalías: aumentaron de 22 a 23 las fiscalías distritales; se redujeron de 34 a 33 las fiscalías municipales y se conservó en 15, el número de fiscalías de sección (MP, 2011).

Como avance en relación al trabajo en los juzgados de turno, el MP instituyó agencias fiscales para los juzgados de turno de Sacatepéquez y Escuintla.

En el Juzgado de turno de Villa Nueva se asignó personal de investigación de la Comisaría Modelo de Turno en apoyo al fiscal de turno, se dotó de mobiliario y equipo (Lima, 2011); y la Unidad de Flagrancias ahora cuenta con el apoyo de la Dirección de Investigación Criminalística del Ministerio Público (DICRI) (Archila, 2011).

Sin embargo, debido a que la CSJ no asigna personal administrativo después de las 15:30 horas y días inhábiles, dificulta la gestión porque el juez no cuenta con un secretario que lo apoye. En tal sentido, dada la cantidad de audiencias, un sólo auxiliar fiscal de turno del MP no es suficiente para cubrir las audiencias señaladas; la infraestructura del juzgado no es idónea para funcionar porque las instalaciones son muy pequeñas (Lima, 2011) y no existe un lugar adecuado para guardar las evidencias ni los medios necesarios para su guarda o embalaje, lo que genera eventualmente confusión de unas con otras (Archila, 2011).

Como debilidad persiste la demora para atender la escena del crimen, dada la falta de recursos y personal disponible. El problema se acentúa por la deficiente comunicación entre bomberos, la PNC y el MP, el último informado sobre la existencia de una escena de crimen[71].

De igual forma, el departamento de derecho indígena, propuesto en el marco del Proyecto de Apoyo a la Reforma de la Justicia (PARJ) con el apoyo financiero de la Unión Europea, continuó sin implementarse (Monterroso, 2011).

2. Creación, reestructuración, fortalecimiento o implementación de unidades agencias y fiscalías en el período de estudio

a. Unidades

- **Año 2008**

  Entre el 1 de noviembre de 2008 y el 31 de diciembre del mismo año, no se crearon, reestructuraron ni implementaron unidades.

- **Año 2009**

1. Creación de las siguientes unidades: Unidad de información pública (Fiscal General, 2009b); Unidad especializada de asuntos internacionales (Fiscal General, 2009e); Unidad de evaluación del desempeño del MP (Fiscal General, 2009f); Unidad contra extorsiones dentro de la Fiscalía contra el Crimen Organizado (Fiscal General, 2009i).

2. Reestructuración de la Unidad de análisis: Reorganizada el 13 de agosto de 2009 con la integración de la Sección de análisis estratégico del fenómeno criminal y de la Sección de evaluación y análisis de casos (Fiscal General, 2009d).

[71] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 8 de junio de 2011.

3. Implementación de la Unidad de métodos especiales de investigación[72] (UME) que inició su funcionamiento el 24 de abril de 2009. Se creó con la finalidad de coordinar y controlar la aplicación de los métodos especiales de investigación previstos en la Ley contra la delincuencia organizada (MP, 2010, pp. 28 y 29)

- **Año 2010**

1. Fortalecimiento de la Unidad de métodos especiales de investigación: se implementó el área de intercepción de comunicaciones, quedando pendientes las áreas de operaciones encubiertas y entregas vigiladas.[73]

- **Año 2011**

1. Creación el 27 de mayo de 2011 de la Unidad fiscal especial de delitos contra sindicalistas (Fiscal General, 2011a).

b. Agencias

- **Año 2008**

1. Fortalecimiento de agencias: se incrementó el personal, cambiando la estructura de 1 agente y 2 auxiliares fiscales a 1 agente y 4 auxiliares fiscales, en las siguientes agencias:
   - **a.** Agencia fiscal en el municipio de Palencia, departamento de Guatemala
   - **b.** Agencia fiscal en el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla
   - **c.** Agencia fiscal en el municipio de Taxisco, departamento de Santa Rosa
   - **d.** Agencia fiscal en el municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa
   - **e.** Agencia fiscal en el municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa
   - **f.** Agencia fiscal en el municipio de la Democracia, departamento de Huehuetenango
   - **g.** Agencia fiscal en el municipio de Gualán, departamento de Zacapa
   - **h.** Agencia fiscal en el municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa
   - **i.** Agencia fiscal en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula
   - **j.** Agencia fiscal en el municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz
   - **k.** Agencia fiscal en el municipio de Joyabaj, departamento de Quiché
   - **l.** Agencia fiscal en el municipio de Santa Catalina La Tinta, departamento de Alta Verapaz
   - **m.** Agencia Fiscal en el municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz

- **Año 2009**

1. Creación de agencias que conocen delitos de menores o de la niñez
   - **a.** En la Fiscalía distrital de San Marcos (Fiscal General, 2009a)
   - **b.** En la Fiscalía distrital de Huehuetenango (Fiscal General, 2009c)

[72] Mediante acuerdo número 65-2007 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público se creó la Unidad de Métodos Especiales de Investigación del Ministerio Público. Dicha norma fue modificada por el acuerdo número 115-2008 (MP, 2010, pp. 28-29).

[73] "Actualmente las intercepciones telefónicas y otros medios de comunicación, así como la figura de colaborador eficaz es utilizada como una herramienta que ha permitido un aumento en la calidad de la investigación por casi todas las fiscalías, enfocados principalmente a combatir el crimen organizado con el propósito de desarticular bandas de narcotraficantes, sicarios, extorsionistas y pandilleros" (MP, 2011, 33).

c. En la Fiscalía distrital de Quiché (Fiscal General, 2009g)
d. En la Fiscalía distrital de Suchitepéquez (Fiscal General, 2009h)

- **Año 2010**

1. Creación de las siguientes agencias fiscales: en Chiquimula y Coatepeque (Quetzaltenango) con competencia para conocer los delitos contemplados en la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Fiscal General, 2010); y, en el municipio de Guatemala, con competencia para atender los casos de violencia contra la mujer.

- **Año 2011**

1. Creación de una Agencia fiscal de casos especiales contra el robo de celulares, adscrita a la Unidad contra secuestros y extorsiones de la Fiscalía contra el Crimen Organizado (Fiscal General, 2011b).

c. Fiscalías

- **Año 2008**
  Entre el 1 de noviembre de 2008 y el 31 de diciembre del mismo año, no se crearon, reestructuraron ni implementaron fiscalías.

- **Año 2009**

1. Creación de la Fiscalía de sección de San Marcos (Fiscal General, 2009a).
2. Reestructuración de la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango: el nuevo modelo de gestión penal requirió de una reorganización que incluyó además la integración de las siguientes unidades:

a. Unidad de atención al público
b. Unidad de decisión temprana
c. Unidad de dirección de investigación
d. Unidad de investigadores
e. Unidad de litigación

3. Implementación de atención integral a la víctima durante las 24 horas del día en la Fiscalía de sección de delitos contra la vida e integridad de la personas y en la Fiscalía de sección de la mujer.

- **Año 2010**
  No se crearon, reestructuraron ni implementaron fiscalías.

- **Año 2011**

1. Reestructuración de la Fiscalía de sección de delitos contra la vida y la integridad de las personas, la cual quedó integrada de la siguiente forma:

a. Jefatura de la fiscalía
b. Unidad de atención integral (UAI), conformada por la Oficina de atención permanente (OAP) y la Oficina de atención a la víctima (OAV)
c. Unidad de decisión temprana (UDT)
d. Unidad de dirección de la investigación (UDI), integrada por el Área de investigadores y el Área de atención de casos en flagrancia
e. Unidad de litigio (UL), integrada por el Área de audiencia previa al juicio, Área de audiencia de juicio y Área de prueba para el juicio

2. Reestructuración de la Fiscalía Distrital Metropolitana (Fiscal General, 2011c), la cual quedó integrada de la siguiente forma:

a. Jefatura de la fiscalía
b. Unidad de decisión temprana (UDT)
c. Unidad de dirección de la investigación (UDI)
d. Unidad de litigio (UL)

3. Reestructuración de la Fiscalía de Delitos contra la Mujer, la cual quedó integrada como la Fiscalía Distrital Metropolitana con dos agencias fiscales más.
4. Creación de la agencia especializada de la Fiscalía de Delitos contra la Mujer en Huehuetenango e instalación del modelo de atención integral a la víctima en la fiscalía del municipio de Villa Nueva en el departamento de Guatemala.

3. Personal fiscal del MP

En un lapso aproximado de cuatro años (2006-2010) hubo aumento de auxiliares fiscales I, agentes fiscales y fiscales distritales; reducción de auxiliares fiscales II; y estancamiento en el crecimiento del número de fiscales de sección y especiales.

El personal fiscal puede ausentarse por diversas razones: diligencias, debates, comisiones al interior o exterior del país, suspensiones por enfermedad, vacaciones, entre otras. Para no interrumpir la prestación del servicio se procede de la siguiente manera:

a. Ausencias por comisiones, debates o diligencias, se coordina el trabajo internamente.
b. Ausencias por enfermedad, si es por un período prolongado, se designa el apoyo de un Agente Fiscal para cubrir temporalmente al titular.
c. Ausencias por vacaciones o comisiones se designa un sustituto. (Ramírez, 2011).

Actualmente continúan siendo frecuentes las ausencias de personal, lo que forma parte de los problemas estructurales e históricos del MP[74]. Se argumenta que la falta de presupuesto ha incidido en la imposibilidad de contratar un equipo de suplentes[75].

Una de las acciones tendentes a enfrentar este problema fue la emisión del acuerdo

CUADRO 3.1 **Personal fiscal del MP**

Personal	2006	2007	2011*
Auxiliares fiscales I	870	922	1,043
Auxiliares fiscales II	29	29	25
Agentes fiscales	222	222	286
Fiscales de sección y especiales	16	16	15**
Fiscales distritales o departamentales	22	22	24

Fuente: ASIES, 2008; Solórzano, 2011; Dirección de Recursos Humanos. Guatemala, septiembre de 2011.
***** Datos a septiembre de 2011.
****** Según oficio del Jefe de Sección de Clasificación de Puestos y Salarios del Ministerio Público, para el año 2011 los fiscales de sección son 15 y solamente 1 fiscal especial, sin embargo, de acuerdo a información del Departamento de Planificación los fiscales de sección son 14 y permanece un fiscal especial. Por considerar errónea la información contenida en el oficio referido se modifica la cantidad que contiene.

[74] Según entrevista con personal vinculada a sociedad civil, el 18 de julio de 2011.
[75] Según entrevista con persona anteriormente vinculada al MP, el 20 de junio de 2011.

número 16-2008 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, que reguló la creación de un grupo integrado por agentes fiscales y auxiliares fiscales itinerantes, para cubrir en todo el territorio nacional, ausencias temporales de personal, mayores a treinta días y siempre que fuere por causa justificada (MP, 2009).

Asimismo, bajo el nuevo modelo de gestión fiscal, el problema al que se enfrenta el usuario ante la ausencia de un agente, técnicamente desaparecerá, pues no será una persona en particular la responsable del caso, sino la unidad específica, que a través de cualquier persona que labore para la misma, estará en posibilidad de proporcionar la información solicitada[76].

El acceso de los pueblos indígenas a la justicia oficial necesita ser fortalecida. En efecto, para el año 2008 había 19 intérpretes en el MP, y para el corriente año continúa la misma cantidad de intérpretes y en la misma proporción según su género: 13 hombres y 6 mujeres. Del total del personal, 7 no tienen acreditación por la Academia de Lenguas Mayas.

CUADRO 3.2 **Intérpretes en el Ministerio Público 2011**

Fiscalía	Hombres	Mujeres	Idioma predominante en el lugar	Acreditación en expediente por Academia de Lenguas Mayas
Alta Verapaz	1		Q'eqchi	**Sí**
Agencia Fiscal en el Municipio de Chisec	1		y Poqomchi' Q'eqchi'	**Sí**
Baja Verapaz	1		Achi	**Sí**
Petén	1		Q'eqchi'	**No**
Quiché	1		K'iche'	**No**
Nebaj, Quiché	1		Ixil	**No**
Totonicapán		1	k'iche'	**No**
Ixchiguán, San Marcos	1		Mam	**Sí**
Chimaltenango		1	Kaqchikel	**No**
Sololá		1	kaqchikel, k'iche'	**Sí**
Fiscalía Municipal de Santiago Atitlán	1		Tz'utujil	Sí
Izabal	1		Garífuna	**No**
Santa Eulalia, Huehuetenango		1	Q'anjob'al	**(Primaria bilingüe Maya-Español)**
Huehuetenango	2		Mam, q'anjob'al	**No**
San Juan Sacatepéquez		0		
Sacatepéquez		1	Kakchiquel	**Sí**
San Marcos	1		Mam	**Sí**
Ixcán, Quiché	1		Q'eqchi, achi	**Sí**
Poptún, Petén		1	Q'eqchi	**Sí**
Total	**13**	**6**		

Fuente: Departamento de Tecnología e Informática del Ministerio Público. Guatemala, septiembre 2011.

[76] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 27 de julio de 2011.

En el marco del Proyecto fortalecimiento de la sociedad civil -Fiscalías indígenas-, ejecutado con el apoyo de la Unión Europea, el MP asumió funciones en lo relativo al delito de discriminación al crear el Departamento de coordinación de derechos de los pueblos indígenas. El departamento relacionado nunca funcionó porque no se le asignó presupuesto, únicamente tiene existencia legal[77].

4. Casos atendidos

En el año 2008, se presentó al MP un total de **358,833 denuncias**, de las cuales se remitieron a agencias fiscales 216,111 (las demás se reportan como pendiente de análisis); 141,813 fueron depuradas en la Oficina de Atención Permanente; se formularon 11,668 solicitudes de acusación; 31,482 se gestionaron por otras vías –como clausura provisional, sobreseimiento, traslado por no ser competencia del MP y archivo–. En términos porcentuales: solicitud de acusación 5.39%; solicitud de desestimación 37.07%; solicitud de clausura provisional 0.48%; solicitud de sobreseimiento 1.62%; y solicitud de archivo 9.88% (MP, 2009).

En el 2009, se presentó al MP un total de **392,126 denuncias**, de las cuales se remitieron a agencias fiscales 243, 648 (las demás se reportan como pendientes de análisis); 143,123 fueron depuradas en la Oficina de Atención Permanente; se formularon 13,668 solicitudes de acusación; 29,524 se gestionaron por otras vías –como clausura provisional, sobreseimiento, traslado por no ser competencia del MP y archivo–. En términos porcentuales: solicitud de acusación 5.6%; solicitud de desestimación 35.24%; solicitud de clausura provisional 0.42%; solicitud de sobreseimiento 1.51% y solicitud de archivo 8.05 (MP, 2010).

En el 2010 se presentó al MP un total de **377,865 denuncias**, de las cuales se remitieron a agencias fiscales 259,679 (las demás se reportan como pendientes de análisis); 115,067 fueron depuradas en la Oficina de Atención Permanente; se formularon 15,212 solicitudes de acusación; 28,741 se gestionaron por otras vías (como clausura provisional, sobreseimiento, traslado por no ser competencia del MP y archivo). En términos porcentuales: solicitud de acusación 5.85%; solicitud de desestimación 36.63%; solicitud de clausura provisional 0.51%; solicitud de sobreseimiento 1.83% y solicitud de archivo 7.08% (MP, 2011).

Hasta el mes de julio de 2011, se han presentado al MP un total de **215,041 denuncias**, de las cuales se han remitido a agencias fiscales 162,432 (las demás se reportan como no asignadas); 50,705 fueron depuradas en la Oficina de Atención Permanente; se han formulado 9,062 solicitudes de acusación; 13,250 se gestionaron por otras vías –como clausura provisional, sobreseimiento, traslado a juzgados de paz y archivo–. En términos porcentuales: solicitud de acusación 5.7%; solicitud de desestimación 43.77%; solicitud de clausura provisional 0.41%; solicitud de sobreseimiento 1.66% y solicitud de archivo 5.15% (SICOMP, 2011).

En la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango, según el documento Evaluación de la implementación y resultados del modelo de organización y gestión de la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango, los resultados han sido satisfactorios: En el año 2010, en comparación con el año 2008, aumentaron los casos ingresados en un 8%; aumento de acusaciones en 123%; aumento de criterio de oportunidad en 517%; aumento de desestimaciones en 272% y uso del archivo -100% (menos cien por ciento) (ICCPG, 2011). Según el actual Secretario de política criminal democrática, el criterio de oportunidad se ha casi triplicado de enero 2011 a mayo del mismo año, como forma alterna de solución de conflictos.

[77] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 8 de junio de 2011.

CUADRO 3.3 **Denuncias resueltas y gestionadas por el MP**

Gestión	2007	2008	2009	2010	2011*
Solicitud de desestimación	46,862	80,123	85,883	95,133	71,780
Trasladado por no ser competencia del MP	5,409	5,556	5,185	4,252	2,728
Solicitud desjudicialización (criterio de oportunidad, suspensión condicional de la persecución penal y conversión)	3,434	5,800	8,094	10,412	11,292
Solicitud de sobreseimiento	5,295	3, 522	3,703	4,764	2,519
Solicitud clausura provisional	2,250	1,040	1,031	1,328	624
Solicitud de archivo	53,122	21,364	19,605	18,397	7,379
Solicitud de acusación	4,864	11,668	13,642	15,212	9,062
Depurados en Oficina de Atención Permanente	120,149	141,813	143,123	115,067	50,705
Otros trasladados a agencias fiscales	N/D	87,038	106,505	110,181	57,048
No asignadas a agencias fiscales o pendientes de análisis	74,134	909	5,355	3,119	1,904
Total denuncias presentadas	**315,519**	**358,833**	**392,126**	**377,865**	**215,041**

Fuente: Memoria de Labores del MP 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. La información parcial del año 2011 fue proporcionada por el Departamento de Planificación del Ministerio Público con datos de SICOMP. Guatemala, septiembre de 2011.
*Información al mes de julio de 2011.

De acuerdo a las reformas incorporadas al Código Procesal Penal, por medio del Decreto 7-2011 del Congreso de la República, ahora el MP tiene la facultad de desestimar la denuncia, querella o prevención policial, y solo la persona denunciante o agraviada podrá impugnar la decisión ante un juez. Anteriormente, quien decidía la desestimación era un juzgador. Esta reforma legal ha generado controversia en virtud de las nuevas facultades asignadas al MP. Al respecto, se ha expresado lo siguiente:

> *"Entre los cambios en que los jueces no están de acuerdo se encuentran los casos que podrían desestimarse, y cuya facultad se le otorga al MP (...) eso convierte al MP en juez y parte" "Eso significa que el ente investigador podrá decidir qué casos deben investigarse y cuáles no"* (Alvarado, 2011b, p. 10).

5. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y la eficiencia de la justicia

Figura como un avance la implementación de nueva metodología de trabajo en la Unidad contra la Trata de Personas de la Fiscalía contra el Crimen Organizado creada desde 2006 (MP, 2011).

> *"Los avances más significativos de la Unidad de Trata de Personas y adopciones irregulares, son las sentencias obtenidas en casos concretos, pues cabe mencionar que antes de la creación de la Unidad no existían sentencias condenatorias por el delito de trata de personas, así también es conveniente mencionar que se han obtenido otras sentencias relacionadas a los delitos contemplados en la Ley de*

violencia sexual, explotación y trata de personas, estando pendientes varios debates (…) por lo que el aumento de sentencias podría darse a finales de año. En cuanto a las debilidades es la falta de fortalecimiento de la Unidad, pues de los años que se llevan de integración de la Unidad solamente se ha aumentado un auxiliar fiscal y un agente fiscal." (Colop, 2011).

6. Investigación criminal y política de persecución penal

a. Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI)

Bajo la conducción de los fiscales a cargo de los casos, la DICRI debe recolectar las pruebas y otros medios de convicción que coadyuvan al esclarecimiento de los hechos delictivos que se investigan.

En ese sentido, para responder a la demanda de las diferentes fiscalías, la DICRI fue reestructurada mediante Acuerdo número 29-2009 del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, de la siguiente manera:

- Dirección
- Subdirección de investigación criminal operativa, que comprende:
  1. Unidad de asistencia técnica
  2. Unidad de investigadores
- Subdirección de investigación criminalística, que se integra con:
  1. Unidad de recolección de evidencias
  2. Unidad de monitoreo

En 2010, en la Unidad de asistencia técnica "*…se implementaron las áreas Contable Financiera*[78] *y de Extracción de Datos Forenses a Teléfonos Móviles*[79] " (MP, 2011).

No obstante lo anterior, la DICRI sigue presentado deficiencias estructurales[80]:

b. Personal insuficiente

Al mes de agosto del año 2011, conformaban el personal técnico y de investigación de la DICRI 732 personas: 530 técnicos para recolección de evidencias y 202 en el área de investigación criminal (22 investigadores más que en 2008). En el año 2010 trabajaban para la Dirección relacionada, 762 personas (30

CUADRO 3.4 **Casos investigados por la Unidad contra la Trata de Personas con sentencia condenatoria**

Modalidad	Número de sentencias condenatorias
Adopción irregular	7
Explotación sexual	5

Fuente: Unidad contra la Trata de Personas. Guatemala, septiembre de 2011.

78 El Área Contable Financiera tiene participación por medio de analistas en calidad de consultores técnicos y peritos quienes asisten en los debates a cargo de los fiscales, de igual forma brindan asesorías y peritajes tanto contables, financieros y tributarios (MP, 2011).

79 El Área de Extracción de Datos Forenses a Teléfonos Móviles contribuye en la elaboración de peritajes por la obtención de información contenida en aparatos telefónicos celulares y/o tarjetas SIM (MP, 2011).

80 Según entrevista con persona vinculada al MP, el 4 de agosto de 2011.

más que en el año 2011), pero el número se redujo por despidos, renuncias, traslados.
Pese a que la DICRI continúa sin personal suficiente, consecuencia de dificultades de índole presupuestaria, para eficientar su labor, ha implementado un modelo por virtud del cual se han distribuido estratégicamente equipos de trabajo en departamentos con mayores índices de criminalidad.

Si bien el sistema de ascenso debería contar con los niveles técnicos 1, 2, 3 y 4 y profesional 1 y 2, hay muy pocos ascensos y el 80% del personal es técnico 1.

Los equipos de técnicos de escenas del crimen cuentan con 2 o 3 integrantes, y al menos hay un técnico en todos los departamentos del país.

Existen equipos de investigadores para los tres tipos de fiscalías: distritales, municipales y de sección. De los 202 investigadores que tiene la DICRI, 14 se localizan en el departamento de Quetzaltenango y 52 en el departamento de Guatemala. Los 136 investigadores restantes satisfacen los requerimientos de todas las fiscalías de los demás departamentos de la República.

La DICRI continúa con escasa cobertura geográfica, actualmente tiene 56 sedes en todo el territorio nacional, una más que la que tenía en 2008; si bien hay técnicos para recolección de evidencias que cubren todas las fiscalías distritales y municipales, no hay suficientes investigadores para cubrir Quiché, Sololá, Alta Verapaz, Baja Verapaz y Santa Rosa.
A octubre 2008 DICRI tenía únicamente 2 coordinadores –uno para escena del crimen y otro para investigaciones–, ubicados en la sede de la capital de Guatemala, lo cual incidía en la imposibilidad de realizar labores de evaluación y supervisión permanente (ASIES, 2008).

Al cierre de este período de estudio, el esquema organizativo cambió:

- Para escena de crimen: 1 subdirector; 1 coordinador general; 3 subcoordinadores para la capital y 4 subcoordinadores para el interior del país (uno por cada área geográfica: norte, sur, oriente y occidente).
- Para investigaciones: 3 coordinadores (1 para fiscalías distritales, 1 para fiscalías municipales y 1 para fiscalías de sección).

c. Falta de recursos técnicos, económicos y materiales

Persiste la carencia de suficientes recursos técnicos, económicos y materiales, por ejemplo, se han adquirido cámaras digitales, pero faltan impresoras. Este problema obliga a visitar un laboratorio fotográfico, donde además del tiempo invertido, debe pagarse por el servicio de impresión[81].

Al respecto se estableció que en 2011, el presupuesto del MP se redujo en más de cien millones de quetzales[82].

d. Falta de capacitación permanente al personal técnico como a los investigadores[83]

Tal y como se indicó en 2008, la falta de capacitación institucional, tanto de los auxiliares fiscales –al momento de formular sus requerimientos de investigación–, como de los investigadores –al realizar sus investigaciones y presentar los informes–, a lo largo de varios años, ha generado retrasos en la labor investigativa y deficiencias en el contenido y eficacia de las pruebas aportadas a los procesos penales (ASIES, 2008).

[81] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 4 de agosto de 2011.
[82] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 8 de junio de 2011.
[83] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 4 de agosto de 2011.

En ese sentido, durante el período de estudio, el personal de la DICRI recibió capacitación, pero no permanentemente; asimismo, la recibida no comprendió la diversidad de temas que el investigador necesita para incrementar su capacidad investigativa y la elaboración de informes técnicos.

Como consecuencia del nuevo modelo de gestión fiscal, se han constituido mesas de trabajo, se practican diligencias en equipo, se ha propiciado mayor comunicación entre investigadores y agentes fiscales, todo lo cual ha cambiado positivamente la tendencia señalada por ASIES en 2008 que evidenciaba la resolución prioritaria de aspectos administrativos, en detrimento de los problemas de fondo.

El diez de noviembre de 2009, mediante Acuerdo número 16-2009 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, se aprobó el Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de escena del crimen en casos de delitos contra la vida e integridad de las personas y en 2010 se llevó a cabo su implementación. Aunque aún no se cuenta con manuales para los investigadores, sí se han emitido diversas instrucciones del Fiscal General.

Es preciso resaltar que en materia de política interinstitucional, el MP informó:

> *"la DICRI ha mantenido niveles de coordinación y comunicación permanente con otras instituciones del Estado relacionadas con la investigación como la Policía Nacional Civil (…). Se apoyó a otras institucionales del Estado, universidades e instituciones vinculadas con el sector justicia que requirieron apoyo en los procesos de capacitación en técnicas de investigación y técnicas para el procesamiento de las escenas del crimen"* (MP, 2010, p. 29).

e. El MP y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)[84]

Respecto de las funciones que el INACIF realiza en apoyo de la investigación a cargo del MP, se mencionan como avances la mejoría del proceso de cadena de custodia de la prueba y la reducción de los tiempos de emisión de los dictámenes.

Al respecto, cabe aclarar que, en ciertas ocasiones, la tardanza de los dictámenes es imputable al agente fiscal que solicita peritajes innecesarios o los formula incorrectamente; asimismo, la percepción de burocratización del proceso –expresada por los fiscales– se debe en gran medida al desconocimiento que se tiene de los protocolos, servicios y límites del INACIF.

Por otra parte, algunos indicios obtenidos pueden analizarse por el INACIF, pero no pueden compararse con muestras indubitables por la inexistencia de bases de datos o por la reciente creación de las mismas.

f. El MP y la Policía Nacional Civil (PNC)

En 2008 se evidenció que en lo atinente al apoyo investigativo de PNC, persistían problemas relacionados con desconfianza del MP hacia la PNC; órdenes de aprehensión que no se ejecutaban; falta de coordinación y de atención por parte de PNC-DINC hacia las directrices provenientes del MP; o en su caso, deficiencia en la formulación de los requerimientos investigativos (ASIES, 2008).

La Alta Comisionada de las Naciones Unida para los Derechos Humanos, indicó en su informe anual 2009, punto 34:

> *"La organización de la investigación criminal policial fue parcialmente*

[84] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 27 de julio de 2011.

reestructurada, absorbiendo a policías de otras unidades con experiencia en esta materia. Además, se creó una unidad separada de delitos contra la vida, con 105 investigadores. Sin embargo, la División Especializada de Investigación Criminal (DEIC) de la PNC contó con una cobertura geográfica insuficiente y 400 plazas quedaron vacantes al finalizar el año. Además de la sobrecarga de trabajo, la formación sigue siendo limitada y persiste la ausencia de manuales y protocolos de procedimiento." (OACNUDH, 2011, p. 9).

De la información recopilada para este informe se estableció que aún persisten las siguientes debilidades:

- La *"PNC destina muy pocos recursos a la investigación criminal; del presupuesto asignado a la misma durante los años 2008 y 2009, que asciende a un total de Q4,430,233,549.00 (aproximada-mente US$533,763,078), solamente se asignan Q9,230,000.00 (aproximadamente US$1,112,048) a tareas específicas de investigación criminal; esto significa que solamente el 0.21% del presupuesto de la PNC se destina a tareas específicas de investigación criminal; en total este presupuesto equivale a nueve centavos de dólar por habitante.*" (Monterroso, 2009, p. 53).

- Carencia de suficiente equipo básico para realizar investigaciones: cámaras fotográficas, video cámaras grabadoras e incluso vehículos; *"los investigadores de la PNC ni siquiera cuentan con viáticos para realizar tareas de investigación, por lo que si necesitan realizar un seguimiento a un sospechoso no pueden disponer de dinero en efectivo para pagar una habitación de un hotel o ni siquiera comida."* (Monterroso, 2009, p. 53).

- Poco personal encargado de la labor investigativa "*…de un total de 19,336 agentes de la PNC, solamente 811, es decir el 4.19% está asignado a tareas de investigación criminal*" (Monterroso, 2009)[85].

- La formación de investigadores de la PNC dura en Guatemala entre uno y tres meses, lo cual es considerado insuficiente para una adecuada investigación de los delitos. *"Además, para el año 2008, el 49% de los integrantes del personal asignado a la investigación criminal no había recibido el curso básico de investigación. Otro problema en materia de formación en investigación criminal es la inexistencia de una carrera profesional de investigación, aun cuando haya aprobado el curso de investigador, puede ser trasladado a otro servicio distinto en cualquier momento.*" (Monterroso, 2009, p. 54).

- El MP continúa desconfiando de la PNC, lo que es una actitud natural luego de conocerse los procesos instruidos contra varios policías, tanto en casos que no han trascendido a la opinión pública como en otros que han sido considerados de alto impacto.

  "El involucramiento de miembros de la Policía Nacional Civil en actividades criminales ha sido ampliamente demostrado (…). Este fenómeno parece ser aún mayor en el personal asignado a tareas de investigación criminal; en efecto, miembros de los cuerpos de investigación de la PNC han estado involucrados como responsables en algunos de los homicidios que han conmocionado al país, tales como la ejecución de los diputados salvadoreños al Parlamento Centroamericano y su chofer en abril del 2007, o el asesinato del abogado Rodrigo Rosenberg en mayo de 2009" (Monterroso, 2009, p. 54).

[85] Sobre este tema véase en este informe el apartado de Investigación criminal correspondiente al capítulo del Ministerio de Gobernación.

- La Policía Nacional Civil es el eslabón más débil del sistema de investigación criminal:

  "*La Policía Nacional Civil es el eslabón más débil del sistema de investigación criminal; las carencias en relación a recursos materiales humanos y financieros asignados a la investigación deficiencias en la formación profesional e infiltración del crimen organizado hacen inviable la investigación criminal dentro de esta institución*" (Monterroso, 2009, p. 54).

- Sigue sin superarse completamente el problema de inejecución de algunas órdenes de aprehensión por parte de la PNC.
- Persiste la falta de atención y de coordinación de la PNC por medio de su División Especializada de Investigación Criminal –DEIC–, respecto de las directrices provenientes del MP.
- Continúa la falta de coordinación entre fiscalías para el intercambio de información.

Para evaluar la labor del Ministerio Público y su relación con la Policía Nacional Civil, entre agosto y septiembre de 2011, se encuestó a un grupo de 38 personas, compuesto por 10 abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, 4 auxiliares de la administración de justicia, 12 jueces del ramo penal y 12 abogados litigantes en materia penal. Los resultados fueron los siguientes:

1. Treinta y dos (32) consideraron que el Ministerio Público presenta, frecuentemente, problemas con el procesamiento y manejo inadecuado de las pruebas y de la escena del crimen, 5 estimaron que no es frecuente dicho problema y 1 negó la existencia del problema.

2. Veintidós (22) respondieron que el ente investigador tiene frecuentemente problemas para garantizar la cadena de custodia y la conclusión de investigaciones iniciales, 15 indicaron que dicha dificultad no es frecuente, y 1 contestó que no existe tal obstáculo.

3. Treinta y dos (32) expresaron que es frecuente la falta de coordinación entre las fiscalías para intercambiar información que permita relacionar unos expedientes con otros, 4 estimaron que tal obstáculo no es frecuente, y 2 no respondieron.

4. Veintitrés (23) consideraron frecuente la existencia de muchos traslados de casos entre unas fiscalías con otras, y 15 respondieron que no es frecuente.

5. Treinta y cuatro (34) contestaron que es frecuente las fallas en la PNC como auxiliar de investigación penal, en cuanto a la falta de cumplimiento de muchas medidas de aprehensión, 2 estimaron que dicho problema no es frecuente y 2 contestaron que no existe el problema.

Sin lugar a dudas, la inseguridad sigue afectando el trabajo del personal del MP. El asesinato del fiscal Allan Stowlinsky Vidaurre confirma lo expuesto y aunque se ha trabajado en una política de protección, aún no se ha implementado debido a la falta de aumento presupuestario[86].

Si bien se ha utilizado en casos específicos, todavía no se ha logrado la implementación general e institucionalizada del Modelo de Coordinación Interinstitucional MP-PNC, basado en el funcionamiento de comisiones de coordinación y consensuado a partir del proyecto "Apoyo a la Coordinación

[86] La Asociación de Fiscales y Auxiliares Fiscales han exigido seguridad para los profesionales asignados en Petén, Alta Verapaz, San Marcos, Quiché y Huehuetenango, porque en dichos lugares es donde el crimen organizado está operando con más libertad (González, 2011).

Interinstitucional Ministerio Público – Policía Nacional Civil" y del Convenio Interinstitucional para la Optimización de la Investigación Criminal, suscrito desde el año 2004.

Es importante destacar que el convenio suscrito entre MP y CICIG ha permitido la solución en conjunto de casos de alto impacto[87]. Y el convenio con la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI) propició que el MP, a través del Sistema informático de control de casos (SICOMP), facilitara a la DIGICI informes de incidencia delictiva que permiten un mejor trabajo de esta última entidad.

g. Política de persecución penal

En lo que respecta a la persecución penal, se definió el plan con los objetivos siguientes:

- Enfocar prioritariamente la persecución penal a combatir las organizaciones criminales.
- Fortalecer el sistema de gestión de casos y los métodos de trabajo de las fiscalías.
- Mejorar la atención integral de la víctima para proteger de forma efectiva sus derechos.
- Crear un sistema que garantice la excelencia profesional.
- Fortalecer la gestión administrativa y financiera, como apoyo para elevar la efectividad institucional.

Adicionalmente, con el objeto de dirigir la investigación y ejercer la persecución penal, de 2008 a 2010, se emitieron las siguientes instrucciones:

RECUADRO 3.1 **Instrucciones emitidas por el MP 2008**

- Instrucción general para el tratamiento del delito de discriminación por parte del Ministerio Público
- Metodología de trabajo de las investigaciones preliminares emitida con el fin mejorar la coordinación interinstitucional entre el MP y la Policía Nacional Civil
- Tratamiento de los delitos que surgen de la violencia intrafamiliar
- Seguimiento que los fiscales deben dar al desarrollo de los peritajes solicitados y a la recuperación de los indicios o evidencias de los peritajes ya realizados
- Fortalecimiento de la persecución penal de adolescentes en conflicto con la ley penal
- Procedimiento interno de aplicación en el Ministerio Público de la ley reguladora del procedimiento de extradición
- Solicitud de comiso de bienes u objetos provenientes de la comisión de un hecho delictivo
- Persecución penal de los ilícitos cometidos con ocasión del trámite de adopciones ilegales (reforma a una instrucción anterior)
- Instrucción general para la investigación del delito de tortura

RECUADRO 3.2 **Instrucciones emitidas por el MP 2009[88]**

Aplicación del método especial de investigación de interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación, regulado en la Ley Contra la Delincuencia Organizada

[87] Para mayor información sobre los casos, véase en este informe, el capítulo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

[88] De tres instrucciones que se documentan en la memoria de labores, se menciona la más importante para efectos de este informe.

RECUADRO 3.3 **Instrucciones emitidas por el MP 2010**

- Remisión de expedientes a la unidad de impugnaciones para utilizar la vía recursiva
- Citaciones de agraviados, testigos y otras personas a diligencias de investigación o comparecencia a audiencias de debates

En lo que respecta al Departamento de coordinación de atención a la víctima, se establecieron como avances los siguientes:

En el año 2008 (MP, 2009):

- Reapertura de la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) en Santa Elena, Petén
- Apertura de la Oficina de Atención a la Víctima en el centro de justicia de Escuintla
- Diseño del plan operativo de las Oficinas de Atención a la Víctima y el modelo de monitoreo en las mismas, a cargo de la Coordinación de área de servicios integrales.
- Emisión de las siguientes instrucciones del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público:
  - Número 7-2008 para la implementación del modelo de atención a la víctima en el Ministerio Público
  - Número 8-2008 para la implementación del protocolo para la estabilización de la víctima del delito en la primera entrevista
  - Número 9-2008 para la atención de la niñez y adolescencia víctimas directas y colaterales
  - Número 10-2008 para la implementación del protocolo para la atención a víctimas de delitos contra la libertad y seguridad sexual y el pudor, en las Oficinas de Atención a la Víctima.

En el año 2009 (MP, 2010):

- Institucionalización de un sistema de monitoreo a nivel nacional para verificar el cumplimiento del modelo de atención victimológica y la prestación del servicio por parte de la OAV y por las fiscalías.
- Elaboración del plan de intervención, que permite articular las funciones del personal de las Oficinas de Atención Permanente, atención a la víctima, fiscalías y redes de derivación, desde el primer contacto con las víctimas; lo que permite brindar una efectiva atención a la víctima antes, durante y después de iniciado el proceso de investigación y persecución penal.
- Redacción de la guía para la evaluación del riesgo de las niñas y niños víctimas y la guía para la evaluación del riesgo de víctimas de delitos violentos, que facilitan la adecuada atención y derivación para trabajar simultáneamente los procesos de protección e investigación. Miden el nivel de riesgo que enfrenta la víctima de un delito e instruye al experto sobre la forma en que debe actuarse.
- Instalación de la cámara especial de entrevistas denominada Cámara Gessell con apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La primera cámara se instaló en la sede central del MP el día 9 de octubre de 2009; posteriormente se instaló otra en la Fiscalía Municipal de Villa Nueva, Guatemala.

- Publicación de 1000 ejemplares del directorio, que se distribuyeron en cada una de las 34 redes nacionales de derivación en el país.
- Implementación de los servicios de atención a la víctima en el Juzgado de Paz de Turno de Escuintla.
- Elaboración del diagnóstico para la implementación del modelo de atención integral para casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia contra la mujer, en las Fiscalías de Mixco, Villa Nueva y Escuintla.
- Elaboración de la guía de la red de derivación metropolitana, la ruta de derivación y el manual de atención y referencia a la red de derivación.
- Suscripción del protocolo de coordinación institucional para el tratamiento de niños y niñas víctimas por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, el Presidente del Organismo Judicial y el Procurador General de la Nación.

En el año 2010:

- Elaboración de ruta para mejorar la atención de casos en la Fiscalía Distrital de Chimaltenango.
- Elaboración de una guía para la entrevista en Cámara Gessell.
- Divulgación de información sobre derechos de las víctimas y modelo de atención integral.
- Realización de un diagnóstico sobre la red de derivación, que sirvió de base en la elaboración de un plan estratégico para el fortalecimiento de las redes de derivación del país.
- Creación de las redes de derivación de Alta Verapaz y Sololá, y creación de la red de Izabal.

En el año 2011:

Al mes de septiembre, el sistema de evaluación y monitoreo diseñado por la Secretaría de Política Criminal para medir la aplicación de las directrices o instrucciones, no había medido la aplicación de las instrucciones emitidas por el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público[89]; no obstante, es preciso mencionar que en materia de atención a la víctima sí se ha establecido un sistema de monitoreo a nivel nacional que verifica la prestación del servicio ofrecido por personas que actúan bajo las instrucciones del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público (MP, 2010).

- **Sistema informático de control de casos del MP (SICOMP)**

En 2009, SICOMP estuvo en la posibilidad de rendir los siguientes reportes:

a. Informe para la memoria de labores
b. Informes de la Oficina de Atención a la Víctima
c. Informes para la Dirección General de Inteligencia Civil, Informes de incidencia delictiva

Asimismo, en este mismo año, el SICOMP presentó los siguientes avances (MP, 2010):

a. El desarrollo del Módulo SICOMP/ Investigación para uso de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas DICRI y de los procesos de comunicación con el sistema informático de la Oficina de Evaluación de Desempeño.

[89] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 8 de junio de 2011.

b. Toda la estructura informática para el funcionamiento del Sistema SICOMP-2

c. La implementación del SICOMP-2 en las siguientes Fiscalías: Sacatepéquez, Chimaltenango, Chiquimula, Zacapa, Jalapa, El Progreso, Jutiapa, Izabal, Esquipulas (Chiquimula), Moyuta y Agua Blanca (Jutiapa), Gualán (Zacapa), Morales (Izabal), Santa Catarina Pinula, Chinautla, Palencia (Guatemala); y en la unidad de turno de primeras declaraciones de Sacatepéquez. Actualmente el SICOMP-2 sigue en proceso de implementación.

d. La elaboración de estadísticas automatizadas que se utilizan para reuniones mensuales de fiscales y para la toma de decisiones en políticas de persecución penal y elaboración de mapas de criminalidad.

- **Oficina de Protección y Sección de Seguridad y Protección**

a. Oficina de Protección

En 2009 se estableció un cuerpo élite de seguridad para la protección de testigos en coordinación con el Ministerio de Gobernación; se habilitaron albergues de máxima seguridad y mejoró la seguridad de fiscales a cargo de casos de alto impacto, mediante la asignación de agentes de la Policía Nacional Civil que se unieron a los agentes del Ministerio Público encargados de la protección.

Mediante acuerdo número 1-2009 del Consejo del Ministerio Público, de fecha 4 de mayo de 2009 se reforma el Reglamento de la Ley para la protección de sujetos procesales y personas vinculadas a la administración de justicia penal (acuerdo número 2-2007 del Consejo del Ministerio Público) que modifica la integración de la Oficina de Protección, quedando de la siguiente manera:

a. Dirección
b. Subdirección
c. Sección de evaluación de análisis
d. Sección operativa

Gráfica 3.1
Actividades realizadas por la Oficina de Protección 2009-2010

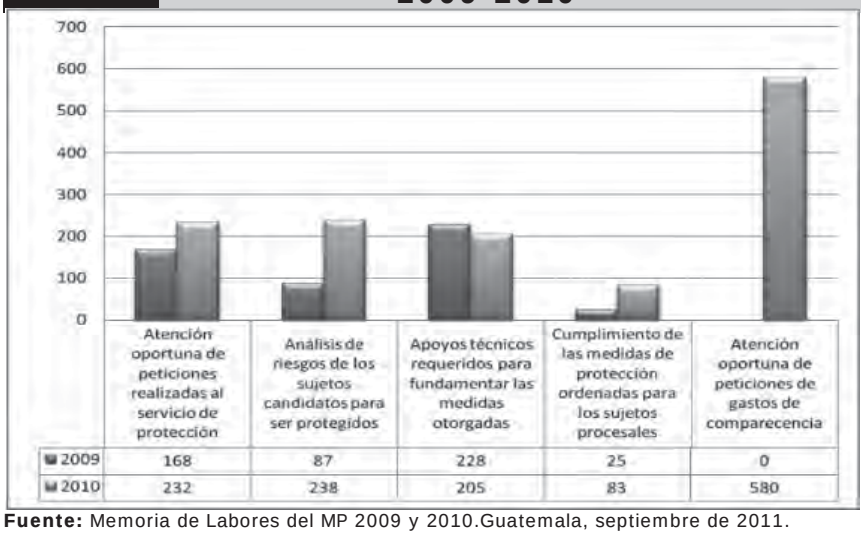

Fuente: Memoria de Labores del MP 2009 y 2010.Guatemala, septiembre de 2011.

A inicios del año 2010, las limitaciones presupuestarias no permitieron al programa contar con las suficientes residencias para resguardar a los informantes, por lo que estos debían recurrir a hoteles de paso que no reúnen las condiciones de seguridad apropiadas, e incluso, en aquéllos casos en los que la CICIG intervenía, esta última entidad obtuvo los recursos para proteger a los testigos en dichos procesos. Para ese año, se estimó que se necesitaban 60% más de residencias para atender a los informantes (Pérez, 2010).

Por dichas deficiencias se habilitaron tres (3) albergues de máxima seguridad para aquellos casos con alto nivel de riesgo; se incorporaron 40 agentes de seguridad de la Policía Nacional Civil para formar parte de la Unidad Especial de Protección de Testigos. Dichos agentes son destinados para la protección de los testigos sujetos a un nivel de seguridad máximo, así como para los respectivos traslados de los testigos a las diferentes diligencias judiciales. También se actualizó el manual de normas y procedimientos de la Oficina de Protección (MP, 2011).

En agosto del año 2011, la Policía Nacional Civil incrementó las filas con miembros especializados en proteger a testigos de casos especiales: 24 agentes policiales finalizaron el curso de Tácticas Operativas para Protección a Testigos, fase II, capacitación a cargo de alguaciles estadounidenses y con el Apoyo del Gobierno de Alemania. A la fecha 114 graduados forman parte de las Fuerzas Especiales Policiales, y 31 agentes integran el Comando Élite (Menchú, 2011a).

Las limitaciones presupuestarias del MP en el año 2011 también afectaron la Oficina de Protección, por lo que las deficiencias señaladas para el año 2010 se han replicado, es decir, aún no se cuenta con suficientes residencias para la cantidad de informantes en todos los procesos.

- **Sección de Seguridad y Protección**

Como resultado del aumento de acciones intimidatorias y atentados perpetrados por miembros del crimen organizado contra empleados y funcionarios del Ministerio Público y sus familias, el Ministerio Público elaboró un Programa de seguridad y protección de fiscales, fortalecido para su ejecución con una ampliación en el Presupuesto de ingresos y egresos del MP del año 2009, por un monto de diez millones de quetzales (MP, 2010).

En 2009 la Sección de seguridad y protección prestó alrededor de 1,403 apoyos a personal del Despacho superior, Fiscalías distritales, municipales, de sección y de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (MP, 2010). La seguridad del Fiscal general y Jefe del MP, del personal de la fiscalía y de las instalaciones que en 2009 estaban a cargo de la Sección de seguridad y protección, en el año 2010 pasa a ser la función primordial del Departamento de Seguridad creado en este último año para ese objeto.

C. Excelencia profesional

1. Carrera del Ministerio Público

Durante el período de estudio se evidenció que el Ministerio Público sigue sin contar con una ley ordinaria, que desarrolle en un solo instrumento los principales elementos de una carrera profesional: ingreso, selección y nombramiento; formación o capacitación y profesionalización; ascenso, promoción y traslado; evaluación del desempeño permanente; y responsabilidad y control disciplinario (ASIES, 2010).

a. Ingreso y permanencia

En el año 2008, el Consejo del Ministerio Público emitió la Convocatoria número 2-2008, para el concurso abierto de oposición

y mérito a los interesados en optar al cargo de Agente fiscal y Auxiliar Fiscal I (ASIES, 2010); en 2009, el referido Consejo publicó la convocatoria número 01-2009 para concurso abierto de oposición y méritos (del 26 de febrero al 30 de abril de ese mismo año), dirigido a profesionales del Derecho, aspirantes a los cargos de Agentes Fiscales y Auxiliares Fiscales II y estudiantes de currículo cerrado de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales que aspiraren al cargo de Auxiliar Fiscal I del MP (MP, 2010). En 2010 no hubo convocatorias a puestos relacionados con la carrera fiscal.

> *"Con respecto al lapso que transcurre entre la convocatoria a concurso de oposición y mérito y el nombramiento al cargo se da un largo período de tiempo, objeto de crítica por los aspirantes que se han sometido al mismo*." (ASIES, 2010, p. 225).

Los nombramientos de primer ingreso a los puestos de área fiscal realizados de 2008 a 2011 son los siguientes:

Tal y como se consignó anteriormente, en 2008 se cambió la estructura de 1 agente y 2 auxiliares fiscales a 1 agente y 4 auxiliares fiscales en varias agencias fiscales. En el cuadro que antecede puede observarse que los tres únicos cargos que han representado nombramientos significativos son: auxiliar fiscal I, auxiliar fiscal II y agente fiscal. Entre 2008 y 2011 se han nombrado 182 auxiliares fiscales I; 7 auxiliares fiscales II y 45 agentes fiscales.

b. Formación o capacitación y profesionalización

El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy (2010), luego de su visita del 26 al 30 de enero a Guatemala, expuso que en materia de capacitación a personal del Ministerio Público: "*existen graves deficiencias formativas y técnicas."* La observación no implica la total ausencia de algunos avances que pudieron verificarse en la investigación.

En relación al proceso de reestructuración y fortalecimiento de la UNICAP iniciado en el año 2005, en el marco del Programa Apoyo a la Reforma del Sector Justicia, auspiciado por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ, al mes de julio de 2011, el nuevo modelo[90] de

CUADRO 3.5 **Cantidad de nombramientos en el área fiscal**

Puesto	Año			
	2008	2009	2010	2011
Auxiliar fiscal I	52	47	23	60
Auxiliar fiscal II	0	6	1	0
Agente fiscal	7	15	11	12
Fiscal de sección	1	0	0	0
Fiscal de distrito	0	0	0	1
Fiscal de distrito metropolitano	0	0	0	0

Fuente: Departamento de Tecnología e Informática. Guatemala, 14 de septiembre de 2011.

[90] Ese modelo tiene como núcleo la capacitación que se compone de 4 ejes: investigación, docencia, administración financiera (apoyo logístico e informático) e infraestructura.

gestión y estructura administrativa no se ha implementado; las causas son diversas, pero la más importante es la reducida asignación presupuestaria, desproporcionada frente a la cantidad y calidad de servicios que debe prestar la Unidad; asignación que desde el año 2005 ha sufrido recortes.

Lo anterior ha incidido, no sólo en la imposibilidad de contratar personal capacitador, sino en que el único investigador[91] de UNICAP sea remunerado con un salario de técnico y no de profesional. La carencia de recursos económicos ha llegado a ser tan deplorable, que la falta de presupuesto hizo imposible adquirir insumos mínimos como el nuevo horno microondas que debía sustituir al descompuesto artefacto que el uso de varios años terminó por arrebatarle su funcionalidad[92].

UNICAP continúa dependiendo del Consejo del Ministerio Público y recibe directrices de la Secretaría de Política Criminal, órgano con el que está obligada a coordinar su actuación; las dificultades surgen cuando dicha Secretaría actúa indiferente y omite instruir a UNICAP sobre las nuevas necesidades de capacitación, que a juicio de los órganos directivos debe tener el personal de Ministerio Público.

No obstante todo lo anterior, se han verificado algunos avances, por ejemplo: en noviembre de 2010 se creó el Centro de Capacitación Virtual y se aprobó su publicación oficial en el portal[93]; se implementó la plataforma Dokeos, como sistema de administración de contenidos (LMS) del MP, especialmente del Área de Fiscalía, a través de la modalidad e-learning, contenida en el componente del aula virtual del Centro de capacitación virtual del MP (MP, 2011).

El plan estratégico 2005-2008 de UNICAP nunca llegó a ejecutarse plenamente y no existe un plan estratégico 2009-2012; sin embargo, en diciembre de 2010 se realizó el diagnóstico de necesidades y capacitación (DNC) que reflejó la necesidad de capacitar en el área administrativa y de investigación criminal, por lo que desde enero del año 2011 se han realizado 16 actividades con la DICRI y 20 actividades con el área administrativa[94].

Al mes de julio del año 2011, el Sistema informático de monitoreo y evaluación (SIME) sólo funciona como registro académico[95].

- **Del rediseño curricular**

El currículo de estudios está basado en el diagnóstico de necesidades de capacitación que se alimenta anualmente; el currículo de la carrera fiscal, los lineamientos establecidos en el Plan de trabajo del Ministerio Público; el plan operativo anual (POA) de la UNICAP y la Política de persecución penal, contenidas en las Instrucciones Generales del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público (MP, 2011).

Hasta el año 2009, la capacitación se organizó en tres programas (MP, 2010):

1. Programa de socialización institucional
2. Programa de actualización
3. Programa de profesionalización y tecnificación

En el año 2010, la programación se rediseñó (MP, 2011):

1. Programa de socialización institucional[96]
2. Programa de actualización

[91] Ese único investigador que tiene UNICAP fue contratado en noviembre 2010 y ha redactado varios documentos: un estudio con enfoque socioantropológico de la Ley de extinción de dominio; un manual de inducción para el personal del MP; una guía de organización de eventos de la Unidad de Capacitación.
[92] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 26 de julio de 2011.
[93] Según punto quinto del acta del Consejo del MP número 101-2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, a través del hipervínculo UNICAP.
[94] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 26 de julio de 2011.
[95] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 26 de julio de 2011.
[96] Comprende la inducción al personal de reciente ingreso y de ascenso a cargos dentro de la institución (únicamente para el área de Fiscalía).

continua y permanente[97]

3. Programa de formación técnica
4. Programa de formación, profesiona-lización o especialización
5. Programa de desarrollo personal
6. Programa de capacitación para preselección de personal del Área de investigación
7. Programa de pasantía en la práctica penal

- **De los cursos que se imparten**

Los programas han sido ejecutados, y se ha cumplido con los objetivos de los cursos impartidos, lo que puede acreditarse con las evaluaciones que por evento se realizan una vez al año.

- **Sedes de UNICAP**

A finales de 2008 UNICAP cubría 9 regiones, y por medio de convenios institucionales con entidades como la Universidad del Valle, el INTECAP, el INFOM, entre otras, obtuvo instalaciones físicas para impartir los cursos, dado que no tenía sedes propias; la única que poseía era la ubicada en la ciudad de Guatemala (ASIES, 2008).

Para 2010, el número de sedes regionales de la UNICAP aumentó a 10, dos de ellas en edificios propios del MP y ocho en instalaciones de entidades públicas y privadas que apoyan al MP (ASIES, 2010, p. 232).

A 2011, se informó sobre el aumento de dos sedes ajenas: la Universidad Rafael Landívar y el Instituto de la Mujer[98].

- **Recurso humano de UNICAP**

De 2008 a 2011, el personal administrativo y docente de la UNICAP se redujo de 20 a 19.
En virtud de lo cual, la UNICAP continuó con la política de utilizar recursos alternos para cubrir las necesidades de formación y capacitación, tales como:

1. Conformación de plantillas de docentes ajenos.
2. Docentes fiscales electos y convocados por la UNICAP entre los fiscales de distrito, sección

CUADRO 3.6 **Actividades realizadas por la Unidad de Capacitación del MP**

Área	Eventos de capacitación		
	2008	2009	2010
Fiscalía	218	249	166
Investigación	34	35	45
Administrativa	163	48	55
Otras áreas	11	19	27
Total	**426**	**351**	**293**

Fuente: Memoria de labores del Ministerio Público del año 2008, 2009 y 2010. Guatemala, septiembre de 2011.

[97] Responde a la coyuntura económica y político-social del país, a las necesidades de capacitación detectadas, así como a la aprobación y modificación de leyes, las Instrucciones Generales del Fiscal General de la República.
[98] Según entrevista con persona vinculada al MP, el 26 de julio de 2011.

o agentes fiscales,[99] que se distinguen por la obtención de sentencias condenatorias en los casos en que intervienen, su prestigio personal, experiencia en la institución y trayectoria honorable de servicios.

3. Apoyo de organizaciones nacionales e internacionales cooperantes (ASIES, 2010, pp. 208-209).

c. Ascenso, promoción y traslado

La promoción de ascensos en el Ministerio Público, continúa otorgándose sin evaluación objetiva de desempeño (ASIES, 2010).

En el cuadro 3.7 se evidencia, que año con año se fue dando un decremento de ascensos en el área fiscal. Los números reflejan que en el año 2008 se realizó la mayor parte de ascensos a consecuencia de la implementación de un cambio de estructura al interior de la institución, impulsado por el Fiscal General de turno.

d. Evaluación del desempeño permanente

La Unidad de Evaluación del Desempeño[100] fue creada mediante acuerdo número 52-2009 emitido por el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público y su reglamento, mediante acuerdo número 53-2009 del mismo órgano.

CUADRO 3.7 **Estadísticas de ascensos en área fiscal 2008-2011**

Nombre	Año			
	2008	2009	2010	2011
Auxiliar fiscal I	111	79	62	31
Auxiliar fiscal I interino	7	0	0	0
Auxiliar fiscal II	13	2	6	3
Auxiliar fiscal II interino	2	0	0	0
Agente fiscal	44	23	22	21
Agente fiscal interino	4	0	0	0
Fiscal de sección	1	2	0	2
Fiscal de distrito	7	2	3	7
Fiscal de distrito metropolitano	1	0	0	0

Fuente: Departamento de Tecnología e Informática. Guatemala, 21 de septiembre de 2011.

[99] Se considera que al involucrar personal fiscal de planta en la formación y capacitación, se desnaturaliza la finalidad de su contrato, se le recarga de tareas y se le aparta tanto de su lugar de trabajo como de sus funciones principales en el ejercicio de la persecución penal e investigación criminal (ASIES, 2010).

[100] Sus funciones principales son medir y mejorar el rendimiento personal e institucional; aplicar instrumentos técnicos, administrativos e informáticos que faciliten la evaluación y el conocimiento del desempeño laboral de los trabajadores de la institución. Mantener registro actualizado de los resultados de las evaluaciones del desempeño; determinar necesidades de inducción, capacitación, o cualquier otra circunstancia para mejorar la calidad del servicio de la institución, así como promover oportunidades de crecimiento y condiciones de participación de los trabajadores, por medio de los resultados de evaluación del desempeño.

Dicha Unidad depende del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.[101]

La Unidad se integra de la siguiente manera (ASIES, 2010):

- Jefatura
- Personal profesional (analistas de resultados, analistas legales, analistas conductuales)
- Personal técnico y administrativo de apoyo

En el año 2009 se logró como avance significativo, el consenso sobre conceptualización de indicadores entre el MP y representantes de la sociedad civil (MP, 2010); el cuadro de indicadores del año 2011 ya contaba con uno nuevo: la atención al usuario.

Por otra parte, la Alta Comisionada de las Naciones Unida para los Derechos Humanos, señaló en su informe anual 2009, punto 32:

> *"Aunque la carrera fiscal sigue careciendo de una normativa completa y adecuada, se observaron avances en el sistema de evaluación del desempeño*

CUADRO 3.8 **Indicadores y su ponderación para la evaluación del desempeño en el MP**

Indicador		2010		2011	
		Punteo	Medio	Punteo	Medio
Efectividad	Productividad	47	Datos del SICOMP, mediante un sistema que permite emigrar los datos y evaluar automática-mente	40	Datos del SICOMP, mediante un sistema que permite emi-grar los datos y evaluar automática-mente
	Eficacia	24		20	
Gestión de casos		29		25	
Atención		No se evaluó	No se midió	15	Boleta dirigida al usuario, recibida en buzones per-manentes en las fiscalías, así como entrevistas a usuarios, tabuladas periódica-mente por el departa-mento.
TOTAL		100		100	

Fuente: información proporcionada por la Unidad de Evaluación de Desempeño. Guatemala, septiembre de 2011.

[101] Esta dependencia puede generar: a. Dificultades tanto en la coordinación entre las dependencias involucradas directamente con el desarrollo del sistema de carrera profesional; b. Propensión a la inconsecuencia en el enfoque de evaluación, pues queda sujeto a la visión del fiscal de turno; c. Problemas en la ejecución de decisiones y órdenes emanadas por el órgano superior de cada dependencia cuando estas fueren contrarias, en especial si se considera que la normativa reglamentaria reviste a las recomendaciones elaboradas por la UED de carácter imperativo para todas las dependencias del MP, en el marco de la carrera profesional, cuando indica: "Artículo 8. Cumplimiento de Recomendaciones. Las distintas dependencias del Ministerio Público deberán cumplir con las recomendaciones elaboradas por la Unidad de Evaluación del Desempeño" (ASIES, 2010).

y se espera una efectiva y consistente implementación del mismo, aplicando elementos necesarios de valoración técnica cualitativa." (p. 9).

Es pertinente rescatar otros avances en el sistema de evaluación de desempeño en el año 2010:

- Desarrollo de las aplicaciones informáticas para la calificación automática de los indicadores de productividad, eficacia y gestión; así como para la digitación y calificación de las boletas de atención al usuario.[102]
- Validación de los instrumentos de calificación del desempeño del personal de fiscalía a través de una prueba piloto en la Fiscalía Distrital de Totonicapán, la Fiscalía municipal de San Juan Sacatepéquez y la Fiscalía de sección de delitos contra la vida y la integridad de las personas.
- Sensibilización a nivel nacional y discusión de indicadores con el 100% del personal de fiscalías distritales, municipales y de sección (MP, 2011).

Como se puede apreciar, de 2010 a 2011 las fiscalías distritales aumentaron su desempeño en un 12%; y, las municipales, en 13.42%, no obstante, todas están por debajo de un 50%, aunque la tendencia va en aumento.

e. Responsabilidad y control disciplinario

Conforme el organigrama del área administrativa del Ministerio Público, la Supervisión General (SG) depende directamente del Despacho del Fiscal General de la República y es la encargada de investigar y diligenciar la prueba en el proceso disciplinario (MP, 2011, p. 28).

Según el artículo 60 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), el Fiscal General de la República impone sanciones disciplinarias a los fiscales, funcionarios, auxiliares y empleados de la institución por las faltas en que incurren en el servicio. La misma ley, en el artículo 62, otorga también la facultad referida a fiscales de distrito y fiscales de sección.

CUADRO 3.9 **Resultados de la evaluación de fiscales 2010-2011**

Tipo de Fiscalía	2010	2011*
Distritales	36.69%	48.69%
Municipales	36.26%	49.68%
De sección	40.87%	n/d

Fuente: información proporcionada por la Unidad de Evaluación de Desempeño. Guatemala, septiembre de 2011.
***** Datos al primer semestre de 2011.

[102] En 2009 se generó el sistema informático para la Unidad de Evaluación de Desempeño y se equipó con la cooperación de la Embajada de España (MP, 2010).

CUADRO 3.10	Denuncias administrativas conocidas por Supervisión General del MP 2007-2010			
Descripción	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**
Justificadas	83	56	78	65
Justificadas con recomendación	12	03	7	2
Injustificadas	219	326	297	299
Injustificadas con recomendación	42	42	37	18
En proceso	134	134	162	120
Otras (archivos, situación jurídica, preliminares)	85	136	84	148
Diligenciamiento de prueba	200	182	227	224

Fuente: Memoria de labores del Ministerio Público del año 2008 y 2010. Guatemala, septiembre de 2011.

Gráfica 3.2

Total de denuncias administrativas conocidas por Supervisión General del Ministerio Público 2007-2010

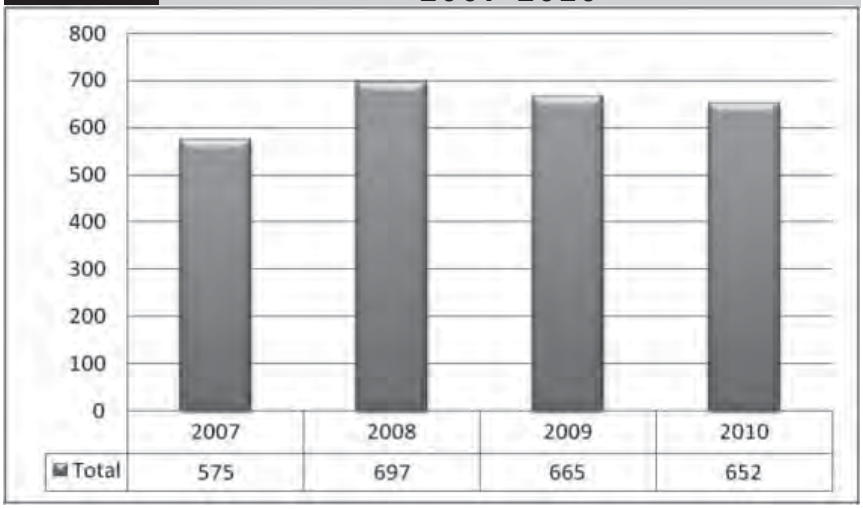

Fuente: Memoria de labores del Ministerio Público del año 2008 y 2010. Guatemala, septiembre de 2011.

Como se puede apreciar, año con año van aumentando las sanciones impuestas, siendo las más frecuentes las remociones (252 del 2007 al 2010) y las suspensiones (86 en el mismo período).

CUADRO 3.11

Expedientes resueltos por el Fiscal General y Jefe del MP 2007-2010

Descripción	2007	2008	2009	2010	Total
Remociones	67	45	74	66	**252**
Suspensiones	22	27	14	23	**86**
Amonestaciones escritas	6	23	25	20	**74**
Amonestaciones verbales	0	1	2	4	**7**
Declaradas sin lugar	15	22	26	27	**90**
Enmienda	0	11	8	11	**30**
Se inhibe / Archivo	3	0	2	8	**13**
Total	113	129	151	159	**552**

Fuente: Memoria de labores del Ministerio Público año 2008 y 2010. Guatemala, septiembre de 2011.

Gráfica 3.3

Total de expedientes resueltos por el Fiscal General y Jefe del MP 2007-2010

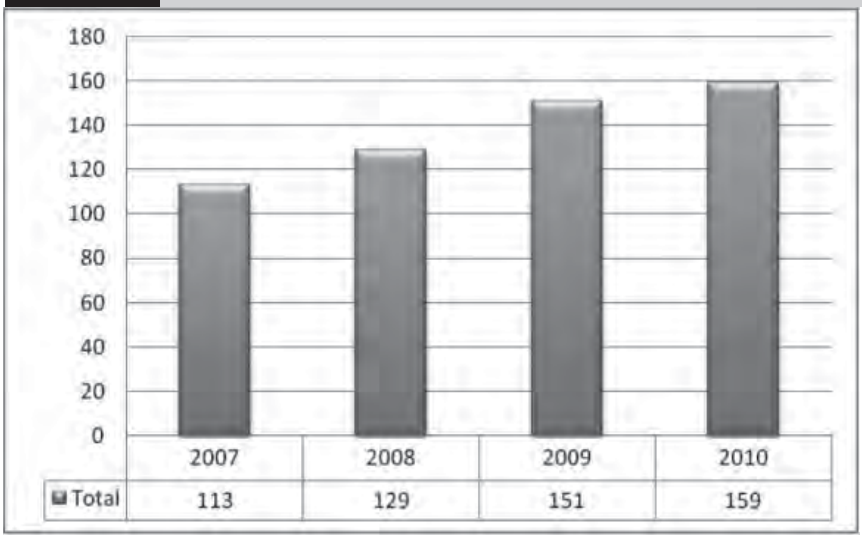

Fuente: Memoria de labores del Ministerio Público año 2008 y 2010. Guatemala, septiembre de 2011.

Finalizados los procesos de impugnación a que tiene derecho el personal fiscal denunciado, las resoluciones definitivas establecieron las siguientes sanciones, cuyo total se redujo de 552 a 319 en los tres años.

D. Presupuesto

La Dirección Financiera del Ministerio Público facilitó información presupuestaria correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 y parcialmente del año 2011. Para una mejor comprensión de la misma, se definen los conceptos que se individualiza en el cuadro 3.3:

1. Servicios personales

Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella, y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluyen además, otras retribuciones por servicios personales (Ministerio de Finanzas Públicas, 2008).

2. Servicios no personales

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras, y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible (MINFIN, 2008).

3. Materiales y suministros

Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del Estado, incluidos los que

CUADRO 3.12 **Sanciones impuestas por resolución firme en el MP 2008-2010**

Descripción	2008	2009	2010	Total
Remociones	32	49	47	128
Suspensiones	20	12	28	60
Amonestaciones escritas	20	24	22	66
Amonestaciones verbales	1	2	5	8
Declaradas sin lugar	n/d	n/d	38	38
Enmienda	n/d	n/d	11	11
Se inhibe / Archivo	n/d	n/d	8	8
Total	**73**	**87**	**159**	**319**

Fuente: Memoria de labores del Ministerio Público 2008, 2009, y 2010. Guatemala, septiembre de 2011.

se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo. Incluye la compra de bienes y materiales que formen parte de bienes de capital (por administración) o para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o de servicios, o por dependencias que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales, luego de su exhibición en ferias, exposiciones y otros. Las principales características que deben reunir los bienes y materiales comprendidos en este grupo son: Que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio (MINFIN, 2008).

4. Propiedad, planta, equipo e intangibles

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles. Los fletes y seguros con relación a adquisición de equipo se incluyen en los renglones de equipos correspondientes, aun cuando se facturen aparte. Las adiciones comprenden: las adiciones propiamente dichas; las mejoras a los equipos que aumentan notablemente su valor corriente; las reparaciones extraordinarias, que aumentan el valor corriente de los equipos y prolongan notablemente su duración prevista (considerando su mantenimiento y reparaciones menores adecuadas), tal como en el caso de reposición de piezas importantes de máquinas, motores, etc., equivalentes a una reconstrucción parcial. Las pequeñas reparaciones y adiciones no se consideran en este grupo (MINFIN, 2008).

5. Transferencias corrientes

Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo (MINFIN, 2008).

6. Asignaciones globales

Comprende asignaciones de créditos para la atención de gastos imprevistos y créditos de reserva (MINFIN, 2008).

El cuadro que a continuación se consigna comprende el rubro o gasto presupuestario del Ministerio Público, el monto solicitado, vigente y gasto ejecutado de dicha institución en el período del 2008 al 2011 (parcialmente), y su relación con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado (aprobado).

El presupuesto vigente se redujo de 2008 a 2009, en tanto que aumentó en 2010 y nuevamente se reduce para 2011. A octubre de 2011, sigue discutiéndose un aumento presupuestario para el Ministerio Público.

Respecto a los gastos institucionales, puede apreciarse en el cuadro, que los servicios personales (sueldos, prestaciones sociales y honorarios) son el mayor gasto de la institución: en 2008, del total del monto vigente, el 63.53% correspondió a servicios personales; en 2009, el 69.64%; en 2010, el 69.99; y, a septiembre de 2011, el 61.28%; este último dato merece particular importancia porque el gasto es directamente proporcional al monto vigente que fue considerablemente reducido, respecto del presupuesto vigente para 2010.

CUADRO 3.13 Número de órganos jurisdiccionales que conocen materia penal en la República de Guatemala

2008	Servicios personales	514,348,197.00	503,927,320.23	501,199,013.72	
	Servicios no personales	125,261,500.00	72,719,888.63	55,917,459.64	
	Materiales y suministros	38,374,435.00	31,877,012.05	23,192,589.70	
	Propiedad, planta, equipo e intangibles	121,015,375.00	74,420,314.54	47,819,647.45	42,535,455,246,00
	Transferencias corrientes y otros gastos	46,783,755.00	47,605,514.63	45,800,203.72	
	Asignaciones globales	234,828,164.00	62,670,001.39	0.00	
	Total de la institución	**1,080,611,426.00**	**793,220,051.47**	**673,928,914.23**	
				-84.96%	
2009	Servicios personales	604,297,526.00	532,464,100.56	529,564,188.65	
	Servicios no personales	153,165,359.00	64,631,230.86	59,597,712.87	
	Materiales y suministros	47,941,735.00	22,416,756.45	18,664,180.13	
	Propiedad, planta, equipo e intangibles	91,421,395.00	37,924,336.53	23,386,757.24	49,723,107,632.00
	Transferencias corrientes y otros gastos	57,455,822.00	46,988,799.37.00	46,543,806.85	
	Asignaciones globales	221,253,318.00	50,122,405.33	0.00	
	Total de la institución	**1,175,535,155.00**	**754,547,629.10**	**677,756,645.74**	
				-89.82%	
2010	Servicios personales	572,886,662.00	555,231,442.31.00	553,287,199.58	
	Servicios no personales	160,344,091.00	68,835,169.78	64,885,328.35	
	Materiales y suministros	43,259,792.00	31,957,937.35	22,512,424.10	
	Propiedad, planta, equipo e intangibles	29,572,665.00	18,469,921.06	7,786,329.99	50,031,907,632.00
	Transferencias corrientes y otros gastos	56,450,615.00	44,413,704.55	43,836,320.61	
	Asignaciones globales	337,786,797.00	74,316,127.07	0.00	
	Total de la institución	**1,200,300,657.00**	**793,224,302.12**	**692,307,602.63**	
				-87.28%	
2011**	Servicios personales	584,593,846.00	441,722,673.90	324,665,045.90	
	Servicios no personales	217,904,876.00	83,361,661.13	47,250,179.83	
	Materiales y suministros	43,674,792.00	30,081,585.76	16,277,393.28	
	Propiedad, planta, equipo e intangibles	83,094,920.00	6,549,611.00	1,985,091.08	54,390,896,674.00
	Transferencias corrientes y otros gastos	52,608,767.00	45,952,480.57	33,339,315.84	
	Asignaciones globales	255,633,792.00	113,117,452.66	0.00	
	Total de la institución	**1,237,510,993.00**	**720,785,465.02**	**423,517,025.93**	
				-58.76%	

Fuente: Dirección Financiera del Ministerio Público. Guatemala, septiembre de 2011.

* Quetzales al precio corriente.

****** Datos al mes de septiembre de 2011.

Gráfica 3.4

Presupuesto vigente y ejecutado del MP
Expresado en quetzales*

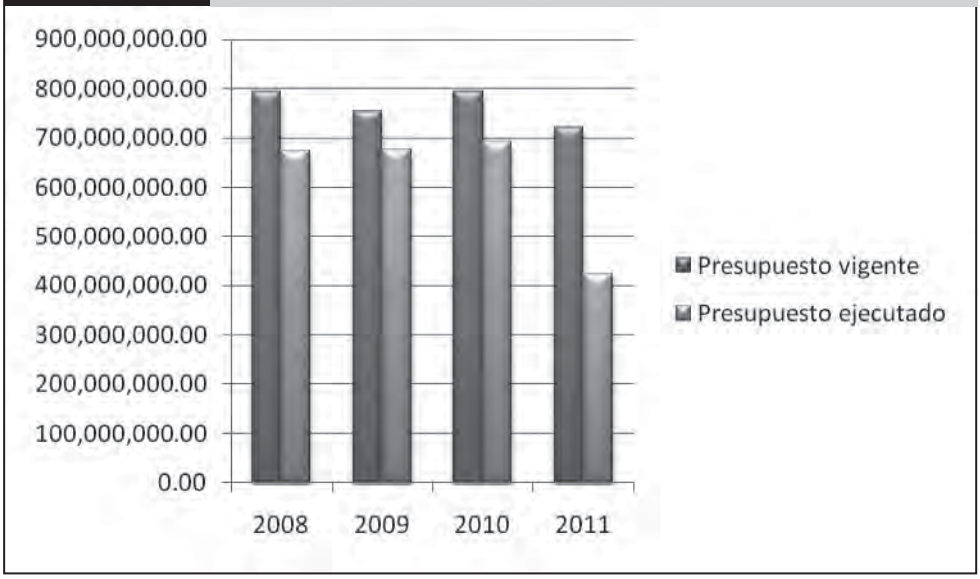

Fuente: Dirección Financiera del Ministerio Público. Guatemala, septiembre de 2011.
***** Quetzales al precio corriente.
****** Datos al mes de septiembre de 2011.

En lo que respecta a ejecución presupuestaria, el comportamiento varió en el período, pero no de manera significativa. En 2009 aumentó de 84.96% a 89.82%, mientras que en 2010 bajó a 87.28%. A septiembre de 2011, únicamente a tres meses para concluir el año, el porcentaje de ejecución apenas supera el 50%.

Resultados relevantes

Instituto Nacional de Ciencias Forenses

A. Contexto

Resultado
- Equipamiento de morgues y capacitación de personal gracias al apoyo de la cooperación internacional.
- Avances en el desarrollo normativo institucional.

Avances
- Apoyo de la comunidad internacional para equipar las morgues y capacitar al personal.
- Algunos casos evidencian coordinación interinstitucional con MP y OJ.
- Consolidación del pilar jurídico de la institución.

Debilidades
- Algunos ciudadanos se han opuesto a la construcción de morgues en el departamento de Retalhuleu.
- Problemas económicos por falta de asignación presupuestaria suficiente.

Desafíos Que continúen los esfuerzos de comunicación y coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil, Organismo Judicial e Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

B. Atención Institucional

Resultado
- Aumentó significativamente la cobertura.
- Cumplimiento del proceso para la contratación del personal.
- Casos atendidos y acciones orientadas a mejorar la eficacia y eficiencia de la justicia.

Avances
- Aumentó la cobertura en los departamentos del país con 30 sedes.
- Inversión en equipo, centros periciales, morgues móviles, servicio de clínicas médicas.
- Cumplimiento del proceso para la contratación del personal.
- Se reglamentó el desarrollo de las declaraciones por videoconferencia.

Debilidades
- Pendiente reubicación de morgues en hospitales departamentales del país.
- Personal insuficiente.
- Falta de coordinación operativa interinstitucional con el DEIC y DIGICI de la PNC: duplicidad de funciones y contaminación de escenas del crimen.
- Carencia de peritos en ciertas especialidades.

Desafíos
- Que implemente acciones de gestión para el logro eficaz y eficiente de sus procesos.
- Que se fortalezca la coordinación operativa interinstitucional.

C. Excelencia profesional

Resultado Avances significativos en carrera forense, sobre todo en el aspecto jurídico y en materia de recursos humanos.

Avances
- Emisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento del INACIF, Manual de Puestos y Funciones y reglamento disciplinario.
- Creación del Sistema de Recursos Humanos.
- Profesionalización del personal.

Debilidades
- Las funciones del Departamento de Capacitación aún no están vinculadas legalmente a los procesos de evaluación del desempeño.
- Los esfuerzos de profesionalización requieren de un subsistema obligatorio, y no de maestrías que se imparten a través de Universidades del país.

Desafíos Que se emita la normativa reglamentaria respectiva a fin de fortalecer del Departamento de Capacitación.

D. Presupuesto

Resultado El presupuesto percibido es insuficiente para el cumplimiento de sus funciones; así también la infraestructura, el equipo y brindar su servicio, que debe darse de manera ininterrumpida.

Avances Apoyo de la comunidad internacional.

Debilidades Bajos niveles de ejecución por entrega tardía de ampliaciones presupuestarias.

Desafíos Que sea una política de Estado el fortalecimiento de los procesos de investigación criminal en el área científica, a efecto de que los requerimientos presupuestarios sean aprobados y asignados puntualmente.

4. Instituto Nacional de Ciencias Forenses

A. Contexto institucional

El contexto institucional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) de octubre 2008 a abril 2011, resultó afectado por la situación social, política, jurídica y económica del país.

Durante el período de estudio, la situación social del país afectó el cumplimiento de las funciones del INACIF. El aumento de la violencia en los últimos años evidencia un promedio de personas fallecidas por arma de fuego de 5,108.66 por año (2008 a 2010)[103], cuyos procesos necesitan de la investigación y prueba científicas para su resolución.

No obstante, a sabiendas de que los servicios de la institución son esenciales para esclarecer la causa o causas de las muertes y con ello contribuir científicamente a la investigación, así como a los dictámenes requeridos judicialmente para alcanzar una pronta y debida justicia, el INACIF ha enfrentado diversos obstáculos que le impiden el desarrollo de sus funciones. Tal fue el caso de vecinos que se opusieron a la construcción de una morgue, ellos alegaron que provocaría contaminación ambiental, plagas de insectos y enfermedades[104]; tal circunstancia denota la necesidad de que la población comprenda la trascendencia de la función a cargo del INACIF.

La institución recibió el apoyo de la comunidad internacional para impulsar la prueba científica, mediante convenios destinados a mejorar el equipamiento de morgues y la capacitación de su personal, tales como el Convenio de Subvención PARJ-INACIF, por el cual se inició el plan de dignificación de morgues que al finalizar el año 2009 permitió el equipamiento de 26 de estas con material quirúrgico, centrífuga, refrigeradora, teléfono, fax, vehículo, mobiliario y sistemas informáticos administrativos, y con los servicios básicos instalados (INACIF, 2009, p.60).

En las perspectivas políticas y jurídicas es destacable mencionar varios aspectos exógenos y endógenos de la entidad que muestran avances o dificultades para que cumpla su finalidad: la investigación científica en forma independiente, según la Ley Orgánica del INACIF (art. 2).

A nivel interno, con la designación de la nueva Fiscal General de la Nación y la integración de la Corte Suprema de Justicia, la dinámica ha tendido a la coordinación interinstitucional.

Junto con el Ministerio Público, esta coordinación se ha evidenciado mediante los resultados del proceso penal instruido este año en contra de Luis Fernando Marroquín Rivera, precandidato a la Alcaldía de la Municipalidad de San José Pinula por el partido Libertad Democrática (LÍDER); y, con el Organismo Judicial, el Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia número 31-2009, que permite a los peritos rendir sus dictámenes en juicio oral por medio de dispositivos que tramitan audio y video en tiempo real (INACIF, 2010, p. 122).

En el período de estudio se observó la consolidación del pilar jurídico de la institución, conformado por la Ley Orgánica y su Reglamento, el Reglamento de Organización

[103] Ver en este capítulo, estadísticas de necropsias practicadas por año y por causa en el subtema de casos atendidos.
[104] El caso se desarrolla en el cuerpo del informe al tratar cobertura geográfica.

y Funcionamiento del INACIF, un Manual de Puestos y Funciones y un Reglamento Disciplinario. El Manual define el puesto de cada trabajador y sus funciones o atribuciones, en tanto que el Reglamento Disciplinario, las faltas en que puede incurrir el personal en su ejercicio, y el procedimiento mediante el cual se dilucidan las mismas, por lo que estos instrumentos normativos constituyen bases fundamentales de la carrera forense.

Los avances y resultados logrados por el INACIF se fundan en 4 ejes estratégicos que definió para su desarrollo institucional en el período 2008-2011, basado en un análisis de factores críticos y riesgos: 1º Competencia profesional basada en ciencia y formación académica; 2º sistema de gestión y acreditación de la calidad; 3º supervisión y verificación de los resultados y cumplimiento de normas de servicio; y, 4º modernización y fortalecimiento de la institución con énfasis en infraestructura y equipamiento (INACIF, 2008, p. 101).

Respecto al primer eje estratégico, el Departamento de Capacitación de la nstitución realizó diversidad de actividades para la superación académica-profesional del personal de la entidad, como cursos, programas, diplomados, talleres y otros; asimismo procuró la especialización de sus miembros. Con la Universidad Mariano Gálvez se han impartido 2 maestrías, una en Medicina Forense y otra en Ciencias Criminalísticas (INACIF, 2009. pp. 151 y 156).

Con relación al cuarto eje estratégico, hay avances en la adquisición de equipo y dignificación de morgues, entre otras mejoras, mas no son suficientes para los servicios que el sistema de justicia demanda[105].

A nivel externo, a pesar de los avances mostrados, y aunado a las dificultades sociales relacionadas, en el plano político/jurídico algunas autoridades de entidades del sistema de justicia y observadores de derechos humanos se han pronunciado sobre las debilidades del INACIF.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala, expresó:

> "*...La falta de coordinación operativa interinstitucional en tareas investigativas entre la DEIC, la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI), el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)* **comporta en ocasiones** *la duplicidad de funciones, la contaminación de escenas del crimen, la inefectiva integración probatoria y fallas sustantivas en la cadena de custodia de pruebas, y el incumplimiento de los plazos procesales. Todo esto afecta negativamente la calidad de los procesos judiciales. La utilización de peritajes técnico-científicos para la investigación penal es aún limitada y debería generalizarse para que los procesos no dependan exclusivamente de pruebas testimoniales*" (OACNUDH, 2011, p. 10).

Se subrayó las palabras "comporta en ocasiones" para resaltar la objetividad del enunciado.

Según entrevistas con personas vinculadas con y del sistema de justicia, expresaron que la institución es muy burocrática, tiene una gestión deficiente, no ha generado los frutos esperados con su creación y ha sido un obstáculo para la persecución penal[106]. Estos juicios categóricos, sin juzgar sobre su verdad o falsedad, están referidos necesariamente con un problema común con todas las entidades del sistema de justicia: el presupuesto, que define su contexto económico.

[105] En el subtema Atención institucional de este capítulo, se describen los avances sobre servicio, infraestructura y equipo.
[106] Ver apartado sobre investigación criminal en este capítulo.

La situación económica del país y la falta de interés en fortalecer el sistema de justicia, son factores que inciden en el INACIF, pues si bien muestra avances, también evidencia debilidades, a las que se suma una, que año con año representa un gran obstáculo para el funcionamiento de la institución: la asignación presupuestaria.

El presupuesto vigente en los años 2008, 2009, 2010 y 2011, es superior al asignado en el año 2007, sin embargo, se ha caracterizado porque es menor del que solicita anualmente, lo que implica pedir ampliaciones presupuestarias mediante procedimientos complicados.

Para el ejercicio fiscal del año 2008, la entidad solicitó recursos por un monto de 175 millones de quetzales, empero, el Ministerio de Finanzas Públicas recomendó una cantidad de 100 millones de quetzales y el Congreso de la República aprobó 85 millones de quetzales; en el año 2009, el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal ascendió a 96,400 millones de quetzales, es decir, 11,400 millones más que el presupuesto aprobado inicialmente en el año inmediato anterior, pero aun así dicho monto fue insuficiente para el proceso de implementación, mejoramiento y equipamiento de los laboratorios, morgues y clínicas forenses en todo el país.

En el año 2010, aun cuando el INACIF pidió recursos por Q409,827,122.00, en el anteproyecto de presupuesto presentado al Ministerio de Finanzas Públicas, éste en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado presentado ante el Congreso de la República, fijó la suma de Q96,400,000.00, que fue aprobada.

Cabe resaltar que al cierre del presente estudio, INACIF no dispuso de la información solicitada y actualizada, por lo que la mayor parte de los datos se presentan hasta finales del año 2010 o simplemente no se reportan.

En este contexto, en el que se evidencia la falta de interés en fortalecer los procesos de investigación criminal en el área científica, es que se establecen los avances y debilidades con relación a su atención institucional, excelencia profesional y presupuesto.

B. Atención institucional

1. Cobertura geográfica

A octubre de 2008 el INACIF ya tenía cobertura en los 22 departamentos de la República por medio de 27 sedes, estaba en proceso de implementación a corto plazo el proyecto de morgues móviles, y el área médico-forense se estructuraba en 7 coordinaciones regionales (ASIES, 2008, p. 182).

Para el año 2010, el INACIF continuó con cobertura en los 22 departamentos de Guatemala, pero con 30 sedes (INACIF, 2010, p. 227); las morgues móviles dejaron de ser proyecto, son una realidad, y el área médico-forense continúa con 7 coordinaciones regionales.

En cuanto a la cobertura, es importante mencionar los siguientes avances:

a. Infraestructura: construcción y equipamiento de centros periciales

El Banco Internacional de reconstrucción y Fomento (BIRF), por medio de préstamo No. 7482-GU, dotó al INACIF de fondos para inversión en equipo y sedes periciales a nivel nacional.

En el año 2009 se inició el proyecto “Construcción de Centros Periciales”, los cuales incluyeron clínicas médico-forenses, psicológica y psiquiátrica; área para estudios necrológicos; sala de necropsia; cuartos fríos; área para reconocimiento de cadáveres no identificados; área para recepción y resguardo de indicios; área para oficinas

CUADRO 4.1	Sedes del área médico-forense del INACIF	
No.	**Coordinación regional**	**Sedes**
1	Petén	San Benito y Poptún en Petén, Puerto Barrios, Izabal
2	Verapaces	Cobán, Alta Verapaz; Salamá, Baja Verapaz; Guastatoya, El Progreso
3	Chiquimula	Chiquimula, Jutiapa, Jalapa y Zacapa
4	Quetzaltenango	Quetzaltenango, Sololá, Huehuetenango, Totonicapán y Quiché
5	Escuintla	Cabecera departamental y municipio de Tiquisate en Escuintla y Suchitepéquez
6	San Marcos	Cabecera departamental y municipio de Malacatán en San Marcos, Retalhuleu y Coatepeque, Quetzaltenango
7	Metropolitana	Ciudad de Guatemala, Villa Nueva y Mixco en Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango y Santa Rosa

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
http://www.inacif.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=86&Itemid=54,
Fecha de consulta: 16 de septiembre de 2011.

administrativas; laboratorio de rayos x; instalaciones y equipo de seguridad e informática; equipo e instalaciones para el tratamiento de olores y contaminantes; planta de tratamiento biológico y purificación de las aguas servidas; y, estancamiento y acceso vehicular.

Los centros periciales planificados estarán ubicados en Chimaltenango; San Benito, Petén; Quetzaltenango; Poptún, Petén; Jutiapa; Malacatán y Coatepeque (INACIF, 2010, pp. 115-120).

Para el segundo semestre del año en curso, se tiene planificada la inauguración del Centro Pericial de Chimaltenango. Los demás, están en planificación y/o construcción[107].

b. Unidades móviles[108]

En el año 2009 éstas se diseñaron para prestar el servicio de estudios necrológicos. En el año 2010 se adquirieron los camiones, furgones y equipos varios, para la implementación de tres (3) unidades (INACIF, 2010, p. 112); y en 2011 entraron en funcionamiento[109]. Están equipadas con una mesa de necropsia, aire acondicionado, extractor de aire, planta eléctrica, tanques para agua potable y residual, recipiente para recolección de desechos, área de oficina, área de resguardo de indicios y servicio sanitario.

[107] Según entrevista con persona vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.
[108] El costo de cada Unidad Móvil es de Q600,000.00, aproximadamente. Acceso: http://www.inacif.gob.gt/docs/guias_tablas_otros/INACIF_unidad_movil.pdf, fecha de consulta: 20 de septiembre de 2011.
[109] Entre las proyecciones de las unidades móviles están: tres unidades adicionales con fondos institucionales, y tres unidades más con apoyo de cooperantes internacionales. Acceso: http://www.inacif.gob.gt/docs/guias_tablas_otros/INACIF_unidad_movil.pdf, fecha de consulta: 20 de septiembre de 2011.

Las tres unidades móviles que están funcionando se ubican en El Progreso, Izabal, y San Benito, Petén, lo que permite que puedan trasladarse a las Verapaces, Zacapa y Chiquimula[110].

Es importante mencionar que las unidades móviles fueron fundamentales en el caso de la masacre de 27 campesinos en la Finca Los Cocos, La Libertad, Petén, pues los cuerpos se trasladaron a la sede del INACIF en San Benito de ese departamento, junto con las unidades móviles, para practicar las necropsias (Redacción de Prensa Libre, 2011, 16 de mayo). Sin tales unidades el tiempo de respuesta en las necropsias se hubiese prolongado considerablemente.

c. Clínicas móviles

En el año 2010, INACIF reportó la habilitación de vehículos que prestarían el servicio de clínicas médicas, y estarían equipadas con una camilla, balanza, infantómetro[111], carro toma muestras, aire acondicionado, extractor de aire, planta eléctrica, tanques para agua potable y residual, recipiente para recolección de desechos, área de oficina área de resguardo de indicios y servicio sanitario (INACIF, 2010, p. 114). Para 2011 no se informó si ya entraron en funcionamiento.

d. Morgues

Al mes de octubre del 2008, todavía estaba pendiente la reubicación de 20 morgues que funcionan en los hospitales departamentales del país (ASIES, 2008, p. 182). Al finalizar el año 2008, el INACIF aún tenía pendiente la reubicación de 17 morgues (INACIF, 2008, pp. 464 y 465). Al 3 de junio del corriente año, la Directora General del INACIF consideró que este problema se ha resuelto en un 30%[112].

El proceso de construcción de morgues no solo tiene dificultades por las limitaciones presupuestarias de la institución, sino también por la oposición de los vecinos de los lugares en los cuales se ha planificado edificarlos. En efecto, varias familias de la Colonia España, de la cabecera de Retalhuleu, se opusieron en el mes de julio del 2011 a que el INACIF construyera una morgue, argumentando que causará contaminación ambiental, plagas de insectos y enfermedades (Miranda, 2011, p. 52).

2. Personal de INACIF

Con la designación del Director General, se avanzó en la aprobación de los manuales de trabajo y las convocatorias para contratar al personal administrativo y técnico o peritos especializados en ciencias forenses.

Desde su creación y hasta finales del 2008, INACIF había realizado 16 convocatorias para personal en las distintas áreas de trabajo y contaba con 67 médicos y 36 en capacitación. En total eran 141 personas, quienes trabajan en el laboratorio a cargo del análisis de evidencias (ASIES, 2008, p. 183). En el año 2009, para realizar un proceso de reclutamiento y de elección se elaboraron tres (3) publicaciones de convocatoria; se recibieron 2,206 expedientes, se iniciaron 835 procesos de selección; se aplicaron 176 pruebas psicométricas; se procedió a la contratación de 213 personas: 147 para el Área Pericial y 66 para el Área Administrativa (INACIF, 2009, p. 116).

Cabe resaltar que en el mes de abril de 2011, la Procuraduría de Derechos Humanos inspeccionó sedes del INACIF, y detectó falta de personal y otras debilidades, aunque reconoció los esfuerzos de la institución

[110] Según entrevista con personal vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.
[111] Es un instrumento empleado para medir el crecimiento (longitud) de recién nacidos hasta los dos años de edad.
[112] Según entrevista con persona vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.

a poco tiempo de su creación (Incidencia Democrática, 2009).

En el año 2010, la Unidad de Recursos Humanos del INACIF se encargó de la publicación de la convocatoria identificada con el código PRO-DAF-RRHH-002, y también de la selección, reclutamiento, inducción al personal de nuevo ingreso, contratación e inicio de labores, control mensual de asistencia del personal, pago del salario mensual, retiro del personal mediante renuncia (INACIF, 2010, p. 100); sin embargo, no se tuvo acceso a cifras específicas.

Generalmente las convocatorias son para las áreas de balística, química y médica[113]. Es precisamente en una de estas áreas, la de balística, que al 19 de abril de 2010 contaba con apenas 22 peritos -ingenieros en mecánica o industriales, a cargo de la identificación de casquillos y proyectiles-, relacionados con armas incautadas en escenas del crimen (Noticias de Guatemala, 2010).

Por ser una institución de reciente creación, que debe servir al Organismo Judicial y el Ministerio Público, representa una debilidad que no cuente con los recursos para igualar las capacidades institucionales; por ejemplo, el Organismo Judicial por cada trabajador del INACIF tiene 15 miembros (relación 1 a 15), situación que hace necesario priorizar su optimización y consolidación para superar su eficacia y eficiencia[114].

3. Casos atendidos

En el año 2008 ingresaron 38,746 casos en la Unidad de Laboratorios de Criminalística, de los cuales se elaboraron 39,821, es decir, que se realizaron 1,075 más de los que entraron. La razón de dicho fenómeno obedece a que el INACIF empezó funciones en el año 2007, período en el cual la Unidad referida recibió solicitudes que no atendió al finalizar dicho ciclo.

Los casos ingresados en el año 2009 aumentaron considerablemente, dado que registros indican 11,086 casos adicionales, para totalizar la cantidad de 49,832 de los cuales se trabajaron 49,122; la diferencia señala que 710 casos no fueron analizados. En el año 2010 los casos ingresados y trabajados mantienen una cantidad similar al inmediato anterior, porque entraron 51,303 y se realizaron 49,098, lo que significa 2,205 menos de los que ingresaron a la Unidad.

Las secciones que más dictámenes realizan son las mismas en el período estudiado: En primer lugar, la Sección de Balística en 2008, 12,061 casos; en 2009, 14,491; y, en 2010, 15,336. En segundo lugar, la Sección de Toxicología, en 2008 trabajó 10,369 casos; en 2009, 11,367; y, en 2010, 11,089. En tercer lugar, la Sección de Identificación de Vehículos, en 2008 realizó 6,672 casos; en 2009, 8,967; y, en 2010, 9,715.

[113] Según entrevista con persona vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.
[114] Según entrevista con persona vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.

CUADRO 4.2

Solicitudes ingresadas y dictámenes en la Unidad de Laboratorios de Criminalística del INACIF 2008 – 2010

Sección	2008		2009		2010	
	Casos ingresados	Casos trabajados	Casos ingresados	Casos trabajados	Casos ingresados	Casos trabajados
Documentos copia	1,951	1,729	1,636	1,537	1,541	1,761
Balística	11,436	12,061	13,778	14,491	14,846	15,336
Toxicología	8,749	10,369	10,744	11,367	11,473	11,089
Dactiloscopía	1,554	1,54	1,609	1,591	1,67	1,626
Biología	5,025	4,979	8,594	8,114	7,26	6,139
Identificación de vehículo	6,705	6,672	9,117	8,967	9,367	9,715
Fisicoquímica	1,116	1,006	2,029	1,604	1,387	1,498
Sustancias Controladas	2,061	1,386	1,803	1,063	2,102	1,129
Análisis genéticos/Genética	149	79	274	192	1,221	365
Trayectoria de disparo/ Reconstrucción Balística y Trayectoria	0	0	248	196	436	440

Fuente: Memoria de Labores. INACIF 2008, 2009, 2010.

Gráfica 4.1

Total de solicitudes ingresadas y dictámenes en la Unidad de Laboratorios de Criminalística 2008 – 2010

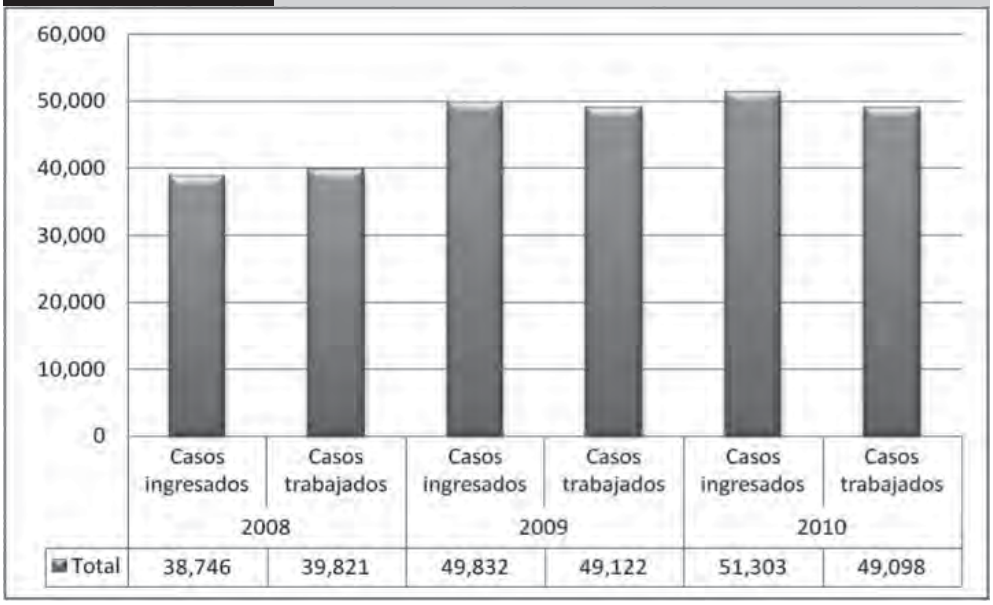

Fuente: Memoria de Labores. INACIF 2008, INACIF 2009, INACIF 2010.

Es importante mencionar que desde el 2009 el INACIF cuenta con la Sección denominada "Trayectoria de disparo", denominada en 2010 como "Reconstrucción Balística y Trayectoria", encargada de "*…la reestructuración de la escena del crimen, de los eventos suscitados y de la trayectoria de un proyectil si se diera el caso (…)*" (INACIF, 2009, p. 33).

En 2010 el INACIF implementó el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), el cual identifica si un arma de fuego está relacionada a uno o varios hechos delictivos, mediante la obtención del patrón de huella balística y comparación con las bases de datos civil y criminal (INACIF, 2010, pp. 107 y 108).

El sistema IBIS fue de suma importancia en el proceso penal instruido este año en contra de Luis Fernando Marroquín Rivera, precandidato a la Alcaldía de la Municipalidad de San José Pinula por el partido Libertad Democrática (LÍDER), por los delitos de asesinato, asociación ilícita y simulación de delito, presunta orden del asesinato de otros precandidatos a dicha alcaldía y simulado un atentado contra su vida. El dictamen rendido por el INACIF evidenció que por la trayectoria de los proyectiles, el Sr. Marroquín Rivera hubiese muerto si efectivamente se encontrara como copiloto del vehículo donde supuestamente sufrió el ataque armado, y porque se deduce que en esta agresión se empleó un arma con la cual se asesinó a otro precandidato a San José Pinula (Ministerio Público, 2011).

Con relación a las necropsias practicadas, en el año 2008 se realizaron 12,252: 10,281 (83.9%) a hombres y 1,971 (16.1%) a mujeres; en el año 2009 se efectuaron 1,674 necropsias más con relación al año inmediato anterior, es decir, 13,926 en total, a razón de 11,302 (81%) a hombres, 2,349 a mujeres (17%) y 275 (2%) casos indeterminados; y, en el 2010, 13,273, 653 menos que en 2009, de los cuales 10,859 (82%) practicada a hombres, 2,323 (17%) a mujeres y 91 (1%) casos indeterminados. Como se aprecia, en todos los años se mantiene un rango de porcentajes de necropsias practicadas a cada género, pero en el año 2009 se produjo un repunte en el período indicado.

Guatemala y Escuintla están entre las ciudades y departamentos donde se realizaron más necropsias por año, por ejemplo, en el año 2009, solo en la ciudad de Guatemala se realizaron 6,214 necropsias, en tanto que en Escuintla 1,005 (INACIF, 2009, p. 39); y, en 2010, la cantidad de 5,878 en Guatemala y 945 en Escuintla (INACIF, 2010, p. 56).

CUADRO 4.3

Necropsias realizadas por la Unidad de Medicina Forense clasificadas por causa de muerte 2008 – 2010

Causas de muerte	2008 (porcentaje y cantidad)	2009 (porcentaje y cantidad	2010 (porcentaje y cantidad
Arma de fuego	38.2 % (4,682)	39.76% (5,537)	38.48% (5,107)
Arma blanca	3.8% (471)	3.15% (438)	3.32% (441)
Asfixia	----	7.62% (1,061)	8.56% (1,136)
Intoxicación----	3.31% (461)	3.12% (414)	
Fallecimiento en hospital	----	18.91% (2,634)	21.89% (2,905)
Traumatismo	20.6% (2,526)	----	----
Otras causas	37.3% (4,573)	27.25% (3,795)	24.64% (3,270)

Fuente: Memoria de Labores. INACIF 2008, 2009, 2010.

Gráfica 4.2

Total de necropsias realizadas por la Unidad de Medicina Forense 2008 – 2010

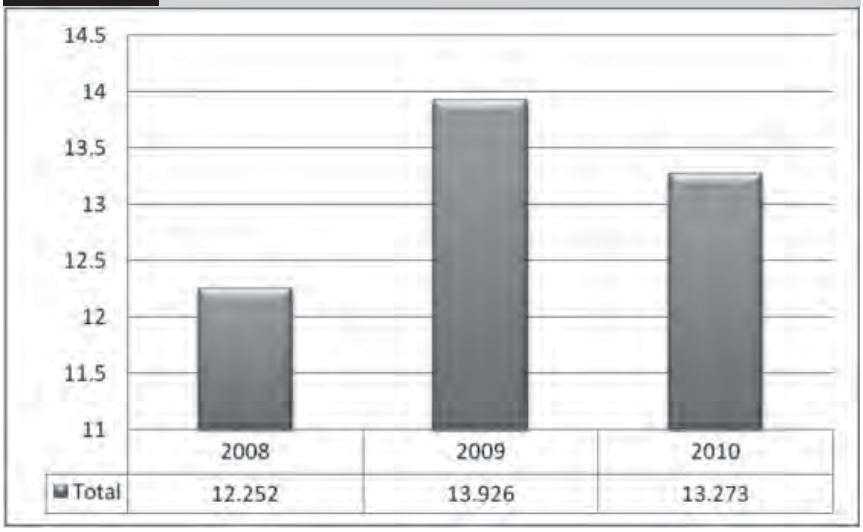

Fuente: Memoria de Labores. INACIF 2008, 2009 y 2010.

Es importante mencionar que para las estadísticas del año 2008, el concepto referido con los términos "otras causas", comprende intoxicaciones varias, quemaduras y asfixia, entre otras.

De un análisis de las distintas causas de muerte en Guatemala, es evidente que la mayoría corresponde por arma de fuego, siguiéndole los fallecimientos en hospitales. Por tanto, se producen más muertes violentas que por causas naturales, probando así lo expresado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala:

> "*…la proliferación y disponibilidad de armas de fuego legales e ilegales exacerban el fenómeno de violencia armada e incrementan el número de muertes violentas. El Estado debería promover políticas y legislación clara para reducir y controlar el número de armas de fuego en manos de empresas privadas e individuos, incluyendo, por ejemplo, la implementación prioritaria de un plan nacional de desarme (…)*" (OACNUDH, 2011, p. 7).

La obligación del INACIF de realizar necropsias no ha estado exenta de polémica, como ejemplo: Una turba de 200 personas amenazó con destruir la sede del INACIF en Suchitepéquez, porque la médico de turno se negaba a asistir al lugar para hacer la entrega del cadáver de un menor que fue arrastrado por las aguas del río Icán (López, 2011). Este tipo de ataques en contra de la institución se explica por la falta de una cultura forense en el país, cuyos habitantes no comprenden los tiempos de realización de los dictámenes[115].

Dado que la movilización de los peritos para atender citaciones de tribunales de sentencia había sido un gran problema para el INACIF, porque generalmente debían de comparecer en más de una ocasión ante el tribunal y en ciertas ocasiones las audiencias no se realizaban por razones ajenas al personal de la institución, los mencionados peritos no realizaban los dictámenes oportunos para la investigación. Ante tales circunstancias, la Corte Suprema de Justicia emitió el Acuerdo número 31-2009, por medio del cual se reglamentó el desarrollo de las declaraciones por videoconferencia, incluso de los peritos; esta implementación ha evitado costos en viáticos, vehículos y tiempo de movilización al INACIF.

Como prueba de ello, en el año 2008 se atendieron 1,576 citaciones a debates por la Unidad de Medicina Forense (INACIF, 2008, p. 38); en el año 2009, 1,333, la cantidad de 243 menos que en el año inmediato anterior (INACIF, 2009, p. 36); pero en el 2010 se atendieron 3,788 (INACIF, 2010, p. 50).

4. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y la eficiencia de la justicia

a. Investigación criminal

La finalidad principal de INACIF, institución auxiliar del sistema de justicia, es la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, mediante la emisión de dictámenes técnicos científicos.

Desde que fue inaugurada la institución ha enfrentado muchas dificultades y retos, entre ellos, superar la calidad de los dictámenes periciales, para lo cual implementó un control de calidad en busca de mejorar los protocolos de investigación y los mecanismos de recolección de evidencias, que dio como resultado dictámenes mejor fundados, gracias al apoyo de peritos internacionales (ASIES, 2008, p. 185).

[115] Según entrevista con personal vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.

En ese sentido, los dictámenes no se ajustan a protocolos especiales que consideren a la víctima, al delito y la presunta participación del imputado, en la comisión del mismo, debido a que dichos dictámenes deben ser objetivos. Es al Ministerio Público al que corresponde tipificar el delito y establecer la posible participación del sindicado en su comisión[116].

Con relación a los mecanismos de recolección de evidencias, en el año 2008 fue creada la Unidad de Seguimiento Pericial con el fin de controlar las solicitudes que ingresan al INACIF y velar por el cumplimiento de la cadena de custodia de los indicios y así conservar su identidad e integridad, entre otras funciones.

Para la recolección de indicios a nivel nacional se conformaron rutas, con apoyo en una programación de seis (6) recorridos. Entre las labores destacables de esta unidad se mencionan la automatización del proceso de asignación de muestras para análisis toxicológico[117]; la implementación de un punto de recepción de indicios en la morgue central que permitió la recepción inmediata de muestras y manuscritos; diseño de rutas óptimas para la recolección de indicios en sedes municipales y departamentales; y establecimiento de mecanismos de información al Ministerio Público sobre traslado de indicios al Almacén Central de Evidencias de dicha institución (INACIF, 2008, pp. 66-68).

En el año 2009 el INACIF capacitó a su personal sobre diversos temas, entre ellos, el de embalaje, identificación y conservación de los indicios para transporte al laboratorio. Para una mejor protección de estos y el logro de las condiciones más favorables para los análisis en la Unidad de Laboratorios de Criminalística, se remodelaron el segundo, tercero y cuarto nivel del edificio que ocupa la sede central en la ciudad de Guatemala, a donde sería trasladado el laboratorio (INACIF, 2009, pp. 107 y 133).

En el año 2010 se adquirió la primera unidad blindada para resguardar los indicios manejados por los peritos, así como su traslado a los almacenes correspondientes (INACIF, 2010, p. 114). Sin embargo, al mes de junio del año 2011, principió la evaluación del servicio de courier para trasladar los indicios, como lo hacen otros países, con el propósito de ahorrar recursos económicos en pago de salarios de los pilotos de sus vehículos, mantenimiento de los mismos y gasolina[118].

A pesar de estos avances en los mecanismos de recolección de indicios, la fundamentación de los dictámenes y los casos trabajados en las distintas secciones de la Unidad de Laboratorios de Criminalística, se han formulado varios señalamientos en contra de la institución:

- Que no ha generado los frutos que se esperaban con su creación; la ineficacia de la institución se debe a la falta de coordinación dentro del sistema de justicia (Noticias de Guatemala, 2011).
- Que la comunicación de la institución es muy burocrática, tarda mucho en averiguar las causas por falta de recursos y gestión deficiente (Noticias de Guatemala, 2011).
- Que no tiene peritos que realicen dictámenes socioeconómicos, expertos en materia de delitos informáticos con conocimiento en plataformas Oracle, Solaris y otros (Incidencia Democrática, 2010), ni auditores que realicen auditorías en delitos patrimoniales[119].

[116] Según entrevista con persona vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.
[117] Los análisis toxicológicos son pruebas que se realizan para establecer el tipo y cantidad aproximada de drogas, legales e ilegales, que una persona ha consumido. Generalmente estos análisis se hacen sobre muestras de sangre u orina.
[118] Según entrevista con persona vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.
[119] Según entrevista con persona vinculada al sistema de administración de justicia, el 20 de septiembre de 2011.

- Que no brinda el servicio de pericia psicológica en el interior de la República; los psicólogos de las Oficinas de Atención a la Víctima del Ministerio Público son los mismos que han elaborado esos informes[120].
- Que existe mucha tardanza para rendir los informes médico-forenses (Álvarez, 2011).
- Que incluso, es un obstáculo para la persecución criminal encargada al Ministerio Público (Incidencia Democrática, 2010).

Los mayores obstáculos en el cumplimiento de los fines del INACIF son de carácter presupuestario. Asimismo, argumenta que muchos requerimientos del Ministerio Público no son debidamente formulados o son requeridos en plazos no reales; asimismo, que existe falta de cultura forense[121] en el país[122].

b. Servicio, infraestructura y equipo

A pesar de los problemas presupuestarios de la institución, el INACIF ha mejorado su infraestructura y equipo, aunque a la fecha no alcanzan para cubrir las necesidades que los usuarios y autoridades del sistema de justicia demandan[123].

Los avances reportados en el año **2008** en estos aspectos son los siguientes (INACIF, 2008, pp. 24, 25, 93-96):

- **Equipo**

Adquisición de seguros para los vehículos de la Institución, 26 máquinas de fax; 60 impresoras láser y 228 computadoras para ser distribuidas en las sedes departamentales, clínicas y laboratorio; 1 camioneta agrícola; 1 microbús; 20 vehículos tipo pick-up doble cabina y doble tracción; 5 vehículos sedán; para ser empleadas en las sedes departamentales, clínicas, laboratorio, morgue central y sede administrativa; 24 refrigeradoras; 6 motocicletas; cámaras digitales; mobiliario y equipo de oficina; equipo médico quirúrgico; 90 camillas para el traslado de cadáveres; reactivos básicos; cristalería para el Laboratorio de Criminalística; 112 módulos de trabajo con sus sillas, y otros.

Con el apoyo de la Sección de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de Estados Unidos, a través de su Programa de Aplicación de Justicia NAS/LED, se recibió la donación del equipo Genetic Analyzer ABI Prism 310 para implementar la Sección de Genética Forense; y, 2 pick-ups. Por medio del Programa de Apoyo al Proceso de Paz y Reconciliación Nacional de la Agencia de Cooperación Técnica Alemana PCON/GTZ, se realizó la primera fase del Laboratorio de Histopatología con la donación del Microscopio Leica, Modelo DM3000 e insumos.

- **Infraestructura**

Se diseñó el Centro Pericial modelo para Flores, Petén; se ejecutó la evaluación técnica de terrenos para construcción de Centros Periciales en Chimaltenango, Jalapa, Jutiapa, Coatepeque, Mazatenango, Salamá, Cobán, Petén, Totonicapán y Malacatán; se planificó el traslado del Laboratorio de Criminalística al edificio de la sede central en la ciudad de Guatemala; y se trasladó la Unidad de Seguimiento Pericial y las Secciones de Sustancias Controladas e Identificación de Vehículos a la referida sede central.

---

120 Según información de la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, en oficio identificado únicamente con fecha septiembre de 2011.

121 Por cultura forense, bajo el contexto descrito (en el marco de una entrevista con persona vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses), se entiende como el conjunto de conocimientos sobre las ciencias forenses que se desea tenga el ciudadano guatemalteco y que le permitan desarrollar su juicio crítico sobre las mismas, a efecto de que no se formulen críticas sin fundamento al INACIF.

122 Según entrevista con persona vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.

Con la asistencia del Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia de la Unión Europea (PARJ/UE) en la implementación del Modelo de Atención Inmediata en sedes del MP, se estableció una clínica dentro del Juzgado de Paz de Turno del departamento de Escuintla.

- **Remodelaciones y remozamientos**

Se hizo la redistribución y ampliación de áreas en el Laboratorio de Criminalística; remodelación de la Sala de Necropsias en la morgue central; remozamiento en morgues de Retalhuleu, Zacapa, Coatepeque, Tiquisate, Chiquimula, Malacatán, Huehuetenango, Mazatenango, San Benito y Santa Cruz del Quiché; remozamiento y ampliación de Clínica de Jutiapa, Jalapa y Malacatán; remodelaciones en el 5º y 6º nivel del edificio de la sede central.

En el año **2009** hubo avances en cuanto a los siguientes aspectos (INACIF, 2009, pp. 60, 61, 132, 133, 138, 146):

- **Equipo**

El Laboratorio de Criminalística y la Unidad de Medicina Forense fueron equipados con archivos, vehículo blindado para el traslado de indicios, servicio de patrullas, sistema de análisis por cromatografía, congeladores, cámara digital para microscopio, 5 vehículos tipo sedán y dos tipo pick up para la sede central y sedes departamentales, entre otros.

Por el Convenio de Subvención PARJ-INACIF se inició el plan de dignificación de morgues, y al finalizar el año se equiparon 26 morgues con materiales quirúrgicos, centrífuga, refrigeradora, teléfono, fax, vehículo, mobiliario y sistemas informáticos administrativos, y servicios básicos instalados.

Las 26 morgues equipadas están ubicadas en San Benito y Poptún, ambas en Petén; Izabal; Alta Verapaz; Baja Verapaz; El Progreso; Chiquimula; Jutiapa; Jalapa; Zacapa; Quetzaltenango; Totonicapán; Sololá; Huehuetenango; Quiché; Escuintla y Tiquisate, ambas en Escuintla; Coatepeque; Malacatán; San Marcos; sede central de Retalhuleu; Suchitepéquez; Sacatepéquez; Chimaltenango y Santa Rosa.

- **Infraestructura**

Se diseñó, planificó y construyó el Primer Centro Pericial del INACIF, ubicado en Chimaltenango, con áreas independientes de clínicas y morgue, oficinas administrativas, áreas para atención a deudos y salas de espera, equipado con aire acondicionado, extractores de olores, planta eléctrica de emergencia, cámaras de seguridad y otros; se elaboró el diseño arquitectónico del Centro Pericial INACIF San Benito; se diseñó el Centro Pericial en Quetzaltenango; se diseñó la Unidad Móvil; entre otros.

- **Remodelaciones y remozamientos**

Se implementó el Laboratorio de Genética Forense (análisis de ADN) con equipo propio, y para su funcionamiento se remodeló el tercer nivel de la sede central[124]; asimismo, se remozaron y readecuaron 15 morgues, dotándolas de cuartos fríos para cadáveres, equipos de aire acondicionado y extracción de olores y cámaras de seguridad.

Estos centros remozados están ubicados en Escuintla, Guastatoya, Mazatenango, San Benito, Poptún, Salamá, Retalhuleu, Tiquisate, Santa Cruz del Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Guatemala, Cobán, Quetzaltenango, Jalapa; cabe anotar que se remodeló la Cámara Gessel.

[123] Según entrevista con persona vinculada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el 3 de junio de 2011.
[124] Antes de que el INACIF adquiriera su propio equipo para realizar pruebas de ADN, en 2008 la institución firmó un Convenio con la Universidad de Granada, España, para esos efectos (INACIF, 2008, p. 54).

En el año **2010** se reportan los siguientes avances (INACIF, 2010, pp. 109, 115, 121 – 123):

- **Equipo**

Se adquirió equipo para las secciones del Laboratorio de Criminalística, a saber: un video espectro comparador para la Sección de Documentoscopía, un sistema de identificación de huellas y rodajes de neumático que incluye software y hardware para la Sección de Dactiloscopía; un microscopio de fluorescencia para la Sección de Biología; microscopio forense de comparación balística con cámara digital; software y equipo de cómputo para la Sección de Balística, entre otros.

- **Remodelaciones y remozamientos**

Se remodeló la sede pericial de Jutiapa con mesas de necropsia; se mejoraron las instalaciones de agua potable, eléctricas y sanitarias; se repararon los servicios sanitarios y se realizaron mejoras a la infraestructura de red básica. Mediante el préstamo No. 7482-GU del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se dotó al INACIF de fondos destinados a inversión en equipo y sedes periciales a nivel nacional.

Las áreas y equipos que se incluirán en cada proyecto son: Clínicas médico-forenses, psicológica y psiquiátrica, área para estudios necrológicos, sala de necropsias, cuartos fríos para cadáveres y laboratorio de rayos x, entre otras; se readecuo la sede de patología de la zona 3 de la capital para instalar rayos x y laboratorio de Hispatología[125]; y, en las instalaciones de la sede central ubicadas en el edificio NASA en la ciudad de Guatemala, se colocó la Cámara Gesell[126].

Las mejoras en infraestructura y equipo inciden en la calidad del servicio que se presta. Actualmente, como se ha indicado, el INACIF ya realiza las pruebas de ADN de manera directa, y con el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) puede identificar si un arma de fuego está relacionada a uno o varios hechos delictivos. Ambas herramientas son fundamentales para resolver casos de gran envergadura, como asesinatos, adopciones ilegales y otros.

También se sirve la institución de convenios para mejorar la atención en su servicio. Tal es el caso del convenio suscrito con el Registro Nacional de las Personas, por medio de cual se estableció el funcionamiento de una oficina de dicho registro en la sede de la morgue central en la ciudad de Guatemala, con el objeto de agilizar los trámites para obtener las certificaciones de defunción.

Con el Ministerio de Gobernación de Guatemala se suscribió un convenio para propiciar la cooperación interinstitucional, la eficacia y fortalecimiento de la investigación científica (INACIF, 2008, pp. 21-23); y, con la Procuraduría General de la Nación y el Organismo Judicial, para ayudar en la identificación a través de ADN, de hijos – padres biológicos, a efecto de evitar adopciones ilegales (INACIF, 2010, p. 84).

No obstante lo anterior, han sido señaladas varias dificultades a la institución[127], y para evaluar la labor del INACIF, entre agosto y septiembre de 2011, se realizaron entrevistas con 38 personas: 10 abogados de la defensa pública penal, 4 auxiliares judiciales del OJ, 12 jueces y 12 abogados litigantes del ramo penal. Los resultados fueron los siguientes:

---

[125] Un laboratorio de hispatología tiene por finalidad analizar la anatomía microscópica de los tejidos, estructuras y órganos humanos.

[126] La Cámara de Gesell es una habitación que permite la observación de personas para fines de análisis psicológicos y psiquiátricos; está integrada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, para observar y escuchar la conducta de los pacientes sin contar con la presencia de una persona extraña.

[127] Ver apartado sobre investigación criminal en este capítulo.

1. Diecinueve (19) estimaron que la intervención del INACIF ha acentuado la problemática que desde tiempo atrás ya existía con la DICRI; dieciséis (16) opinaron que no; y tres (3) no respondieron.
2. Veintiuno (21) consideraron que los dictámenes requeridos son emitidos tardíamente; catorce (14) respondieron lo contrario, y tres (3) no contestaron.
3. Veintiocho (28) indicaron que se ha burocratizado el sistema de producción de prueba científica, ocho (8) que no, y dos (2) no respondieron.

C. Excelencia profesional

1. Carrera forense

ASIES ha afirmado que la carrera profesional comprende los siguientes elementos: a. Ingreso, selección y nombramiento; b. Formación y capacitación inicial y permanente; c. Ascenso, promoción y traslado; d. Evaluación permanente del desempeño; e. Régimen disciplinario (ASIES, 2010, p. 191), extremos desarrollados ampliamente en los artículo 1 y 41 y en los capítulos IV, VII y VIII de la Ley Orgánica del INACIF y su reglamento interno. Por tanto, la carrera forense también participa o contiene esos componentes, de acuerdo a sus especialidades y según el tipo de personal.

A continuación se reporta información básica sobre los referidos elementos; sin embargo, es preciso dejar constancia que INACIF no entregó la información solicitada para establecer en qué estado se encuentre al respecto de este tema.

a. Ingreso, selección y nombramiento

De acuerdo con la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, la entidad deberá hacer pública una convocatoria anticipada al concurso de oposición con no menos de 30 días, tanto en el Diario Oficial como en otro de mayor circulación en el país.

Gráfica 4.3 **Resultados sobre evaluación a la labor del INACIF**

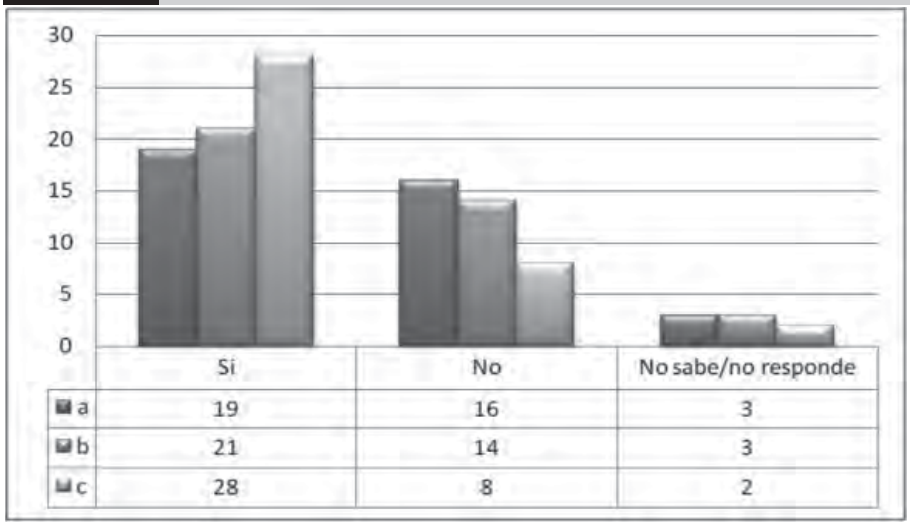

Fuente: resultados de entrevista.

Posteriormente, los profesionales, peritos o técnicos especializados en ciencias forenses y personal administrativo, se someterán a concurso de oposición, con el fin de cumplir requisitos como capacidades, idoneidad, experiencia y conocimientos que el puesto requiera. Agotado el procedimiento, el Consejo Directivo o el Director General según corresponda, procederá a efectuar el nombramiento o nombramientos respectivos, atendiendo la calificación más alta obtenida en orden descendente (según los artos. 32 al 34 de la Ley Orgánica del INACIF).

Originalmente, el primer grupo del personal especializado que ingresó a INACIF:

> "...*provino en buena parte del Organismo Judicial y del Ministerio Público, dado que ellos tenían preferencia; sin embargo, no fueron suficientes y junto al personal administrativo se contrató al total de personal que a la fecha labora en la institución (...)*" (ASIES, 2008, p. 88).

Posteriormente, desde el 24 de julio de 2007 hasta octubre de 2008, se realizaron 16 convocatorias para distintas áreas de trabajo; en el año 2009, se llevaron a cabo 3 publicaciones de convocatoria, se recibieron 2,206 expedientes y se iniciaron 835 procesos de selección;

En 2010, la Unidad de Recursos Humanos, publicó la convocatoria identificada con el código PRO-DAF-RRHH-002, y realizó la selección, reclutamiento e inducción al personal de nuevo ingreso.

Con la finalidad de apoyar el proceso de selección y reclutamiento del personal, fue implementado en enero de 2009 el Sistema de Recursos Humanos (VISUALHUR) del INACIF, que permitiera contar con información veraz, oportuna y actualizada del personal, además servir como base técnica para la administración del recurso humano y disponer de reportes y/o estadísticas que favorezcan la toma de decisiones institucionales.

Este sistema se implementó en junio de ese mismo año, permitió, entre otros, lo siguientes resultados:

- Estructura organizativa: revisión de la estructura jerárquica, organigramas, puestos, salarios, plazas autorizadas e incorporación del Manual de Puestos y Funciones;
- Reclutamiento y selección: información de los currículos y del proceso de selección del candidato; y.
- Acciones de personal: archivo de los expedientes sobre incrementos salariales, ascensos, traslados, reubicaciones, permisos, vacaciones (INACIF, 2009, pp. 116 y 117).

b. Ascensos, promociones y traslados

Según la Ley Orgánica del INACIF, es atribución del Director General, nombrar, trasladar, remover y conceder o no licencias al personal del INACIF, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. Al producirse un ascenso o traslado, éste se registra en el Sistema de Recursos Humanos (VISUALHUR).

c. Evaluación del desempeño

Durante el período de estudio, el INACIF diseñó un programa de evaluación del desempeño del personal, cuyo proceso de ejecución se realizó durante tres años: 2008 (INACIF, 2008, p. 87), 2009 (INACIF, 2009, p. 93) y 2010 (INACIF, 2010, p. 145).

Cabe resaltar que el diseño y ejecución del programa de evaluación del desempeño, se ha reputado como uno de los puntos principales del primer eje estratégico de desarrollo institucional, dado que significa competencia profesional basada en ciencia y formación académica.

d. Régimen disciplinario

Mediante Acuerdo No. CD-INACIF-003-2008, tal régimen es regulado por el Reglamento Disciplinario, por tanto, a diferencia del estudio anterior, ya se cuenta con esta normativa[128]. Y con apoyo de esta regulación, el Director General de la entidad impone las sanciones disciplinarias que correspondan conforme el artículo 19, literal "f", de la Ley Orgánica del INACIF.

e. Formación y capacitación inicial y permanente

- **Departamento de capacitación**

Es el responsable de promover la evaluación del diseño curricular de las carreras médico forense, criminalística y administrativo financiero; así también de implementar, promover, organizar y desarrollar cursos, seminarios, talleres y cualquier evento de capacitación y actualización para el personal y para los aspirantes a cargos en la entidad; y de realizar acciones para la obtención y otorgamiento de becas de estudio, según lo establecido en los artículos 37 de la Ley Orgánica y 42 del Reglamento del INACIF.

Entre las estrategias de desarrollo institucional del período 2008-2011, el primer eje lo integra la competencia profesional basada en ciencia y formación académica. De allí la clara importancia de las actividades que desarrolla el Departamento de capacitación.

En ese sentido, se han realizado valiosos esfuerzos para la profesionalización del personal del INACIF, a través de diplomados, cursos, talleres, maestrías y otros, dictados por el propio Departamento de Capacitación, universidades nacionales, instituciones internacionales y/o peritos extranjeros.

En el año 2008 se suscribieron convenios con el Instituto de Ciencias Forenses de San Juan Puerto Rico, con el fin de desarrollar aspectos técnico científicos entre las instituciones que facilitaran la capacitación en áreas de criminalística y de medicina legal; con la Sección de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de Estados Unidos, a través de su Programa de Aplicación de Justicia NAS/LED, a efecto de fortalecer al Instituto y forme parte integral del sistema de justicia; importante es el convenio PARJ-INACIF/2008, firmado el 04/04/2008, para enriquecer los conocimientos del personal de la institución y optimizar así la investigación criminal; así como el Convenio para la Ejecución del Programa de Cooperación Técnica Alemana (GTZ) para promover actividades de servicio y de proyección a la comunidad forense (INACIF, 2008, pp. 21-23).

En ese mismo año, el Departamento de Capacitación realizó 29 actividades de capacitación interna dirigidas a un total de 532 personas, y se asistió a 9 cursos organizados por otras entidades, en los que se capacitó a 71 personas, principalmente en temas de especialidad técnico científicas (INACIF, 2008, p. 99).

También, se implementó el programa de posgrado de Maestría en Medicina Forense por medio de la Universidad Mariano Gálvez (UMG), cuyo programa es exclusivo para profesionales médicos del INACIF. Dicha maestría inició en marzo de 2008, con 90 estudiantes: 60 hombres y 30 mujeres.

Para la formación del personal técnico y operativo, la UMG desarrolló un Diplomado en Ciencias Forenses de 9 meses de duración, con 43 personas inscritas: 26 hombres y 17 mujeres (INACIF, 2008, pp. 99 y 100).

En 2009, se realizaron capacitaciones puntuales tanto en materia de análisis técnico científico como en materia organizacional; se incorporó la biblioteca institucional; en el Diplomado en Ciencias Forenses iniciado en 2008, de 43 estudiantes inscritos se

[128] El Reglamento General de la Ley Orgánica del INACIF, en su artículo 30, desarrolla una serie de prohibiciones, cuya realización constituye faltas del personal de la entidad, y consecuentemente, objeto de sanción.

graduaron 37: 21 hombres y 16 mujeres; de la Maestría en Medicina Forense, de 90 estudiantes cerraron pensum 52: 36 hombres y 16 mujeres; de la Maestría en Ciencias Criminalísticas, 41 estudiantes: 18 hombres y 23 mujeres recibieron el último curso del currículo de estudios establecido por la UMG (INACIF, 2009, pp. 95, 107 y 113).

Asimismo se realizaron las siguientes capacitaciones técnicas con especialización: genética forense, balística, documentoscopía, trayectoria balística, toxicología, sustancias controladas, dactiloscopia, biología, fisicoquímica, estudios necrológicos, clínicas médicas, oratoria forense, gestión de calidad, atención al deudo, seguridad industrial, seguimiento pericial, y departamento administrativo financiero.

En 2010 (INACIF, 2010, pp. 88,89, 61 y 65), miembros del personal de la Sección de Balística participaron en la reunión para la actualización en investigaciones científicas relacionadas con el tema de Balística y personal de la Unidad de Seguimiento Pericial participó en la reunión de actualización en investigaciones relacionadas con la escena del crimen, ambas en la ciudad de México, D.F.

Asimismo, se realizaron 17 actividades de capacitación organizadas por INACIF para el personal del Departamento Técnico Científico, tales como talleres, seminarios, conferencias y otras, entre las que se mencionan: talleres para uso y manejo del microscopio balístico, mejora de la intervención del perito en las audiencias de los tribunales de justicia y el de preparación al debate; y el curso "Sistema Integrado de Identificación Balística".

También se llevaron a buen fin cinco cursos, diversos seminarios, talleres o conferencias, para las Unidades y Secciones del Departamento Administrativo Financiero; y, 33 actividades de capacitación impartidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Organismo Judicial, la Universidad de Granada, España, FLACSO Guatemala y F&G Editores.

D. Presupuesto

Tal y como se observa en el cuadro 4.4, en cada uno de los años del período de estudio, el presupuesto vigente fue superior al asignado, en virtud de las ampliaciones presupuestarias que la institución se vio obligada a solicitar.

CUADRO 4.4

Presupuesto asignado, vigente y ejecutado del INACIF y su relación con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Expresado en quetzales*

Año	Presupuesto asignado	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado y porcentaje de ejecución	Presupuesto general de ingresos y egresos del Estado (Aprobado)
2008	85,000,000.00	256,690,226.00	97,880,832.59 (38.13%)	42,535,455,246.00
2009	96,400,000.00	330,653,512.00	129,947,319.15 (39.30%)	49,723,107,632.00
2010	102,400,000.00	306,760,684.04	138,106,104.66 (45.02%)	50,031,907,632.00
2011**	273,184,000.00	289,089,063.12	89,149,110.35 (30.83%)	54,390,896,674.00

Fuente: ASIES, 2008, INACIF, 2008, INACIF, 2009, INACIF, 2010. www.inacif.gob.gt, www.contraloria.gob.gt, http://www.minfin.gob.gt/. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2011.
* Quetzales al precio corriente.
**Los datos corresponden de enero a agosto de 2011.

Gráfica 4.4

Presupuesto vigente y ejecutado del INACIF
Expresado en quetzales*

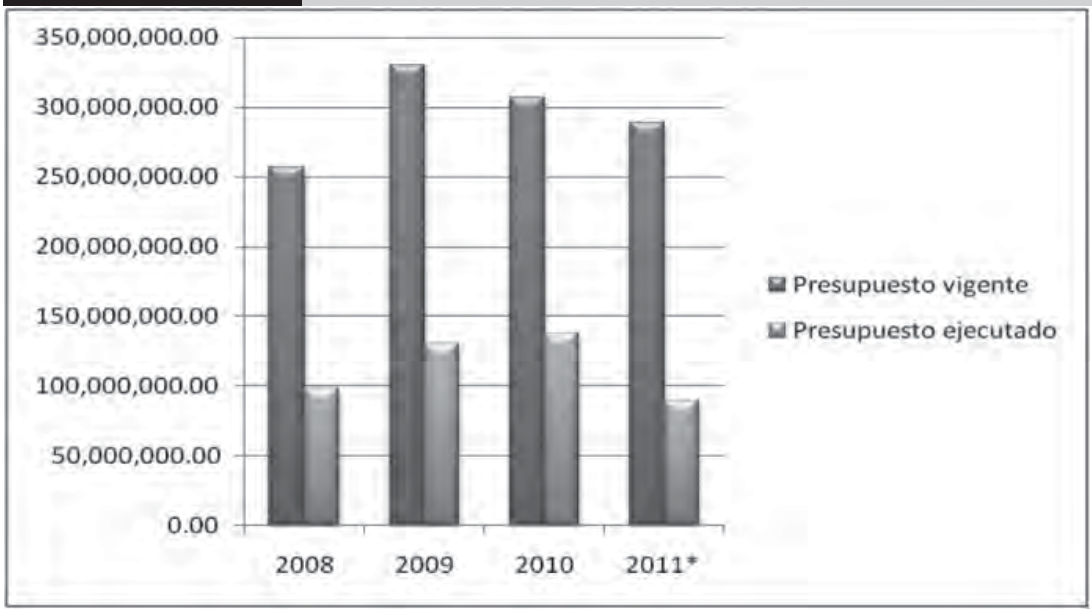

Fuente: ASIES, 2008, INACIF, 2008, INACIF, 2009, INACIF, 2010. www.inacif.gob.gt, www.contraloria.gob.gt, http://www.minfin.gob.gt/ Fecha de consulta: 22 de octubre de 2011.
* Quetzales al precio corriente.

**Los datos corresponden de enero a agosto de 2011.

Para el ejercicio fiscal del año 2008, INACIF solicitó recursos por un monto de 175 millones de quetzales; sin embargo, el Ministerio de Finanzas Públicas recomendó una cantidad de 100 millones de quetzales y el Congreso de la República aprobó 85 millones de quetzales, los cuales fueron considerados por la misma institución como insuficientes para cumplir con sus funciones.

Por lo anterior, para ese año solicitó dos ampliaciones presupuestarias: la primera, por Q40,274,747.00 y la segunda por Q200,000,000.00; no obstante, el presupuesto vigente al 31 de diciembre del año 2008 ascendió a Q256,690,226.00, de los cuales únicamente se ejecutaron Q97,880,832.59 (38.13%).

En el año 2009, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal ascendió a Q96,400,000,00, es decir, Q11,400,000.00 más que en 2008; aun así, por considerar que dicho monto era insuficiente, se solicitaron cinco ampliaciones presupuestarias, que hicieron subir el presupuesto vigente a Q330,653,512.00, de los cuales únicamente se ejecutó un 39.30%, equivalente a Q129,947,319.15.

En el año 2010, en el anteproyecto de presupuesto presentado al Ministerio de Finanzas Públicas el INACIF pidió recursos por Q409,827,122.00. Empero, dicho ministerio incluyó en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado presentado ante el Congreso de la República, la suma de Q96,400,000.00, la cual fue aprobada. Nótese que es la misma cantidad dineraria que la aprobada en el ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2009). En la apertura del presupuesto que aprobó el Consejo Directivo, fue agregada la cantidad de Q6,000,000.00 en concepto de proyección de saldo de caja (INACIF, 2010, p. 137), lo que significó un presupuesto vigente de Q102,400,000.00.

Como nuevamente INACIF consideró que la cantidad asignada era insuficiente, realizó cuatro acciones para ampliación del presupuesto y 16 modificaciones presupuestarias que le permitieron obtener financiamiento externo. Con esto, alcanzó un presupuesto vigente de Q306,760,686.04, cantidad menor que en 2009, respecto de la cual hubo una ejecución por Q138,106,104.66, que representa el mayor porcentaje del período con un 45.02%.

En el año 2011 el presupuesto asignado aumentó considerablemente (de Q102,400,000.00 subió a Q273,184,000.00). A agosto de este año, el monto correspondiente al presupuesto vigente es menor que en 2010; sin embargo, el porcentaje de ejecución sigue siendo bajo, a cuatro meses de finalizar el año, de Q289,089,063.12 se han ejecutado únicamente Q89,149,110.35, es decir un 30.83%

Resultados relevantes Ministerio de Gobernación

A. Policía Nacional Civil

A. Contexto

Resultado Reanudación del proceso de reforma policial, con el nombramiento de una Comisionada Presidencial para la Reforma Policial.

Avances

- Nombramiento de la Comisionada Presidencial para la Reforma Policial.
- Participación y auditoría de sociedad civil.
- Desarrollo de programas tales como el de policía comunitaria.

Debilidades

- Requerimiento de una normatividad consolidada, tanto a nivel de ley y reglamento.
- Readecuación de la visión estratégica.
- Redefinición del sistema de prevención policial.
- Robustecimiento de la participación institucional con la comunidad.
- Necesidad de una adecuada interacción con otros actores del sistema de justicia penal para la formulación de una política criminal estatal.

Desafíos Nuevo modelo de reforma policial a implementar.

B. Atención Institucional

Resultado Fortalecimiento de la investigación criminal mediante el incremento de personal en la Subdirección de Investigación Criminal y el apoyo de la cooperación interinstitucional.

Avances Aumentó el número de investigadores.

Debilidades

- Deficiente gestión del recurso humano.
- Persiste la falta de recurso humano, instalaciones y equipo.

Desafíos Adopción de nuevos modelos de gestión del recurso humano, con la inclusión de perfiles de puestos readecuados a una visión distinta del quehacer policial y que dé relevancia a la prevención y la investigación criminal.

C. Excelencia profesional

Resultado Durante los años 2008 a 2010, la Academia de la PNC graduó a diversas promociones de aspirantes a agente de PNC; sin embargo, en 2011 no se graduó ninguna promoción únicamente se impartieron cursos de ascenso y de especialización.

Avances Realización de cursos de ascenso y especialización.

Debilidades

- Deficiencias en el sistema de formación profesional.
- Insuficiente capacitación de mandos subalternos y superiores.
- Formación inicial desarrollada en un mínimo de 10 meses.
- Cursos de ascensos y especialidades desarrollados en un mínimo de 3 meses hasta un máximo de 6.

Desafíos

- Implementar un nuevo modelo metodológico que incluya la temporalidad necesaria para que se adquieran los conocimientos de rigor en la actividad policial, debiendo hacer énfasis en materias tales como investigación criminal, la prevención de los delitos y otros.
- Institucionalizar plenamente el proceso de profesionalización en la PNC, a través de la normatividad necesaria, así como los manuales que detallen perfiles de puestos y procesos y procedimientos.

D. Presupuesto

Resultado La PNC recibe un alto porcentaje del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado; sin embargo, evidenció debilidades para llevar a cabo sus funciones. Dentro de esta dinámica, se presentó permanentemente el traslado de fondos.

Avances Altos porcentajes de asignación presupuestaria.

Debilidades Necesidad de mejorar los procesos de gestión con miras a la mejor disposición de los recursos.

Desafíos Mejorar los niveles de ejecución mediante el fortalecimiento de la planificación y evaluación de procesos administrativos y financieros.

Resultados relevantes Ministerio de Gobernación
B. Sistema Penitenciario

A. Contexto

Resultado
- Deficiencia presupuestaria.
- Implementación de medidas de control y seguridad.
- Ejecución de proceso de aprobación de normatividad reglamentaria ordenada por la ley.

Avances
- Formalización de acuerdos para regular el bloqueo de señal de telefonía móvil.
- Se retomó la gestión para emitir la reglamentación necesaria para volver operativa la Ley del Régimen Penitenciario.

Debilidades
- Carencia de infraestructura adecuada para el tratamiento de los privados libertad y hacinamiento
- Gestión del recurso humano que no permite procesos de ingreso y reclutamiento a la carrera penitenciaria.
- Procedimientos discrecionales en ausencia de normativa reglamentaria.
- Ineficacia de medidas para controlar la anarquía en los centros de detención

Desafíos Elaboración e implementación de planes estratégicos consolidados que tiendan a garantizar el respeto de los derechos humanos de los privados de libertad.

B. Atención Institucional

Resultado
- Se crearon nuevos centros, especialmente de máxima seguridad.
- Falta de implementación del régimen progresivo ordenado por la Ley del Régimen Penitenciario.

Avances Nuevas instalaciones para personas que guardan prisión preventiva, separadas de las de condena.

Debilidades
- Necesidad de readecuación en infraestructura.
- Aún permanecen cárceles y carceletas bajo el control de la PNC.
- Deficiencia en servicios dentro de los centros de detención: energía eléctrica, agua potable y drenajes.

Desafíos
- Implementación del régimen progresivo.
- Totalidad de los centros de detención bajo el control de la DGSP.
- Normatividad, leyes y reglamentos adecuados a las necesidades de la prestación del servicio.
- Adecuada interacción con actores nacionales y extranjeros tendente a la reinserción social.

C. Excelencia profesional

Resultado
- Manuales de perfiles de puestos, de procesos y procedimientos en proceso de aprobación.
- Se continuaron utilizando instalaciones militares para capacitar a los agentes penitenciarios.

Avances Diseño de manuales de perfiles de puestos, de procesos y procedimientos.

Debilidades
- Necesidad de aprobar e institucionalizar los manuales de puestos, de procesos y procedimientos.
- Necesidad de implementar las capacitaciones y de instruir al personal en instalaciones a cargo del Sistema Penitenciario.
- Falta de funcionamiento del sistema informático SIAPEN.
- Corta duración de los cursos para optar al puesto de agente penitenciario.

Desafíos Consolidación de un programa de carrera institucional, con sustento normativo y gestión del recurso humano.

D. Presupuesto

Resultado Asignación presupuestaria deficiente en relación con las demás direcciones del Ministerio de Gobernación.

Avances Se mantienen altos niveles de ejecución.

Debilidades Necesidad de mayor asignación presupuestaria.

Desafíos Que sea una política de Estado el fortalecimiento de la justicia, a efecto de que los requerimientos presupuestarios sean aumentados en beneficio de la implementación de la Ley del Régimen Penitenciario.

5. Ministerio de Gobernación

El período de estudio estuvo marcado por la violencia e inseguridad. La sociedad se encuentra, de nuevo, viviendo una situación de impunidad porque el Estado no tiene la capacidad suficiente para impartir la justicia que se necesita en todos los casos (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2010, p. 193). Los hechos criminales en el país se extienden a todo el ámbito geográfico nacional y profundizan los rasgos de excesiva crueldad. En el período 2007-2009, el número de muertes violentas se ha movido entre tasas de 45-49 homicidios por cada 100,000 habitantes, lo que duplica el promedio anual de víctimas habidas durante el conflicto armado. De acuerdo a los datos estadísticos, las tasas más bajas se encuentran en regiones mayoritariamente indígenas y las tasas más altas, en zonas con población predominantemente no indígena y urbana (PNUD, 2010, p. 194).

Las armas de fuego, al igual que en el resto de países del norte centroamericano, juegan un papel importante en la violencia homicida. En Guatemala se estima que circulan más de un millón de armas de fuego, sólo una cuarta parte de ellas registradas (Organización de Estados Americanos (OEA), s.f.). La tenencia y portación de armas de fuego regulada conforme a la ley es un derecho reconocido en el artículo 38 de la Constitución Política de la República, pero muchas armas son ilícitamente utilizadas. Durante el período del estudio el número de muertes violentas por armas de fuego ha estado en una media anual de poco más de seis mil casos con un porcentaje diario que ronda los 17 puntos porcentuales.

Gráfica 5.1

Número total de muertes violentas 2008-2010*

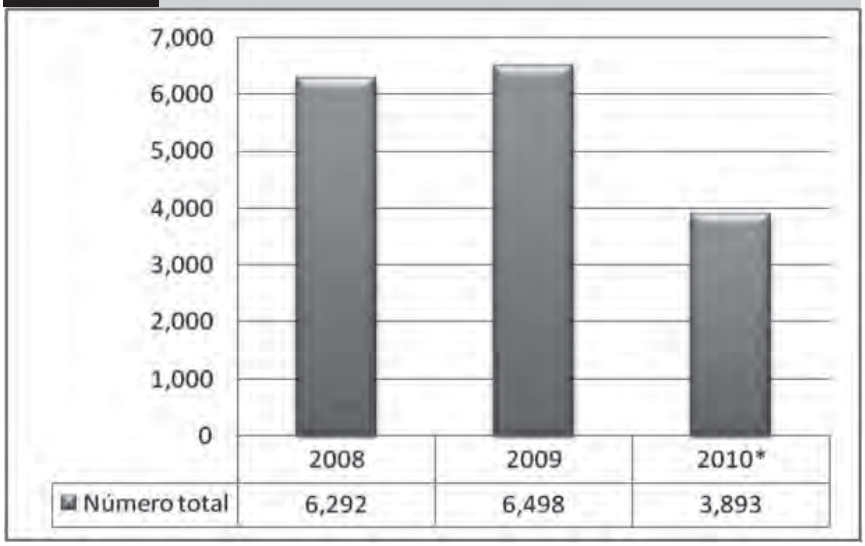

Fuente: Centro de Estudios de Guatemala (CEG) con información del Departamento de Análisis e Información de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos –PNC– y de la PNC, septiembre 2011.
*Enero-agosto 2010.

Gráfica 5.2

Porcentaje diario de muertes violentas 2008-2010*

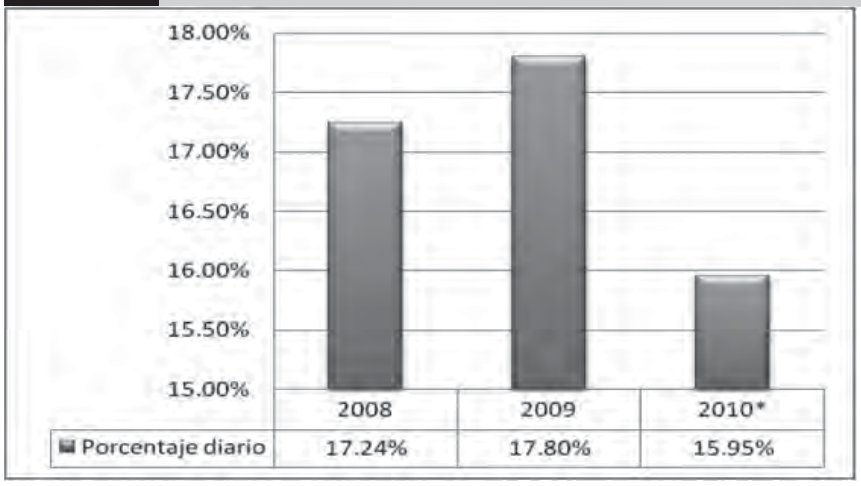

Fuente: Centro de Estudios de Guatemala (CEG) con información del Departamento de Análisis e Información de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos –PNC– y de la PNC, septiembre 2011.
*Enero-agosto 2010.

Del total de muertes violentas los dos primeros años evidencian un porcentaje estable de las cometidas por arma de fuego con una leve disminución; sin embargo en el año 2010 el porcentaje aumento significativamente en tan solo ocho meses del año.

Gráfica 5.3

Porcentaje anual de muertes por arma de fuego 2008-2010*

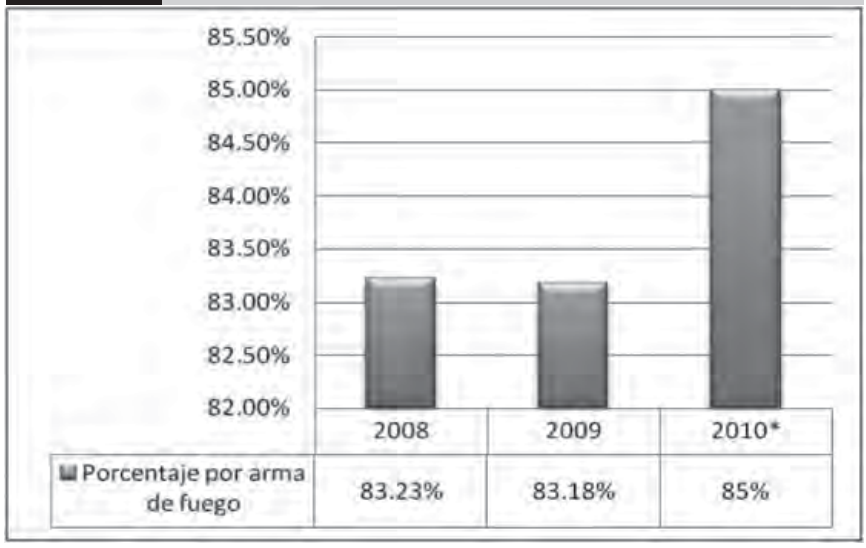

Fuente: Centro de Estudios de Guatemala (-CEG) con información del Departamento de Análisis e Información de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos –PNC– y de la PNC, septiembre 2011. *Enero-agosto 2010.

Otro factor a tomar en consideración es la práctica de linchamientos como alternativa punitiva, que la población percibe como ineficacia por parte de las instituciones estatales que integran el denominado sector justicia. Las lesiones también se incrementaron, siendo las armas de fuego el principal causante de las mismas. De acuerdo al Ministerio de Gobernación (Incidencia Criminal Acumulada 1996 – 2010), la incidencia criminal se ha incrementado en los últimos quince años en forma proporcional al crecimiento de la población. Dicho crecimiento entre los años de 1996 a 2010 fue del 65.5%.

El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, CIEN (2011,p.16), indicó que para el año 2009 la tasa de homicidios del país era de 46 por cada 100,000 habitantes, casi el doble del promedio de Latinoamérica; durante el mismo período la tasa promedio de robos fue de 106 por cada 100,000 habitantes. Señala además que un 75.5% de los robos no se denuncian. Las proyecciones del CIEN para los próximos diez años señalan hasta 84,060 homicidios y alrededor de 789,925 delitos en contra de la propiedad (hurtos y robos).

Las circunstancias de inseguridad relacionadas han obligado a la creación de disposiciones legales tendentes a agilizar el combate a la criminalidad. El 15 de abril de 2008 se publicó en el Diario de Centro América, el Decreto número 18-2008 del Congreso de la República que contiene la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

La Ley en referencia crea el Consejo Nacional de Seguridad, presidido por el Presidente de la República e integrado por el Vicepresidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobernación, el Ministro de la Defensa Nacional, el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y el Procurador General de la Nación.

Este cuerpo legal establece además reforma a la Ley del Organismo Ejecutivo, al crear la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado en sustitución de la Secretaría de Análisis Estratégico de la Presidencia de la República. Posteriormente, a través del Decreto número 15-2009 del Congreso de la República se aprobó la Ley de Armas y Municiones. La normatividad citada era necesaria para robustecer el ordenamiento jurídico del país dentro del combate a la delincuencia en general y la delincuencia organizada en particular.

En este contexto, el Ministerio de Gobernación en tanto eje transversal dentro del sector justicia, tiene una responsabilidad destacada. Por medio de las direcciones generales a su cargo debe cumplir con la obligación estatal de prestar seguridad al conjunto de la sociedad guatemalteca. Además colabora con los otros entes estatales que integran el sector.

Mediante cuatro direcciones generales, el Ministerio de Gobernación hace frente a las actividades delictivas acaecidas en el país. Como se observa en la figura siguiente algunas de dichas direcciones tienen una interacción más directa con la sociedad en general, como en el caso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, otras en materia más específica como ocurre con la Dirección General del Sistema Penitenciario y la recién creada Dirección de Servicios de Seguridad Privada.

A pesar de la estructura interna relacionada y de sus interrelaciones, el cumplimiento de su mandato es complejo. En el período de estudio no se observó una planificación con objetivos o metas en el mediano y largo plazo. Lo dicho se traduce en la proposición de planes, si bien no improvisados, sí con efectos de corta duración. En este orden de ideas, las medidas ejecutadas para poner freno a las acciones de las organizaciones criminales, especialmente en las áreas más vulnerables de la geografía nacional, no han sido, a la fecha, suficientemente evaluadas.

FIGURA 5.1 **Interacción entre direcciones y sociedad civil**

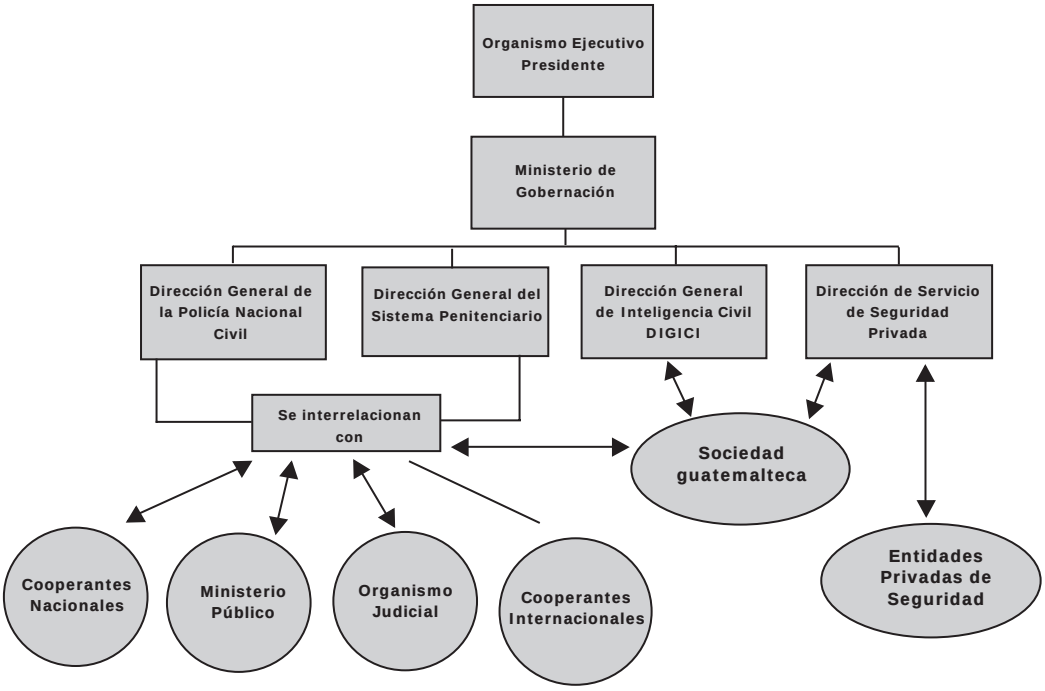

Asimismo se han continuado con los patrullajes u operativos conjuntos realizados por la Policía Nacional Civil y el Ministerio de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 40-2000 del Congreso de la República, que contiene la Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil, en la que se regula la prevención y combate del crimen organizado y la delincuencia común.

Otra medida implementada desde el Organismo Ejecutivo y que ha tenido repercusión directa en la labor llevada a cabo desde el Ministerio de Gobernación, es la declaratoria de estados de excepción aplicables en algunas regiones del territorio nacional. Precisamente las actividades ilícitas de grupos criminales organizados, ha tornado la situación de muchos departamentos en desesperada.

La carencia de una planificación apropiada ha provocado la necesidad de acudir a respuestas coyunturales. Tal los casos de los departamentos de Petén y Alta Verapaz, que se han visto golpeados directamente por acciones delincuenciales. Así la declaratoria del estado de excepción, deja de lado su naturaleza excepcional con miras a suplir las carencias en materia de seguridad ciudadana.

En relación a este aspecto, la propia Constitución Política de la República estatuye disposiciones para las épocas en las que se presenten actos y hechos anormales (artos. 138 y 139), que pueden afectar la aplicación del orden normativo existente y cuyo objeto final es la preservación de la vigencia de las instituciones ordinarias y el restablecimiento de su pleno vigor. Dicha regulación se conoce con el nombre de estados de excepción.

Bracher (1979, p. 473) indica que la declaratoria de un estado de excepción implica, por lo habitual, la aglutinación

del poder en una de las ramas del Estado, generalmente la rama ejecutiva. Los estados de excepción constituyen un remedio extraordinario, que pone en riesgo la libertad personal, ante la posibilidad de abusos por parte de la autoridad frente a la fragilidad de los derechos humanos. Por tanto, su aplicación debe ser totalmente restringida. Esta institución "...no es un premio a la imprevisión gubernamental" (Esteva Gallicchio, 2002). Es por ello que resulta preocupante que se acuda a la institución de los estados de excepción en el período de análisis.

Por otra parte, la inseguridad ha propiciado que la sociedad civil considere necesario implementar formas alternativas para garantizar la seguridad personal y patrimonial, como el cierre de calles y avenidas, la colocación de cámaras de vigilancia perimetral, el despliegue de campañas públicas para la prevención del delito, en muchos casos utilizando las herramientas informáticas a disposición; también se generan esfuerzos orientados a influir en la planificación urbanística, a través de diseños arquitectónicos para fomentar un entorno libre de delitos; esfuerzos centrados en el diagnóstico y la supresión de oportunidades de cometer delitos específicos, como el robo a bancos o edificios residenciales; y la presión a empresas e industrias para modificar los productos y prácticas "de riesgo" (Rosada, H., 2011; Fundación Konrad Adenauer, 2011).

Asimismo se ha favorecido el incremento de las policías privadas en particular y de la industria de la seguridad privada en general. La privatización de la seguridad genera percepción de protección, pero no condiciones de seguridad, lo que es tarea del Estado. En Guatemala, los prestadores de servicios de seguridad privada, han aumentado significativamente a partir de la década de los noventa. Se proporcionan diversos servicios, desde blindaje a vehículos, instalación de cámaras y alarmas, hasta escoltas personales y familiares (Escobar, 2011, pp. 10- 12).

La normatividad que estatuye lo relacionado con el tema está contenida en el Decreto 52-2010 del Congreso de la República, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada (LSSP), cuyo objeto es regular los servicios que presten personas individuales o jurídicas en el ámbito de seguridad, protección, transporte de valores, vigilancia, tecnología y consultoría en seguridad e investigación privadas.

La relacionada ley establece que el control de los servicios de seguridad privada es obligación estatal, por lo que prohíbe la atribución de potestades propias del Estado y de las instituciones delegadas a los prestadores de servicios de seguridad privada; se sustenta en la teoría de ostentación del monopolio de la fuerza por aquél, lo que posibilita el sometimiento de los servicios privados de seguridad a las fuerzas de seguridad pública (Escobar, 2011, pp. 39-41).

Además de lo expuesto hay que considerar otras circunstancias que incidieron en la gestión ministerial. Durante el período de estudio ocurrieron cambios sistemáticos de ministro, función que ha estado a cargo de cinco personas distintas[129]. Cabe señalar que durante el último año de gestión del período presidencial de Álvaro Colom, se interpeló durante seis meses al Ministro de Gobernación. Dentro del clima de violencia relacionado, un juicio político tan prolongado ha requerido de la atención de la cúpula ministerial, en detrimento del efectivo desarrollo de sus funciones.

[129] Carlos Menocal, es la quinta persona que ocupa dicha cartera durante el régimen de Álvaro Colom. Antes que Menocal se desempeñaron como tales: Vinicio Gómez, Francisco Jiménez, Raúl Velásquez y Salvador Gándara. El primero falleció en un accidente aéreo, en tanto que los otros tres están siendo procesados en los tribunales del orden penal (Con información disponible en http://www.elperiodico.com. gt/ es /20110609 / opinion/196577/ consulta efectuada el 14 de agosto de 2011).

En cuanto al indispensable proceso de reforma policial, éste fue retomado a partir de 2009. En enero de 2011, se creó la Comisión Nacional de Reforma Policial y se juramentó a la Comisionada Presidencial para la Reforma Policial, recayendo dicha designación en Helen Beatriz Mack Chang . Tanto la sociedad civil como la comunidad internacional vieron con beneplácito la relacionada designación. La prolongación del proceso de reforma policial pende de la valoración que se haga sobre el trabajo realizado, por parte de quienes sean electos para gobernar al país en el siguiente cuatrienio (Mack, 2011, pp. 14-15).

A. Policía Nacional Civil

La protección y seguridad de la ciudadanía guatemalteca y sus bienes es uno de los más grandes desafíos que enfrenta el Estado de Guatemala. Esta tarea se lleva a cabo a través de la Policía Nacional Civil (PNC). Para Leon Duguit la actividad desempeñada por una policía, "*en un sentido general es un servicio que tiene por objeto hacer reinar el orden, la tranquilidad y la seguridad en el interior del grupo social y en el territorio ocupado por él*" (citado por Guillén, p.3).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de la Policía Nacional Civil (LPNC), ésta es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa. La relacionada ley regula las funciones, principios básicos de actuación, establece las carreras de la PNC, escalas jerárquicas, grados y ascensos; nombramientos y cesantías, situación administrativa, derechos, obligaciones, prohibiciones y destinos, destinos, régimen disciplinario, régimen procesal penal, régimen financiero, educativo, previsión social complementaria. La ley unificó en la PNC los recursos humanos y de cualquier otra naturaleza de las Direcciones Generales de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda.

La PNC ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República, y para efectos de operatividad está dividida en distritos, su número y demarcación son fijados por la Dirección General.

1. Contexto institucional

De acuerdo con el artículo 3, párrafo segundo de la LPNC, el Director General está a cargo del funcionamiento de la institución. De conformidad con el artículo 22 de la ley citada, es nombrado por el Ministro de Gobernación. Durante el período de estudio han fungido como Directores Generales de la PNC seis distintas personas –incluido el actual–,[130] circunstancia que se traduce en un clima de inestabilidad en el conjunto de la institución, lo que, aunado a un sistema de carrera incipiente, no coadyuva al eficaz desempeño de las funciones de la PNC.

Los índices de impunidad en Guatemala, durante el período de estudio, son preocupantes, distintos reportes señalan que sólo se investiga entre un 5 y un 15 por ciento de los casos. En la dimensión regional, Guatemala junto con El Salvador y Honduras son ruta y territorio propicios para el tráfico de drogas y otras actividades de la delincuencia organizada (Mack, 2011, p.14).

[130] Quienes han ocupado dicha dirección en el período de estudio son: 1. Isabel Mendoza Agustín, del 1 octubre 2007 al 20 septiembre 2008. 2. Marleny Blanco Lapola, del 21 septiembre 2008 al 7 junio 2009. 3. Porfirio Pérez Paniagua, del 8 junio 2009 al 7 agosto 2009. 4. Baltazar Gómez Barrios, del 8 agosto 2009 al 2 marzo 2010. 5. Werner Giovanni Leal Yaxcal, (director en funciones), del 3 marzo 2010 al 24 junio 2010. 6. Jaime Leonel Oxtín Díaz, 24 junio 2010 a la fecha. Otzin Diaz fue nombrado como director de la Policía Nacional Civil, luego de realizarse un largo proceso de selección, tres meses durante los cuales se analizaron y realizaron varias pruebas sicológicas, poligráficas, de actitud y de cruces de información entre las oficinas de recursos humanos con la Oficina de Responsabilidad Policial (ORP) y con el Ministerio Público, para establecer la existencia o no de antecedentes contra los nuevos mandos de la PNC.

La apreciación de la población sobre criminalidad, violencia y seguridad se limita a lo que capta a través de coberturas noticiosas que, por su naturaleza, reafirman socialmente la cultura de violencia (Mack, 2011, p.36).

La percepción de inseguridad entre los años 2008 y 2010 en una escala de 0-100 puntos se estabilizó en casi 40 puntos. En contrapartida, la confianza de la población en la PNC sufrió un descenso, pasó de 40.3 a 31 puntos, como puntuación segunda más baja de todo el conjunto de instituciones estatales, solo superada por la de los partidos políticos con 29.1 puntos (Azpuru, D.; Pira, J.P.; y Seligson, M.A., 2010, p. 76, 120 y 122)

Además la región centroamericana, y Guatemala en particular, han dejado de ser un "puente", "corredor" o "bodega" para convertirse en áreas de influencia del crimen organizado que rebasan con creces los conceptos antes aludidos. El cambio en las motivaciones de los procesos migratorios, otrora por razones políticas y ahora por cuestiones económicas, ha dado pie al incremento en el flujo ilegal de personas hacia los Estados Unidos de América, lo que incide en el nivel de riesgo para la trata de personas, su involucramiento en el trasiego de droga o su vinculación directa con el quehacer local del crimen organizado (Fundación Konrad Adenauer, 2011, pp. 30 y 31).

En este contexto los homicidios han constituido una constante. Entre los años 2008 a 2010, el número de muertes por trimestre ha oscilado entre 439 y 6l6 (véase gráfica 5.4). Así las cosas, Guatemala se encuentra entre los países más violentos de Centroamérica.

Dentro de la esfera de la actividad delictiva organizada, buena parte de la legitimación de las ganancias obtenidas se hace a través de casinos, hoteles y otros negocios. Varios reportes internacionales revelan la vulnerabilidad y el incremento de actividades en esta zona. La mayoría de los bienes obtenidos ilícitamente se mueven a través de facilitadores que ofrecen una infraestructura comercial. El crimen organizado, entendido éste como "*el concurso deliberado y duradero de varios individuos para llevar a cabo una*

Gráfica 5.4 **Homicidios en Guatemala 2008-2010**

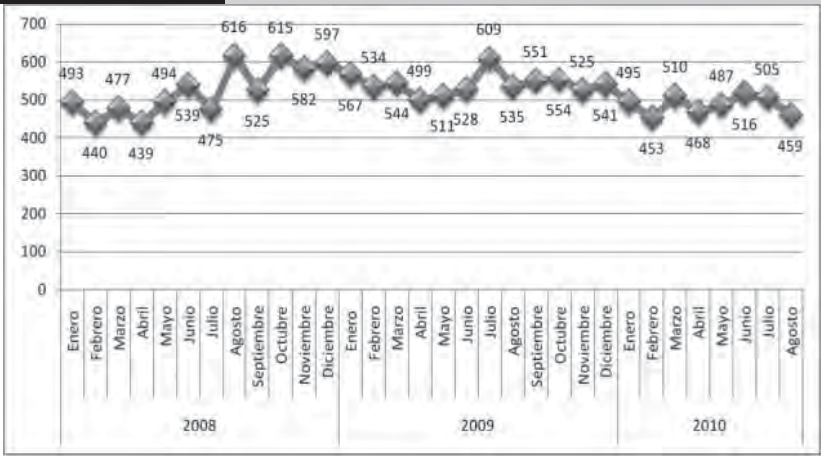

Fuente: Centro de Estudios de Guatemala (-CEG) con información del Departamento de Análisis e Información de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos y de la PNC, septiembre 2011.

cadena de delitos", ha extendido su actividad más allá del tráfico de drogas, ramificando sus acciones en áreas espurias tales como el tráfico de personas y la extorsión (Fundación Konrad Adenauer, 2011, pp. 32 y 33).

Por otro lado el lavado de dinero se encuentra en pleno avance. Esta actividad ilegal goza del amparo de la debilidad del estado de derecho, la corrupción, la falta de recursos para personal y equipo; y, ante todo, la carencia de coordinación entre los distintos entes involucrados en el combate del crimen organizado, tanto a lo interno como a lo externo (Fundación Konrad Adenauer, 2011, p.38). Dentro de dichas circunstancias, se ha evidenciado la necesidad de que se amplíe, fortalezca y aplique la normatividad existente, se adicionen tipos penales, se restrinjan las actividades bancarias *offshore* y las casas de apuestas vía internet. También se ha recomendado fortalecer las instituciones encargadas de la investigación y persecución de los delitos de lavado de dinero.

Otro de los flagelos criminales que se evidencian durante el periodo de análisis lo constituyen las pandillas juveniles. Se ha estimado que el número de pandilleros en Guatemala está en poco más de 14,000 individuos distribuidos en alrededor de 434 pandillas, ubicadas primordialmente en la ciudad capital y en departamentos circunvecinos. A estas agrupaciones se les vincula con el crimen organizado, y se les acusa de participar en hechos delictivos de diversa naturaleza en las regiones donde operan (Fundación Konrad Adenauer, pp.37 y 38).

Ante esta situación, en la operatividad y comportamiento policial, incluso desde el nivel de aspirantes, prevalece la cultura reactiva y represiva, enraizada en el conflicto armado interno[131]; de tal suerte, que sólo un 2% del personal realiza acciones preventivas en la PNC (Mack, 2011, p.36). No obstante hay que destacar algunas medidas: La Policía Nacional Civil implementó, durante el año 2008, el Plan General Perseverancia 2008, el cual tuvo como finalidad que los Distritos y Comisarías en todo el territorio nacional, planifiquen acciones para la prevención, persecución y erradicación del delito dentro de su demarcación territorial, resguardando la vida y la integridad física de las personas y sus bienes a través de la elaboración y ejecución de sus propios planes de seguridad. Se descentralizó la Subdirección General de Prevención del Delito, por medio la apertura de delegaciones en cada una de las Comisarías a nivel de la República.

También se implementaron planes de seguridad en prevención de hechos delictivos en contra de los usuarios y pilotos del transporte urbano y extraurbano, en contra de los linchamientos y la proliferación del robo de vehículos. Debido a lo anterior, la PNC puso en marcha las Órdenes de Servicio No. 06-2009 "Seguridad a usuarios y pilotos del transporte urbano y extraurbano en el departamento de Guatemala", y No. 07-2009 "Seguridad contra el robo de vehículos" (COPREDEH, 2009, p. 12).

Para fortalecer la investigación de delitos cometidos en contra de la mujer y la niñez, se capacitó en técnicas de investigación, a los investigadores de la Unidad de Femicidios adscrita a la Unidad de Homicidio contra Mujeres (COPREDEH, 2009, p. 40), que pertenece a la Subdirección de Investigación Criminal de la PNC. Y se ha capacitado al personal de la PNC para la adecuada implementación de ese cuerpo normativo y para la investigación apropiada de esos ilícitos[132].

[131] Según entrevista con persona vinculada a la sociedad civil, el 6 de junio de 2011.

[132] Promoción y Divulgación del Decreto No. 22-2008 Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, impartido por la Oficina de Derechos Humanos de la PNC, y los cursos pertinentes impartidos por la Escuela de Investigación Criminal de la PNC, con el objeto de capacitar y sensibilizar al personal policial de todas las escalas jerárquicas sobre la atención a víctimas de estos delitos.

En relación con las medidas de auxilio que deben brindarse a las mujeres víctimas de violencia, se instruyó a los elementos policiales para que en casos de violencia intrafamiliar puedan actuar de oficio, a requerimiento de las víctimas o de terceras personas, realizando las siguientes acciones: a) socorrer y prestar protección a las personas agredidas, aun cuando se encuentren dentro de su domicilio al momento de la denuncia; b) en caso de flagrancia, detener a la persona agresora y ponerla a disposición de la autoridad judicial; y c) redactar informe o parte policial sobre los hechos ocurridos , para lo cual deberán recoger información de familiares, vecinos u otras personas presentes (COPREDEH, 2009, p. 41).

Se incrementó la conformación de Juntas Locales de Seguridad Ciudadana a nivel de la República. A estudiantes de los diferentes establecimientos educativos y padres de familia a nivel nacional, se les ha dado orientación preliminar sobre capacitación en el plan de valores "El Policía tu Amigo" y programa "Resistencia a las drogas", y sensibilización, con el objetivo de lograr que los estudiantes se abstengan de participar en pandillas juveniles y al consumo de drogas, (COPREDEH, 2009, p. 27).

Por su parte, la División de Protección a Personalidades, la cual a partir del 2009 es denominada División de Protección de Personas y Seguridad, es la responsable de brindar seguridad de tipo personal a personalidades, funcionarios públicos y personas beneficiadas con medidas cautelares o provisionales, sin embargo, debido a que esta división ha rebasado su capacidad de disponibilidad de elementos de seguridad, la Subdirección General de Seguridad Pública, a través de sus unidades territoriales, actualmente presta seguridad personalizada, pues las solicitudes de protección y seguridad son atendidas prioritariamente por el Ministerio de Gobernación (COPREDEH, 2009, P. 34).

El Ministerio de Gobernación realiza un análisis de riesgo de cada una de las solicitudes de protección, con la finalidad de asignar los agentes necesarios, mas tomando en cuenta que el limitado recurso humano constituye un obstáculo en la respuesta inmediata a las solicitudes de protección. El número de agentes depende del grado de peligro que corre el funcionario o las personas beneficiadas, en caso de riesgo mayor se asignan los agentes policiales necesarios. El tiempo en el cual una persona es protegida dependerá del riesgo en el que se encuentre, existiendo casos en los cuales la protección se ha prestado por tiempo indefinido.

Asimismo se han desarrollado programas de capacitación realizados por la División de Atención a la Niñez y Adolescencia (DIANA) de la PNC (COPREDEH, 2009, P. 29), dirigidos al personal policial en cuanto al abordaje que se debe dar a casos relacionados con niñez víctima y adolescentes en conflicto con la ley penal. Si los agentes de PNC aprehenden a una persona menor de edad, la trasladan desde el lugar de los hechos, al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia en horas hábiles y en horas inhábiles al Juez de Turno competente, poniéndola a disposición de dicho Juzgado, mediante un manuscrito; en este procedimiento no tiene intervención la Oficina de Consignaciones[133]. Por tratarse de un derecho especializado, para el caso de adolescentes infractores, se emite una especie de advertencia y se prohíbe el uso de la fuerza y métodos denigrantes en contra de los infractores, al momento de la detención o investigación del caso. Cabe destacar que no se cuenta con registro de denuncias por violaciones a este derecho presentados en contra de agentes de la PNC.

[133] Dependencia de la PNC encargada de la elaboración de las prevenciones policiales y de consignar al juzgado penal de turno, a las personas aprehendidas.

Durante los estados de excepción (COPREDEH, 2009, p. 23), se ha instado al personal policial en el desempeño de sus funciones, a que observen y respeten las normas contenidas en la Constitución Política de la República, en el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y en la Orden General No. 69-2008 de la DGPNC sobre moral y ética policial. La Orden General en referencia fue elaborada por una comisión integrada por representantes de la sociedad civil, personal de la Inspectoría General de la Dirección General, Secretaría Ejecutiva, Secretaría de Asistencia Jurídica y Asesoría del Despacho del Director General de la Policía Nacional Civil.

Finalmente hay que destacar que la oficina de derechos humanos de la Policía Nacional Civil, realiza jornadas de capacitación al personal policial en sus diferentes escalas jerárquicas en los cursos de actualización en: a) Orden General No.69-2008 de la DGPNC, sobre moral y ética de la Policía Nacional Civil, b) Garantías Procesales; c) Uso de la fuerza y el arma de fuego. En estas capacitaciones se establecen los criterios fundamentales para la conducta de todo el personal policial, principios básicos ajustados a la moralidad de las normas que demandan de cada uno de sus integrantes en todas sus actuaciones.

2. Atención institucional

Durante el período de estudio, el marco normativo que regula la estructura orgánica interna de la PNC sufrió un proceso de modificación importante. El 2 de abril de 2009 se publicó en el Diario de Centro América el Acuerdo Gubernativo número 97-2009 del Presidente de la República, que contiene el Reglamento sobre la Organización de la PNC (ROPNC), el cual establece la organización general de esa institución, dejando sin efecto el reglamento anterior contenido en el Acuerdo Gubernativo 662-2005. El relacionado acuerdo reagrupó unidades y dejó sin independencia funcional y administrativa a varias dependencias, incluida la Academia de la PNC. Este Acuerdo se aparta del consenso alcanzado entre la sociedad civil, la cooperación internacional y las anteriores autoridades del Ministerio de Gobernación y Policía Nacional Civil sobre la necesidad de elevar la jerarquía de la Inspectoría General y fortalecer la formación policial (PNUD, 2010, p. 202).

El Acuerdo Gubernativo número 240-2011 del Presidente de la República, establece reformas al Reglamento sobre la Organización de la PNC (ROPNC). Entre las reformas, destaca que la División de Análisis e Información Antinarcótica (DAIA), pasó a ser la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica (SGAIA) de la PNC (artos. 1 y 7) por lo que ya no formó parte de la Subdirección General de Operaciones. La estructura orgánica de la SGAIA quedó conformada por una Secretaría Técnica la División de Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorismo; la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos; la Unidad de Planificación y Administración Financiera de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica; el Centro de Información Conjunta Antidrogas de Guatemala y de la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino.

Otro artículo anteriormente contenido en el ROPNC, y que es reformado por el artículo 19 del Acuerdo del Presidente de la República número 240-2011, establece que los agentes que brindan seguridad a los comerciantes y compradores de los mercados, formarán parte de la División de Policía de Mercados –anterior Unidad de Policía de Mercados (POLIMERC)– que estará al mando de un Comisario de la PNC.

Actualmente el estado de fuerza de la PNC cuenta con 24,383 efectivos policiales. De estos 21,561 son hombres y 2,822 mujeres. El resto de recurso humano de la PNC constituye personal administrativo, 270 mujeres y 200 hombres (Subdirección General de Personal de la PNC; estado de la fuerza al 9 de junio de 2011).

Gráfica 5.5 **Efectivos policiales al 2011***

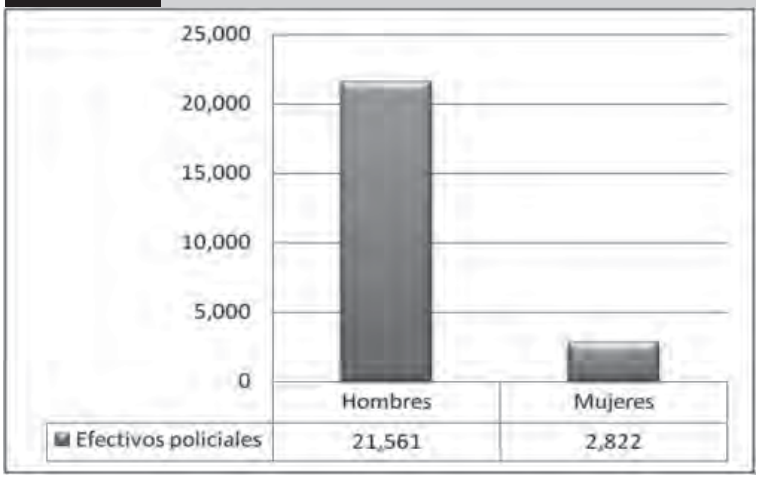

Fuente: Subdirección General de Personal de la PNC; estado de la fuerza al 9 de junio de 2011.
*Datos al 9 de junio de 2011.

Gráfica 5.6 **Personal administrativo al 2011***

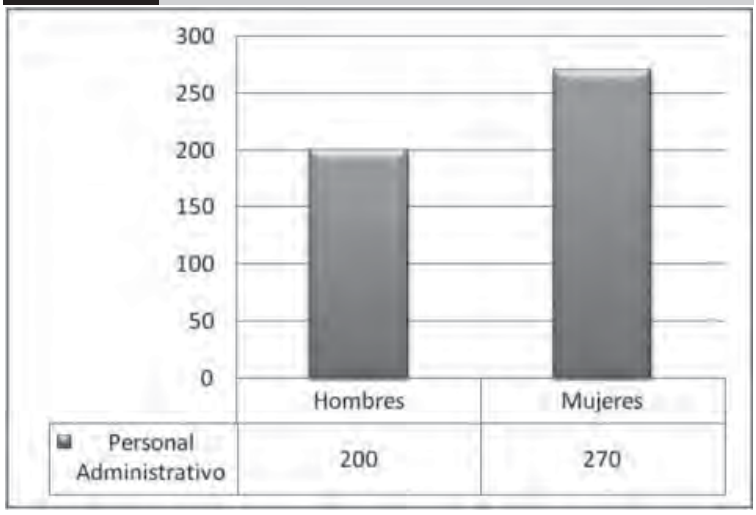

Fuente: Subdirección General de Personal de la PNC; estado de la fuerza al 9 de junio de 2011.

Las cifras aludidas no alcanzan el estándar internacional necesario para países con bajos índices de criminalidad. No obstante ha habido cambios positivos, como el hecho de que se han dejado de llevar a cabo actividades distintas a aquellas para las que fue creada la PNC, como es el caso de las citaciones del Ministerio Público. Así las cosas, aún persiste la necesidad de brindar apoyo en el traslado y custodia de personas en prisión preventiva o definitiva, seguridad a funcionarios y para los debates orales y públicos, seguridad perimetral a edificios y traslado de evidencias.

El Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala proporciona una valoración reciente sobre la PNC: Fue incapaz de ofrecer una respuesta institucional que corresponda a los retos significativos que se derivan de la alarmante situación de inseguridad. Contó con un número insuficiente de policías activos, equivalente a un policía por 619 habitantes, y 5002 puestos vacantes durante 2009, además de sufrir frecuentes cambios y despidos dentro del Ministerio de Gobernación, todo lo cual ha afectado su funcionamiento. En agosto, dos meses después de haber asumido funciones, 11 altos mandos de la PNC fueron destituidos y posteriormente procesados por su presunta vinculación con actividades criminales (PNUD, 2010, p. 202).

a. Investigación criminal

La investigación de un hecho delictivo es una de las manifestaciones del Estado de Derecho. Mediante el empleo de técnicas de criminalística y estudios criminológicos, la investigación criminal contribuye a la seguridad y la convivencia ciudadana. Intenta determinar la responsabilidad penal a través de procedimientos legítimos y mediante la garantía del respeto a los derechos humanos, pero paralelamente comprende un servicio público que le permite a la víctima conocer la verdad y obtener justicia y reparación. Constituye el mejor medio para disuadir y prevenir el delito, porque brinda certeza de que todo acto delictivo puede ser perseguido y sancionado eficazmente y revela a la comunidad el *modus operandi* de los responsables (Mack, 2011, p.32).

En este contexto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la LPNC, la PNC es la institución que por iniciativa propia, por denuncia o por orden del Ministerio Público se encarga de investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que produzcan consecuencias ulteriores, debiendo reunir los elementos de investigación útiles para dar base a las acusaciones en proceso penal.

A diferencia del período de estudio 2006-2008, actualmente la investigación criminal se realiza a través de la Subdirección de Investigación Criminal (arto. 3 del ROPNC), la cual cuenta dentro de su estructura con las siguientes secciones: a) Secretaría técnica; b) División Especializada en Investigación Criminal (DEIC); c) División de Policía Internacional –(INTERPOL); d) Gabinete Criminalístico; y e) División de métodos especiales de investigación, las cuales tienen como finalidad prevenir, investigar, identificar, perseguir y capturar a los responsables de delitos.

A la referida subdirección le corresponde ejecutar, entre otras funciones que le asigne la Dirección General de la PNC, las siguientes: a) coordinar y dirigir los planes los planes de investigación criminal y supervisar su desarrollo conforme a las políticas y estrategias emanadas de la Dirección General; b) coordinar las actividades propias de la investigación criminal y técnico científica de la mencionada Subdirección; c) coordinar los aspectos necesarios de sus actividades de investigación con las unidades encargadas de la producción de inteligencia policial; d) investigar delitos, aportando medios de investigación pertinentes, necesarios, oportunos y suficientes para el esclarecimiento del hecho que se investiga y de los presuntos autores y partícipes en el mismo; e) coordinar con cuerpos policiales de otros países, para el intercambio de información en la materia; y f) desarrollar y aplicar métodos y técnicas de investigación avanzadas (arto. 29 del ROPNC).

Durante el período de estudio persisten los problemas identificados por ASIES en el año 2008: 1) falta de conocimiento sobre las atribuciones de cada una de las instituciones involucradas en el proceso de investigación; 2) carencia de definición normativa; 3) carencia de formación profesional; 4) carencia de mecanismos de supervisión y

sanción hacia la labor de los investigadores; 5) carencia de instrumentos para la obtención de evidencias; 6) carencia de personal o despliegue para cubrir toda la República; 7) desconfianza ante la labor investigativa de la PNC; 8) falta de ejecución de órdenes de aprehensión; 9) falta de coordinación y de atención entre PNC-Ministerio Público; 10) preferencia de la prueba testimonial sobre la científica; 11) deficiencias en la ejecución de las investigaciones por instrucciones inviables técnicamente o inexistentes, (ASIES, 2009, pp. 207 y 208).

No obstante, para fortalecer el trabajo investigativo se han implementado las siguientes medidas:

- Se realizaron capacitaciones por parte de instituciones y organismos nacionales o internacionales especializados en el tema de investigación, con el objeto de profesionalizar a los investigadores de la PNC.
- Se suscribió un convenio de cooperación entre el Ministerio de Gobernación y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo que tiene como objetivo fortalecer la Sección de delitos contra la vida de la PNC; asimismo, con este nuevo proyecto se espera conformar equipos que estarán trabajando de manera estrecha con el Ministerio Público. Paralelamente, se están trabajando los manuales de funciones y de procedimientos, para su implementación y comprensión por cada uno de los componentes de la unidad de investigación.
- Se conformó un equipo de investigadores de la División de Investigación Criminal (DEIC) de la Policía Nacional Civil, dentro de la Unidad de investigación de ataques contra defensoras y defensores de derechos humanos de la PNC.
- Se suscribió un convenio bilateral de cooperación entre el Ministerio de Gobernación y CICIG, de fecha 25 de marzo de 2008, para apoyar, fortalecer y coadyuvar con dicho Ministerio en la investigación.
- Se suscribió el Convenio número 03-2008, con fecha 17 de junio de 2008 con la Fundación Myrna Mack, por el que la Fundación aportó a la PNC conocimientos teóricos y prácticos para el diseño de sistemas y procedimientos. En el desarrollo de este Convenio se ha capacitado a la Inspectoría General de la PNC en los temas de investigación administrativa, fortalecimiento en las técnicas de investigación y en aspectos legales.
- Se dotó de equipo moderno de cómputo a la División de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil[134].
- Se realizaron reuniones de coordinación entre agentes de la PNC y miembros de la Fiscalía de delitos contra la vida del Ministerio Público, en relación al desarrollo de las investigaciones sobre hechos que atentan contra la vida e integridad física de las personas y particularmente en el tema de la protección de la vida y bienes de las mujeres.

Durante el período de estudio se evidenció una mejor comunicación entre la PNC y el MP, particularmente en los casos de delitos contra la vida.

Asimismo, se observó una mayor preocupación por fortalecer la investigación criminal mediante la capacitación de diversa naturaleza, dirigida con el fin de lograr personal especializado.

En el mes de agosto de 2011, un total de 79 nuevos investigadores de la XII y XIII promoción del Curso Básico de Investigación Criminal, se graduó de la Academia de la PNC.

[134] Por medio de la Narcotics Affairs Section (NAS) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Gráfica 5.7 **Graduados del curso de investigación criminal 2008-2011**

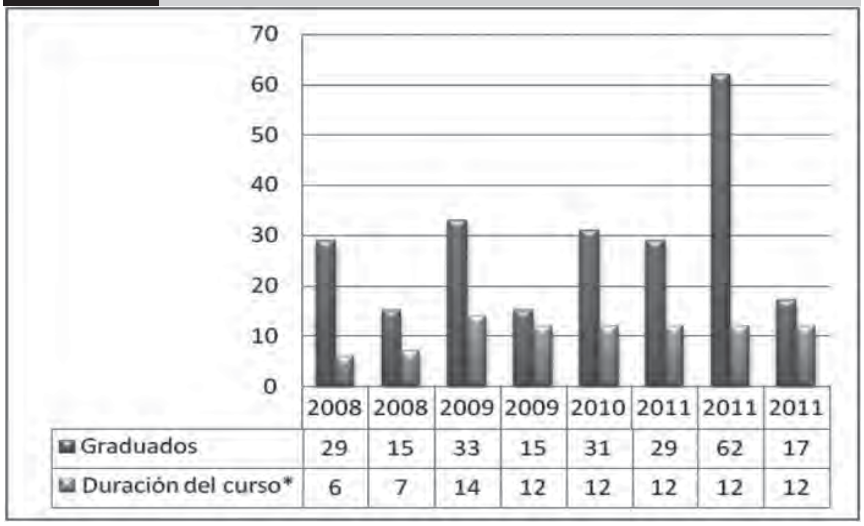

	2008	2008	2009	2009	2010	2011	2011	2011
Graduados	29	15	33	15	31	29	62	17
Duración del curso*	6	7	14	12	12	12	12	12

Fuente: Ministerio de Gobernación, 6/9/2011. *Resolución número 618 de la Unidad de Información Pública*. Guatemala.
*Expresado en semanas

A lo dicho hay que agregar que el número de investigadores al mes de agosto de 2011, ascendía a 1503 efectivos (MINGOB, 06/09/2011). El estándar internacional indica que el porcentaje de agentes policiales destinados a la investigación criminal debe representar el 10% del total de recurso humano de la policía.

Gráfica 5.8 **Investigadores criminales de la PNC**

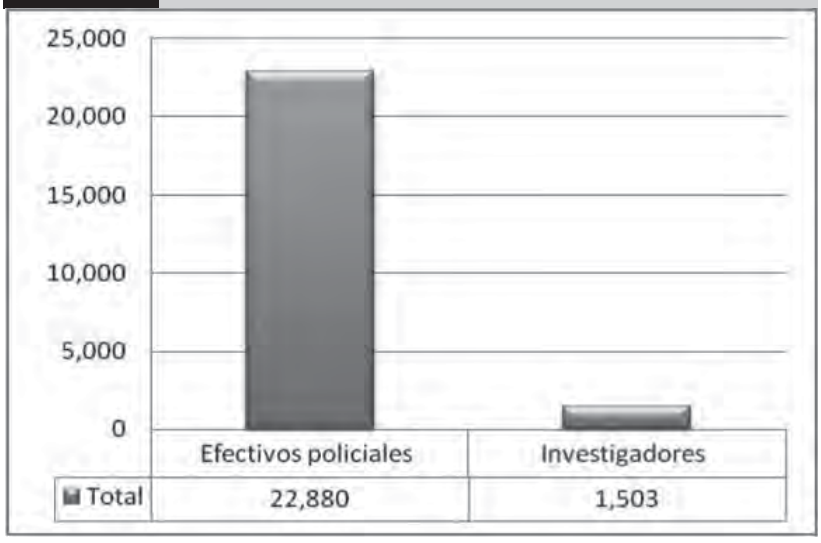

	Efectivos policiales	Investigadores
Total	22,880	1,503

Fuente: Ministerio de Gobernación, 6/9/2011. *Resolución número 618 de la Unidad de Información Pública*. Guatemala.

En el caso guatemalteco, aun con el incremento del recurso humano en materia de investigación criminal, restan alrededor de cuatro puntos porcentuales para alcanzar el estándar internacional relacionado. Además debe considerarse que el número de investigadores puede ser afectado por diversos motivos: bajas de la naturaleza que sea, ascensos, traslados, descansos, etc.

Por otra parte, es preciso mencionar que las entidades públicas y privadas, llamadas a colaborar con la PNC, se resisten a proporcionar datos necesarios en la actividad de investigación, bajo la premisa de que dichos datos puedan verse comprometidos (Ministerio de Gobernación, 6/9/2011).

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que una de las funciones de la Subdirección de Investigación Criminal es coordinar los aspectos necesarios de sus actividades de investigación con las unidades encargadas de la producción de inteligencia.

Tal labor descansa actualmente en la Dirección General de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación (DIGICI), cuya función por ley es recolectar la información criminal, convertirla en inteligencia y trasladarla a la Subdirección de Investigación Criminal, para que se convierta en elementos probatorios capaces de sustentar una acusación criminal. Sin embargo, para un eficaz desempeño, aún le falta fortalecer su estructuración y funcionamiento de conformidad con lo estipulado en su ley respectiva[135] (Rosada, 2010, pp. 23 y 35).

La coordinación con instituciones y servidores públicos de otros ámbitos como el MP y el INACIF, es todavía más complicada. De acuerdo con Monterroso (2007, p. 99) los problemas de coordinación interinstitucional son de los más señalados en los distintos informes de investigación sobre el tema.

Si bien se reportan avances en el desarrollo de la investigación de delitos contra la vida, gracias al apoyo de AECID[136], las circunstancias descritas fomentan la prevalencia de prácticas laborales sustentadas bajo el juicio y voluntad del investigador, que debe llevar a cabo su actividad sin soporte técnico ni logístico. Además, el recurso humano resulta exiguo para dar resultados eficientes en cada uno de los casos.

Otro avance en el marco de la investigación criminal, es la elaboración de una propuesta para que se integre una Mesa Técnica Multidisciplinaria, con miras a elaborar un Manual Único de Investigación que aglutine los procesos y procedimientos que deberían llevar a cabo, en coordinación, el Ministerio Público, el INACIF y la PNC.

El manual propuesto pretende resolver los problemas de carácter organizativo, normativo y de comportamiento que hacen falta de coordinación interinstitucional, un factor de impunidad. La propuesta fue perfilada por la Comisionada Presidencial para la Reforma Policial (Mack, 2011, p. 35) y establece entre otros, como contenidos mínimos en materia de investigación criminal, los siguientes:

- Principios que rigen la actuación de los funcionarios que intervienen en la investigación criminal en el marco del proceso penal.
- Límites constitucionales de los funcionarios en la investigación del delito.
- Concepto de investigación criminal.
- Actuaciones de cada una de las entidades y sus funcionarios.
- Medios cognoscitivos[137].
- Protocolos específicos para la investigación de delitos.

[135] Decreto número 71-2005 del Congreso de la República.

[136] Colaboran con la institución la Narcotics Affairs Section –NAS–: Sección de Asuntos Narcóticos de la Embajada de Estados Unidos de América en Guatemala y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

[137] Los elementos materiales de prueba, las evidencias físicas y la información legalmente obtenida en la indagación y la investigación.

b. Inspectoría General de la PNC

De acuerdo con Amenós (en Balbe, M., y Franch, M., 2002, p. 555), la inspección se ubica dentro de la actividad administrativa de limitación de derechos. Se trata de una facultad de control administrativo para restringir las libertades o derechos atribuidos por la normatividad. Encuentra su sustento en el interés general y la compatibilización de los derechos de los diversos administrados. La inspección tiene en una primera manifestación, un carácter preventivo, es decir, la vigilancia para evitar infracciones. Una segunda manifestación tiene carácter represivo, la investigación de las transgresiones realizadas con miras a la aplicación de las correspondientes sanciones. En consecuencia, se trata de una función indispensable dentro de la estructura orgánica interna de la PNC.

Durante el período de estudio, la Inspectoría general de la PNC por medio de su Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP), Oficina de Derechos Humanos y la División de Régimen Disciplinario, se encargó de recibir denuncias presentadas en contra de agentes de la PNC por actos que infringen la ley, dio seguimiento y tratamiento legal, administrativo y disciplinario correspondiente.

Para el cumplimiento de su mandato, la IGPNC se ubica en diferentes sedes regionales, en las cuales como se observa en la gráfica 5.9 se evidencia la desigual asignación de recurso humano entre la sede central y las delegaciones del interior de la República.

Es necesario destacar que, con la finalidad de evitar hechos de corrupción y delictivos, se monitorea el trabajo de los agentes de PNC. En cuanto a su operatividad, el trabajo policial es monitoreado constantemente por los mandos policiales de cada comisaría, estaciones y subestaciones de cada demarcación, así como por las diferentes divisiones. Además, se realiza un análisis de la estadística de denuncias recibidas en las oficinas de Atención a la Víctima y Oficina de Atención al Ciudadano de la PNC, así como registros emanados de ORP y juntas locales de seguridad ciudadana.

Gráfica 5.9
Inspectoría General PNC
Recurso humano a nivel de la República

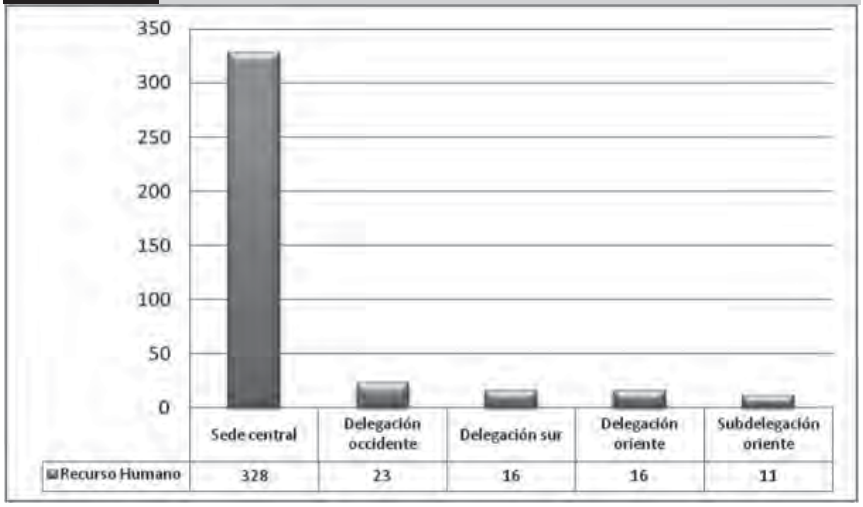

Fuente: Ministerio de Gobernación, 6/9/2011. *Resolución número 618 de la Unidad de Información Pública*. Guatemala.

Se analizan además las denuncias presentadas en contra de agentes policiales en la Procuraduría de Derechos Humanos y en la Fiscalía de delitos administrativos del Ministerio Público. Otra de las medidas de prevención es la entrega de una papeleta de servicios, documento establecido para identificarlos, a ellos y a su itinerario. Durante el servicio son monitoreados por frecuencia de radio y muchas veces por vía telefónica (COPREDEH, 2009, p. 30).

Cuando a pesar del monitoreo y mecanismos de prevención, un agente de la PNC es denunciado como posible autor de un hecho delictivo, la ORP ordena una investigación preliminar para determinar si existen indicios de responsabilidad o de participación que ameriten ponerlo a disposición de los órganos jurisdiccionales o establecer la sanción administrativa correspondiente. El adecuado funcionamiento de la ORP es fundamental para la depuración del personal policial.

Cabe resaltar que la investigación encomendada a la ORP también puede ser solicitada por la Oficina de Derechos Humanos de la PNC, por denuncia presentada ante esa dependencia.

De acuerdo a la infracción cometida, si el agente resulta responsable se procede de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Disciplinario de la PNC, que contiene diversas medidas de carácter coercitivo con la finalidad de velar porque todo procedimiento operativo o administrativo se apegue al ordenamiento jurídico, con pleno respeto a los derechos humanos y normas internas de esa Institución.

En el período de estudio, los años 2009 y 2010 reportaron mayor número de denuncias: 1929 y 1014 respectivamente. El número de casos finalizados correspondientes al año 2009 es bajo, 390 casos que corresponden al 20% del total, en tanto que para el año 2010 ascendieron a 756, es decir un 74.5% del total de casos. Durante el año 2011, de 836 denuncias recibidas, se han resuelto 495, es decir un 59% del total.

El personal policial percibe a la Inspectoría General de la PNC (IGPNC) exclusivamente como un ente inquisitivo y sancionador, quizá porque se publicita a la ORP como la principal oficina de la inspectoría.

El mandato y funcionamiento de la IGPNC es aún dependiente de la voluntad política de autoridades y se subordina a mandos superiores. La autonomía funcional requiere de cambios normativos y procesos graduales de implementación que pueden llevar un tiempo considerable.

CUADRO 5.1

Oficina de Responsabilidad Profesional
Número de denuncias y casos resueltos
(nov 2008 - jun 2011)

Año	Denuncias recibidas	Casos resueltos		
		Responsable	No responsable	Total
2008	171	13	25	**38**
2009	1,929	137	253	**390**
2010	1,014	233	526	**759**
2011	836	142	353	**495**
TOTALES	3,950	525	1,157	**1,682**

Fuente: Ministerio de Gobernación, 6/9/2011. *Resolución número 618 de la Unidad de Información Pública*. Guatemala.

Durante este período, se formuló una propuesta de Política de Control Institucional con el apoyo de la Instancia de Monitoreo y Apoyo a la Seguridad Pública (IMASP), la Fundación Myrna Mack, la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad (IGSNS) y las distintas dependencias policiales que tienen relación con el tema.

La propuesta establece lineamientos, estrategias, directivas, principios, conceptos y normas, que permiten organizar los procesos continuos de control e inspección. Asimismo busca institucionalizar el sistema de control interno en forma articulada al cumplimiento de la misión y las funciones de la entidad y observar principios de trasparencia, legalidad y eficiencia policial en todo el quehacer institucional (Mack, 2011, pp. 52-53).

Si bien, la PNC cuenta con el Reglamento Disciplinario[138], este no se acopla a los requerimientos de la institución, debido a que establece procedimientos administrativos de difícil aplicación, lo que incide negativamente en la disciplina y el saneamiento institucionales. La creación y organización de los tribunales disciplinarios son un avance significativo para la institución en materia disciplinaria. No obstante su importancia, aún presentan algunas debilidades en su funcionamiento, derivado entre otras causas a la falta de sensibilidad institucional sobre la concepción de un régimen disciplinario como medio para regular la función policial.

La capacitación del recurso humano policial en materia de control interno resulta fundamental para mejorar los resultados en investigaciones internas. A través de una alianza estratégica con IMASP y el Centro de Análisis Forense de Ciencias Aplicables (CAFCA), se está impulsando la especialización del personal de la Inspectoría General, concretamente en el tema de gerencia en investigación criminal con enfoque en asuntos internos (Mack, 2011, pp. 54 y 55).

c. Oficina de Responsabilidad Profesional

Como se refiere con anterioridad, la ORP es el órgano de investigación interno de la Inspectoría General de la PNC, creado en 1988, y que sustituyó a la antigua Oficina de Asuntos Internos. Es la encargada de detectar, investigar o apoyar en la investigación de todos aquellos casos graves de abuso, corrupción, conducta impropia o criminal en los que aparezca implicado algún componente de la PNC. Su finalidad última es depurar las responsabilidades en los casos de violaciones graves a la normativa legal o reglamentaria, que regula el funcionamiento y proceder de la policía especialmente ante las sospechas de corrupción o violaciones graves a los derechos humanos de los ciudadanos.

Tiene la obligación de acusar recibo por escrito de la denuncia que presente el ciudadano, de informarle sobre los resultados de la investigación y las medidas adoptadas, así como de respetar su derecho de que la denuncia le sea tomada en privado y lejos de actividad normal del Departamento de Policía.

Se debe tener en consideración lo previsto en el artículo 3 del Reglamento Disciplinario[139], en el sentido que si bien la iniciación de un procedimiento penal no impide el inicio y tramitación de un expediente disciplinario, sí condiciona su resolución definitiva. Es decir, en el orden administrativo la sanción queda a la espera de la sanción o absolución penal.

Tras la reforma al ROPNC del año 2009 se produjo un vacío normativo, pues, como se establece en los artículos 3 y 11 del mismo, sólo se hace alusión a la Inspectoría General, ubicándola dentro de la estructura interna de la Dirección General, mas no se hace mención alguna a la ORP. El vacío mencionado

[138] Contenido en el Acuerdo Gubernativo número 420-2003 del Presidente de la República.
[139] Contenido en Acuerdo Gubernativo 420-2003 del Presidente de la República.

ha intentado cubrirse a través de la orden general 2-2010 de la Dirección General de la PNC, emitida el 2 de julio de 2010 por el Director General de la PNC. En relación a esta circunstancia IMASP (2010, p. 52) ha señalado como parte de la problemática que afecta a la PNC, la carencia de normas suficientes, específicas y actualizadas, como marco de regulación de las actividades de la Inspectoría General.

En virtud de lo manifestado, se considera necesario fortalecer la institución policial guatemalteca y todos sus órganos, dentro de ellos la ORP, por ser el órgano encargado de investigar el actuar de los elementos de esta institución con respecto a la sociedad.

No obstante la importancia de la inspectoría, de las 394 personas que la conforman, únicamente 124 laboran en la ORP, lo que evidencia un retroceso, dado que en 2008 contaba con 160 personas (ASIES, 2009, p.200), por lo tanto, el personal investigador sigue siendo insuficiente.
A diferencia de 2008, el personal investigador de la ORP se ha dedicado mayormente al cumplimiento de su función, salvo casos de extrema urgencia y necesidad[140].

Si bien es cierto, la ORP cambió de sede durante el período de estudio, persiste la necesidad de contar con equipo y herramientas mínimas para el desarrollo de la labor investigativa, principalmente en el interior de la República[141].

Con todo lo anterior, se considera que la ORP continúa demandando atención y fortalecimiento para la eficacia de su labor de investigación.

d. Enfoque de género

La PNC, por medio de su Oficina de Derechos Humanos, realiza capacitaciones internas y externas constantes sobre enfoque de género y derechos de la mujer, asimismo recibe y da seguimiento, acompañamiento y asesoría a mujeres que denuncian violaciones a sus derechos humanos. No obstante, a nivel institucional, la presencia femenina es ostensiblemente inferior respecto de la masculina.

Gráfica 5.10 **Distribución del recurso humano por género en la PNC**

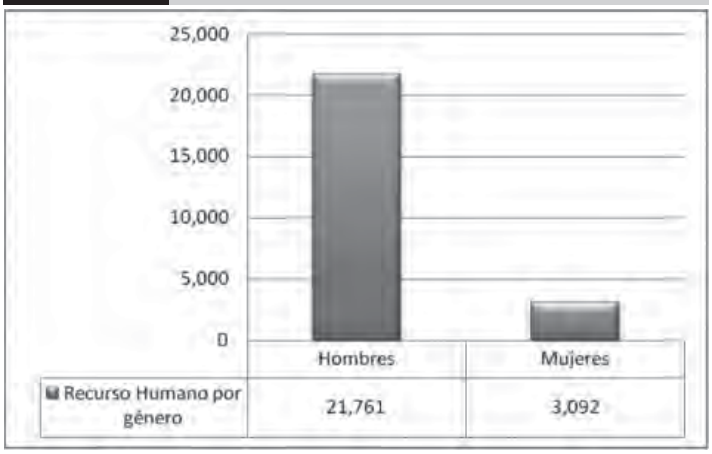

Fuente: Ministerio de Gobernación, 6/9/2011. *Resolución número 618 de la Unidad de Información Pública*. Guatemala.

Actualmente la Policía Nacional Civil tiene dentro de su estructura el Departamento de Equidad de Género e igualmente, son varias las instituciones estatales que han incluido las unidades de género, pero el principal problema para que funcionen adecuadamente lo constituye la carencia presupuestaria, pues en muchos casos las unidades creadas son unipersonales, razón por la que el trabajo realizado es invisibilizado y sin programas eficaces.

[140] Según entrevista con persona vinculada a la PNC, el 16 de junio de 2011
[141] Según entrevista con persona vinculada a PNC, 9 de junio de 2011 y a sociedad civil, el 13 de julio de 2011.

3. Excelencia profesional

Como resultado del estudio realizado (Ministerio de Gobernación, 30/5/2011), se determinaron al menos, dos tendencias bien marcadas en cuanto al tratamiento dado a la profesionalización dentro de la PNC, la carrera administrativa y la carrera policial.

La carrera administrativa está dirigida al personal administrativo de la PNC, trabajadores o servidores que ocupan cargos o puestos en la institución, en virtud de nombramiento o contrato. Dicho personal se divide en las categorías A, B, C y D según el nivel de estudios requeridos para su ingreso a la institución.

La categoría A contiene la denominada Asesoría Profesional Especializada; la categoría B incluye la serie técnico profesional, la informática, la técnico investigativa y la paramédica; la categoría C, las llamadas serie de oficina y la serie técnica; y, por último, la categoría D, la serie especializada y la operativa.

Por su parte, pertenecen a la carrera policial los trabajadores de la PNC que, habiendo obtenido un grado policial dentro de las escalas jerárquicas, establecidas en la LPNC, ocupan cargos o puestos en la institución policial en virtud de nombramiento.

a. Sistema de ingreso a la carrera policial

El sistema de ingreso (Ministerio de Gobernación, 30/5/2011) a cada una de las escalas jerárquicas estatuidas por la LPNC, es el siguiente:

- **Escala de Dirección**

El Director General de la PNC es nombrado por el Ministro de Gobernación. El Director General Adjunto y los Subdirectores Generales son nombrados por el Ministro de Gobernación a propuesta del Director General.

- **Escala de Oficiales Superiores**

Este proceso se realiza mediante la promoción interna, desde el grado de Oficial Primero de Policía hasta el grado de Comisario General de Policía, de forma sucesiva y determinada por capacidad, tiempo de servicio y otros méritos.

- **Escala de Oficiales Subalternos**

El aspirante a los grados de oficiales subalternos (subinspector e inspector) debe someterse a un concurso de oposición. Pueden optar tanto los miembros de la escala básica, como personas ajenas a la institución. En uno u otro caso deben reunir los requisitos exigidos.

- **Escala Básica**

Los aspirantes al grado de Agente de Policía, deben someterse a un concurso de oposición en el que puede participar cualquier persona que satisfaga los requisitos requeridos.

Durante el año 2010 la PNC recibió 287 expedientes de ingreso a la entidad, de los cuales 223 personas se han incorporado a las fuerzas de seguridad policial.

b. Ascenso a las diferentes escalas jerárquicas

De acuerdo a lo establecido en la LPNC y a lo informado por la institución (Ministerio de Gobernación, 30/5/2011), para ser promovido al grado inmediato superior, el candidato, además de los requisitos mínimos para el puesto, debe cumplir las condiciones y requisitos que para cada grado se establezcan reglamentariamente y los referentes, a saber:

- Vacante en la plantilla del citado grado
- Estar en situación de servicio activo
- Acreditar tiempo de servicio (general)

- Acreditar tiempo de servicio efectivo
- Aprobar las evaluaciones anuales de acuerdo a procedimientos establecidos
- Cualificación profesional, otorgada por asistir a cursos de formación y especialización
- Aprobar los exámenes físicos y psicológicos
- Méritos propios

La situación personal de cada integrante de la carrera policial en lo que respecta a escala jerárquica, antigüedad en su grado, tiempo efectivo de servicio y cargo que desempeña, estará registrada y publicada por la Subdirección de Personal.

Para ascender a los grados de Subinspector y de Inspector, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- Carecer de sanciones disciplinarias por falta grave o muy grave.
- Tener cumplidos dos años de servicios efectivos desde que fueron promovidos al grado respectivo (Agentes de Policía o Subinspector de Policía), uno de ellos en servicio operativo, a la fecha de inicio del curso.
- No tener cuarenta años de edad en la misma fecha a que se refiere el inciso anterior.
- Superar en concurso-oposición las pruebas que establezca la convocatoria, en las que se deben valorar objetivamente los méritos de cada aspirante.
- Otras según se establezca en la convocatoria respectiva.

Superado el curso, de al menos tres meses de duración, los aspirantes se ordenarán de acuerdo a la puntación obtenida. Ascenderán al grado inmediato superior y serán destinados a las distintas unidades de la PNC, de acuerdo a las vacantes existentes.

La promoción interna de la Escala Básica a la de Oficiales Subalternos se lleva a cabo de dos formas: por antigüedad y por oposición. Para ser promovido por antigüedad es necesario reunir los siguientes requisitos:

- Carecer de sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves.
- Tener cumplidos dos años de servicio en el grado de Inspector de Policía, al menos uno de ellos en servicio operativo.
- Estar en situación de prestar cinco años de servicio en la fecha de iniciación del curso.
- Superar las pruebas de aptitud física, suficiencia intelectual y las particulares de cada convocatoria.

Cuando se aspire al ascenso por oposición se deben reunir los siguientes requisitos:

- Carecer de sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves.
- Estar en situación de prestar cinco años de servicio en la fecha de iniciación del curso.
- Superar las pruebas de aptitud física, suficiencia intelectual y las particulares de cada convocatoria.
- Poseer título a nivel de Enseñanza Media.
- Tener cumplidos tres años de servicio desde el acceso al grado de Subinspector, dos de ellos al menos en servicio operativo.

El ascenso a los grados de Oficial Segundo y Oficial Primero se lleva a cabo por selección mediante un curso de capacitación, con una duración de tres meses. Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en servicio activo
- Tener cumplido el tiempo de servicio efectivo, según el grado.
- Carecer de sanción disciplinaria alguna por faltas graves o muy graves.
- No estar sujeto a procedimiento judicial o disciplinario alguno.
- Aprobar las pruebas físicas, intelectuales y las particulares de cada convocatoria.

El ingreso a la escala jerárquica de Oficiales Superiores se realiza por promoción interna**,** de conformidad con las bases que se fijen, atendiendo a las necesidades de cuadros de profesionales-oficiales, generalmente una vez al año.

El curso debe constar de dos fases:

- **Período de instrucción a distancia**

Se realiza en los puestos de trabajo de los alumnos, bajo la dirección de la Academia de la PNC, con la finalidad de orientar y preparar a los aspirantes para el mejor aprovechamiento de las enseñanzas que les serán impartidas en la fase presencial, de conformidad con el programa aportado por la citada Academia.

- **Fase presencial**

Se lleva a cabo en la Academia de la PNC, durante un período mínimo de tres meses. Esta fase inicia con una evaluación de los conocimientos adquiridos durante la fase de instrucción a distancia, y quienes la superen en número igual o inferior al número de plazas convocadas para esta fase, ingresarán al curso.

En cuanto al ingreso a la escala jerárquica de Dirección, el curso es convocado por el Ministro de Gobernación, a propuesta del Director General de la PNC. Se determina el número de plazas, que no deberá superar la mitad del número de Comisarios Generales de Policía que no estén en posesión del cargo.

En la convocatoria debe hacerse constar el lugar donde se llevará a cabo, que podrá ser tanto en centros docentes policiales como en universidades o en el extranjero, o bien en una combinación de dichas posibilidades**.**

La Subdirección General de Personal tiene a su cargo la ejecución de los programas de educación y la dirección del sistema de enseñanza de la PNC (arto. 34 ROPNC), es decir los cursos de formación en distintas etapas: ingreso, especialidades y de ascenso. Estas acciones se llevan a cabo a través de la Jefatura de Educación y de la Academia de la PNC; a diferencia del año 2008 tales acciones eran competencia de la Subdirección General de Estudios de la PNC (artos. 36 y 46 ROPNC).

Dicha Subdirección promueve la profesionalización a través de las diferentes divisiones y secciones de la PNC, siendo estas: 1. la Academia de la PNC, 2. la Oficina de Derechos Humanos, 3. Promoción y Desarrollo, 4. Valor y Servicio, y 5. la División de Prevención del Delito. Además en las diferentes comisarías, a nivel nacional se cuenta con un espacio denominado la Hora de Academia, en la cual se realiza trabajo de capacitación y formación al funcionario policial en diferentes temas.

No obstante lo informado por el Ministerio de Gobernación al 30 de mayo de 2011 a través de la resolución número 382 (ver cuadro 5.2), de conformidad con lo establecido en la Memoria de Labores correspondiente al año 2010, en el período transcurrido entre los años 2008 y 2010 se incrementó el número de agentes graduados del curso básico. En el

CUADRO 5.2 **Personas graduadas en la Academia de la PNC 2008-2011**

Año	Curso básico	Ascensos	Especialidades
2008	1715	972	123
2009	3883	71	532
2010	3001	228	300
2011	0	0	305
Total	8,599	1,271	1,260

Fuente: Ministerio de Gobernación, 30/5/2011. *Resolución número 382 de la Unidad de Información Pública*. Guatemala.

primer documento relacionado suman 8,599, mientras que en el segundo, suman 8,616 personas (MINGOB, 2011, p. 29).

Además durante el primer semestre de 2011, con el objetivo de ampliar la cobertura y reforzar las divisiones especiales, en la Academia de la PNC se impartieron los cursos siguientes: Investigación Criminal, Protección de la Naturaleza y Preparación de las Fuerzas Especiales. A finales de febrero 2011, 313 agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) se graduaron como elementos de la Fuerzas Especiales de la Policía (FEP).

La duración de dichos estudios es de dos a tres meses y los cursos regularmente son impartidos con la colaboración de expertos del Ministerio Público (MP), el Organismo Judicial (OJ) y países cooperantes.

Nótese que durante el primer semestre del año 2011, no hubo cursos básicos ni de ascenso.

Además de los cursos especializados arriba referidos, la Escuela de Investigación Criminal de la PNC, impartió los siguientes cursos: 1. Curso Básico de Investigación Criminal; 2. Curso de Procesamiento de la Escena del Crimen; 3. Curso de Adiestramiento, Investigación de Delitos Contra la Vida y Homicidios; 5. Curso sobre Femicidio. Por medio de estos se promovieron y capacitaron nuevos investigadores[142].

Asimismo, dentro de los esfuerzos por promover la excelencia profesional, se pueden citar los siguientes:

- Se procedió a la elaboración del anteproyecto de Acuerdo Gubernativo que contiene la normativa de homologación o reconocimiento oficial de cursos realizados en centros o instituciones extranjeras, y a la creación de la Escuela Superior de Ciencias Policiales, que incluye carreras técnicas y licenciaturas, a través de un Convenio suscrito con la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Se promovió la reforma al currículo de estudios de la Academia de la PNC, incluso de temas sobre derechos humanos en los cursos que se imparten, que abarcan la definición y conceptos de derechos humanos, los derechos individuales, derechos sociales, así como deberes y derechos cívicos y políticos.
- Se estableció como requisito de ingreso para los aspirantes el título o diploma de nivel diversificado.
- Se implementaron programas de capacitación y sensibilización de personal policial a través de la División de Equidad de Género.
- Con posterioridad al 30 de mayo de 2011, se convocó a diferentes ascensos, siendo el principal requisito aprobar previamente un curso de capacitación y evaluación que determina las capacidades de los interesados. Los diferentes ascensos incluyen el de comisario general, comisario primero y subcomisario, oficiales primeros, segundos y terceros e inspector general; los aspirantes tuvieron hasta el 13 de agosto 2011 para presentar sus expedientes (Agencia Guatemalteca de Noticias, 26/11/2010). [143].

[142] Según entrevista con persona vinculada a la PNC, el 11 de junio de 2011.

[143] Los diferentes cursos para optar al ascenso tienen sus especificidades, por ejemplo, para Comisario General se debe ser comisario de la Policía, tener el curso registrado en la Academia de la PNC, título nivel diversificado, tener 18 años de servicio al momento de presentar la documentación, entre otras. Para los cursos de ascenso uno de los requisitos es que los oficiales que pretendan ser aceptados deberán observar el respeto y la garantía de los derechos humanos, los principios de profesionalización, probidad e igualdad. En este último aspecto, enfatiza que el procedimiento de selección y evaluación lo realizarán respetando y garantizando el principio de igualdad y no el de discriminación de ninguna índole. El proceso será acompañado por el equipo técnico multidisciplinario de la Comisión Nacional de Reforma Policial, que podrá sugerir y asesorar. El curso tendrá como objetivo proveer a los comisarios de conocimientos teóricos, prácticos, técnicos, científicos y estratégicos propios de la función policial. La convocatoria, publicada en el Diario de Centroamérica, señala que la institución necesita renovar el personal y ser calificado en nivel de escala jerárquica, pues en los actuales cursos de ascenso, más de 600 agentes que optaron a los distintos cargos reprobaron en las pruebas psicométricas (Agencia Guatemalteca de Noticias, 26/11/2010).

4. Reforma del Modelo Policial

En el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática se estableció la necesidad de la creación de un nuevo modelo de policía. A partir del año 2009, El Ministerio de Gobernación asumió el reto de impulsar la reforma policial. Lo expresado no impidió que distintas entidades de la sociedad civil, pudieran perfilar propuestas coherentes amparadas a la luz de experiencias comparadas y desarrollos doctrinarios, como en los casos del ICCPG (2007), la Fundación Myrna Mack (2008) e IMASP (2010), entre otras no menos importantes.

Específicamente, en abril de 2009, como consecuencia de la Firma del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ), se relanza el proceso de reforma policial. En su contenido, el compromiso número 14 establece la creación de una comisión específica para la reforma policial[144].

En ese sentido, el 23 de diciembre de 2010 se publicó el Acuerdo Gubernativo número 361-2010 emitido por el Presidente de la República a través del cual se oficializó la Comisión Nacional de Reforma Policial y la creación de la figura de la denominada Comisionada Presidencial para la Reforma de la PNC[145].

a. Elementos del modelo policial

La elaboración de un modelo policial para Guatemala, es uno de los objetivos esenciales de la Reforma Policial, en tal razón, se establecieron los siguientes elementos fundamentales del modelo policial (Mack, 2011, p. 20)

- Policía única
- Policía de naturaleza civil
- Policía jerarquizada y disciplinada
- Policía profesional
- Policía en relación con la comunidad
- Policía respetuosa de la ley y de los derechos humanos

La Reforma Policial pretende que las orientaciones éticas y disciplinarias de la PNC se aborden desde el sistema educativo policial, bajo un enfoque que promueva identidad, dignificación y carrera. Además, persigue que los mandos sean responsables del control, prevención, neutralización y corrección oportuna y eficaz de conductas contrarias al régimen disciplinario, en alianza con la auditoría social y ciudadana (Mack, 2011, p. 24).

b. Ejes programáticos de la Reforma Policial

En el marco de la labor de la Comisionada Presidencial para la Reforma Policial, se realizó el diagnóstico institucional y se formuló el Plan Estratégico 2011– 2020 que identifica cinco (5) ejes programáticos (Mack, pp. 21 – 24):

- Investigación criminal;
- Prevención del delito;
- Gestión y profesionalización del recurso humano;
- Planificación institucional; y
- Controles internos.

De estos ejes, los de Investigación Criminal y Prevención del Delito ostentan un carácter sustantivo y están vinculados al mandato de la PNC (prevención, disuasión e investigación). Los otros tres (gestión de recursos humanos, planificación y controles) se orientan a procesos que moldean el funcionamiento de la institución para la efectiva realización de su mandato (Mack, 2011, p. 25).

[144] El acuerdo textualmente indica: "Integrar, de manera participativa e incluyente, una Comisión Específica para la Reforma Policial, que diseñe una propuesta de reforma integral de la Policía Nacional Civil. La Comisión será nombrada por el Presidente de la República."

[145] Cargo que desempeña por cuatro años la licenciada Helen Mack Chang.

En el primer eje programático, la Reforma Policial debe favorecer el reconocimiento de la PNC como ente responsable y especializado en investigación criminal, bajo un trabajo coordinado y en equipo con el Ministerio Público (MP) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF). Se busca que la investigación criminal se convierta gradualmente en la acción central de combate a la impunidad.

El segundo eje, prevención del delito, busca que la inversión de recursos, estrategia y operatividad de la actuación policial privilegien la prevención del delito, por medio de la implementación de sistemas de alerta temprana. En este eje son imperativas la participación, organización y coordinación de la PNC con las comunidades y barrios.

A través de la implementación del tercer eje, gestión y profesionalización del recurso humano, se pretende institucionalizar la gestión del recurso humano basada en un sistema de carrera policial.

La planificación institucional, cuarto eje, tiene por propósito establecer el diseño y formulación de políticas, mediante el planteamiento estratégico, operativo y administrativo, que tienda a la formulación de planes, programas y proyectos, que a la vez coadyuven a la consecución de la seguridad ciudadana.

El sistema de controles internos constituye el quinto eje. Su objetivo es fomentar y promocionar la cultura de la legalidad y ética del recurso humano, ejercer el control disciplinario institucional, velar por la eficacia de los sistemas de atención al ciudadano, garantizando la adecuada administración de la institución.

c. Desarrollo de la Reforma Policial

El proceso de desarrollo de la Reforma Policial se propone cinco fases. En la primera fase se preparó el diagnóstico institucional y se formuló el Plan Estratégico 2011-2020. Esta fase culminó con la instalación formal de la Comisión Policial y el nombramiento de la Comisionada Presidencial (Mack, 2011, p. 25).

La fase dos atendió al diseño e instalación de los procesos de cambio en los distintos ejes y la necesaria aprobación de los mismos por las autoridades, en el marco de la Comisión de Reforma Policial.

La implementación y ejecución es la fase tres e implica la implementación de los cambios en la estructura orgánica de la PNC junto con los procesos de cambio cultural indispensables.

La fase cuatro, de expansión y desarrollo, se orienta a lograr cambios profundos en todos los niveles de la estructura y proyección policial.

Por último, la fase cinco es la de consolidación, durante la cual los procesos de reforma maduran hasta ser irreversibles y estructurales.

d. Iniciativas de ley vinculadas con la PNC

En el período de estudio, las dos iniciativas de ley: 3,699 del año 2007, Ley de la Policía Técnica de Investigación del Ministerio Público y 3,824 del año 2008, Ley de la Policía de Investigación Criminal, que intentan responder a la necesidad reforma policial, continuaron sin mostrar un avance en el Congreso de la República. La primera recibió dictamen favorable por la Comisión de Gobernación el 22 de noviembre de 2007; y la segunda, cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de fecha 27 de octubre de 2009, no así de la Comisión de Gobernación, que no ha emitido el dictamen respectivo.

5. Presupuesto

Como quedó evidenciado en el estudio anterior (ASIES, 2009, p. 214), durante el período comprendido del año 2008 al 2011, la PNC es la que registra el mayor porcentaje asignado del gasto público total del Estado. A pesar de ello, y como se analizó en los apartados anteriores del presente estudio, es la institución que menos evidencia avances que coadyuven al fortalecimiento del sistema de justicia en su conjunto, particularmente en lo que respecta al tema de la investigación criminal.

CUADRO 5.3

Presupuesto asignado, vigente y ejecutado de la PNC y su relación con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Expresado en quetzales*

Año	Presupuesto asignado	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado y porcentaje de ejecución	Presupuesto general de ingresos y egresos del Estado (Aprobado)
2008	1,914,806,612.00	1,637,672,289.78	1,609,846,782.74 (98.30)	42,535,455,246.00
2009	2,170,201,171.00	1,903,105,054.06	1,766,198, 767.53 (92.81)	49,723,107,632.00
2010	2,169,600,271.00	1,901,473,223.00	1,872,777,526.16 (98.49)	50,031,907,632.00
2011*	2,158,505,059.00	2,245,082,659.00	1,539,716,415.94 (68.58)	54,390,896,674.00

Fuente: Ministerio de Gobernación 26/9/2011, Resolución número 663 de la Unidad de Información Pública. Guatemala. Ministerio de Finanzas Públicas. http://www.minfin.gob.gt/. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2011.
*Quetzales a precio corriente.
** Con información al 26 de septiembre de 2009.

Gráfica 5.11

Presupuesto vigente y ejecutado de la PNC Expresado en quetzales*

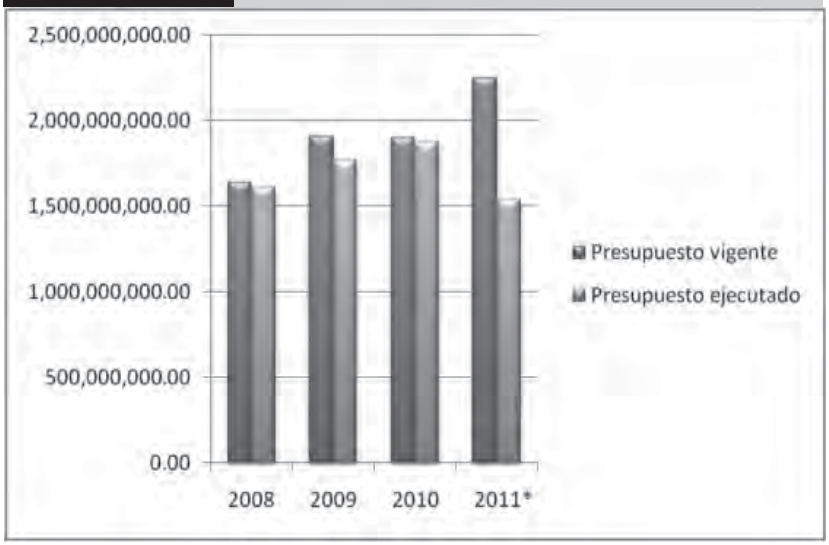

Fuente: Ministerio de Gobernación 26/9/2011, Resolución número 663 de la Unidad de Información Pública. Guatemala. Ministerio de Finanzas Públicas. http://www.minfin.gob.gt/. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2011.
*Quetzales a precio corriente.
**Con información al 26 de septiembre de 2009.

El Ministerio de Gobernación ha realizado varias transferencias internas en el presupuesto de la Policía Nacional Civil, las cuales se concentran en los renglones de energía eléctrica, compra de alimentos, de combustibles y telefonía celular. La telefonía celular tenía asignado un presupuesto de 12 millones 314 mil quetzales, el cual aumentó en 26 millones 564 mil quetzales al hacer una modificación por 14 millones 250 mil quetzales.

El renglón 211 de alimentos para personas se incrementó de 813 mil quetzales a 11 millones 895 mil 260 quetzales. El renglón 262 de combustibles disminuyó 9 millones 490 mil quetzales de un total de 199 millones 428 mil 752 quetzales. Del presupuesto de repuestos inicialmente de 15 millones 444 mil quetzales fueron transferidos 1 millón 691 mil 423 quetzales.

El costo de la telefonía celular se duplicó porque en ese renglón está incluido el pago de todo el servicio de teléfonos e Internet del Ministerio y de la PNC. Con el uso de las tarjetas de control electrónico ha logrado reducirse el consumo de 210 mil galones; y se produjeron modificaciones al renglón de energía eléctrica en virtud del sistema de descentralización puesto en marcha durante la administración del actual Ministro de Gobernación.

Durante período de estudio la ejecución presupuestaria de la PNC fue constante; sin embargo, como se establece en la gráfica 5.11, en ningún caso se alcanzó el 100% del monto percibido, por lo que se mantiene la necesidad identificada en el año 2008, de mejorar los procesos de ejecución a fin de aprovechar los recursos disponibles.

B. Sistema Penitenciario

1. Contexto institucional

Durante el período de estudio, fueron manifiestas las debilidades del Sistema Penitenciario (SP), concurrieron una serie de circunstancias que ya habían sido identificadas en estudios anteriores (ASIES, 2009). Entre dichas debilidades cabe destacar la inestabilidad en el cargo de Director General, entre los años 2008 y 2009 lo han desempeñado al menos cinco personas, una menos que en el anterior período de estudio.

Asimismo resultó evidente la falta de voluntad política para implementar la planificación estratégica. Continúa el deterioro, falta de mantenimiento de la infraestructura de los centros, problemas de hacinamiento, falta de interés por la rehabilitación, corrupción, escaso o nulo reconocimiento de acciones positivas. También resultan preocupantes los ataques de que ha sido objeto el SP, algunos guardias penitenciarios han resultado lesionados y otros fueron asesinados[146].

En el marco de acciones positivas a destacar se diseñó el Plan Estratégico de la Reforma Integral del Sistema Penitenciario 2008-2017 de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP), el cual propone la creación de una Política Penitenciaria que deberá expresar la forma en que se propone cumplir con su mandato. Esta política se sustenta en tres ejes transversales: a) la dignificación y pleno reconocimiento de la carrera penitenciaria; b) el desarrollo de una infraestructura penitenciaria inteligente; y, c) del desarrollo de normas, procedimientos y protocolos eficaces y eficientes (DGSP, 12/08/2011, p. 2).

[146] Según entrevista con persona vinculada a la Dirección General del Sistema Penitenciario, el 6 de julio de 2011.

Así las cosas, el Estado continúa enfrentando dificultades para ejercer eficazmente el control de los lugares de detención del SP y de aquellos que se encuentran bajo autoridad de la PNC. Cuatro son los grandes retos que enfrenta el sistema penitenciario nacional: 1) adecuación de su marco jurídico; 2) establecimiento de una arquitectura penitenciaria apropiada; 3) definición e implementación de los principios rectores del tratamiento; y, 4) la asistencia pre y pos liberación.

Las redes delincuenciales siguen operando dentro y desde algunos centros de detención y persisten actos de corrupción. Recursos insuficientes limitaron sustancialmente el impacto de medidas que buscaban retomar el control de dichos centros, como las requisas, los traslados de detenidos y la instalación de bloqueadores de telefonía móvil.

Según lo expuesto por Rosada (2010, p. 41), como resultado de la falta de infraestructura adecuada, el control y el orden interno de las cárceles está en manos de algunos reclusos organizados en comités de orden, lo cual genera múltiples abusos y extorsiones en contra de la población reclusa; son altos los niveles de hacinamiento y los problemas de insalubridad.

El hacinamiento es característico del sistema penitenciario. Encuentra su explicación en dos elementos: uno externo y otro interno. En el primero de los casos se está frente a circunstancias tales como la de operadores de justicia penal que presumen la culpabilidad en lugar de presumir la inocencia, lo cual se traduce en la no aplicación de medidas sustitutivas a la prisión preventiva. La DGSP ha estimado que el tiempo en que una persona permanece en prisión preventiva es de aproximadamente 18 meses (COPREDEH, 2009, p. 77).

En lo que respecta al segundo elemento, es decir, al factor interno, al sobrepasar la población reclusa la capacidad del edificio carcelario, se torna difícil la satisfacción de los requerimientos mínimos de los penados, en materia de derechos humanos. La sobrepoblación carcelaria y la inadecuada infraestructura de los centros provocan la existencia de condiciones infrahumanas de detención. Afirma el relacionado autor que el ineficiente acceso a los servicios básicos genera problemas de higiene y salud. La ausencia de condiciones de luz solar, espacios abiertos y ventilación en los centros a cargo de la PNC, obliga a los reclusos a permanecer todo el tiempo en las áreas de reclusión (Rosada, 2010. p. 41).

Las actividades deportivas, laborales o recreativas, se complican o se tornan imposibles, lo que incide en el deterioro de la salud física y mental de los reclusos. A lo anterior se agrega la carencia de atención médica y equipo médico idóneo, lo cual determina que en las actuales condiciones no se garantiza efectivamente el derecho a la salud.

En su momento las granjas penales, como centros de cumplimiento de condena, coadyuvaron a renovar el sistema penitenciario guatemalteco. Redujeron lo aflictivo de la prisión, mediante una nueva concepción de la arquitectura penitenciaria, que tenía como finalidad la readaptación del recluido. En la edificación de las Granjas Penales se incorporaron mejoras que favorecen a los penados. Con las granjas penales en Guatemala se pretendía cambiar totalmente la concepción fría, cerrada, hacinada e intimidatoria de las prisiones, por una perspectiva más amplia, que incluyera el mecanismo de prisión semiabierta, donde los reclusos pudieran realizar tareas agrícolas al aire libre (López, 1988). Empero, con el transcurrir de los años dejaron atrás su propósito inicial, mutando hacia un sitio de reclusión donde reina la más completa anarquía. De esa cuenta la denominación de granjas penales ha perdido todo sentido.

Otro problema lo constituyó el hecho de que los centros de detención funcionan sin

la dirección de un reglamento específico, que apoye el tratamiento direccional y para evitar que el recluido lleve una vida desordenada en los centros de reclusión. Desde la entrada en vigencia de la Ley del Régimen Penitenciario (LRP), en 2007, no se ha emitido ningún reglamento; lo anotado hace factible la discrecionalidad en la administración del sistema.

Los centros penales no han cumplido con la reeducación y una adecuada reinserción social. Son lugares en donde se mantiene el principio de la restricción de libertad como punición, sin otorgarle ningún beneficio al penado. Hay una marcada tendencia a la aplicación retributiva de la pena, en desmedro de la atención necesaria para la reincorporación a la sociedad del que ha delinquido.

La expectativa que creó la promulgación de la LRP, parece no haber sido del todo satisfecha, pues entre otros aspectos, dejó el funcionamiento de los organismos técnicos interdisciplinarios para un plazo de dos años y el régimen progresivo para un plazo de diez años a partir de la ley citada. La situación se agrava cuando se toma en cuenta la ausencia de reglamentos que hagan viable la aplicación de lo dispuesto en la ley referida.

Para lograr el cometido de readaptar socialmente al delincuente es menester seguir una serie de pasos o etapas (Rosada, p. 41) que faciliten en un primer término, su ingreso dentro del sistema penitenciario (COPREDEH, 2009, p. 82), para después, posibilitar su rehabilitación social a través de la educación y del trabajo efectivo (LRP, arto. 70). El funcionamiento del Equipo Multidisciplinario de Diagnóstico (LRP, arto. 59), que debe estudiar la personalidad del recluido y como consecuencia, formular un diagnóstico para su adecuada clasificación en el centro donde cumple condena y su tratamiento, se lleva a cabo con grandes dificultades.

A lo dicho hay que agregar los constantes cambios en la dirigencia de la entidad encargada de la custodia de los penados. Durante el período de estudio, 2008-2011, han transitado por la DGSP cuatro (4) directores[147]. Esto crea una estela de inestabilidad institucional que repercute en el buen desempeño de la institución.

Gráfica 5.12

Total inspecciones en centros de detención 2008-2011

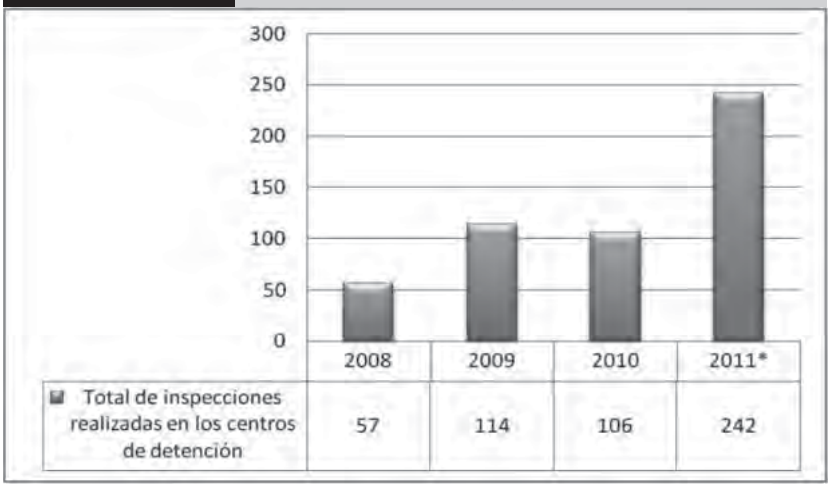

Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). 12/8/2011. Oficio número DGSP/557-2011/lada. Guatemala.

Asimismo se vio incrementada la cantidad de inspecciones llevadas a cabo, de 57 en 2008 a 242 hasta mayo 2011.

El incremento en los procedimientos de inspección (requisa) han dado por resultado una disminución

[147] En su orden han estado al frente de la DGSP las siguientes personas: 1. Álvaro Arreaza Sánchez del 16 de enero al 16 de junio de 2008; 2. Gustavo Adolfo Gaitán, del 16 de junio al 1 de agosto de 2008; 3. Eddy Amílcar Morales Mazariegos, del 1 de agosto de 2008 al 1 de abril de 2009; 4. Giulio Antonino Talamonti Gudiel, del 1 de abril al 5 de agosto de 2009; y, 5. Eddy Amílcar Morales Mazariegos, del 5 de agosto de 2009 a la fecha.

en la incidencia de fugas y motines, respecto de lo contemplado en el 2008. De tal cuenta, la dinámica continúa en un ciclo constante, en cada requisa se decomisan teléfonos móviles, drogas, armas, etc., sin que a la fecha se haya logrado implementar un procedimiento seguro para evitar el ingreso de estos artículos, fuera de las requisas propiamente dichas[148].

Una problemática de consideración la constituye la circunstancia de la escasa efectividad para bloquear la señal de los teléfonos móviles, situación que está aparejada con el problema señalado en el párrafo anterior, consistente en la dificultad de impedir de forma absoluta el ingreso de dichos aparatos así como armas de fuego e implementos de metal, a los centros de detención preventiva y/o de cumplimiento de condena. Así las cosas se han instalado antenas bloqueadoras de señal en buena parte de los centros de prisión bajo la tutela del SP.

Con todo, el SP continúa suscribiendo convenios y acuerdos de cooperación con otros entes, públicos como privados, para determinar las falencias del sistema, encontrar sus fortalezas y coadyuvar a su robustecimiento.

CUADRO 5.4 **Centros de detención con antenas bloqueadoras**

No.	Centros de Detención
1	Granja Modelo de Rehabilitación “Cantel”, Departamento de Quetzaltenango
2	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Departamento de Chimaltenango
3	Centro de Detención Preventiva para Hombres, “Reinstauración Constitucional”, Fraijanes, Departamento de Guatemala
4	Centro de Detención Preventiva para Hombres, Fraijanes I, Departamento de Guatemala
5	Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes, Departamento de Guatemala
6	Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, Escuintla
7	Centro de Alta Seguridad Canadá, Escuintla
8	Centro de Detención Preventiva, “El Boquerón”, ubicado en Cuilapa Santa Rosa
9	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres “Los Jocotes”, Zacapa Departamento de Zacapa
10	Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios, Departamento de Izabal
11	Centro de Detención Preventiva para Hombres, Zona 18, de Guatemala

Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario –DGSP–. 12/8/201. *Oficio número DGSP/557-2011/lada.* Guatemala.
Con todo, el SP continúa suscribiendo convenios y acuerdos de cooperación con otros entes, públicos como privados, para determinar las falencias del sistema, encontrar sus fortalezas y coadyuvar a su robustecimiento.

[148] Según entrevista con personas vinculadas a la Dirección General del Sistema Penitenciario, el 17 de junio de 2011.

CUADRO 5.5	Entidades que cooperan con el SP	
No.	**Fecha de Convenio**	**Centros de Detención**
1	11/01/2008	Convenio Interinstitucional entre la DGSP y la Asociación Grupo Ceiba año 2008.
2	07/12/2009	Revalidación y Ampliación del Convenio por el plazo de dos años por medio de Carta de Entendimiento entre la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG)
3	07/12/2009	Carta de Entendimiento entre el Sistema Penitenciario y la Academia de Lenguas Mayas
4	18/06/2010	Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito ante el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de la Defensa Nacional, para el uso por parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario de un espacio en las instalaciones de una base militar o unidad militar que se encuentre ubicada en la ciudad de Guatemala, a efecto de trasladar para su reclusión a aquellas personas privadas de libertad que por razonada situación de vulnerabilidad y seguridad se encuentran en peligro su vida e integridad personal
5	19/08/10	Acuerdo para agilizar diligenciamiento de los diferentes incidentes que se tramitan en la etapa de ejecución de conformidad con lo establecido en el Código Penal, Código Procesal Penal y la Ley del Régimen Penitenciario.
6	28/10/10	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General del Sistema Penitenciario y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
7	19/11/2010	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General del Sistema Penitenciario y el Colectivo Artesanal.
8	28/01/2011	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP y la Dirección General del Sistema Penitenciario, del Ministerio de Gobernación, DGSP.
9	03/01/2011	Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional número cero cero uno guión dos mil once (001-2011), suscrito entre el Ministerio de Cultura y Deportes y el Ministerio de Gobernación
10	02/02/2011	Carta de Entendimiento para la implementación de Programas de Alfabetización en los Centros Penitenciarios Preventivos y de Condena a cargo del Sistema Penitenciario
11	04/07/2011	Convenio de Cooperación entre la Asociación Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos de Guatemala y la Dirección General del Sistema Penitenciario

Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). 12/8/2011. *Oficio número DGSP/557-2011/lada.* Guatemala.

Al momento de concluir el presente estudio, la DGSP en un proceso de construcción de planes estratégicos y coyunturales que permitan adecuar la actuación del mismo a las disposiciones de la Ley de Régimen Penitenciario, definió como líneas estratégicas las relativas al régimen progresivo de tratamiento, carrera penitenciaria, adecuación de infraestructura y dotación de protocolos de actuación para el personal penitenciario.

2. Atención institucional

a. Infraestructura y equipamiento

Durante el período de estudio la DGSP inauguró la prisión de máxima seguridad de El Boquerón, ubicada en Cuilapa, a 65 kilómetros de la ciudad de Guatemala. Asimismo, durante el segundo semestre del año 2009, se inauguró un nuevo centro de detención calificado de alta seguridad, el Centro de detención preventiva para hombres Fraijanes II, ubicado en la Finca Pavón, jurisdicción del municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala, con una capacidad para recluir a 160 personas[149], que se sumó al centro de detención preventiva, del mismo nombre, que funciona en el lugar. Estos centros cumplen la finalidad de reclusión, más no así, la readaptación social de los individuos en ellos ingresados.

De acuerdo a la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) (2007, p. 248), las celdas en la mayoría de centros penales oscilan entre 0,40 y 2,15 metros cuadrados, sin suficiente ventilación, con altos índices de hacinamiento, sin espacio suficiente para dormir.

Las políticas de la DGSP se han dirigido principalmente a dos objetivos: la seguridad y la implementación de la Ley del Régimen Penitenciario aún sin reglamentación.

Como se observa en la gráfica 5.13 y en lo que respecta a la seguridad, se han instalado cámaras, arcos detectores, detectores de metal y antenas bloqueadoras de señal de telefonía móvil en los centros de detención descritos en la cuadro 5.4. (DGSP, 12/8/2011, p. 6).

En total, la DGSP tiene bajo su control y supervisión 22 centros de detención en toda la República, donde se recluyen a 11,546 hombres y 916 mujeres privados de su libertad, de los cuales 5,445 hombres están purgando condena y 6,101 se encuentran en prisión preventiva; en el caso de las mujeres, 339 guardan prisión definitiva y 577 se encuentran detenidas preventivamente.

De los 22 centros de detención, 5 constituyen granjas y centros de cumplimiento de condena, 1 es centro de máxima seguridad y 16 son centros de detención preventiva (véase gráfica 5.14); también continúan funcionando las carceletas ubicadas en las sedes de los tres juzgados de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente de turno.

Gráfica 5.13 **Medios de control en centros de detención**

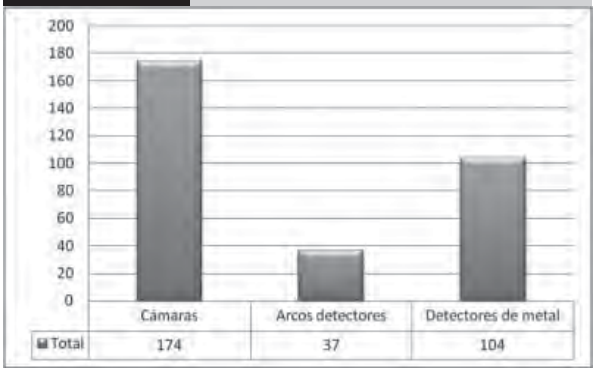

Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). 12/8/201. *Oficio número DGSP/557-2011/lada.* Guatemala.

Gráfica 5.14 **Centros de detención bajo la responsabilidad del DGSP**

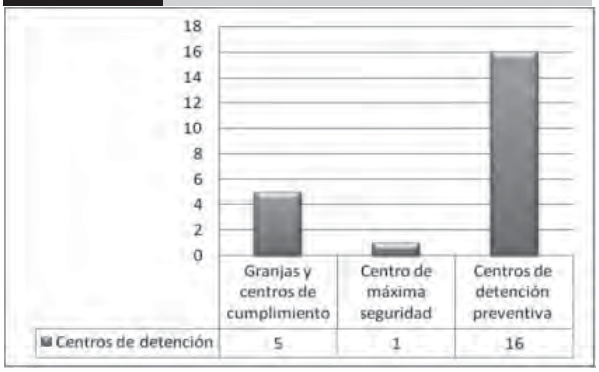

Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). 12/8/201. *Oficio número DGSP/557-2011/lada.* Guatemala.

[149] Creado mediante Acuerdo Ministerial número 637-2009 del 23 de diciembre de 2009.

CUADRO 5.6 **Centros de detención bajo la responsabilidad del SP**

No.	CENTROS DE CUMPLIMIENTO DE CONDENA
1	Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios, Departamento de Izabal.
2	Centro de Orientación Femenino (C.O.F.), Fraijanes, departamento de Guatemala.
3	Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, Departamento de Escuintla.
4	Granja Modelo de Rehabilitación, Cantel, departamento de Quetzaltenango.
5	Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes, Departamento de Guatemala.
	CENTRO DE DETENCIÓN DE MÁXIMA SEGURIDAD
6	Centro de Alta Seguridad, Canadá Escuintla.
	CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA
7	Centro de Detención Preventiva para Hombres Zona 18 de Guatemala, Departamento de Guatemala.
8	Anexo “B” del Centro de Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para hombres de la Zona 18 del Departamento de Guatemala.
9	Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” Zona 18 de Guatemala, Departamento de Guatemala.
10	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, de Guastatoya Departamento de El Progreso.
11	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de los Jocotes, Departamento de Zacapa.
12	Centro de Detención Preventiva para Hombres y mujeres de Cobán, Departamento de Alta Verapaz.
13	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Santa Elena, Departamento de Petén.
14	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez.
15	Centro de Detención Preventiva El Boquerón, ubicado en Cuilapa, Santa Rosa.
16	Centro de Detención Preventiva para Hombres de Santa Cruz del Quiché.
17	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres del Departamento de Chimaltenango.
18	Centro de Detención Preventiva para Hombres “Reinstauración Constitucional” Fraijanes (Pavoncito) Departamento de Guatemala.
19	Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes I, Fraijanes, Departamento de Guatemala.
20	Centro de Detención para Hombres Fraijanes II, Fraijanes, Departamento de Guatemala.
21	Centro de Detención para Hombres Zona Uno, (Interior del Castillo de San Rafael de Matamoros, Guatemala)
22	Centro de Detención para Hombres Zona Diecisiete, (Interior Brigada Militar Mariscal Zavala)

Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). 12/8/201. *Oficio número DGSP/557-2011/lada.* Guatemala.

Como lo expresado por ASIES en el año 2008, persisten los centros a cargo de la Policía Nacional Civil destinados a prisión preventiva -21 centros-, (Ministerio de Gobernación 24/10/2011, resolución número 734), a pesar de que, el artículo 48 de la LRP establece que los mismos deben estar a cargo de la DGSP, a excepción de los centros de internamiento de menores de edad que se rigen por legislación especial (FIO, 2007, p. 244).

CUADRO 5.7 **Centros de detención a cargo de la PNC**

No	Comisaría a cargo	Nombre del centro de detención	Capacidad aproximada
1	22 Jalapa	Centro preventivo para hombres	100
2	22 Jalapa	Centro preventivo para mujeres	15
3	52 Salamá	Centro preventivo para hombres y mujeres	30
4	31 Escuintla	Carceleta de faltas	30
5	34 Retalhuleu	Centro preventivo para hombres	160
6	34 Retalhuleu	Centro preventivo para mujeres	6
7	71 Quiché	Cárcel preventiva para hombres y mujeres Santa Maria Nebaj	8
8	72 Sololá	Centro preventivo para mujeres	8
9	21 Jutiapa	Centro preventivo para hombres	125
10	62 Petén	Preventiva San Luis	4
11	62 Petén	Preventiva Dolores	6
12	62 Petén	Preventiva Melchor	6
13	62 Petén	Preventiva San Andrés	4
14	62 Petén	Preventiva San José	4
15	41 Quetzaltenango	Centro preventivo para varones de Quetzaltenango	100
16	42 San Marcos	Segunda estación de presidios San Marcos	85
17	42 San Marcos	Presidios Malacatán	30
18	42 San Marcos	Presidios Tecún Uman	15
19	43 Huehuetenango	Preventivo para hombres	15
20	44 Totonicapán	Preventivo para hombres Chuimekena	48
21	44 Totonicapán	Preventivo para mujeres Chuimekena	10
		TOTAL	809

Fuente: Ministerio de Gobernación, 24/10/2011, resolución número 734

Al cierre del presente estudio no se contaban con datos actualizados en relación a la capacidad máxima y porcentajes de hacinamiento existentes en los centros de detención a cargo de la DGSP.

b. Recursos humanos y administrativos

Durante el período de estudio, aumentó el número de agentes o guardias penitenciarios, al 12 de agosto de 2011 la DGSP contabilizó un total de 2,789 (DGSP, 12/8/2011, p. 8) lo que contrasta con el anterior estudio de ASIES (2009, p. 222) que contó un total de 1,371, ubicado en los diferentes centros penitenciarios.

Las jornadas de trabajo de los guardias penitenciarios continúan siendo agotadoras (laboran ocho (8) días, por ocho (8) de descanso) y el salario mensual es de Q 3,175.00, el cual varía según los años de servicio (DGSP, 24/05/2011), con lo que existe una aparente mejoría respecto de los Q 2,100.00 mensuales que percibían en 2008. Hay que aclarar que la suma aludida se integra de la siguiente forma: salario base, Q1,925.00; bonificación guardia de presidios, Q300.00; Bono acuerdo 66-2000, Q250.00; bono especial a la DGSP, Q700.00; total: Q 3,175.00.

En la fecha ya indicada, la DGSP contaba con 3, 248 empleados (véase cuadro 5.8) en contraste con los 2,064 empleados reportados en 2008, de los cuales 747 constituían personal administrativo; este personal se redujo a 459 empleados para el 2011.

Respecto de todo este personal, persisten los problemas señalados por ASIES en el período 2006-2008 en cuanto a su deficiente distribución, dado que en algunos centros de detención, el personal es insuficiente para cubrir las tareas y en otros excede a las actividades que realiza.

Durante el período de estudio se confirmó que el personal técnico profesional –médicos, odontólogos, trabajadores sociales, psicólogos– sigue siendo también insuficiente para cubrir las necesidades de la alta población recluida en los centros y aún persiste la necesidad de estructurar las funciones del personal operativo, técnico y profesional, basadas en la normativa ordenada por la Ley de Régimen Penitenciario.

Desde el primer semestre del año 2008, se reportó que con la colaboración de la Unión Europea a través del Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia (PARJ), se había contratado personal especializado para la elaboración del manual de puestos, reglamento de escala salarial, manual de especialidades y manual de procedimientos. A la fecha del presente informe, aún no se cuenta con los mismos, pese a que se tienen noticias de que la labor de los consultores ha concluido[150].

CUADRO 5.8 **Recurso humano del SP 2011**

Personal	Cantidad
Plazas de agentes penitenciarios	2,789
Técnicos administrativos	322
Servicios profesionales	137
Total	3,248
Hombres	2,252
Mujeres	996
Total	**3,248**

Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). 12/8/201. *Oficio número DGSP/557-2011/lada*. Guatemala.

[150] Según entrevista con personas vinculadas a la Dirección General del Sistema Penitenciario, el 6 de julio de 2011.

Respecto a la asistencia en materia de salud, es preciso indicar que los agentes penitenciarios cuentan con el seguro social que incluye atención médica, dental, oftalmológica, por accidentes, además de atención médica para sus hijos comprendidos entre las edades de 0 a 7 años, así como cobertura total para las convivientes en caso de maternidad.

Actualmente todos los servidores que laboran para el SP cuentan con un seguro de vida por un monto de Q25,000.00 en caso de fallecimiento, también con el pago de Q5,000.00 para gastos funerarios. (Ministerio de Gobernación, 25/05/2011, Resolución 374)

En el ámbito administrativo, tal como evidenció en 2008, la DGSP cuenta entre sus haberes tecnológicos con un sistema informático que se utiliza para fichar y registrar a los detenidos en los centros de detención, denominado Sistema Informático de Apoyo al Sistema Penitenciario (SIAPEN) que constituye el principal sistema de información y ya se encuentra implementado en los 22 centros de detención bajo la administración del SP; sin embargo, para este estudio se determinó que el mismo se limita al registro de expedientes de personas privadas de libertad y su mantenimiento (traslados de sector o de centro penitenciario, citaciones a juzgados, visitas que recibe, etc.).

El SIAPEN es un sistema desarrollado que utiliza tecnología cliente-servidor sobre una base de datos Oracle 9i y la herramienta de desarrollo de las aplicaciones Power Builder v.7, pero que en la actualidad no se dispone de los códigos fuentes originales para futuras modificaciones y agregados de reportes nuevos. (DGSP, 12/8/2011, p. 9).

c. Programas de rehabilitación

Tal y como dispone la LRP, es la Subdirección de Rehabilitación de la DGSP la instancia administrativa encargada de diseñar y ejecutar los programas de rehabilitación de los reclusos en los ámbitos de trabajo, educación y salud.

A diferencia de lo establecido en el 2008 (ASIES, 2009, p. 224) el SP se encuentra desarrollando, en lo posible, sus funciones conforme lo estatuido en la LRP, a pesar que no cuenta con la reglamentación específica.

A través de la Unidad Central de Expedientes se distribuyen todos los expedientes que se manejan en la referida subdirección. Es en esta unidad en donde se solicitan los informes, de educación, trabajo y conducta, a los centros penitenciarios. Tras recibirlos se procede a concentrarlos, se analizan, se emite dictamen, y se trasladan a la Comisión Nacional de Salud Integral, educación y trabajo para ésta apruebe el dictamen si corresponde.

Los programas que desarrolla la subdirección giran en torno a las siguientes áreas de trabajo:

- **Trabajo social**
  La Jefatura de trabajo social tiene a su cargo la elaboración de la ficha básica de perfil del privado libertad y una más amplia que incluye un estudio socioeconómico. Al cierre del estudio, la Subdirección contaba con 21 trabajadoras sociales que dependen de esta jefatura.

- **Psicología**
  A cargo de la Jefatura de psicología está el acompañamiento individual de las personas privadas de libertad, con lo cual se busca coadyuvar en el proceso de asimilación a la vida carcelaria y promover un cambio conductual con miras a la reincorporación a la sociedad.

- **Criminología**
  Durante el período de estudio se incorporó la elaboración de perfiles

criminológicos dentro del quehacer de la DGSP. Sin embargo, esta labor se lleva a cabo con gran dificultad debido a factores determinantes como el escaso personal capacitado en la especialidad de criminología y que al cierre de la presente investigación únicamente dos personas realizaban la labor indicada.

- **Servicios médicos**

  Durante el período de estudio (MINGOB, 2011, p. 32), se proporcionó atención médica y odontológica en un total de 82,812 casos en los diferentes centros de detención, bajo la responsabilidad de la DGSP.

- **Producción y trabajo**

  La Jefatura productiva laboral, es la encargada de promover, facilitar, registrar el trabajo y la productividad de todos los centros penitenciarios bajo la responsabilidad de la DGSP. Además elabora los informes administrativos pertinentes. Durante el período de estudio se incorporaron 8,000 privados de libertad a las distintas actividades productivas, tales como manualidades, carpintería, artesanías, tiendas y ventas de comida. También durante la actual dirección se ha promovido la implementación de la gestión laboral a través de cooperativas (MINGOB, 2011, p. 33).

  La idea de la cooperativa es organizar a los privados de libertad en su proceso productivo y controlar el ingreso de recursos, fomentar el ahorro y así garantizar que en el momento de su excarcelación, el privado de libertad disponga de recursos para reinsertarse a la sociedad y sostenerse para poder buscar empleo. Los integrantes de la cooperativa no están integrados a las instituciones bancarias. Sólo trabajan a nivel de cooperativa, la que es autónoma y no federada.

- **Educación**

  La Jefatura de Educación es la encargada de promover, facilitar y registrar todos los procesos de educación formal y educación extraescolar, y de emitir los informes de educación requeridos dentro de los procesos ventilados ante los jueces de ejecución penal. Asimismo, coordina con el Ministerio de Educación a efecto de que todos los procesos académicos tengan su aval. El Ministerio de Educación (MINEDUC) entrega certificaciones de los cursos aprobados.

  En cuanto a maestros, no hay ninguno asignado por parte del MINEDUC[151]. El sistema penitenciario cuenta con pedagogos o maestros de educación media, catedráticos, y se fortalece con los privados de libertad que tienen las calidades necesarias para enseñar.

  Aquellas personas privadas de libertad que pueden enseñar se les evalúa para determinar si cuentan con los conocimientos necesarios. El MINEDUC evalúa y determina si cumplen o no con los estándares requeridos, a diferencia de lo que se reportó en períodos de estudio pasados.

  Actualmente, dentro del sistema penitenciario guatemalteco se imparten dos tipos de educación: la escolar o formal y la extraescolar o informal. La escolar, comprende los niveles primario, básico y diversificado –bachillerato-. La extraescolar o informal, ofrece cursos o especialidades, guitarra, ortografía, cursos libres que se imparten a los privados de libertad, además de formar parte del proceso educativo que certifica el MINEDUC.

  Los privados de libertad que deseen estudiar en la universidad, si poseen los recursos económicos para costearlos, lo pueden hacer. La única

[151] Según entrevista con persona vinculada a la Dirección General del Sistema Penitenciario, el 4 de julio de 2011.

universidad que continúa prestando los servicios de educación superior universitaria es la Universidad Galileo, con la que se mantiene vigente desde aproximadamente cinco años el convenio respectivo y mediante la cual se ofrece la Licenciatura en Administración de Empresas e Informática, cursada actualmente por un número aproximado de 12 privados de libertad[152].

A través de los programas descritos, la DGSP pretende suplir la carencia normativa, con miras en el mediano plazo de poder institucionalizar la redención de penas por trabajo y estudio, y el régimen progresivo, que permitirá un proceso de reincorporación a la sociedad mediante mecanismos de libertad controlada y prelibertad, para que los privados de libertad puedan trabajar fuera del centro de privación de libertad y pernoctar en la prisión.

3. Excelencia profesional

En lo que respecta al funcionamiento de la Escuela de Estudios Penitenciarios (EEP), inaugurada a finales del año 2007, la cantidad de agentes penitenciarios graduados durante los años 2008, 2009, 2010 ascendió a la cifra de 1293 (DGSP, 12/8/2011). Al 24 de mayo de 2011, no se había graduado ningún aspirante, aunque al momento del estudio, 207 personas que estaban por finalizar su preparación y tomar posesión en septiembre del presente año.

Respecto a la forma de ingreso al curso de aspirantes a agentes penitenciarios, es preciso indicar que actualmente dicha acción continúa a cargo de la EEP, la que conforme una metodología autorizada, modificó la duración del curso de cuatro a cinco meses, al final del cual, si el resultado es satisfactorio, entran en posesión de los cargos.

Los requisitos para poder optar a un puesto de agente penitenciario han sido establecidos por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación. La forma de ascenso es la establecida en el Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley del Servicio Civil y el Acuerdo Gubernativo número 18-98, Reglamento de la ley referida. El ascenso se otorga media vez se satisfagan los requisitos establecidos en la ley: la evaluación del desempeño y experiencia laboral respectiva.

La evaluación del desempeño se realiza anualmente a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Servicio Civil.

Es preciso indicar que respecto al proceso de reclutamiento y selección, que actualmente realiza la Subdirección de Recursos Humanos, el mismo se lleva a cabo de conformidad con el procedimiento autorizado.

Finalmente, si bien es cierto, la EEP ha continuado en el desempeño de sus funciones y coadyuvado en el diseño de una planificación estratégica de cara al mediano y largo plazo, aún no cuenta con las instalaciones adecuadas para desarrollar su labor. En este sentido se continúa utilizando una base militar para la formación del recurso humano que integrará la guardia penitenciaria.

4. Presupuesto

El presupuesto asignado a la DGSP en los años 2008 a 2011 ha oscilado entre los Q170,474,608.00 para el año 2008; y los Q. 259,676,756.00 asignados para el año 2011. La ejecución presupuestaria correspondiente al año 2008 rondó el 96.94%, en el año 2009 descendió a 96.29%, para volver a ascender en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2010, posicionándose en un 99.6%. Al mes de agosto 2011, se ejecutaba un 40.20% (ver cuadro 5.9).

[152] Según entrevista con persona vinculada a la Dirección General del Sistema Penitenciario, el 4 de julio de 2011.

A pesar de los altos porcentajes de ejecución hay que tomar en cuenta que, de las direcciones que integran el Ministerio de Gobernación, la DGSP no recibe un monto significativo, si se le compara por ejemplo con la PNC, lo cual va en detrimento de las posibilidades de mejoras infraestructurales, en rehabilitación y demás necesidades establecidas.

CUADRO 5.9

Presupuesto asignado, vigente y ejecutado del SP y su relación con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado
Expresado en quetzales*

Año	Presupuesto asignado	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado y porcentaje de ejecución	Presupuesto general de ingresos y egresos del Estado (aprobado)
2008	170,474,608.00	186,451,771.92	180,189,473.42 (96.94)	42,535,455,246.00
2009	249,176,756.00	210,876,855.81	209,993,126.63 (96.29)	49,723,107,632.00
2010	249,176,756.00	245,738,933.00	244,460,364.30 (99.60)	50,031,907,632.00
2011**	259,176,756.00	258,446,756.00	103,891,121.30 (40.20)	54,390,896,674.00

Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario –DGSP– 12/8/201. *Oficio númeroDGSP/557-2011/lada.* Guatemala. Ministerio de Finanzas Públicas. http://www.minfin.gob.gt/. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2011.
*Expresado en quetzales.
**Con información al 12 de agosto de 2009.

Gráfica 5.15

Presupuesto vigente y ejecutado del SP
Expresado en quetzales

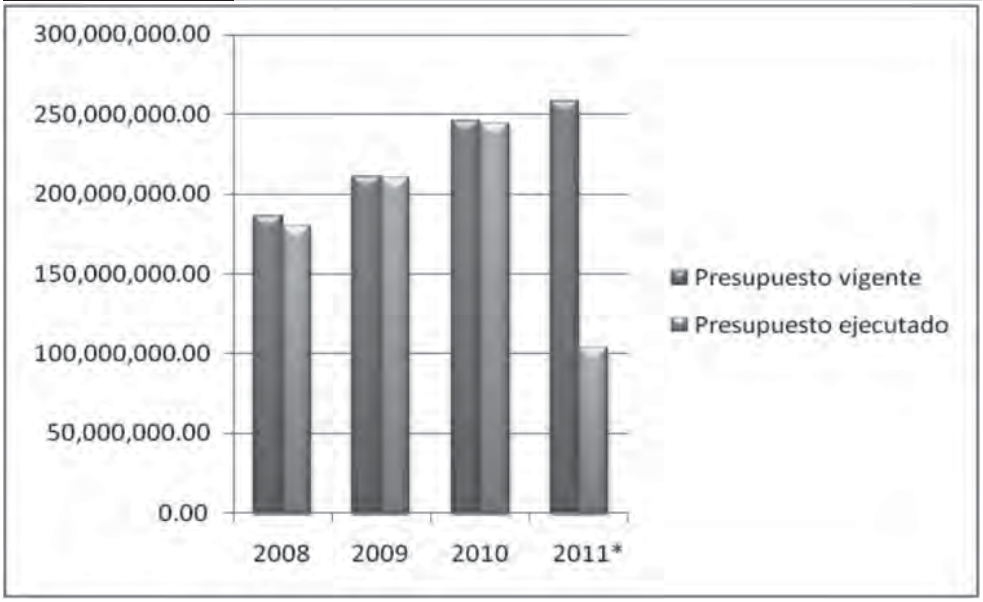

Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario -DGSP-. 12/8/2011. Oficio número DGSP/557-2011/lada. Guatemala. Ministerio de Finanzas Públicas. http://www.minfin.gob.gt/. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2011.
*Con información al 12 de agosto de 2009

Resultados relevantes Corte de Constitucionalidad

A. Contexto

Resultado Fortalecimiento institucional determinado por el inicio de funciones de la magistratura 2011-2016.
Avances Adopción de políticas a lo interno de la Corte de Constitucionalidad en beneficio de la justicia constitucional.
Debilidades Necesidad de fortalecer las acciones implementadas, especialmente en materia de resolución de casos ingresados.
Desafíos Que la Corte de Constitucionalidad continúe la política de sostenibilidad de las acciones tendentes a fortalecer la justicia constitucional.

B. Atención Institucional

Resultado
- Funcionamiento de la comisión de precalificación con el objeto de depurar los casos y centrar el trabajo en aquellos que deban ser admitidos para su trámite
- Mejoramiento del sistema informático y de archivística relacionado con la gaceta jurisprudencial.
- Fortalecimiento de la Sección Penal de la Corte de Constitucionalidad.
- Creación del Instituto de Justicia Constitucional, en el marco de las labores de difusión de la materia constitucional.

Avances
- Depuración de casos que conoce el pleno de la Corte y esfuerzos para la mejor divulgación de las resoluciones.
- La Sección Penal de la Corte adoptó criterios jurisprudenciales para agilizar la tramitación y resolución de los procesos.

Debilidades Subsiste la necesidad de que la Corte de Constitucionalidad fortalezca los procedimientos implementados para mejorar la resolución de los casos en el tiempo establecido por la ley, sin que ello implique menoscabo del necesario análisis, fundamentación y garantía del debido proceso.
Desafíos Se requiere que la Corte de Constitucionalidad continúe con las acciones tendentes a la sistematización de los criterios jurisprudenciales y mejore la divulgación de las resoluciones proferidas, para garantizar su efectiva difusión.

C. Excelencia profesional

Resultado Se amplió el número de personas que labora en la Sección Penal de la Corte de Constitucionalidad.
Avances Se cuenta con personal capacitado y especializado por materias.
Debilidades No se cuenta con un régimen de carrera para los letrados y asesores de la Corte de Constitucionalidad.
Desafíos Se recomienda la instauración de un régimen de carrera para los letrados de la Corte de Constitucionalidad, con reglas claras y preestablecidas para el ingreso y formación inicial, la capacitación continua, los ascensos y traslados y el régimen disciplinario, como aspectos mínimos.

D. Presupuesto

Resultado El presupuesto fluctuó entre los Q65,500,000.00 y Q70,395,610.00
Avances Ha habido un presupuesto estable.
Debilidades El presupuesto es insuficiente.
Desafíos Dotar a la Corte de Constitucionalidad con un presupuesto acorde a sus necesidades institucionales.

6. Corte de Constitucionalidad

A. Contexto institucional

Dentro del referido contexto institucional, es particularmente importante revisar la integración de la nueva Magistratura, que tomó posesión en abril de 2011.

Cabe recordar que el proceso de integración de la Corte de Constitucionalidad no se rige por la Ley de Comisiones de Postulación. Sin embargo, aquellos procesos que sí se realizaron bajo su aplicación, generaron una serie de lecciones aprendidas que promovieron, entre distintas organizaciones de sociedad civil y en organismos de la comunidad internacional, el consenso en torno a la necesidad que esta elección también fuese guiada por los principios de publicidad, excelencia profesional, objetividad y transparencia. Como consecuencia de ello, hubo distintas fases para convocar, evaluar y seleccionar a los aspirantes (Leonardo, 2011, p. 1).

En ese contexto, tanto el Congreso de la República, como la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala[153] llevaron a cabo convocatorias públicas para la postulación del cargo de Magistrado de la Corte de Constitucionalidad.

En los procesos de designación de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecieran perfiles idóneos que valoraban positivamente los aspectos siguientes:

1. Estudios de posgrado
2. Docencia
3. Méritos académicos
4. Publicaciones e investigaciones jurídicas en materia constitucional, derecho comparado y derechos humanos
5. Práctica profesional destacada y
6. Cualidades éticas pertinentes

Por su lado, la convocatoria efectuada por el Congreso de la República convocó a los profesionales del derecho que cumplieran con los requisitos constitucionales y legales requeridos para optar a los cargos, y que estuvieran interesados en su designación por parte del Congreso de la República, para que presentaran sus hojas de vida y los documentos acreditativos y justificativos correspondientes (Leonardo, 2011, p. 6).

Al respecto, se recibieron objeciones ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Corte Suprema de Justicia y el Congreso de la República, en contra de algunos candidatos, por parte de organizaciones de la sociedad civil y la CICIG. Ya desde la convocatoria efectuada por el Consejo Superior Universitario, se estipulaba que se publicaría el listado de los postulantes, a efecto de recibir vetos debidamente fundamentados.

[153] El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala también efectuó una convocatoria pública, pero ello le está exigido por mandato legal expreso.

CUADRO 6.1	Magistrados de la Corte de Constitucionalidad de la VI Magistratura 2011-2016	
Entidad que designa	**Magistrado Titular**	**Magistrado Suplente**
Congreso de la República	Alejandro Maldonado Aguirre	María de los Ángeles Araujo Bohr
Corte Suprema de Justicia	Roberto Molina Barreto	Carmen María Gutiérrez Solé de Colmenares
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	Héctor Hugo Pérez Aguilera	Ricardo Antonio Alvarado Sandoval
Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Mauro Chacón Corado	Juan Carlos Medina Salas
Presidente de la República, en Consejo de Ministros	Gloria Patricia Porras Escobar	Héctor Efraín Trujillo Aldana

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en la página web de la Corte de Constitucionalidad (http://www.cc.gob.gt).

En cuanto a la modalidad del voto para la elección de Magistrados, puede indicarse que en el Congreso de la República, este fue de carácter público y nominal, transmitido a través de la página web de ese organismo. En esa línea, los votos emitidos por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos también fueron dados a conocer con posterioridad.

Finalmente, fueron designados los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, para la VI Magistratura del período 2011-2016.

El primer año (abril de 2011 a abril de 2012) ejerce la presidencia el magistrado Alejandro Maldonado Aguirre, según lo estipula la ley de la materia.

B. Atención institucional

1. Expedientes ingresados a la CC

En el último trimestre del 2008, ingresaron 1,116 casos a la CC. En el año 2009 el número de casos que ingresaron a la CC fue de 4,996, por lo que se percibe un alza en el número de expedientes ingresados; lo mismo ocurrió en el año 2010 puesto que el número de casos ingresados fue de 4,717. Finalmente, durante el primer cuatrimestre del año 2011, se registra haber ingresado 1,570 casos.

Gráfica 6.1 **Número de casos ingresados por año a la CC 2008-2011***

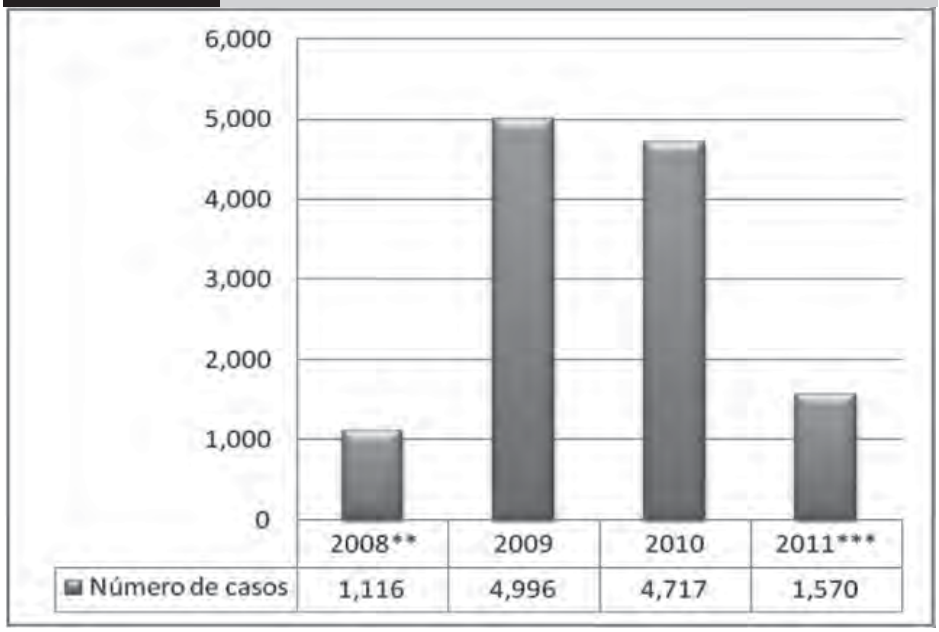

Fuente: Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte de Constitucionalidad.
* Total de casos durante el período 2008-2011 12,399.
** Datos de los meses de octubre a diciembre.

*** Datos al mes de abril.

Del total de casos ingresados durante el periodo de estudio (12399), el mayor porcentaje corresponde a apelaciones de sentencia de amparos con el 44.65% (5,536); el 24.61% (3052) a apelación de auto de amparo. A continuación, el 10.16% (1260) corresponde al ocurso de queja. Le siguen los amparos en única instancia con el 7.11% (882); el 4.36% (541) de apelaciones de inconstitucionalidades en caso concreto. El 2.99% (371) corresponde al planteamiento de errores substanciales, el 1.65% a inconstitucionalidades de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general (204); y 4.46%(553), a otros tipos de procesos.

CUADRO 6.2 **Total de casos ingresados a la CC por tipo de proceso 2008-2011**

Año	Inconstitucionalidad	Amparo en Única Instancia	Apelación de sentencia de Amparo	Apelación de auto de Amparo	Ocurso en queja	Apelación Inconstitucionalidad en caso concreto	Errores substanciales	Otros	Total
2008*	11	121	496	229	121	48	37	53	**1,116**
2009	76	339	2,309	1,168	534	220	132	218	**4,996**
2010	77	269	2,104	1,237	447	232	142	209	**4,717**
2011**	40	153	627	418	158	41	60	73	**1,570**
Total	**204**	**882**	**5536**	**3052**	**1260**	**541**	**371**	**553**	**1,2399**

Fuente: Secretaría General de la Corte de Constitucionalidad.
* Datos de los meses de octubre a diciembre.
** Datos al mes de abril.

Gráfica 6.2 **Total de casos ingresados a la CC por tipo de proceso 2008-2011**

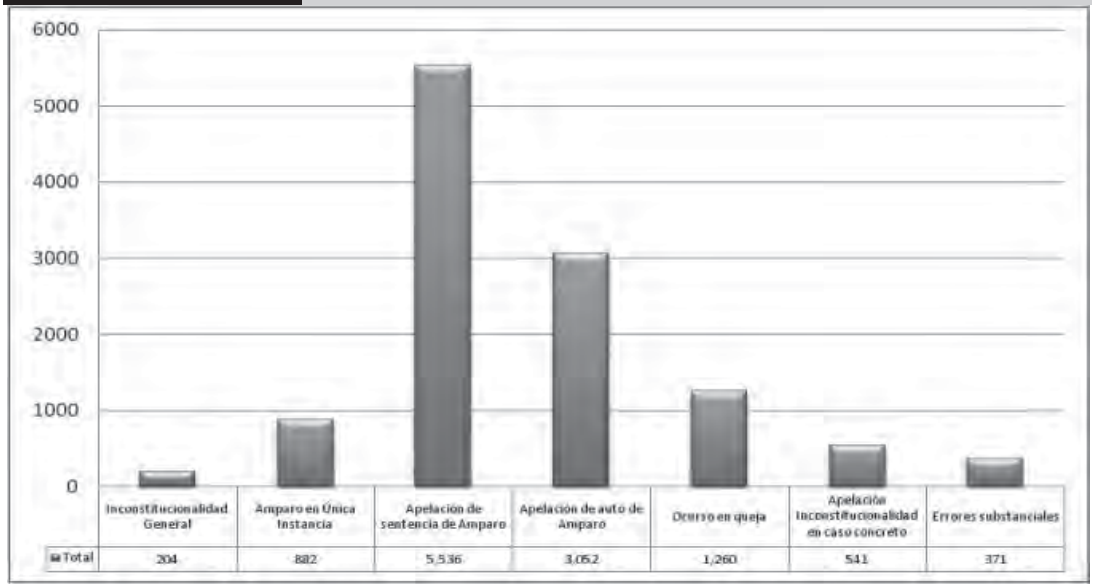

Fuente: Secretaría General de la Corte de Constitucionalidad.

En materia penal, en el último trimestre del año 2008 ingresó un total de 817[154] casos que equivalen al 73.21% del total de casos ingresados a la CC en ese mismo período (1,116). De ese total, solo el 0.12% corresponde a inconstitucionalidad de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general (1 caso); el 18.48% a amparos en única instancia (151 casos); el 46.02% a apelación de sentencia de amparo (376 casos); y el 35.38% (289 casos) a otros tipos de procesos.

Gráfica 6.3 **Total de casos ingresados a la CC en materia penal 2008-2011**

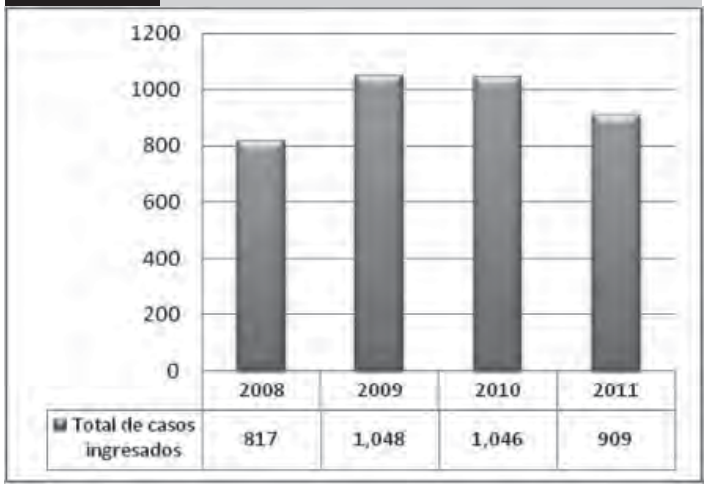

Fuente: Secretaría General de la Corte de Constitucionalidad.
*Datos de los meses de octubre a diciembre
**Datos al mes de abril.

[154] Cabe aclarar que no todos los casos que ingresan a la CC en materia penal llegan a la Sección Penal, la que determina cuáles de esos casos se trasladan a la Comisión Precalificadora.

Gráfica 6.4

Total de casos ingresados a la CC en materia penal por tipo de proceso 2008-2011

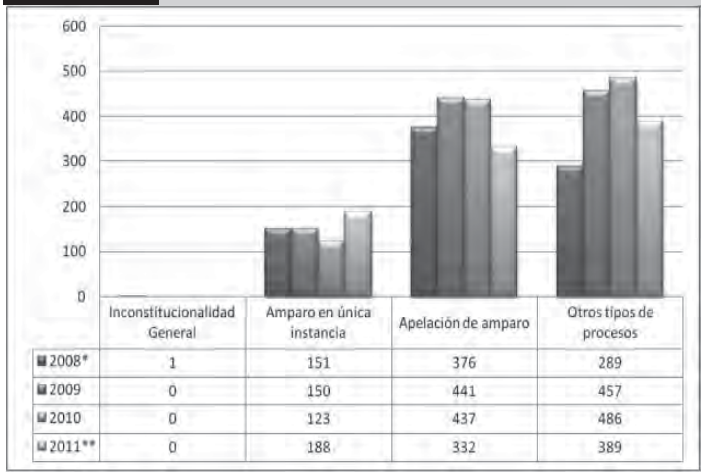

	Inconstitucionalidad General	Amparo en única instancia	Apelación de amparo	Otros tipos de procesos
2008*	1	151	376	289
2009	0	150	441	457
2010	0	123	437	486
2011**	0	188	332	389

Fuente: Secretaría General de la Corte de Constitucionalidad.
*Datos de los meses de octubre a diciembre
**Datos al mes de abril.

En el año 2009 aumentó el total de casos ingresados en materia penal (1048 casos) en un 28.27% con respecto al año anterior (817 casos). Del total de casos ingresados, el 14.31% corresponde a amparo en única instancia (150 casos); el 42.08% referente a apelación de sentencia de amparo (441 casos); y el 43.61% (457 casos) a otros tipos de procesos.

Durante el año 2010 disminuyó el total de casos ingresados en materia penal (1046) en un 0.19% con respecto al año 2009 (1048). Sobre la base del total de casos ingresados, el 11.76% a amparo en única instancia (123 casos); el 41.78% referente a apelación de sentencia de amparo (437 casos); y 46.46% (486 casos) a otros tipos de procesos. Contrastado con el total de casos ingresados a la CC en ese año, el 22.18% corresponde a materia penal.

Para el primer cuatrimestre del año 2011, se reporta un total de 909 casos ingresados. De estos, el 20.68% corresponde a amparo en única instancia (188 casos); el 36.52% referente a apelación de sentencia de amparo (332 casos); y 42.80% (389 casos) a otros tipos de procesos. En relación al total de casos ingresados a la CC en ese año, el 57.90% corresponde a materia penal.

Del total de casos ingresados en materia penal, únicamente ingresan a la Sección Penal los que ameritan un análisis jurídico más profundo.

En tal virtud, nótese que el número de casos ingresados a la sección penal ha experimentado un aumento considerable de 2008 a 2010; sin embargo en el 2011 la tendencia podría disminuir.

Gráfica 6.5 **Total de casos ingresados a la Sección Penal de la Corte de Constitucionalidad**

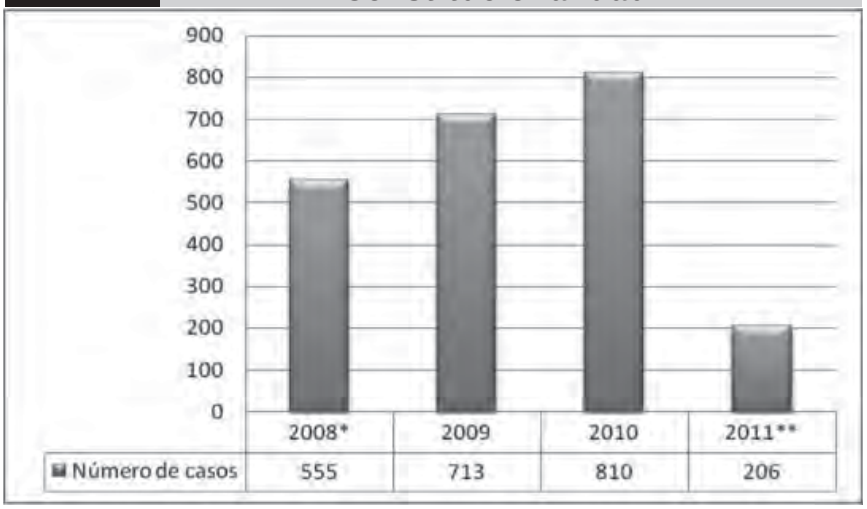

Fuente: Sección Penal de la Corte de Constitucionalidad.
* Datos de los meses de octubre a diciembre
** Datos al mes de abril.

2. Expedientes resueltos por la CC

En el período de estudio ingresaron 204 casos sobre inconstitucionalidad de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general y se resolvieron 150 casos.

Con relación a los casos de inconstitucionalidad en caso concreto, en el período de estudio se resolvieron 480 expedientes. Asimismo, en el período de estudio, ingresaron 882 casos y se resolvieron 661 amparos en única instancia.

De los casos sobre amparos en única instancia en materia penal, han sido resueltos 661, lo que equivale a un superávit de resolución, resolviendo la carga procesal arrastrada de años anteriores. En cuanto a las apelaciones de sentencia de amparo ingresaron 5536 y se resolvieron un total de 4534 casos. De los casos sobre apelación de sentencia de amparo en materia penal, han sido resueltos 1631, lo que equivale al 29.46% de los casos (5536) ingresados.

CUADRO 6.3 **Tipos de casos resueltos por año en la CC**

Año	Inconstitucionalidad General	Inconstitucionalidad caso concreto	Amparo en Única Instancia Única Instancia	Apelación de Amparo
2008*	12	36	41	182
2009	56	150	235	1,599
2010	62	208	282	1,997
2011**	20	86	103	756
Total	**150**	**480**	**661**	**4,534**

Fuente: Secretaría General de la Corte de Constitucionalidad.
* Datos de los meses de octubre a diciembre.
** Datos al mes de abril.

Gráfica 6.6 **Total de tipos de casos resueltos por año en la CC**

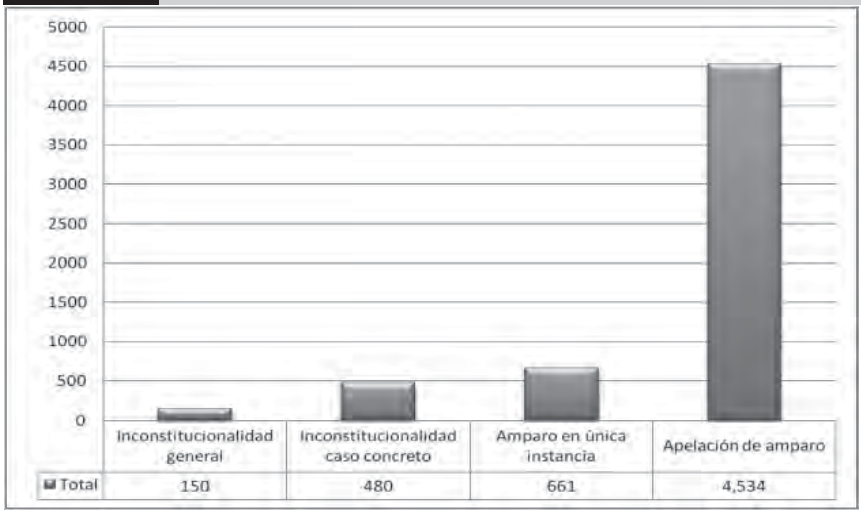

Fuente: Secretaría General de la Corte de Constitucionalidad.
* Datos de los meses de octubre a diciembre.
** Datos al mes de abril.

CUADRO 6.4 **Tipos de casos resueltos por año en materia penal en la CC**

Año	Inconstitucionalidad General	Amparo en Única Instancia	Apelación de Amparo
2008	1	151	376
2009	0	150	486
2010	0	123	437
2011[155]	0	188	332
	1	612	1,631

Fuente: Secretaría General de la Corte de Constitucionalidad.

Gráfica 6.7 **Total de tipos de casos resueltos por año en materia penal en la CC**

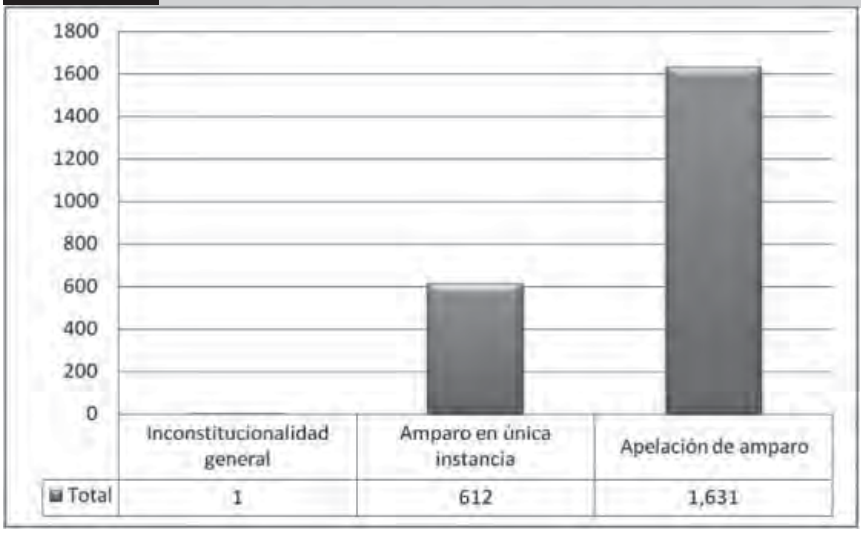

Fuente: Secretaría General de la Corte de Constitucionalidad.

[155] Hasta abril de 2011.

3. Acciones orientadas a mejorar la eficacia y la eficiencia de la jurisdicción constitucional

En el período de estudio, este tribunal continuó realizando acciones tendentes a asegurar la agilización y transparencia de los procesos que se tramitan ante la CC. En ese sentido, se continuó trabajando y se perfeccionó el sistema informático de control y administración de expedientes, implantado entre los años 2007 y 2008.

Asimismo se reporta la instalación de un módulo de consulta en el edificio de la CC, donde los usuarios pueden acceder a información pronta y certera sobre los expedientes que se tramitan[156]. Tomando en consideración que el objetivo primordial consiste en transparentar los procesos ante los usuarios de este tribunal, también se implementó un módulo de consulta a través de la página electrónica de la CC, de tal manera que se puedan conocer las diferentes etapas en que se encuentra el expediente de su interés[157].

Destaca en este período la realización de una mejora en el sistema de control de expedientes, siendo que la repartición de los mismos hacia los letrados y oficiales se realiza de modo electrónico, asegurando la distribución equitativa.

Se estandarizó la información que se publica en el sitio web de la CC en la sección de acceso a la información pública, adaptándose a lo que para el efecto establece la ley de la materia.

También destaca la creación del Instituto de Justicia Constitucional, por medio del Acuerdo 7-2010 de la CC, que pretende llegar a la mayoría de la población a través de la promoción de la cultura cívica, informando y formando a los habitantes de Guatemala sobre la importancia del conocimiento de sus derechos y obligaciones, así como sobre la organización y funcionamiento de las instituciones del Estado, de conformidad con la Constitución Política de la República[158]. Este Instituto funciona a partir del 23 de julio de 2010.

El Consejo Editor del Instituto de Justicia Constitucional se integra por su Director Ejecutivo, dos letrados de la Presidencia, dos letrados por cada Magistratura y el bibliotecario de la CC.

En julio de 2010 se suscribió un Convenio Marco entre la CC y la Asociación Cívica Instituto de Gobernanza para el desarrollo de los proyectos: a) Educación Cívica Constitucional; y b) Opus Magna Constitucional Guatemalteco. En similar sentido, se suscribió una carta de entendimiento con el Gobierno de Taiwán mediante una donación para el desarrollo de tales proyectos.

Como publicación central de este Instituto, destaca el Opus Magna Constitucional Guatemalteco, una obra académica seria y profunda, de publicación periódica, cuyo objetivo es fortalecer el sistema de justicia constitucional, que promueve su estudio por medio de la compilación y sistematización de obras realizadas por autores guatemaltecos para que sirvan de fuente de consulta a estudiosos, académicos, catedráticos, estudiantes, actores políticos y ciudadanía[159].

Es preciso establecer que en la CC, durante el período de estudio, se llevaron a cabo esfuerzos importantes para superar la deficiencia por la falta de sistematización y divulgación de las resoluciones que permitan conocer la jurisprudencia obligatoria o doctrina

[156] Según entrevista con persona vinculada a la CC, el 4 de julio de 2011.
[157] *Ibíd*.
[158] *Ibí*d.
[159] *Ibí*d.

legal en aras de exigir su cumplimiento y aplicación[160]. En esa línea, se trabaja en una reestructuración de la página web, lo que permitirá búsquedas más ágiles y pertinentes. De esa cuenta, la Unidad de Gaceta y Jurisprudencia servirá como enlace a través de los programas Master Lex y SIGED (Sistema de Gestión Documental). Asimismo, se editaron discos electrónicos con los fallos emitidos por la CC, de junio de 1986 a abril de 2010.

Un importante avance es el que resulta de las funciones que desarrolla la Sección Penal de la Corte de Constitucionalidad, dado que durante el período de estudio, ha fijado criterios jurisprudenciales en varios temas atinentes a la justicia penal con los que se pretende agilizar la tramitación y resolución de los procesos(Corte de Constitucionalidad, 2011).

Dentro de tales criterios se mencionan:

- **a.** La interposición de recursos o remedios procesales en los asuntos de materia penal, no está afecto a la jornada laboral de los tribunales de justicia.
- **b.** A partir del momento de su individualización, persona sindicada de la comisión de un hecho delictivo puede ejercer todas las defensas que considere pertinentes y tener acceso a los expedientes.
- **c.** En los juicios de faltas, el sindicado debe ser asistido por un abogado defensor.

Finalmente, es importante resaltar que desde abril de 2011, la CC publica periódicamente el INFO CC, en el que se incluyen extractos de sentencias y resoluciones de casos relevantes. A agosto de 2011 se habían publicado cuatro ediciones.

C. Excelencia profesional

La Sección Penal está conformada por un abogado que ejerce la coordinación, seis abogados que laboran a tiempo completo, tres abogados que lo hacen a tiempo parcial, dos oficiales y una secretaria[161].

Es importante mencionar que durante el período estudiado, la CC continuó desarrollando diferentes programas de difusión y sensibilización de la justicia constitucional. Como se ha referido, la finalidad de estos programas es, en primer término, capacitar al personal técnico-jurídico de la CC; y en segundo, promover, consolidar y difundir la cultura constitucional, mediante la atención al sector que capacita o instruye.

Sobre la capacitación externa, se ha propuesto el desarrollo de los siguientes cursos: de actualización, dirigido a los abogados litigantes; de nivelación, para letrados constitucionalistas que pertenece a otros órganos jurisdiccionales; de actualización en justicia constitucional a abogados del interior del país; y de formación del sentimiento constitucional, en busca de propiciar en niños y adolescentes, un profundo respeto a la Constitución, mediante el conocimiento de sus disposiciones.

La capacitación interna se mantiene como un programa que se adecúa según los distintos niveles de preparación del personal técnico-jurídico. Se procura realizar procesos de inducción para los pasantes y los letrados de nuevo ingreso. Para el resto de letrados, se organizan conferencias mensuales.

En este período, destacan las seis capacitaciones llevadas a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos para letrados, funcionarios y magistrados sobre la aplicación de estándares internacionales que contienen

[160] Según entrevista con persona vinculada a la CC, el 22 de julio de 2011.
[161] Según entrevista con persona vinculada a la CC, el 4 de julio de 2011.

temas de derechos humanos dirigidos a sentencias del tribunal constitucional. Asimismo, se llevaron a cabo capacitaciones de la Fundación Konrad Adenauer y las lecciones sobre amparo electoral.

El proceso de evaluación de desempeño se lleva a cabo por el coordinador del área penal, tomando en cuenta los niveles de eficiencia y la calidad del trabajo realizado por el personal. Estas evaluaciones no están vinculadas a los programas de capacitación.

D. Presupuesto

Es preciso tener presente que según lo establecido en la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, a la CC se le asigna una cantidad no menor del 5% del mínimo del 2% asignado por mandato constitucional al OJ, en el Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado.

Se observa que en este período de estudio, en la CC el comportamiento de la ejecución presupuestaria fue en aumento, tal y como se detalla en la gráfica 6.9.

Gráfica 6.8
Presupuesto aprobado y ejecutado de la Corte de Constitucionalidad 2008-2011

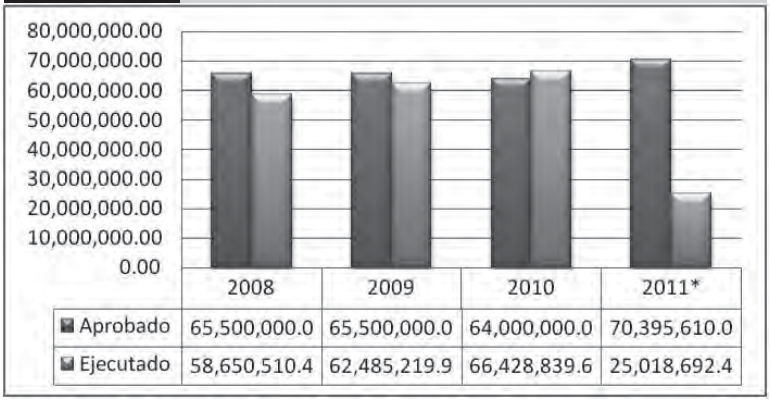

	2008	2009	2010	2011*
Aprobado	65,500,000.0	65,500,000.0	64,000,000.0	70,395,610.0
Ejecutado	58,650,510.4	62,485,219.9	66,428,839.6	25,018,692.4

Fuente: Corte de Constitucionalidad. Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera. Guatemala, julio de 2011.
* Datos al mes de abril.

Gráfica 6.9
Porcentaje del presupuesto en ejecución de la Corte de Constitucionalidad 2008-2011

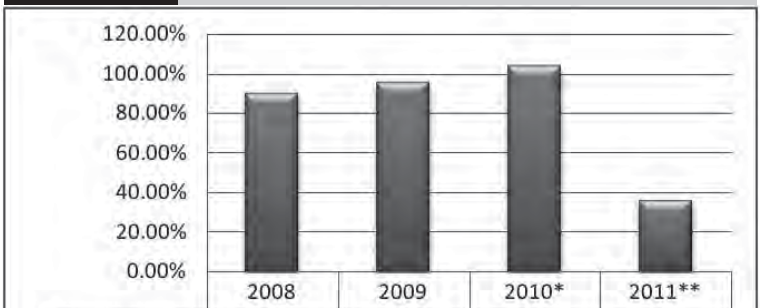

	2008	2009	2010*	2011**
Porcentaje de ejecución	89.54%	95.40%	103.80%	35.54%

Fuente: Corte de Constitucionalidad. Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera. Guatemala, julio de 2011.
* La diferencia fue cubierta con otros ingresos dentro de los cuales se incluyen los fondos privativos de la CC.
** Datos al mes de abril.

Resultados relevantes Coordinación Interinstitucional

A. Contexto

Resultado

- En cuanto a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ), como parte de las políticas de la nueva administración de la Secretaría Ejecutiva, se ha planteado la necesidad de emprender un proceso de reestructuración y fortalecimiento, tanto de la ICMSJ como de su Secretaría Ejecutiva.
- La Comisión Nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia (CNSAFJ), no ha logrado retomar los objetivos de su mandato original, en función de ser el espacio de diálogo, análisis, consenso y propuesta para el fortalecimiento y modernización del sistema de justicia, en seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de Fortalecimiento de Justicia establecida en el Acuerdo sobre fortalecimiento de poder civil y función del ejército en una sociedad democrática.

Avances En ambas instituciones se renovaron los cargos de dirección y administración. En la ICMSJ, la Secretaría Ejecutiva y en la CNSAFJ, la Dirección General.

Debilidades Falta de cumplimiento de las funciones de comunicación, coordinación y apoyo interinstitucional desde estas instituciones.

Desafíos

- Se recomienda que el proceso de reestructuración y fortalecimiento sea desarrollado en dos grandes áreas: a) Por parte de la ICMSJ, la identificación de las grandes líneas de trabajo que constituirían la materia de coordinación de las políticas en materia de justicia penal. b) Una Secretaría Ejecutiva fortalecida, que sobre la base de los principios de transparencia y eficiencia, se constituya en un ente asesor en materia de justicia y, a la vez, ejecutor de las decisiones adoptadas por la Instancia.
- Por su lado, se recomienda que la CNSAFJ se constituya en el espacio de debate sobre propuestas de mejoramiento del sector justicia.

B. Atención Institucional

Resultado

- La ICMSJ continuó con la ejecución de proyectos de cooperación internacional para las instituciones del sector justicia, tales como: a) el Proyecto de Apoyo a la Reforma a la Justicia (PARJ) con apoyo financiero de la Unión Europea; b) el Proyecto de Justicia y Seguridad: Reducción de la impunidad con el apoyo financiero del Gobierno de España y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); y c) Gobernando con Justicia (USAID).
- Durante el período de estudio, la CNSAFJ ha llevado a cabo procesos en materia de ejecución de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, monitoreo a la administración de justicia ambiental y publicación de un manual para el análisis de casos penales.

Avances

- La ICMSJ suscribió un acuerdo en el que se estableció la creación de una Comisión Técnica encargada del seguimiento al proceso de implementación de las reformas al Código Procesal Penal, coordinado por el Secretario Ejecutivo.
- Asimismo, la Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de fortalecer sus procesos administrativos y su papel como ente asesor en materia de justicia penal de la ICMSJ, se encuentra en el proceso de diseño de un plan estratégico con el objetivo de que el mismo se constituya en el eje de trabajo en materia de coordinación de las instituciones de justicia penal y en la guía para las instituciones de cooperación internacional, respecto de las políticas que desea impulsar el sistema de justicia penal guatemalteco.

Debilidades La CNSAFJ no tiene una línea programática que dé cumplimiento a su mandato.

Desafíos

- Se recomienda que la Comisión Técnica dé seguimiento al proceso de implementación de las reformas contenidas en el Decreto 7-2011 del Congreso de la República, para lo cual es imperativo que las instituciones del sistema de justicia penal refuercen sus acciones de comunicación y coordinación interinstitucional.
- Se recomienda que la CNSAFJ sea vista por las entidades que la integran como el espacio idóneo para el diálogo, análisis, consenso y propuesta para el fortalecimiento y modernización del sistema de justicia para garantizar la visión y abordaje sistémico de la misma.

C. Presupuesto

Resultado La nueva administración de la Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ ha diseñado y formulado el presupuesto necesario que permita reabrir los Centros de Justicia en el año 2012. Dicha propuesta ya fue aceptada por el Ministerio de Finanzas Públicas y se encuentra incorporada en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el año 2012, pendiente de aprobación por el Congreso de la República. La reapertura de los CEJ constituirá un paso importante para coordinar los esfuerzos de implementación de las reformas al Código Procesal Penal, desarrolladas por los integrantes de la ICMSJ.

Avances La CNSAFJ contó con estabilidad financiera, al disponer de presupuesto propio, derivado del Ministerio de Gobernación.

Debilidades La ICMSJ no pudo continuar con proyectos, tales como la reapertura de los CEJ, debido a la falta de recursos.

Desafíos Debe brindarse soporte a estas instituciones, con miras a que puedan ejecutar sus objetivos y den sostenibilidad en el tiempo, a los proyectos que inicia la cooperación internacional.

7. Coordinación Interinstitucional

A. Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

1. Contexto institucional

Durante el período de estudio, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ) estuvo a cargo de dos funcionarios. En primer término, Hugo Vidal Requena Beltetón desempeñó sus funciones desde el 28 de agosto de 2008 hasta el 18 de abril de 2011. Posteriormente, asumió el cargo Carlos Paz Archila, quien funge como Secretario Ejecutivo desde el 19 de abril de 2011.

La institucionalidad de la ICMSJ continúa dependiendo del Decreto 89-98 del Congreso de la República, que en su artículo 6 le reconoce como órgano colegiado, y en el artículo 7 da personalidad jurídica a la Secretaría Ejecutiva, no sólo para la ejecución del préstamo BID 1120/0C-GU, sino también para otros planes, programas y proyectos que le encargue la Instancia.

2. Atención institucional

Según la matriz del Plan Operativo Anual 2010 y la matriz del Plan Operativo Anual 2011, los objetivos estratégicos son:

a. Orientar y propiciar la modernización del sector justicia mediante la toma de decisiones y acciones conjuntas entre las autoridades superiores y entidades de justicia, con relación a políticas y estrategias sectoriales. Para este objetivo, se han identificado como productos intermedios, la coordinación para la ejecución y apoyo logístico de la agenda de la ICMSJ, así como también apoyo logístico a las sesiones de la Junta Técnica de Planificación y Coordinación Sectorial, y a la Mesa Sectorial de Justicia y Seguridad.

b. Contribuir a la coherencia, complementación y optimización de recursos entre las distintas líneas de cooperación dirigidas al fortalecimiento del sector justicia. En cuanto a este objetivo, son productos intermedios el coordinar la negociación para obtener nuevos financiamientos de cooperación interna y externa (técnica y financiera); coordinar y evaluar la ejecución del Programa de Apoyo a la Reforma a la Justicia (PARJ); y coordinar y evaluar la ejecución el programa de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

c. Contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho democrático y pluricultural mediante el apoyo a las instituciones del sector justicia, a nivel de cada institución y de coordinación entre las mismas. Sobre este objetivo, se señalan como productos intermedios la coordinación y administración de los Centros de Administración de Justicia (CAJ); la coordinación y administración de los Centros de Justicia; administración de los bufetes populares de los CAJ; la facilitación ante las autoridades locales para la ejecución de programas en prevención del delito y prevención contra los linchamientos.

Sobre la base de estos objetivos, es posible establecer que las instituciones que conforman la ICMSJ han utilizado este espacio de coordinación principalmente para obtener y ejecutar programas y proyectos realizados por la Secretaría Ejecutiva. Ello impide que las

labores se centren en una coordinación real de medidas y políticas para el fortalecimiento del sistema de justicia.

En ese contexto, durante el período de estudio, los programas y proyectos con financiamiento externo ejecutados fueron:

a. Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia Segunda Fase (Unión Europea)
b. Programa de Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad (Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, AECID)
c. Gobernando con Justicia (USAID)

El PARJ fue previsto para un período de duración de cuatro años, que finalizaba el 31 de diciembre de 2008. Posteriormente fue extendido hasta el 30 de junio de 2010[162].

El programa se enfocó en los siguientes componentes: fortalecimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal; formación y capacitación a los operadores de justicia en el contexto de los juzgados de turno del ramo penal; prisión preventiva y medidas de coerción; comunicación y sensibilización; y fortalecimiento institucional del sector justicia.

El Proyecto de Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad, auspiciado por la cooperación del Gobierno de España a través de AECID, vigente hasta el año 2012. Sus objetivos fueron:

a. Optimizar la capacidad de investigación técnica de los casos de delitos contra la vida y violencia de género.
b. Simplificar los procedimientos de coordinación y articulación interinstitucional.
c. Mejorar la calidad profesional de los recursos humanos del sector justicia.
d. Fortalecer la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia.

El Programa Gobernando con Justicia auspiciado por USAID en conjunto con la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, impulsó el modelo de los Centros de Justicia (CEJ). Los CEJ constituyeron un modelo de acción programática en el interior del país, orientado a los procesos de transformación de la justicia en el ámbito local (Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia Plan Operativo Anual, 2011b, p. 3). Durante el año 2010 fue ejecutada la última asignación presupuestaria con fuente de financiamiento correspondiente a la contrapartida que el Estado de Guatemala había prometido financiar.

A partir de ese entonces, los CEJ no tuvieron continuidad por cuanto se careció de fondos para ello. La Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, como encargada de generar la sostenibilidad de los Centros de Justicia, debió requerir y gestionar la asignación de fondos permanentes para su funcionamiento.

Se prevén nuevos proyectos a ser implementados gracias a fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo y la Unión Europea. Estos proyectos fueron diseñados en el año 2007 y 2009, respectivamente. De esa cuenta, se espera que, adicionalmente al seguimiento sustantivo a los proyectos, se promueva la actualización y revisión de los mismos, al tenor de nuevas prioridades identificadas y las posibilidades de sostenibilidad de las acciones a implementar[163].

[162] En tal sentido, se presentó la solicitud para ampliar la ejecución del programa para el año 2009, mediante oficio de fecha 11 de abril de 2008, firmado entre el Presidente de la República y la Delegación de la Comisión Europea en Guatemala.
[163] Según entrevista con persona vinculada a la ICMSJ, el 16 de junio de 2011.

Es preciso destacar que como en períodos anteriores, las instituciones que conforman la ICMSJ han utilizado este espacio de coordinación principalmente para la obtención y ejecución de programas y proyectos ejecutados por la Secretaría Ejecutiva, lo que no ha permitido que su funcionamiento se centre en una verdadera labor de coordinación de medidas y políticas que redunden en beneficio del sector justicia. Prueba de ello es que el Plan Estratégico Sectorial para la Transformación del Sector Justicia Penal 2006-2010, está siendo enfocado únicamente en función de obtener fondos de la cooperación internacional, lo que impide que las políticas adoptadas y recogidas por los representantes de las instituciones, alcancen el nivel de decisión que se requiere para su debida ejecución.

El Plan Estratégico fue debidamente desarrollado por la Junta Técnica de Planificación dentro de la ICMSJ. Sin embargo, el problema es que hubo diferencias entre lo que plantea la Junta Técnica, la Secretaría Ejecutiva y los integrantes de la Instancia. El Plan no plantea línea política en cuanto al sistema de justicia penal como tal, sino que más bien es una matriz de objetivos generales, con objetivos específicos y actividades. Por ello, al no existir una línea, la Secretaría Técnica tampoco lo asumió como una verdadera guía de trabajo que pudiera implementar[164].

3. Proceso de reestructuración

Como parte de las políticas de la nueva administración de la Secretaría Ejecutiva, se ha planteado la necesidad de emprender un proceso de reestructuración y fortalecimiento, tanto de la ICMSJ como de su Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de poder desarrollar un trabajo enfocado en dos grandes áreas: a) Por parte de la ICMSJ, la identificación de las grandes líneas de trabajo que constituirían la materia de coordinación de las políticas en materia de justicia penal, y; b) una Secretaría Ejecutiva fortalecida, que sobre la base de los principios de transparencia y eficiencia, se constituya en un ente asesor en materia de justicia y, a la vez, ejecutor de las decisiones adoptadas por la Instancia.

A ese respecto, durante el presente año los integrantes de la ICMSJ han propuesto medidas importantes encaminadas a implementar este proceso, tales como la necesidad de sostener reuniones como mínimo una vez al mes, para discutir los principales problemas y aspectos de coordinación relacionados con la justicia penal guatemalteca. Uno de los resultados más relevantes, fue la suscripción del *Acuerdo Interinstitucional para la Determinación Gradual de la Circunscripción Territorial de Aplicación de los Delitos Menos Graves por los Juzgados de Paz, de conformidad con las Reformas al Código Procesal Penal contenidas en el Decreto 7-2011 del Congreso de la República.*

En el Acuerdo antes mencionado, se estableció la creación de una Comisión Técnica que tiene a su cargo el seguimiento al proceso de implementación de las reformas, la cual es coordinada por el Secretario Ejecutivo de la ICMSJ. Este espacio, se ha convertido en un importante cuerpo asesor para la ICMSJ, adecuado para identificar aspectos de carácter práctico que merecen la pena analizar, a efecto de mejorar los servicios de administración de justicia penal.

La Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de fortalecer sus procesos administrativos y su papel como ente asesor en materia de justicia penal de la ICMSJ, se encuentra en el proceso de diseño de un plan estratégico para ser presentado ante la Instancia, y le permita constituirse en el eje de trabajo en materia de coordinación de las instituciones de justicia penal y, de igual manera, servir

[164] Según entrevista con persona vinculada a la ICMSJ, el 16 de junio de 2011.

de guía a las instituciones de cooperación internacional, respecto de las políticas que desea impulsar el sistema de justicia penal guatemalteco.

De manera provisional se vislumbra como parte de los ejes de trabajo de dicho plan, el desarrollo de actividades relacionadas con la investigación criminal, el acceso a la justicia, la seguridad a operadores de justicia y testigos, la excelencia profesional que comprende todo lo relacionado a las carreras profesionales, la gestión de los casos y el fortalecimiento institucional. Esto permitiría a la cooperación internacional y a los proyectos que definan a futuro, apuntarle a esos ejes predeterminados, haciendo de la ICMSJ, el espacio de coordinación y fortalecimiento por excelencia[165].

Adicionalmente, la nueva administración de la Secretaría Ejecutiva ha diseñado y formulado el presupuesto necesario que permita reabrir los CEJ en el año 2012. Dicha propuesta ya fue aceptada por el Ministerio de Finanzas Públicas y el monto se encuentra incorporado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el año 2012, pendiente de aprobación por el Congreso de la República. La reapertura de los CEJ constituirá un paso importante, para coordinar los esfuerzos de implementación de las reformas al Código Procesal Penal desarrolladas por los integrantes de la ICMSJ.

4. Presupuesto

Además de la realización de los referidos proyectos, que significan la ejecución de los fondos correspondientes, anualmente la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ cuenta con un aporte aprobado en el Presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, que como puede apreciarse en la siguiente gráfica, bajó significativamente de 2009 a 2011.

B. Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia

1. Contexto institucional

Hasta julio de 2009, se desempeñó como Director Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia (CNSAFJ) Arnoldo Ortíz Moscoso. Posteriormente, asumió el cargo María Eugenia Solís, quien lo desempeñó hasta febrero de 2011. Brevemente, por un período de dos meses, le sucedió Fanuel Macbanai García Morales. Para mayo de 2011, funge como Directora Ejecutiva Pamela Spiegeler.

Durante el período de estudio, el trabajo ha sido realizado en dos niveles. En el político destaca la toma de decisiones en la asamblea del pleno de comisionados. Paralelamente, en el nivel técnico, conformado por los representantes operativos de los comisionados titulares, se organizan mesas temáticas,

Gráfica 7.1 **Presupuesto aprobado de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ Expresado en quetzales***

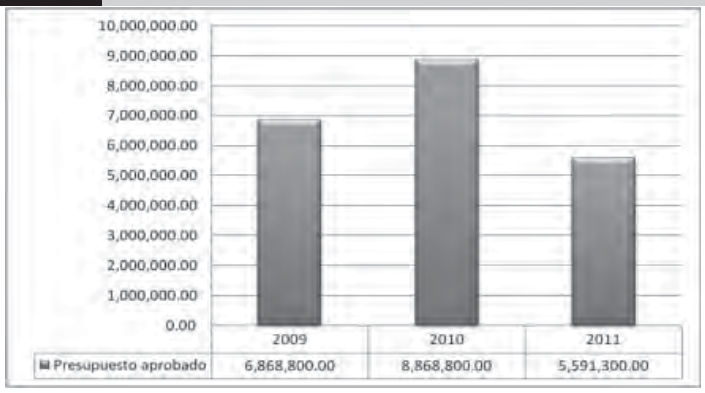

Fuente: Plan Operativo Anual de la ICMSJ
* Quetzales al precio corriente.

[165] Según entrevista con persona vinculada a la ICMSJ, el 16 de junio de 2011.

con el propósito de formular propuestas y productos al nivel político[166].

Se ha registrado un flujo de información constante entre las instituciones que integran la CNSAFJ, el equipo técnico y la Dirección Ejecutiva, en el marco de los espacios de discusión. Además, se reporta la incorporación de INACIF y su participación en el seno de la CNSAFJ[167].

Sin embargo, la CNSAFJ no ha logrado posicionarse como el espacio de diálogo, análisis, consenso y propuesta para el fortalecimiento y modernización del sistema de justicia. A pesar de convocar y sostener reuniones periódicas sobre diversos temas, la inasistencia de algunos de los comisionados obstaculiza su efectivo posicionamiento.

2. Atención institucional

El propósito central de la Comisión es articular y coordinar el fortalecimiento del sistema de justicia. En esa línea, se han identificado seis áreas de trabajo:

a. Excelencia profesional: En este espacio se discute la actualización de la metodología para la enseñanza del derecho penal a los funcionarios del sector de justicia penal.

b. Justicia Ambiental: En la mesa destinada para el efecto, se da seguimiento a casos ambientales de los pueblos indígenas. También, se analiza la justicia ambiental, administrativa y su judicialización. Asimismo hay una mesa de trabajo con el Ministerio Público y fiscalización de los estudios de impacto ambiental.

c. Observatorio de Sentencias Penales: Se evalúa la calidad de las sentencias.

d. Investigación y análisis: En este espacio se llevó a cabo el análisis del mapa delincuencial que muestra los cinco delitos que más se denuncian en cada municipio; el análisis de los mapas digitales que muestran cobertura geográfica y competencias de las seis instituciones del sistema de justicia penal; los costos de la justicia para el Estado de Guatemala; y el monitoreo y evaluación del sistema de gestión por audiencias y la oralización. El monitoreo de la oralización se ha enfocado en los departamentos de Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango y Totonicapán.

e. Sistema de monitoreo: Se ha diseñado e implementado un sistema electrónico de monitoreo de gestión de las seis instituciones que conforman el sistema de justicia penal.

f. Derechos Humanos: Se da seguimiento a la ejecución de sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado de Guatemala. Además, se han llevado a cabo estudios acerca de los casos de mujeres indígenas privadas de libertad; de criminalización del reclamo social y de acceso de los pueblos indígenas al sistema de justicia oficial[168].

A finales del año 2009, el equipo jurídico de la CNSAFJ decidió elaborar una metodología para el análisis de casos penales, con miras a estandarizar el procedimiento de revisión técnica jurídica de los expedientes, en las mesas temáticas que analizan la justicia ambiental, casos de derechos humanos y de acceso a la justicia para los pueblos indígenas.

Estas mesas se enfocan en tres aspectos fundamentales: fortalecimiento institucional, por medio de capacitaciones; análisis y propuestas de reforma a leyes.

[166] Según entrevista con persona anteriormente vinculada a la CNSAFJ, el 4 de julio de 2011.
[167] Según entrevista con persona anteriormente vinculada a la CNSAFJ, el 4 de julio de 2011.
[168] Según entrevista con persona anteriormente vinculada a la CNSAFJ, el 4 de julio de 2011.

La Mesa de Derechos Humanos, instalada desde el 7 de septiembre de 2009, persigue analizar e identificar el funcionamiento del sistema de justicia a través de la revisión de casos paradigmáticos, en los cuales se evidencia el respeto al debido proceso y a las garantías procesales. Además, busca identificar acciones concretas que fortalezcan el funcionamiento del sistema de justicia según los hallazgos en la revisión de dichos casos paradigmáticos.

Para cumplir con los objetivos anteriores, se da seguimiento a los casos presentados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En este espacio participan la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (*COPREDEH*); la Fiscalía Especial de Derechos Humanos del MP; el representante del Vocal Décimo Tercero de la Corte Suprema de Justicia; la Procuraduría de Derechos Humanos y la CNSAFJ.

La Mesa de Justicia Ambiental ha centrado sus esfuerzos en la evaluación del sistema de justicia ambiental, particularmente a través del diagnóstico de la problemática que aqueja a la Fiscalía del MP correspondiente. Este diagnóstico consta en un informe publicado en diciembre de 2010.

En la CNSAFJ laboran 1 Director Ejecutivo, 2 encargados de mesas temáticas, 1 Jefe Financiero y Administrativo, 1 facilitador de mesas, 1 encargado de informática, 1 contador, 1 encargado de almacén, 1 secretaria recepcionista, 1 encargada de servicios generales, 1 coordinador del proyecto de monitoreo de gestión, 1 analista del proyecto de monitoreo de gestión y 6 auxiliares del proyecto de monitoreo de gestión (Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, 2011).

3. Presupuesto

La CNSAFJ se encuentra fortalecida por haber sido incluida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la asignación correspondiente al Ministerio de Gobernación, a través del renglón 459, Transferencias a otras entidades del sector público.

Gráfica 7.2

Presupuesto vigente y ejecutado de la CNSAFJ Expresado en quetzales*

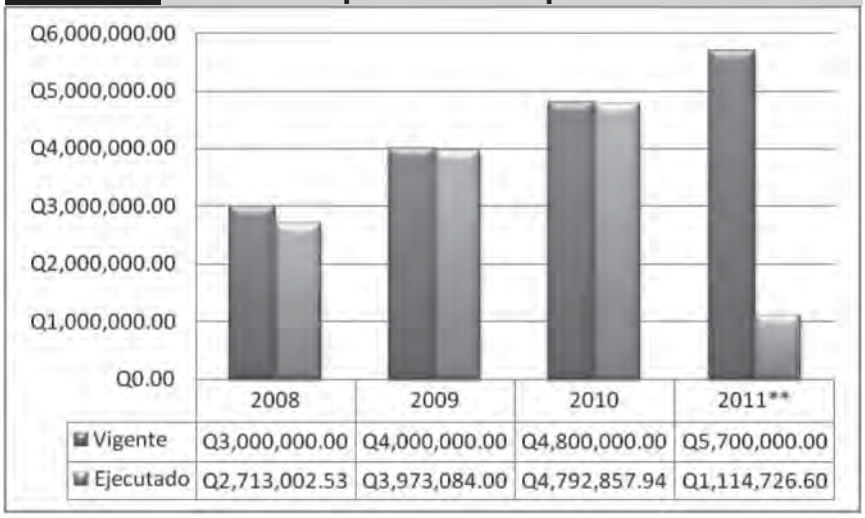

	2008	2009	2010	2011**
Vigente	Q3,000,000.00	Q4,000,000.00	Q4,800,000.00	Q5,700,000.00
Ejecutado	Q2,713,002.53	Q3,973,084.00	Q4,792,857.94	Q1,114,726.60

Fuente: Ejecución Analítica del Presupuesto, consolidado por Grupo de Gasto.
* Quetzales al precio corriente.
** Datos al 5 de junio de 2011

Gráfica 7.3 **Porcentaje de ejecución del presupuesto de la CNSAFJ**

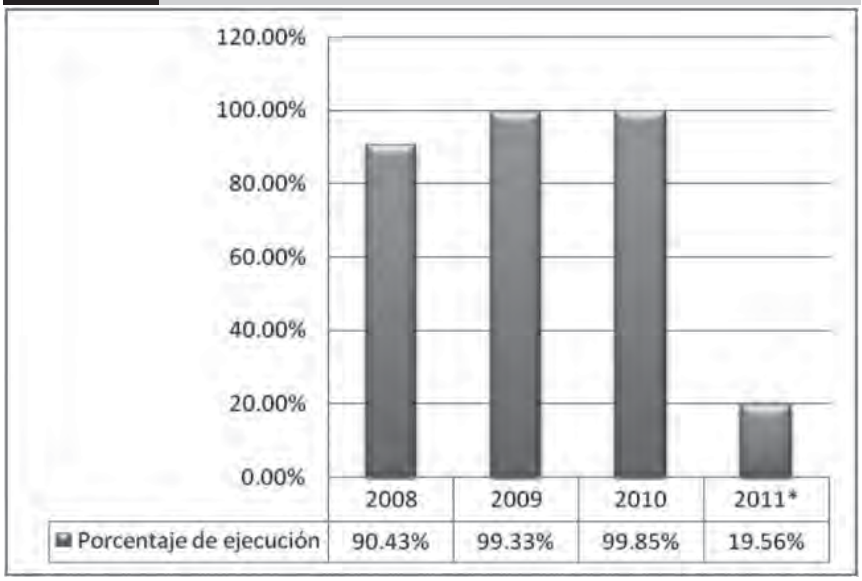

Fuente: Ejecución Analítica del Presupuesto, consolidado por Grupo de Gasto.
* Datos al 5 de junio de 2011.

Resultados relevantes

Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

A. Contexto

Resultado Nombramiento de nuevo Comisionado.

Avances

- A pesar de los cambios en la dirección, CICIG se mantuvo en el país.
- El mandato de la CICIG fue prorrogado por segunda vez por dos años adicionales, hasta el 3 de septiembre de 2013.

Debilidades Se ha cuestionado el trabajo de CICIG, en cumplimiento del acuerdo de su creación y la pertinencia técnica y constitucional de sus propuestas.

Desafíos Se recomienda a CICIG llevar a cabo la misión encomendada, en cuanto al combate de cuerpos y aparatos clandestinos de seguridad.

B. Atención Institucional

Resultado Propuesta de acciones que podrían permitir remover obstáculos y llenar vacíos legales que actualmente son utilizados como mecanismos para lograr la impunidad.

Avances

- Propuesta de reformas legales.
- Litigio de casos paradigmáticos en la lucha contra la impunidad.

Debilidades Los casos litigados no necesariamente responden al mandato de CICIG.

Desafíos

- Se recomienda al Congreso de la República dar seguimiento a las reformas legales elaboradas por CICIG y propuestas por diputados del Organismo Legislativo y por el Organismo Ejecutivo, de tal manera que puedan ser evaluadas en el marco de la labor legislativa nacional.
- Se insta a la CICIG para que, de cara a los últimos dos años de su mandato, continúe con la investigación y desarticulación de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, así como el fortalecimiento y transferencia de capacidades en los funcionarios guatemaltecos del sistema de justicia penal.

C. Excelencia profesional

Resultado El personal de la nómina del MP asignado a la Fiscalía Especial contra la Impunidad, fue sometido a un proceso de selección por la CICIG que ha buscado incorporar a aquellos funcionarios que voluntariamente han manifestado interés por conformar esta fiscalía, poseen una hoja de vida sin antecedentes administrativos o penales, han demostrado capacidad, experiencia, conocimiento de la realidad de país, así como del marco normativo nacional y del mandato de la CICIG; y que han superado las pruebas de confiabilidad preparadas especialmente para su reclutamiento.

Avances Proceso de selección del personal conforme criterios previamente definidos.

Debilidades No hay acciones sistemáticas tendentes al traslado de buenas prácticas hacia el Ministerio Público.

Desafíos Debe implementarse un programa de transferencia de capacidades desde CICIG al Ministerio Público.

D. Presupuesto

Resultado Garantía de sostenibilidad económica.

Avances Los costos de la CICIG son financiados por contribuciones voluntarias de diferentes países. Para su manejo se creó un fondo fiduciario que es administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Guatemala (PNUD).

Debilidades Necesidad de fortalecer económicamente la transferencia de capacidades hacia el Ministerio Público.

Desafíos Apoyar económicamente, en el marco de su mandato, el programa de transferencia de capacidades desde CICIG hacia el Ministerio Público.

8. Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

A. Contexto institucional

El 1 de agosto de 2010, el Secretario General de la ONU nombró al fiscal costarricense Francisco Javier Dall'Anese Ruiz Comisionado de la CICIG, después de que el primer Comisionado de la CICIG, el fiscal español Carlos Castresana Fernández, renunciara el 4 de junio de 2010, y permaneciera en el cargo hasta la llegada de su sucesor.

La relación de la CICIG con el Ministerio Público ha sido reportada como de coordinación y cooperación, destacándose la apertura y diligencia del Fiscal General José Amílcar Velásquez Zárate. Luego del corto paso por el Ministerio Público de Conrado Arnulfo Reyes Sagastume, se restableció la comunicación con la llegada de la Fiscal General Interina María Encarnación Mejía García. Una relación de estrecha colaboración y alta coordinación se mantiene a partir de la designación de la actual Fiscal General Claudia Paz y Paz Bailey (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2011, p. 6)[169].

En este apartado del contexto institucional, cabe hacer referencia al papel que la CICIG ha desempeñado en los procesos de selección de las autoridades del sistema de justicia. En ese sentido, la CICIG se involucró en el seguimiento de tales procesos en cumplimiento de sus funciones contenidas en el mandato referente a la propuesta de políticas públicas. En esta línea de acción, la CICIG identificó el ejercicio del mandato en el sentido de colaborar en la definición de su política criminal y denunciar a aquellos funcionarios que tienen relación con aparatos clandestinos de seguridad (Organización de Naciones Unidas y Guatemala, 2006).

Adicionalmente la participación de CICIG se enmarcó también en el escenario planteado por la Ley de Comisiones de Postulación. De conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa, utilizado por primera vez en el proceso de elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Magistrados de las Cortes de Apelaciones en el año 2009, al dar un espacio público para que la población en general pudiera realizar señalamientos a candidatos, de acuerdo a modelos de auditoría social horizontal. Previamente a la vigencia de este procedimiento durante el proceso de elección del año 2005, algunas organizaciones sociales presentaron señalamientos de falta de idoneidad contra candidatos, pero en ocasión de la postulación del año 2009 hubo una mayor respuesta, medible por la amplia participación social.

En el primer proceso, con la utilización del procedimiento contemplado en la Ley de Comisiones de Postulación, se evidenció la clara infiltración de grupos de poder y sus mecanismos para incidir en el nombramiento de magistrados, la debilidad de los procesos de elección de magistrados por su permeabilidad a influencias externas y la consecuente falta de independencia judicial[170].

La CICIG identificó que los controles previstos en la Ley de Comisiones de Postulación, fallaron al no atender las objeciones técnicamente sustentadas por organizaciones de la sociedad civil a la elección de ciertos aspirantes. Fue así que en ejercicio de la

[169] Según entrevista con persona vinculada a la CICIG, el 11 de julio de 2011.
[170] Según entrevista con persona vinculada a la CICIG, el 11 de julio de 2011.

facultad de colaborar con el Estado en la desarticulación de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, y de recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicarlos y prevenir su reaparición, la CICIG presentó objeciones contra ocho aspirantes a los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2009, p. 84).

A pesar de ello, el Congreso de la República eligió como magistrados a seis de los ocho candidatos señalados. Como consecuencia, un abogado litigante interpuso una nueva acción constitucional de amparo relacionada con el cumplimiento de los requisitos del artículo 207 de la Constitución Política de la República, particularmente en lo relativo a la reconocida honorabilidad de los candidatos[171]. La Corte de Constitucionalidad concedió amparo provisional y suspendió la vigencia del acuerdo legislativo de elección.

Frente a esta situación, el Congreso de la República consultó a la Corte de Constitucionalidad sobre la manera en la que deberían dar cumplimiento a lo ordenado (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2009, p. 87). El 7 de octubre de 2009, el Congreso finalmente realizó una nueva votación y sustituyó a tres de los magistrados electos para la Corte Suprema de Justicia que habían recibido fuertes señalamientos y remitió al Ministerio Público toda la información recibida.

En el caso de la elección de magistrados de la Corte de Apelaciones, se instauró el mismo procedimiento de recepción de señalamientos, la CICIG nuevamente objetó a veinte candidatos. El 9 de octubre de 2009, el Congreso de la República realizó la votación y eligió a los magistrados titulares y suplentes que integrarían la Corte de Apelaciones con exclusión de aquellos candidatos señalados por CICIG (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2009, p. 89).

Una situación similar se apreció durante el proceso de elección del Director del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) de Guatemala. En este, la intervención de la CICIG se orientó por la promoción del respeto de los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad, establecidos en la Ley de Comisiones de Postulación. Esta intervención fue determinante para dejar sin efecto la elección de una persona fuertemente cuestionada en su idoneidad para dirigir la institución (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2011, p. 14).

Durante el proceso de elección de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, la CICIG monitoreó de modo permanente todas las sesiones de la Comisión de Postulación, le trasladó recomendaciones en cuanto al perfil idóneo de las personas que se postularan candidatas y la exclusión de algunos que tuvieran cierto tipo de señalamientos negativos relacionados con posible vinculación a la delincuencia organizada o que tuvieran múltiples denuncias disciplinarias o penales.

También sugirió la exclusión de aquellas candidaturas sobre las que pesaren serias dudas acerca de su independencia de partidos políticos, de grupos de presión; de aquellos que hubieran integrado cuerpos ilegales o aparatos clandestinos de seguridad o que hubieran sido el eslabón que conecta policías, fiscales, abogados, jueces y hasta el Sistema Penitenciario, para hacer que todo el sistema de seguridad pública y justicia en Guatemala no funcione (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2010b).

La Comisión de Postulación eligió a seis candidatos para integrar la nómina que trasladó en cumplimiento de la ley de la materia, al Presidente de la República, quien el día 25 de mayo de 2010 designó a Conrado Arnulfo Reyes Sagastume como Fiscal General (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2011, p. 15).

[171] Según entrevista con persona vinculada al sistema de justicia, el 4 de junio de 2011.

Según la CICIG, Reyes Sagastume incluyó en su equipo de trabajo a personas relacionadas con cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.

Ante tal acción, el nombramiento de Reyes Sagastume fue impugnado ante la Corte de Constitucionalidad, que finalmente, ordenó anular todo el proceso y realizar uno nuevo (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2011, p. 15), lo que dio como resultado la designación de la doctora Claudia Paz y Paz Bailey.

En declaraciones vertidas a los medios de comunicación, el doctor Francisco Dall'Anese, titular de la CICIG, anunció que conformaría un equipo de investigadores para impulsar la depuración de los jueces (Díaz, 2011 y Palma, 2011), lo que ocasionó tensión en la relación del OJ con la CICIG.

El mandato de la CICIG fue prorrogado el 15 de abril de 2009 por otros dos años que vencían el 4 de septiembre de 2011. En octubre de 2010, el mandato fue prorrogado por segunda vez por dos años adicionales, hasta el 3 de septiembre de 2013.

B. Atención institucional

La CICIG ha estructurado los alcances de su mandato en cuatro componentes (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2008), dentro de los cuales figura el procesal penal, que pretende provocar la persecución penal por medio de denuncia y la actuación como querellante adhesivo[172] (Hudson y Taylor, 2010, pp. 53-74).

Para desarrollar sus actividades, la CICIG está integrada por cinco unidades: la Oficina del Comisionado, la Unidad de Investigaciones y Litigio, la Unidad de Información y Análisis, la Unidad de Administración y la Unidad de Seguridad y Salvaguarda.

Dentro del componente de persecución penal, el MP creó la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG (UEFAC) en el marco del acuerdo de su creación, y conforme el Convenio de Cooperación Bilateral suscrito entre el Ministerio Público (MP) y la CICIG el 27 de febrero de 2008 para implementar la asistencia técnica y el apoyo a la investigación penal. (Ministerio Público y Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2008).

La unidad creada, UEFAC, se denomina ahora en forma más técnica como legal, Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI).

Esta fiscalía especial tiene por objeto investigar los casos que la CICIG y el MP seleccionan para serle asignados de conformidad con el ámbito de su competencia y además, pretende apoyar la actividad investigativa en casos de alto impacto. Los casos que conoce esta Fiscalía son seleccionados conforme los requisitos establecidos en el mandato conferido a la CICIG, y en común acuerdo entre el Fiscal General de la República y el Comisionado contra la Impunidad en Guatemala.

Las funciones que ejecuta la FECI se dividen en cuatro áreas: investigación de casos; coordinación de actividades y trabajo entre fiscales y auxiliares fiscales; fortalecimiento institucional; y capacitación[173].

---

[172] La CICIG comparte algunas características con los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda, así como con la Comisión Internacional de Investigación de Naciones Unidas, establecida en Líbano en el año 2005. También comparte experiencias con la Asistencia de Naciones Unidas a los Juicios del Khmer Rouge. Sin embargo, su mandato es significativamente distinto al de los primeros mecanismos internacionales de justicia, en el sentido que está inmerso en el sistema de justicia nacional y carece de poderes de persecución penal independientes. La CICIG también difiere de la cooperación y asistencia técnica tradicional, que usualmente está enfocada en el fortalecimiento del sistema de justicia únicamente a través de capacitaciones, equipo y otra serie de intervenciones bilaterales, sin manejar casos.

[173] Esta última se abordará en el apartado siguiente "3. Excelencia profesional".

1. Investigación de casos

La función principal de la FECI es asumir la actividad investigativa en casos que por su forma de ejecución y condición de sus autores, causan conmoción en la población, ponen en peligro a testigos y evidencias y debilitan la confianza en las autoridades de la PNC y del MP (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2010, p. 11).

Para la selección de los casos que investiga esta Fiscalía, se usan los criterios siguientes: la probabilidad de vínculos a los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad; el impacto político de corto y largo plazo del ilícito en la lucha contra impunidad y la probabilidad de éxito en su avance. Se consideran también los requisitos, disponibilidad del personal, recursos materiales de la Comisión y el tiempo necesario para la investigación y la resolución del caso (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2010, p. 12).

Si con la investigación directa o propia, la Comisión establece la existencia de estructuras delictivas y los delitos cometidos, promueve la persecución penal por medio de denuncia ante las autoridades correspondientes. De igual manera, la Comisión queda facultada para constituirse en querellante adhesivo de conformidad con el acuerdo de su establecimiento y el Código Procesal Penal en cuanto a sus facultades procesales, para los casos en el marco de su competencia[174].

Como parte de la dinámica de trabajo entre los funcionarios de la FECI y los investigadores de la CICIG, los fiscales desarrollan metodologías de trabajo, aplican técnicas especiales de investigación y otras herramientas para implementar sistemática y directamente, las buenas prácticas y/o técnicas trasladadas por los oficiales internacionales, y discuten interpretaciones doctrinales que son compatibles con los procedimientos y las normativas guatemaltecas. La dirección de la investigación corresponde siempre al Agente Fiscal del Ministerio Público de acuerdo a los principios de autonomía, unidad y jerarquía que rigen la institución (Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, FECI, s/f).

La FECI cuenta para asumir su acción investigativa con seis agencias fiscales, en las cuales se ha buscado lograr una especialización para cada una de ellas. Así, por ejemplo, una de estas se dedica al tema de trata de personas. Otra agencia ha investigado varios casos de asesinatos[175].

Según la Unidad de Información Pública del Ministerio Público (2011), desde su instalación hasta abril de 2011, se reportan 28 casos en investigación y 31 casos finalizados.

Las actividades de investigación y persecución penal que se han desarrollado desde su creación, hasta abril de 2011, son las que se presentan en la gráfica 8.2:

Adicionalmente, puede hacerse mención a los tres (3) casos paradigmáticos más prominentes que se han investigado y litigado[176].

El primer caso en esa línea, es el de Alfonso Antonio Portillo Cabrera, quien fuera Presidente de la República durante el período 2000-2004. Fue sindicado de sustraer ilícitamente fondos públicos y obtener un beneficio económico mediante modificaciones presupuestarias que aprobó conjuntamente con los Ministros de la Defensa Nacional y de Finanzas Públicas y que ascienden a ciento veinte millones de quetzales. La sustracción del dinero fue presuntamente ocultada al registrar egresos en renglones presupuestarios amparados

[174] Según entrevista con persona vinculada a la CICIG, el 11 de julio de 2011.
[175] Según entrevista con persona vinculada a la CICIG, el 11 de julio de 2011.
[176] Según entrevista con persona vinculada al sistema de justicia, el 4 de junio de 2011.

Gráfica 8.1

Total de denuncias recibidas por la Fiscalía Especial contra la Impunidad del MP

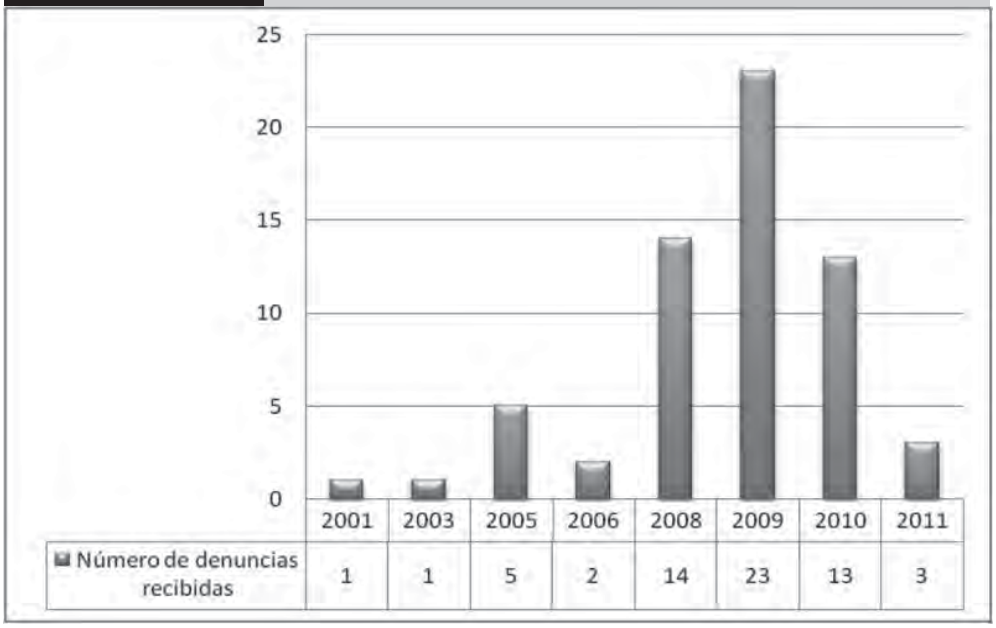

Fuente: Unidad de Información Pública del Ministerio Público.

Gráfica 8.2

Total de acciones llevadas a cabo por la Fiscalía Especial contra la Impunidad del MP

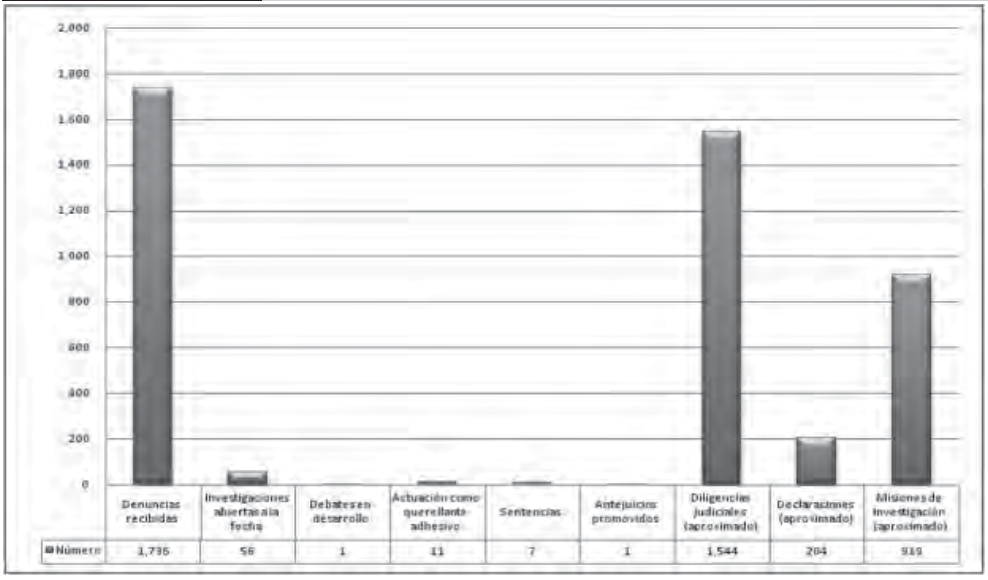

Fuente: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, *Tercer año de labores. Resumen Ejecutivo.* Guatemala, 2010, pp. 6 y 7.
*Datos aproximados.

por el secreto militar. En este caso, la CICIG fue querellante adhesivo. El 9 de mayo de 2011, se absolvió al ex Presidente y a los exministros imputados, en primera instancia. Se encuentran pendientes de resolver los medios de impugnación planteados.

El segundo caso que se cita es el relativo a las presuntas ejecuciones extrajudiciales en Pavón. El 25 de septiembre de 2006 se realizó un operativo carcelario desde el Ministerio de Gobernación, que incluyó a la Dirección General de la Policía Nacional Civil y la Dirección del Sistema Penitenciario, en el que murieron siete reos en circunstancias no esclarecidas. La CICIG fue querellante adhesivo. El 16 de mayo de 2011 el fallo en este caso dejó en libertad a tres de los imputados, tras rechazar los argumentos de la CICIG y el Ministerio Público. Se prosigue con el proceso penal en contra de algunos de los acusados.

Finalmente, se hace referencia al caso del abogado Rodrigo Rosenberg Marzano, quien fue asesinado el 10 de mayo de 2009. Previamente a su muerte, él grabó un video en el cual advierte que en caso se hiciera pública dicha grabación, él ya estaría muerto. En el video responsabiliza de su muerte al Presidente de la República Álvaro Colom, a su entonces esposa Sandra Torres, al empresario Gregorio Valdés y al Secretario Privado de la Presidencia Gustavo Alejos. Además, Rodrigo Rosenberg responsabiliza a estos funcionarios del asesinato de Khalil y Marjorie Musa. Este video que fue difundido tanto nacional como internacionalmente (video, 2009) derivó en una situación de crisis política en el país. En enero de 2010, la CICIG presentó la hipótesis preliminar que Rodrigo Rosenberg habría planificado su propio asesinato, el cual fue ejecutado por miembros del crimen organizado dedicados al sicariato, contactados a través de los empresarios hermanos Valdés Paiz. Se indicó que Rosenberg atravesaba una serie de problemas personales de orden familiar y afectivo, particularmente la muerte de Marjorie Musa, con quien sostenía una relación sentimental. La CICIG refirió que estas situaciones lo motivaron a poner fin a su propia vida.

Dentro de ese proceso se comprobó dicha hipótesis gracias a la utilización de métodos especiales de investigación, entre ellos las escuchas telefónicas, declaraciones de testigos por video conferencias y la colaboración eficaz. El 15 de julio de 2010, el Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo, dictó sentencia condenatoria en contra de nueve acusados por los delitos de asesinato, asociación ilícita y tenencia ilegal de armas.

2. Coordinación de Fiscales y Auxiliares Fiscales

La Coordinación de la Fiscalía Especial brinda el apoyo jurídico y logístico a todas las investigaciones que se llevan a cabo en las Agencias Fiscales de la Unidad. Este auxilio no sólo se limita a la cooperación con el personal adscrito al MP, sino en relación con los abogados e investigadores de la Comisión asignados a los diferentes casos en particular. La Coordinación de la Fiscalía selecciona al personal del MP, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) y de la PNC que integrarán la FECI y velará por el adecuado desempeño de sus funciones[177].

Cabe indicar también que la CICIG asesora técnicamente a las Agencias Fiscales o Fiscalías Especiales que conocen de las investigaciones[178].

3. Fortalecimiento institucional

También la Coordinación de la Fiscalía Especial coopera con el MP en el desarrollo de métodos especiales de investigación, que

[177] Según entrevista con persona vinculada a la CICIG, el 11 de julio de 2011.
[178] Según entrevista con persona vinculada a la CICIG, el 11 de julio de 2011.

le permitan enfrentar con mejores y mayores recursos, las diferentes manifestaciones delictivas, en especial los actos consumados por los grupos de delincuencia organizada. En este aspecto, se ha apoyado el proceso de definición, implementación, capacitación, puesto en marcha y evaluación del sistema de escuchas telefónicas y demás métodos de investigación especial (Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, FECI).

Asimismo, se ha impulsado la realización de diferentes sesiones de trabajo con el MP, la PNC y la Dirección del Sistema Penitenciario, tendientes a establecer mecanismos que permitan enfrentar de forma clara, coherente y ordenada las investigaciones en marcha. Además, se ha apoyado la evaluación de la Fiscalía de delitos contra la mujer, que enfrenta altos índices de morosidad en las investigaciones allí adelantadas.

Según la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (2011), las propuestas legislativas de CICIG no han reportado avance en el Congreso de la República. Sin embargo, también ha señalado que se ha incidido en la vigorización del debate en torno a temas como la regulación de las armas y municiones, de conformidad con las recomendaciones formuladas por CICIG. De esa cuenta, en marzo del año 2009, se aprobaron las reformas a la Ley de Armas y Municiones.

En esta línea, también se discutieron beneficios jurídicos para los miembros de grupos de delincuencia organizada, contenidos en las reformas de abril del año 2009 a la Ley Contra la Delincuencia Organizada, así como la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Persecución Penal.

Asimismo, la CICIG ha apoyado diversos procesos de reformas legislativas aunque no los haya formulado, tal es el caso de las reformas a la Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo y las reformas al Código Procesal Penal, según el Decreto 18-2010 del Congreso de la República.

C. Excelencia profesional

Al 31 de agosto de 2011, el personal de la CICIG estaba conformado por 207 funcionarios nacionales e internacionales, de los cuales 96 realizan tareas sustantivas (46,4 %), 80 tareas de seguridad (38,6 %) y 31 funciones administrativas (15 %). El 72% del personal lo conforman hombres y el 28% mujeres. Si se excluye la Unidad de Seguridad y Salvaguarda - integrada en su mayoría por hombres- la distribución de género en el resto de unidades es de 61% de hombres y 39% de mujeres. (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala , 2011, p.9).

Gráfica 8.3

Tareas que realiza el personal de la CICIG

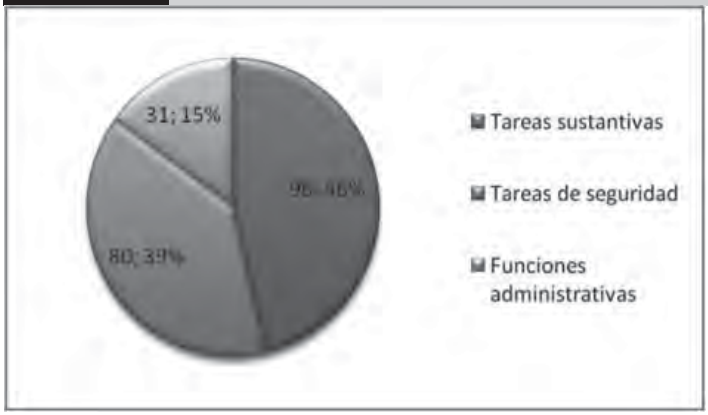

Fuente: Elaboración propia con información de la comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2011. p. 9.

La FECI en la actualidad cuenta con una Coordinación, integrada por un Coordinador General, un Coordinador Adjunto y una Asesora Legal pertenecientes al personal de

Gráfica 8.4 **Personal que conforma la CICIG en porcentaje de género**

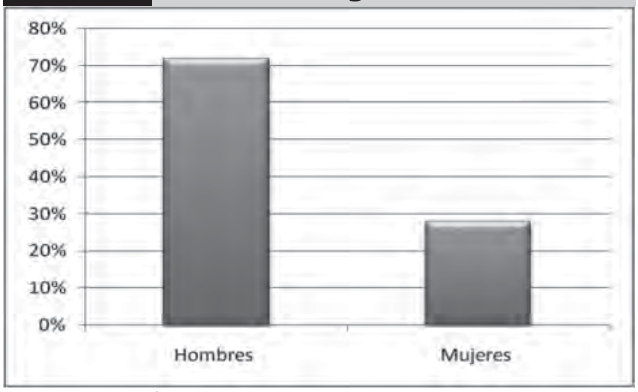

Fuente: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2011. p. 9.

CICIG; y seis agencias fiscales, cada una integrada por un Agente Fiscal. También, laboran en las agencias, 2 Auxiliares Fiscales II, 20 Auxiliares Fiscales I, todos funcionarios del MP. Además, laboran 11 agentes de la PNC y 15 investigadores de la DICRI (Unidad de Información Pública del Ministerio Público, 2011).

El personal de la nómina del MP asignado a la FECI fue sometido a un proceso de selección por la CICIG, que ha buscado incorporar a aquellos funcionarios que voluntariamente han manifestado interés por conformar esta Unidad Especial; poseen una hoja de vida sin antecedentes administrativos o penales; han demostrado capacidad, experiencia, conocimiento de la realidad de país, así como del marco normativo nacional y del mandato de la CICIG los que son seleccionados por superar las pruebas de confiabilidad preparadas especialmente para su reclutamiento (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2010a, p. 10).

La CICIG ha implementado para los funcionarios de la Unidad, programas de capacitación en planes y técnicas de investigación en el marco normativo y de derechos humanos aplicables a las investigaciones, así como de desarrollo personal[179]. Así, la Coordinación de la Fiscalía Especial ha diseñado talleres de aprendizaje en servicio y atención a funcionarios de la Unidad, como una herramienta de fortalecimiento en la investigación criminal. Dentro de estos, resaltan: taller sobre el marco normativo y legal de la CICIG; taller sobre investigación de casos, tipo de delincuencia organizada como modelo de trabajo conjunto entre el MP y la CICIG; taller sobre interceptaciones telefónicas como medio de prueba; taller para el manejo de tensión y estrés de los funcionarios de la Fiscalía; taller sobre lectura de información; seminario sobre Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos; y, taller sobre implementación de planes de investigación (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2010, p. 12).

D. Presupuesto

Los costos de la CICIG son financiados por contribuciones voluntarias de diferentes países, para lo cual se creó un fondo fiduciario que administra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Guatemala (PNUD).

La CICIG funciona gracias al apoyo económico proporcionado por los siguientes países donantes y organizaciones: Alemania, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Italia, Noruega, “Open Society Foundation” (FOSI/SOROS), Países Bajos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Reino Unido, Suecia, Suiza, Unión Europea y México. Además, Argentina, Chile, Colombia y Uruguay contribuyen al funcionamiento de la CICIG con contingentes de seguridad (Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2011, p.9).

[179] Según entrevista con persona vinculada a la CICIG, el 11 de julio de 2011.

Conclusiones y Recomendaciones

1. Organismo Judicial

Del 13 de octubre del año 2009 al 2 de septiembre de 2011, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, en el marco de los programas de política judicial diseñados bajo las directrices del Plan Estratégico Quinquenal 2011-2015, desarrolló su trabajo en cuatro ejes, con los siguientes resultados:

a. Gestión y organización judicial funcional de los órganos jurisdiccionales penales para una efectiva división de las funciones jurisdiccionales y administrativas y en la gestión oral del despacho judicial, lo que significó la implementación del Reglamento interior de juzgados y tribunales penales, y las reformas al Código Procesal Penal, Decreto número 18-2010 del Congreso de la República de Guatemala.

b. Fortalecimiento de la judicatura penal, mediante la creación o transformación de determinados órganos jurisdiccionales, tales como tribunales de sentencia transitorios, juzgados de turno, juzgado incinerador, etcétera.

c. Metodología de trabajo implementada por la Cámara Penal de la CSJ con el objeto de resolver de manera más justa el recurso de casación penal.

d. Capacitación sobre las reformas legales implementadas por los Decretos 18-2010 y 7-2011, ambos del Congreso de la República, y sobre la conducción oral de audiencias penales, entre otras. La mencionada capacitación fue organizada por la Cámara Penal, en ejercicio de una función que le compete a la Escuela de Estudios Judiciales.

Como parte de tales esfuerzos, se evidenció que la CSJ tomó estas medidas sin considerar las capacidades de las demás instituciones que conforman el sector justicia.

- *Es necesario que la CSJ continúe fortaleciendo la administración de justicia penal, a efecto de que esta se dicte de manera pronta y cumplida. Para ello, se recomienda a la Cámara Penal de la CSJ que haga suya la iniciativa de implementar acciones de comunicación y coordinación interinstitucional con el MP, IDPP, INACIF y la Dirección General del Sistema Penitenciario por medio del Viceministerio de Gobernación para el Apoyo al Sector Justicia, con el fin de evaluar los resultados de las reformas recién implementadas y para que respondan a las condiciones y necesidades de las referidas instituciones.*

- *En lo que respecta al eje de capacitación, se recomienda a la CSJ que delegue en la Escuela de Estudios Judiciales, la planificación, desarrollo y evaluación de los cursos, programas o proyectos de capacitación y formación; que en estos participen tanto jueces, magistrados, como personal auxiliar jurisdiccional; asimismo, que se aumente la asignación presupuestaria dedicada a la capacitación y formación, en beneficio general de todo el personal jurisdiccional y auxiliar judicial.*

Continúan los ataques contra la vida e integridad personal de los operadores de justicia y no se reportó la existencia de un plan de seguridad que responda a las necesidades de protección en constante demanda. En el caso de los jueces, se evidenció la necesidad de protección en horarios fuera de oficina y con personal técnicamente capacitado.

- *Se recomienda a la CSJ que implemente de manera urgente y a corto plazo un plan integral de seguridad que atienda los requerimientos de jueces y magistrados; como consecuencia de ello, que se contrate a personal capacitado y se dote al Departamento de Seguridad del OJ de los recursos necesarios para el cumplimiento de su función.*

- *Se reitera la petición dirigida a la CSJ para que por medio de su Cámara Penal se implementen acciones de comunicación y coordinación interinstitucional con el MP y el INACIF, con el fin de investigar la comisión de hechos delictivos que permita ejecutar procesos eficaces que deduzcan las responsabilidades legales respectivas.*

En cuanto a la cobertura geográfica, en 2008 se contaba con 110 órganos jurisdiccionales que conocen con exclusividad materia penal; para 2011 se han creado 13 juzgados más, es decir 123, de los cuales, Guatemala y Quetzaltenango tienen la mayoría: 54 en Guatemala (3 más que en 2008) y 13 en Quetzaltenango (2 más que en 2008), los que suman 67 órganos jurisdiccionales, equivalente al 54%. Los otros 56 (46%) se encuentran distribuidos en los restantes 20 departamentos. Un avance en el período de estudio son las reformas legales contenidas en el Decreto número 7-2011 del Congreso de la República, que reformó el Código Procesal Penal vigente (Decreto número 51-92 del Congreso de la República); entre las reformas sobresale que, para el juzgamiento de delitos sancionados en el Código Penal con pena máxima de cinco años de prisión, son competentes los jueces de paz. A partir del 1 de septiembre de 2011 se han empezado a implementar estas reformas en 4 juzgados de paz en la capital y 2 en Mixco.

- *Se insta a la CSJ para que en el marco de las acciones de comunicación y coordinación interinstitucional con el MP y el IDPP, inviertan los recursos económicos necesarios para que las reformas incorporadas al Código Procesal Penal sean efectivamente implementadas en todos los juzgados de paz de la República.*

Persiste como debilidad la calidad de la infraestructura de los órganos jurisdiccionales. Las sedes son pequeñas, descuidadas, desordenadas, carecen de iluminación y ventilación suficientes, y de servicios mínimos para los usuarios, tales como ascensores y facilidades de acceso para personas discapacitadas, entre otros. Los propios funcionarios y empleados públicos cuentan con equipos de cómputo obsoletos y carecen en muchas ocasiones de los insumos necesarios para desempeñar de la mejor manera su función.

- *Se recomienda que la CSJ priorice, como parte de su planeación estratégica, la necesidad de superar las debilidades señaladas respecto a la infraestructura de los órganos jurisdiccionales, para que se pueda contar con los recursos necesarios que permitan la inversión en condiciones adecuadas a la prestación del servicio.*

Del 2008 a septiembre de 2011, el personal judicial del ramo penal aumentó de 618 a 671, es decir, 53 jueces adicionales y por ende el número de mujeres que desempeñan funciones jurisdiccionales.

En el caso del personal auxiliar del OJ, de 2008 a septiembre de 2011, aumentó de 3,395 a 3,844, lo que significa 449 personas más. Al igual que con el personal judicial, se estima que ante la cantidad total del personal auxiliar judicial, el aumento experimentado es mínimo, sin embargo, en el contexto presupuestario es significativo.

Como resultado de la entrevista realizada, se determinó que el servicio prestado por el personal judicial muestra, entre otras, las siguientes debilidades: Algunos jueces

y magistrados se presentan una hora más tarde del horario legalmente establecido e igualmente se retiran antes (no cumplen todas las horas de su jornada); el sistema de vacaciones de los órganos jurisdiccionales del municipio de Guatemala retrasa año con año obtener un pronunciamiento judicial en un plazo razonable, entre otras razones.

Para el caso del personal auxiliar, la encuesta estableció en cuanto al servicio que presta, las debilidades siguientes: Falta frecuente de atención por ausencias en casos de enfermedad, vacaciones, permisos o capacitaciones; lentitud en el trámite y desarrollo de las funciones que les competen por falta de interés en la atención al usuario del servicio de justicia; asimismo, falta de control y supervisión en el ejercicio de las funciones y en el uso del tiempo y recursos del personal auxiliar, entre otras.

- *Se recomienda implementar procesos administrativos que faciliten el control de cumplimiento de las obligaciones a cargo del personal jurisdiccional y auxiliar, así como el establecimiento de posibles faltas disciplinarias. Para ello es necesario invertir recursos económicos que aprovechen la tecnología e innovaciones de la administración de recursos humanos; asimismo que se implementen procesos eficientes para cubrir las ausencias por enfermedad, vacaciones o permisos.*

- *Se insta a la CSJ para que inicie un proceso de diálogo con los actores involucrados, a fin de reformar el período de vacaciones del OJ, para impedir que el traslado de expedientes entre judicaturas afecte los plazos de los procesos y la prestación del servicio de administración de justicia. En tanto se arriban a los consensos para modificar el período de vacaciones del OJ, es conveniente que la CSJ dé prioridad a la decisión de aumentar los nombramientos de jueces y magistrados suplentes.*

La tasa de resoluciones dictadas por casos ingresados a los órganos jurisdiccionales del ramo penal en el período de estudio aún permanece en porcentajes bajos: en el año 2008, 6.16%; el año 2009, 5.35%; el año 2010, 6.79% y del 1 de enero al 19 de septiembre de 2011, 6.93%. No obstante lo anterior, es importante aclarar que muchos casos ingresados como querellas, denuncias o prevenciones policiales son desestimados o archivados.

- *Se recomienda a la CSJ para que en el marco de las acciones de comunicación y coordinación interinstitucional con el MP y el IDPP, implemente y fortalezca el modelo de gestión penal por audiencias y las reformas legales contendidas en el Decreto Número 7-2011 del Congreso de la República; asimismo, que se instale en todos los órganos jurisdiccionales el Sistema de Gestión de Tribunales.*

- *Es necesario además, superar los problemas de comunicación entre los sistemas informáticos de los órganos jurisdiccionales con el MP, IDPP y el MG, a efecto de que el contenido de la Agenda Única de Audiencias de los juzgados y tribunales de sentencia penal sea de conocimiento de todas las instituciones involucradas en la justicia penal.*

El acceso de los pueblos indígenas al sistema de justicia oficial en el OJ no ha mostrado avances significativos, ya que en el período de estudio solo se ha registrado aumento en el personal auxiliar, intérprete y administrativo, pero ha disminuido el personal jurisdiccional; asimismo, el número de los intérpretes no cubre todos los municipios del país y continúan funcionando solo cinco (5) juzgados de paz comunitarios.

- *Se recomienda nuevamente que a iniciativa de la CSJ y en el marco de las acciones de comunicación y coordinación interinstitucional, se diseñe e implemente un plan sectorial de acceso*

a la justicia con pertinencia cultural y previa asesoría de organizaciones y personas indígenas. Además se recomienda que como parte del plan sectorial referido, se evalúe desde la perspectiva de los usuarios, el impacto de los juzgados de paz comunitarios, de cara a la resolución de los conflictos en las áreas de su competencia.

Por iniciativa de la magistratura, 2009-2014 de la CSJ, se retomó el proceso de reformas a la Ley de la Carrera Judicial; sin embargo, aún no se ha presentado la propuesta al Congreso de la República. En consecuencia, la reforma integral a la Ley no se ha concretado, a pesar de que su aplicación ha revelado tal necesidad.

- S*e insta a la CSJ para que dé seguimiento al proceso definitorio del anteproyecto de reformas a la LCJ con el fin de incluir de manera integral, cambios estructurales que permitan el funcionamiento objetivo, transparente y eficaz de la carrera judicial. Esta reforma debe abarcar tanto a jueces como a magistrados, en lo que fuere aplicable y en atención a las diferentes formas de ingreso a la carrera judicial que caracterizan a ambos.*

- *Para tal efecto, se insta a la CSJ a tomar en consideración las recomendaciones planteadas por ASIES en el informe denominado La Carrera Profesional en la Administración de Justicia, correspondiente al sexto estudio del Proceso de Fortalecimiento del Sistema de Justicia.*

La Supervisión General de Tribunales continúa con las dificultades que se han evidenciado en diversos estudios de ASIES; a nivel jurídico, la función preventiva sigue siendo contraria al principio de horizontalidad regulado en la LCJ; aún no se ha aprueba su reglamento interno, el cual debe regular entre otros aspectos, la forma de actuación en el procedimiento disciplinario, visitas, forma de las actas e informes, la estabilidad en el cargo del supervisor, puesto que puede pedirse su remoción inmediata en cualquier caso y oportunidad.

A nivel fáctico, la SGT ha actuado como otra instancia cuando ha verificado el criterio de los jueces en sus resoluciones. No obstante lo anterior, es importante mencionar que actualmente la titular se ha ocupado personalmente de la capacitación de los trabajadores a su cargo, lo cual constituye un avance pese a las circunstancias.

- *Es necesario que la CSJ fortalezca los órganos del régimen disciplinario en general, –Junta de Disciplina Judicial y Unidad del Régimen Disciplinario–; y en particular, a la Supervisión General de Tribunales, mediante el impulso de propuestas de reforma normativa que contribuyan a superar las debilidades que de manera reiterada se han expresado.*

Es necesario que la EEJ cuente con el reglamento específico para su funcionamiento, en cumplimiento de lo establecido tanto en la LCJ (artículo 11) como en el Reglamento General de la LCJ (artículo 36). Aún se mantiene vigente el Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales, aprobado mediante Acuerdo 13-98 de la CSJ de fecha 20 de mayo de 1998, el que se ha estructurado y funcionado de acuerdo a sus necesidades actuales.

- *Se recomienda que la CSJ apruebe el reglamento de organización y funcionamiento de la EEJ que ordena la LCJ y su Reglamento General, para definir la aprobación, ejecución y evaluación de los programas de formación inicial y capacitación en el marco del sistema de carrera judicial.*

Actualmente la EEJ solamente tiene docentes externos, no de planta, debido a los recortes presupuestarios. Los recortes económicos

son sensibles, pues si bien en el año 2008 la EEJ contaba con un presupuesto vigente de Q11,104,278, que tuvo un mínimo aumento a Q11,564,487 en 2009; sin embargo, para el año 2010 se redujo considerablemente a Q10,546,885 y en 2011, nuevamente se redujo a Q10,256,853.00

Esta circunstancia también debilitó la capacitación que se brinda y el estado del equipo que se utiliza. A pesar de lo anterior, existen avances, entre ellos: USAID donó equipo para instalar una sala de debates y un juzgado modelo para la realización de prácticas; se presentó una propuesta de regionalización del programa de formación continua, conocida por el CCJ pendiente de que la CSJ la apruebe en definitiva; y se implementó el proceso de monitoreo y evaluación de impacto de capacitación en formación inicial y continua.

- *Se recomienda que la CSJ destine mayores recursos económicos a la EEJ para la contratación de personal docente permanente y especializado, la adquisición de mobiliario y equipo, el desarrollo de nuevos programas de formación y capacitación en gestión del despacho penal, mediante las nuevas herramientas informáticas de que dispone la EEJ. Asimismo se sugiere la aprobación de la propuesta de regionalización para la difusión en capacitación continua.*

Se reconoce como avances el que el programa de formación inicial de la EEJ privilegie el método de casos en la práctica jurisdiccional en forma conjunta con el método activo participativo, en vez del magistral; asimismo, que en el período de estudio se hayan realizado varios programas para aspirantes a jueces de paz (4 concluidos y 1 por finalizar) y jueces de primera instancia (3 finalizados). Se advierte que en los programas de formación continua y especialización, permanecen las debilidades que se han señalado anteriormente, debido a que la EEJ no puede aprobar ni suscribir convenios con cooperantes nacionales e internacionales, sino a través de la CSJ, lo cual le dificulta tener una programación permanente y planificada. Por otra parte cursos realizados bajo ambos programas (formación continua y especialización) no han sido evaluados, lo que no ha permitido medir su impacto en el quehacer de los funcionarios y empleados del Organismo Judicial.

- *Se recomienda que la CSJ establezca procedimientos expeditos para suscribir convenios con cooperantes nacionales e internacionales, a efecto de que la EEJ cuente con una programación permanente y planificada.*

- *Es conveniente de que el proceso de monitoreo y evaluación del impacto de capacitación en formación inicial y continua que actualmente solo se utiliza en la formación inicial para aspirantes a jueces de paz, se replique a la brevedad posible en los demás programas, para establecer en ellos dicho proceso, así como realizar las reformas metodológicas necesarias.*

2. Instituto de la Defensa Pública Penal

Durante el período de estudio el IDPP se consolidó como ente del sistema de justicia, a través de su actuación y resultados en materia de defensa y asesoría gratuita, la introducción de la planificación estratégica a nivel institucional y el afinamiento de su estructura organizativa mediante las correspondientes modificaciones realizadas.

No obstante, la atención institucional en términos de cobertura geográfica, número de defensores públicos y de casos atendidos, así como el funcionamiento del sistema de carrera profesional se han visto debilitados, debido, entre otras, a las siguientes causas: a) la restricción numérica de defensores de planta establecida en la LSPDP; b) el aumento de los casos por los altos niveles de criminalidad en Guatemala, b) el funcionamiento de juzgados de turno, c) la modificación al mandato del IDPP derivada de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, que asignó la asistencia legal gratuita a las mujeres víctimas y sus familiares; d) las reformas implementadas al proceso penal, establecidas en los Decretos 18-2010 y 7-2011 del Congreso de la República; y e) la insuficiencia presupuestaria.

- *Ante esta situación, es recomendable que en el corto plazo y basado en los cinco ejes de su planificación estratégica, el IDPP defina un modelo de atención que permita la continuidad y calidad del servicio, pero con una reducción por sede de los costos de operación actuales.*

- *Asimismo, se recomienda a las autoridades del IDPP iniciar un proceso de reforma a la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que permita desarrollar el sistema de carrera del defensor público mediante la incorporación de un número mayor de defensores públicos de planta -en todos sus niveles- y la consecuente reducción de los defensores públicos de oficio, para alcanzar estándares de calidad y un servicio eficaz y eficiente; impulsar la profesionalización, excelencia y desarrollo vocacional del personal, así como la evaluación del desempeño.*

- *Es preciso además, que el IDPP desarrolle sus funciones legales en el marco de las acciones de comunicación y coordinación interinstitucional con las demás instituciones del sistema de justicia penal, para cuyo efecto se recomienda el espacio que ofrece la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.*

El presupuesto asignado se redujo en un 19.4% en el período analizado, unido a lo cual hay que tomar en consideración que desde el inicio del funcionamiento del IDPP no le fue asignada una cantidad acorde a su naturaleza. En tal razón es obvio que se mantiene una visión corta cuando le son asignadas nuevas obligaciones que emanan de disposiciones legales como la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, y no obstante que el artículo 21 de dicho instrumento legal contempla el fortalecimiento de las asignaciones presupuestarias del IDPP, en la práctica no se realiza en la justa medida, lo cual agranda la brecha entre el volumen de trabajo y las asignaciones presupuestarias.

- *Se sugiere continuar con las gestiones para el incremento del presupuesto del IDPP y el traslado oportuno y sin reducciones de los fondos por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, para que no se vea afectado su funcionamiento, especialmente en la insuficiente dotación que impide dar mayor estabilidad laboral al personal que desarrolla actividades sustantivas.*

- *Se recomienda nuevamente al Estado de*

Guatemala que dé prioridad al servicio de la defensa pública penal como función clave para el debido proceso, mediante la asignación presupuestaria congruente a las necesidades de fortalecimiento institucional y acceso a la justicia de personas con escasos recursos económico, para cuyo efecto del IDPP debe continuar haciendo públicas sus necesidades y propuestas de solución.

La UNIFOCADEP realizó capacitaciones destinadas a contribuir al mejoramiento de la formación y actuación de los abogados defensores públicos especializados en el servicio público de auxilio jurídico de acuerdo con el perfil definido por el plan de la carrera institucional. Además apoyó a otras Unidades, como la Unidad de Desarrollo Organizacional, con docentes que impartieron talleres dirigidos a empleados administrativos, por ejemplo, redacción, lectura y comprensión. Para llevar a cabo las capacitaciones presenciales se tienen organizadas 3 regiones: a) central, b) nororiente y c) suroccidente. Durante el año 2010, se capacitaron 2 grupos –incluidos todos los integrantes de la UNIDOCADEP–, para conocer e implementar la educación virtual. Se coordinó con la Unidad de Informática y la Unidad de Cooperación Internacional y Proyectos, la elaboración de un proyecto sobre educación virtual para presentarlo a cooperantes internacionales; sin embargo, al cierre del estudio no se había entregado.

- *Para mantener el esquema de formación y capacitación del personal actualmente incipiente, se recomienda acelerar la entrega de proyecto para su aprobación a fin de hacer un uso intensivo en la modalidad de educación a distancia "e learning", lo que permitirá mayor cobertura y reducción de costos.*

Cada día ha adquirido mayor relevancia la transversalidad de programas específicos en materia de género e interculturalidad, lo cual ha dado como resultado que los recursos humanos se sientan identificados con el enfoque de dichos temas y permite atender los casos de acuerdo con sus características, logrando un servicio integral a los usuarios.

- *Es indispensable optimizar la sistematización de los casos o asesorías atendidos por las Coordinaciones de Enfoque de Género e interculturalidad, para reflejar más fuertemente el trabajo que el Instituto realiza en ambos temas y sus resultados hagan perfectible la aplicación del programa de educación a distancia.*

3. Ministerio Público

En el período de estudio, el MP logró resultados que inciden efectivamente en la persecución penal, como resultado de la implementación de métodos especiales de investigación contenidos en la Ley Contra la Delincuencia, a través del trabajo coordinado con el INACIF y de una mejor relación de funciones con la CICIG en el cumplimiento de su mandato.

Dicha efectividad en la persecución penal se aprecia cualitativamente en los siguientes casos: El asesinato del empresario Khalil Musa y de su hija Marjorie Musa; el asesinato del abogado Rodrigo Rosenberg; caso Maskana; la pronta captura de los presuntos responsables del asesinato de Facundo Cabral; la individualización del supuesto responsable del asesinato de dos precandidatos a la Alcaldía de San José Pinula; y los juicios en contra de los responsables de las masacres durante el conflicto armado en Guatemala (como el caso de las Dos Erres, Petén).

Se aprecia como avance la implementación del nuevo modelo de gestión fiscal en la Fiscalía Distrital Metropolitana, dado que se espera que el ente investigador aumente su eficacia, aunque se señalan como debilidades el desorden de la reorganización, que ha significado la pérdida temporal de algunos expedientes que deben ser impulsados por los nuevos auxiliares fiscales; así como también la falta de información por parte del personal fiscal de la Unidad de Litigios acerca de los casos que litigan, pues generalmente los llegan a conocer el mismo día de la audiencia.

Sobre los resultados del trabajo de distintas unidades, es importante destacar que la Unidad de Trata de Personas y Adopciones Irregulares dentro de la Fiscalía contra el Crimen Organizado, obtuvo al mes de septiembre de 2011, siete (7) sentencias condenatorias por el delito de adopción irregular y cinco (5) por explotación sexual.

La Fiscalía de Delitos contra la Vida e Integridad de las Personas ha aplicado desde mayo de 2011 un modelo de gestión diseñado para hacer más eficiente la solución de casos de delitos contra la vida, dado que el 90% de los delitos contra la vida y la libertad sexual quedaban entrampados en la fase de investigación.

- *Se recomienda al MP que continúe sus esfuerzos de fortalecer la persecución penal en el marco de acciones de comunicación y coordinación interinstitucional con la PNC, INACIF, y OJ.*

- *Asimismo es necesario que se implementen todos los métodos especiales de investigación previstos en la Ley Contra la Delincuencia Organizada, vigente desde el año 2006, pues aún hacen falta las denominadas operaciones encubiertas y las entregas vigiladas.*

- *Con relación al nuevo modelo de gestión fiscal implementado en la Fiscalía Distrital Metropolitana, a la labor de la Unidad de Trata de Personas y Adopciones Irregulares y del nuevo modelo de gestión de la Fiscalía de Delitos contra la Vida e Integridad de las Personas, es urgente que el MP implemente un programa permanente e institucionalizado de monitoreo y evaluación que identifique las debilidades a ser reformadas.*

En cuanto a la cobertura geográfica, no varió significativamente el número de fiscalías, con la creación de una fiscalía distrital, actualmente suman 23; se redujeron de 34 a 33 las fiscalías municipales y se conservó en 15, el número de fiscalías de sección. A pesar de lo anterior, se crearon algunas unidades, como las de evaluación del desempeño, contra extorsiones y de métodos especiales de investigación; también agencias fiscales

en Chiquimula y Coatepeque, las cuales coadyuvan a extender la cobertura geográfica de la institución.

En el lapso aproximado de 5 años (2006 a septiembre 2011) se produjo un aumento de auxiliares fiscales I (de 870 a 1,043), agentes fiscales (de 222 a 286) y fiscales distritales o departamentales (de 22 a 24); pero también reducción de auxiliares fiscales II (de 29 a 25); y estancamiento en cuanto al número de fiscales de sección y especiales. Adicionalmente sigue siendo frecuente la ausencia del personal fiscal por razones del servicio, por atender comisiones, audiencias, debates y otras actividades, o por enfermedad, es frecuente por uno u otro caso, sin que exista un sustituto.

- *Es urgente que el MP destine más recursos económicos para ampliar la cobertura y atención institucional; para ello se insiste en la necesidad de realizar una evaluación que clasifique los municipios según su grado de conflictividad y se elabore e implemente una política de expansión de los servicios.*

- *Asimismo se insta al MP para diseñar, aprobar y ejecutar procesos administrativos a través de los cuales haga efectiva la prestación del servicio en las sedes del MP, en caso de ausencia temporal o definitiva de los fiscales tomando en consideración que la sustanciación del proceso requiere un pronunciamiento respectivo de los derechos fundamentales.*

El acceso de los pueblos indígenas a la justicia oficial continúa sin ser prioridad para el MP, desde el año 2003 en que se cubrieron 17 plazas para intérpretes en idiomas indígenas, la cifra aumentó únicamente en dos (2) plazas más para el año 2011, de los cuales siete (7) ni siquiera tiene acreditación por la Academia de Lenguas Mayas. Adicionalmente, la investigación del delito de discriminación continúa deficiente.

- *Se reitera la recomendación de resolver institucionalmente y dar prioridad a la contratación de personal bilingüe indígena para acercarse a la realidad indígena especialmente la rural; asimismo exigir el cumplimiento de la Instrucción General número 09-2007 para el tratamiento del delito de discriminación que permita una investigación criminal con enfoque integral.*

El número de acusaciones experimentó un aumento considerable entre el año 2008 (11,668) y el 2010 (15,212), esperándose que en el 2011 los resultados sean aproximados al año inmediato anterior; a julio de 2011 se han formulado ya 9,062 acusaciones; igualmente, las solicitudes de desestimación han aumentado significativamente en el período indicado, porque en 2008 se realizaron 80,123 solicitudes y en 2010, la cantidad las mismas fue de 95,133.

- *Se recomienda que las acusaciones formuladas en aumento sean producto de un trabajo investigativo técnicamente fundamentado, que se someta permanentemente a un proceso de evaluación y monitoreo para establecer la aplicación de las instrucciones generales emitidas y la calidad de las acusaciones. Para ello, es urgente el fortalecimiento de la Secretaría de Política Criminal Democrática que genere estímulos para mejorar el servicio de justicia que abarque también a la víctima.*

- *En el marco de acciones de comunicación y coordinación interinstitucional del sistema de justicia, se insta al MP para que evalúe el cumplimiento de la facultad conferida mediante el Decreto 7-2011 del Congreso de la República, respecto a desestimar la denuncia, querella o prevención policial, para que la misma sea producto de un análisis fáctico y jurídico y no se convierta en un medio para aumentar los niveles de impunidad.*

La investigación criminal, a pesar de los avances referidos de manera cualitativa, aún posee deficiencias históricas:

Algunos requerimientos que hace el MP a la PNC, DICRI e INACIF son formulados incorrectamente y algunos, presentados ante los órganos jurisdiccionales del país adolecen de fundamento probatorio o son presentados sin explicar adecuadamente la hipótesis que pretende acreditarse en juicio. En el caso del INACIF, los requerimientos hechos al INACIF evidencian desconocimiento de los protocolos, servicios y límites legales de la entidad.

La DICRI aún experimenta falta de personal, ya que al mes de agosto de 2011 contaba con 530 técnicos para recolección de evidencias y 202 en el área de investigación criminal, en total 732 personas para toda la República; ante tal adversidad se ha implementado un modelo para atender los departamentos con mayores índices de criminalidad. Adicionalmente, la cobertura de la DICRI es escasa, actualmente tiene 56 sedes en todo el país (1 más que en 2008); todavía carece de recursos técnicos, económicos y materiales, así como de una capacitación permanente al personal técnico e investigadores.

A pesar de estas dificultades, la DICRI ha mostrado avances: Como consecuencia del nuevo modelo de gestión fiscal, se han constituido mesas de trabajo, se practican diligencias en equipo, se ha propiciado mayor comunicación entre investigadores y agentes fiscales; se aprobó el acuerdo número 16-2009 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público que contiene el Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de escena del crimen en casos de delitos contra la vida e integridad de las personas; y en 2010 se llevó a cabo su implementación.

En lo que respecta al apoyo investigativo de la PNC, aún persisten problemas relacionados con desconfianza del MP hacia la PNC en casos en los que se ha evidenciado fuga de información y corrupción; órdenes de aprehensión que no se ejecutan; así como falta de coordinación y atención por parte de la División Especializada de Investigación Criminal de la PNC (DEIC) hacia las directrices provenientes del MP. Estas debilidades obedecen, en parte, a que la PNC carece de recursos económicos, materiales y humanos suficientes; y los investigadores de la Policía tienen una deficiente formación.

- *Se recomienda al MP que en el marco de acciones de comunicación y coordinación interinstitucional con las demás instituciones del sistema de justicia así como con la CICIG, adopte e implemente los compromisos necesarios para solventar las deficiencias señaladas.*

- *Es urgente que el Ministerio Público fortalezca la investigación criminal mediante la capacitación permanente de su personal, dotación de los recursos necesarios para ampliar la infraestructura y calidad del personal de la DICRI, para cuyo efecto es necesario superar las deficiencias relativas a la carrera del personal del MP.*

Se reconocen avances en el tema de seguridad del personal del MP, ya que la Sección de Seguridad y Protección, ante el aumento de acciones intimidatorias y atentados perpetrados por miembros del crimen organizado contra empleados y funcionarios del Ministerio Público y sus familias, en 2009 prestó alrededor de 1,403 apoyos a personal del Despacho superior, Fiscalías distritales, municipales, de sección y de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas. En 2010 la seguridad del Fiscal general y Jefe del MP, del personal de la fiscalía y de las instalaciones que en 2009 estaban a cargo de la Sección de seguridad y protección, pasó a ser la función primordial del Departamento de Seguridad. Sin embargo, desde la visión del personal del MP, la necesidad manifestada por la Asociación de Fiscales y Auxiliares Fiscales, dados los hechos de violencia y de inseguridad general imperantes, es necesario brindar seguridad sobre a los profesionales asignados

en los departamentos de Petén, Alta Verapaz, San Marcos, Quiché y Huehuetenango, identificados como de mayor conflictividad.

- *Se recomienda que el Departamento de Seguridad del MP atienda los requerimientos de protección y seguridad de su personal, sobre todo en aquellos departamentos o municipios del país donde el crimen organizado afecta más la labor fiscal. Asimismo es importante que el ente investigador persiga penalmente a los responsables de delitos contra auxiliares y agentes fiscales para deducir las responsabilidades legales correspondientes.*

El Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima ha registrado avances significativos en el período de estudio: implementación en todas las fiscalías del país el modelo de atención a la víctima del delito; institucionalización de un sistema de monitoreo a nivel nacional para verificar el cumplimiento del modelo de atención victimológica; la prestación del servicio por parte de la Oficina de Atención a la Víctima y por las fiscalías; y, la instalación de la denominada Cámara Gessell, especial para entrevistas, la primera cámara se instaló en la sede central del MP y otra en la Fiscalía Municipal de Villa Nueva, Guatemala.

- *Se recomienda que el Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima continúe con sus valiosos esfuerzos tendentes a fortalecer los servicios y evalúe constantemente sus actividades.*

- *Se sugiere que la evaluación considere los siguientes aspectos: monitoreo de la aplicación de la guía para evaluación del riesgo de las niñas y niños víctimas y la guía para la evaluación del riesgo de víctimas de delitos violentos; procuración de mayor cantidad de recursos económicos para instalar más cámaras Gessell, e implementar el modelo de atención integral para casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia contra la mujer en las Fiscalías donde aún no se ha establecido, y para ello priorizar los lugares donde los índices de dichas formas de violencia repuntan*.

La implementación del SICOMP ha mostrado avances importantes en el período de estudio: se desarrolló el Módulo SICOMP/Investigación para el uso de la DICRI y de los procesos de comunicación con el sistema informático de la Unidad de Evaluación del Desempeño; y, se implementó el SICOMP-2. A pesar de estos avances el sistema acusa debilidades, pues algunos usuarios se quejan por su lentitud y que no se puede conectar con el Sistema de Gestión de Tribunales (SGT) que posibilitaría compartir el contenido de la Agenda Única de Audiencias.

- *La falta de conectividad del SICOMP con el SGT para compartir el contenido de la Agenda Única de Audiencias reitera la recomendación que ha formulado en ASIES, sobre retomar los planes de implementación del SIASEJU, en función de alcanzar la integración de los subsistemas informáticos establecidos en cada una de las instituciones de justicia penal, con el fin de implementar el manejo electrónico integrado de los casos.*

El Servicio de Protección no constituye a la fecha un medio de apoyo suficiente a la investigación y persecución penal, dadas las limitaciones económicas que desde su inicio ha presentado, a pesar de que sí ha brindado protección a testigos con cuerpos de seguridad del Ministerio de Gobernación, habilitando, para los efectos, albergues de máxima seguridad.

- *Es urgente priorizar la planificación de recursos económicos para el eficaz funcionamiento del Servicio de Protección, invertidos estos primordialmente en el*

aumento de residencias para resguardar a los informantes, y que las mismas reúnan las condiciones de seguridad apropiadas.

La carrera en el Ministerio Público es fundamental para la profesionalización fiscal, y consecuentemente en el buen desempeño de sus funciones dentro de la administración de la justicia penal. Si bien la aprobación del Reglamento del Sistema de Evaluación del Desempeño de Trabajadores del Ministerio Público es un avance importante, aún persisten los vacíos legales que dificultan su adecuado desarrollo e implementación, porque no responden a la integralidad del Sistema de carrera profesional.

- *Se exhorta al Congreso de la República a aprobar la reforma a la Ley Orgánica del MP, identificada como iniciativa de ley 4095, para que pueda contarse con una ley que fije niveles o estándares de excelencia por alcanzar en el servicio y regule el ascenso de los fiscales, basado en factores objetivos, de conformidad con un procedimiento equitativo e imparcial.*

La UNICAP continúa dependiendo del Consejo del MP y recibe directrices de la Secretaría de Política Criminal Democrática, el nuevo modelo de gestión y estructura administrativa no se ha implementado; el Sistema informático de monitoreo y evaluación (SIME) sólo funciona como registro académico, y la asignación presupuestaria es escasa (desde el año 2005 ha sufrido recortes), en detrimento de la contratación de los recursos humanos y tecnológicos necesarios; persiste la desproporción entre el recurso humano necesitado de capacitación continua y el personal docente encargado de proporcionarla.

No obstante, se han verificado algunos avances: en noviembre de 2010 se creó el Centro de Capacitación Virtual y se aprobó su publicación oficial en el portal; y se implementó la plataforma Dokeos, como sistema de administración de contenidos (LMS) del MP, especialmente del Área de Fiscalía, a través de la modalidad e-learning, contenida en el componente del aula virtual del Centro de capacitación virtual del MP.

- *Se recomienda a las autoridades del MP gestionar los recursos económicos para asignarlos a la UNICAP, a efecto de que se implemente el nuevo modelo de gestión y estructura administrativa; que el Sistema Informático de Monitoreo y Evaluación (SIME) cumpla con todas sus funciones y no sea solo un registro académico; y, se contraten más recursos humanos y tecnológicos para que la capacitación sea eficiente*

Se reconoce como un avance el establecimiento del sistema de evaluación del desempeño con la aprobación de su reglamento y la creación de la unidad respectiva, la cual ha evaluado a finales del 2010 y a principios del 2011 al personal fiscal de las fiscalías distritales, municipales y de sección, y cuyos resultados evidenciaron la necesidad de depurar personal con bajo rendimiento –al menos diez fiscales fueron destituidos o trasladados a otras áreas del MP, como producto de la evaluación–. En la evaluación del 2010 los indicadores evaluados fueron la efectividad –comprende productividad y eficacia– y la gestión de casos, y en la evaluación del corriente año se mide otro indicador importante como la atención. A la fecha los indicadores no comprenden méritos profesionales e idoneidad ética.

- *Se recomienda examinar el catálogo de indicadores que se evalúan, a efecto de considerar la implementación de las categorías correspondientes a méritos profesionales e idoneidad ética; asimismo, el nuevo modelo de gestión fiscal en la Fiscalía Distrital Metropolitana hace indispensable adecuar la evaluación del desempeño de acuerdo a la nueva forma de trabajo, lo cual implica la revisión y posible implementación de nuevos indicadores.*

4. Instituto Nacional de Ciencias Forenses

Durante el período de estudio, el aumento de la violencia en los últimos años evidencia un promedio de personas fallecidas por disparos de arma de fuego de 5,108.66 por año (2008 a 2010), cuyos procesos necesitan de la investigación y prueba científicas para su resolución judicial. No obstante lo anterior, el INACIF ha enfrentado diversos obstáculos que le impiden el desarrollo de sus funciones, como la oposición de los vecinos que sufrió la institución para la construcción de una morgue en el departamento de Retalhuleu, debido a que se adujo que tal acción provocaría contaminación ambiental, plagas de insectos y enfermedades.

- *Se recomienda que el INACIF, en el marco de las acciones de comunicación y coordinación interinstitucional con las demás instituciones del sistema de justicia y para contribuir en la formación de una cultura forense en el país, diseñe una campaña de comunicación masiva a la población sobre de la función del INACIF, la que debe incluir por lo menos la consideración del tiempo y las condiciones mínimas que implica la realización de las pruebas científicas y su posible impacto ambiental y las medidas de sanación.*

El INACIF ha recibido mucho apoyo de la comunidad internacional para impulsar la prueba científica en Guatemala, mediante convenios que mejoran el equipamiento de morgues y la capacitación de su personal, lo que ha supuesto como en otros casos depender de las donaciones para que las instituciones puedan cumplir con la producción de la prueba científica y la garantía de la cadena de custodia desde la escena del crimen de manera efectiva

- *Se insta al Ministerio de Finanzas Públicas para que recomiende al Congreso de la República la aprobación del presupuesto que el INACIF solicita, y que efectivamente asigne el monto requerido en forma puntual, a efecto de que la institución cuente con recursos suficientes para equipar las morgues, capacitar su personal y contratar más recursos humanos, científicos, técnicos y materiales.*

Con la designación de la nueva Fiscal General de la Nación y la integración de la Corte Suprema de Justicia, la dinámica ha tendido a la coordinación interinstitucional, tal como se evidencia en el caso de la vinculación con el ente investigador, según los resultados de la averiguación en el proceso penal instruido en contra de Luis Fernando Marroquín Rivera, precandidato a la Alcaldía de la Municipalidad de San José Pinula por el partido Libertad Democrática (LÍDER); y específicamente con el Organismo Judicial, con la aprobación del Acuerdo de la CSJ 31-2009, que permite a los peritos rendir sus dictámenes en juicio oral por medio de dispositivos que tramitan audio y video en tiempo real, lo cual le ha permitido ahorro en recursos dinerarios considerables, porque se evitan los traslados al interior de la República y la dilación del proceso.

- *Se exhorta al MP, OJ e INACIF para que de manera conjunta continúen esforzándose por trabajar en coordinación; para este efecto se sugiere aprovechar el espacio que ofrece la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.*

Respecto a la cobertura del INACIF, en el período de estudio se mostraron avances: la institución continúa con cobertura en los 22 departamentos del país pero con 30 sedes, contando además con tres (3) unidades móviles y el diseño de centros periciales. No obstante, aún está pendiente la reubicación de la mayoría de las morgues que funcionan en los hospitales departamentales del país.

- *Es urgente que el INACIF obtenga del Ministerio de Finanzas la asignación puntual de los recursos económicos para trasladar la totalidad de las morgues que todavía permanecen en los hospitales departamentales del país, así como la agilización de la construcción de los centros periciales, a fin de prestar los servicios en lugares idóneos, con equipo y mobiliario adecuados.*

En cuanto al personal del INACIF, si bien la institución es de reciente creación, en el período de estudio se han realizado varias convocatorias para la contratación de personal para lo cual se verificaron procesos de selección y se contrató a personas para las diversas áreas pericial y administrativa. A pesar de dichos avances, la cantidad del personal del INACIF es muy inferior a otras entidades, a las cuales debe prestarle sus servicios ya que proporcionalmente por cada trabajador del INACIF hay 15 del Organismo Judicial.

- *Se recomienda al INACIF que, en tanto no pueda generar un desarrollo institucional equilibrado entre el personal, la cantidad de sedes y centros periciales, mobiliario y equipo, se focalice en mejorar su gestión y capacitar al personal existente, dotarlo de herramientas tecnológicas suficientes para hacer su labor lo más eficaz y eficientemente posible, a efecto de que pueda satisfacer los requerimientos que el sistema de justicia le demanda*.

En el período de estudio, la investigación criminal ha mostrado avances por parte del INACIF, los cuales se deben en parte por la adquisición de equipo tecnológico que le ha permitido realizar pruebas determinantes en casos relevantes, como el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) y los equipos que permiten identificar el ADN. Asimismo ha superado la calidad de los dictámenes periciales al implementar su control que busca mejorar los protocolos de investigación y los mecanismos de recolección de evidencias. La Unidad de Seguimiento Pericial recientemente creada ha realizado capacitaciones sobre el embalaje, identificación y conservación de los indicios para transporte al y del laboratorio; y ha adquirido una unidad blindada para resguardar los indicios manejados por los peritos.

A pesar de los avances mencionados, la institución aún muestra las debilidades siguientes: falta de coordinación recíproca con las demás instituciones del sistema de justicia; carencia de peritos que realicen dictámenes socioeconómicos, así como de expertos en materia de delitos informáticos con conocimiento en plataformas Oracle, Solaris y otros, y de auditores que realicen auditorías en delitos patrimoniales; e imposibilidad de brindar el servicio de pericia psicológica en el interior de la República.

- *Es necesario que el INACIF obtenga los recursos económicos necesarios para superar las dificultades consistentes en la ausencia de personal experto para realizar dictámenes socioeconómicos, peritajes sobre delitos informáticos, auditorías y pericia psicológica en el interior de la República.*

En el INACIF se identifican los elementos de la carrera profesional: ingreso, selección y nombramiento; formación y capacitación inicial y permanente; ascenso, promoción y traslado; evaluación del desempeño permanente; y, régimen disciplinario.

Los avances en esta materia comprenden la emisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento del INACIF, del Manual de Puestos y Funciones y del reglamento disciplinario; el Sistema de Recursos Humanos (VISUALHUR), que facilita información del personal desde su reclutamiento y selección y un registro histórico con la entidad –incrementos salariales, ascensos, traslados, entre otros–, asimismo dicho sistema implicó la revisión de la estructura organizativa de la institución –jerarquía, puestos, salarios,

entre otros–; se han realizado evaluaciones del personal (la primera fue en abril de 2008); el Departamento de Capacitación de la Institución ha realizado diversidad de actividades para la superación académica-profesional del personal de la entidad, como cursos, programas, diplomados, talleres y otros –algunos derivados de la firma de convenios con instituciones nacionales e internacionales–. También el INACIF ha procurado la especialización de sus miembros para lo cual se han impartido con la Universidad Mariano Gálvez dos (2) maestrías: una en Medicina Forense y otra en Ciencias Criminalísticas.

- *Se recomienda al INACIF que continúe fortaleciendo la carrera forense, y para ese efecto, que la Directora General del INACIF proponga al Consejo Directivo la normativa reglamentaria que vincule al Departamento de capacitación en los procesos de evaluación del desempeño profesional; asimismo, que se defina el establecimiento de un subsistema de formación especializado obligatorio que responda a las necesidades de servicio del INACIF, por medio del cual se obtengan conocimientos científicos y se desarrollen técnicas específicas en el desempeño del personal pericial que garanticen la excelencia profesional, un sistema efectivo de gestión y la idoneidad de la prueba.*

5. Ministerio de Gobernación

A. Policía Nacional Civil

El período de estudio se caracterizó por un marcado clima de violencia. El crimen organizado se extendió en casi todo el territorio nacional. Se ejecutaron planes, si bien no improvisados, sí con efectos de corta duración. En este orden de ideas, las medidas realizadas para poner freno a las acciones de las organizaciones criminales, especialmente en las áreas más vulnerables de la geografía nacional, no han sido, a la fecha, suficientemente evaluadas.

Además, durante el último año de gestión del período presidencial de Álvaro Colom, se interpeló durante seis meses al Ministro de Gobernación. Dentro del clima de violencia relacionado, un juicio político tan prolongado ha requerido de la atención de la cúpula ministerial, en detrimento del efectivo desarrollo de sus funciones.

Dentro de este contexto se retomó el necesario proceso de reforma policial. Se designó a la Comisionada presidencial para la reforma policial y bajo su tutela se diseñó el modelo de reforma a seguir, se establecieron los principios fundamentales sobre los que debe sustentarse el proceso de reforma, así como los pasos integrantes del procedimiento indispensable para lograr la transformación de la PNC.

- *Se recomienda fortalecer el proceso de reforma policial, iniciado a efecto de que se constituya una PNC ética, profesional, capaz y eficaz, cuyo desempeño se realice con credibilidad social y vinculación estrecha con la comunidad. Para ello se sugiere que el modelo de reforma policial se fundamente sobre los siguientes principios: a) policía única; b) de naturaleza civil; c) apartidaria; d) jerarquizada y disciplinada; e) profesional, desde el nivel de ingreso hasta el nivel de dirección; f) preventiva e investigativa; y, g) respetuosa de los derechos humanos.*

Deficiencias en los procesos de formación y capacitación han dado como resultado una baja calidad académica y formativa del recurso humano. La corta duración de los cursos que se imparten en la Academia, desde el curso básico hasta aquellos de especialidades, como lo pueden ser los de prevención e investigación criminal, que tienen una incidencia clara en el desempeño del recurso humano institucional.

- *Ante tal situación, es imperativo establecer una política de gestión del recurso humano que tienda a la idoneidad de su selección, reclutamiento, formación, promoción, ascenso y evaluación, a través de la creación de un nuevo sistema de educación policial que incluya los temas de formación y capacitación en todos los niveles organizacionales, identifique las necesidades de la PNC de acuerdo a los requerimientos del servicio y el crecimiento de la institución, además de la necesidad de implementar nuevas metodologías de estudio que fomenten una visión ética y de servicio comunitario dentro de un plazo adecuado.*

- *Se recomienda además, reestructurar la carrera policial para que todos los integrantes de la nueva estructura policial reciban formación en las Escuelas de Formación Policial de la PNC; y que en la misma se forme al nuevo personal policial como agentes, inspectores, oficiales y mandos superiores.*

Durante el período de estudio se incrementó el número de personal de la Subdirección de Investigación Criminal, encargado de llevar a cabo la tarea de investigación con el apoyo de entidades de la cooperación internacional,

las que dotaron de equipo, infraestructura y capacitación al recurso humano, en particular en las áreas de delitos contra la vida y delitos del crimen organizado.

- *En ese sentido, es necesario fortalecer las capacidades técnica y operativa a efecto de enfrentar los delitos graves y menos graves, a nivel local y transnacional, para lo que es preciso coordinar con las diferentes entidades estatales que recopilan información de carácter estratégico y operativo, idóneo para la prevención e investigación. Para ello se requiere fortalecer la comunicación y coordinación interinstitucional, particularmente con otros actores del sistema de justicia penal nacional, como lo son el MP y el OJ.*

Como resultado de la investigación, se estableció que no existe una metodología de supervisión de las operaciones policiales cotidianas. Asimismo, se muestran ineficaces sistemas de evaluación y seguimiento, y control interno y externo.

- *Se recomienda continuar con el empoderamiento de los procesos de supervisión a través de la gestión de la Inspectoría General, a la que es menester robustecer mediante el incremento del recurso humano del que goza, así como de otros recursos materiales, incluso de sedes adecuadas para su fin.*

B. Dirección General del Sistema Penitenciario

El Estado guatemalteco continúa enfrentando dificultades para ejercer eficazmente el control de los lugares de detención de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) y aquellos que se encuentran bajo autoridad de la PNC. Las redes delincuenciales siguen operando dentro y desde algunos centros de detención y aún persisten actos de corrupción; así también los recursos insuficientes limitaron sustancialmente el impacto de medidas que buscaban retomar el control de dichos centros, tal como requisas, traslados de detenidos e instalación de bloqueadores de telefonía móvil.

Los centros penales no han cumplido con la reeducación y una adecuada reinserción social. Son lugares en donde se mantiene el principio de la restricción de libertad como punición, sin otorgarle ningún beneficio al penado.

- *Es necesaria insistir en la irrestricta aplicación de la norma constitucional establecida en el artículo 19 y de la Ley de Régimen Penitenciario, con miras a mutar el sistema penitenciario de un sitio exclusivamente de punición a otro encaminado a cumplir los preceptos de la normatividad nacional.*

El hacinamiento continúa siendo uno de los principales problemas que enfrenta el sistema penitenciario. En este contexto los centros de detención son inadecuados para los fines de educación y rehabilitación.

- *Propiciar los espacios de diálogo entre los actores involucrados en el quehacer penitenciario, de forma que pueda iniciar el cambio de criterios sobre la naturaleza retributiva de la prisión, en cuanto a pena y en cuanto a elemento preventivo. En este sentido la interacción con el Viceministro de Apoyo al Sector Justicia se estima imprescindible.*

Persisten los centros de detención a cargo de la Policía Nacional Civil, destinados a prisión preventiva. Actualmente existen 21, con una capacidad instalada para 809 privados de libertad; a julio de 2009 la población de hombres y mujeres reclusos es de 9,129 personas: 4, 394 en cumplimiento de condena (48.13%) y 4, 735 en prisión preventiva (51.87%).

- *Es imperativo que en el mediano y largo plazo, cualquier centro de detención, con la excepción estipulada en la ley, esté bajo el control de la DGSP. Al efecto han de buscarse los mecanismos para que, de forma escalonada, pueda dar inicio un proceso con miras a que en*

un plazo razonable, sea la Dirección General la que controle los centros de detención, arresto o prisión provisional y aquellos en que han de cumplirse las condenas, especialmente las cárceles y carceletas aún en control de la PNC.

Al cierre del presente estudio, aún no había sido aprobado el reglamento respectivo que ejecute lo dispuesto por la Ley del Régimen Penitenciario. No obstante hay que destacar que el actual director ha gestionado ante la Secretaría General de la Presidencia de la República, que se emita la relacionada normatividad.

- *Se insta a la Secretaría General de la Presidencia del República para que agilice el proceso de aprobación del reglamento que posibilite la ejecución de lo preceptuado en la Ley del Régimen Penitenciario.*

Durante el período de estudio, y particularmente en la segunda gestión del actual director, se redujeron de manera ostensible los hechos de fuga, aunque en la última etapa (septiembre) llegó a concretarse una y precisamente de un centro de detención de máxima seguridad.

- *Deben implementarse medidas que tiendan a reforzar los parámetros de seguridad de los centros de detención, sin menoscabar los derechos humanos de los privados de libertad. Asimismo se estima impostergable la dignificación del recurso humano que presta sus servicios en la DGSP a través de mejoras salariales y oportunidad de crecimiento dentro de la institución, mediante un sistema de carrera.*

- *Es necesario establecer canales de comunicación adecuados a efecto de lograr que las propias entidades privadas que prestan el servicio de telefonía móvil, colaboren con la restricción del mismo. Para el efecto se deben de propiciar los acuerdos necesarios mediante la interacción con otros entes del sector justicia. En este contexto, se considera indispensable que el Congreso de la República discuta y apruebe la iniciativa número 4306 que contiene la Ley del registro móvil para la prevención del robo de celulares y la extorsión, la cual ordena crear un registro móvil que desestimule el robo de celulares al prohibir su habilitación; también elimina el anonimato en las llamadas y facilita la investigación para rescatar a una víctima o capturar delincuentes.*

Durante el período de estudio se evidenció de nuevo la inestabilidad del cargo de Director General del Sistema Penitenciario.

- *Como se ha insistido, es necesario y urgente que el Ministerio de Gobernación tome conciencia de la importancia que supone la permanencia estable del Director del Sistema Penitenciario, con lo cual se hace extensivo el clima de confianza y estabilidad al resto de servidores públicos en la relacionada dirección.*

La Escuela de Estudios Penitenciarios ha continuado en el desempeño de sus funciones y coadyuvado en el diseño de una planificación estratégica de cara al mediano y largo plazo. No obstante aún no cuenta con las instalaciones adecuadas para desarrollar su labor. En este sentido se continúa utilizando una base militar para la formación del recurso humano que integrará la guardia penitenciaria.

- *Se insta a la Escuela de Estudios Penitenciarios a continuar con el desempeño de sus funciones en beneficio de la formación profesional del personal penitenciario en todos los niveles (operativo, administrativo y técnico profesional), a fin de cumplir su objetivo esencial de garantizar una carrera penitenciaria incorrupta y eficiente, a base de méritos y excelencia profesional, para cuyo efecto la Escuela debe constituirse en la principal promotora para alcanzar su objetivo, mediante la reglamentación e implementación de los procesos todavía pendientes.*

6. Corte de Constitucionalidad

La Corte de Constitucionalidad se renovó en su integración, por medio de un proceso de elección de Magistrados caracterizado por el escrutinio de sociedad civil y la comunidad internacional. Además, sostuvo esfuerzos que inciden en la eficacia y eficiencia de la jurisdicción constitucional, tales como el funcionamiento de la comisión de precalificación, con el objeto de depurar los casos y centrar el trabajo en aquellos que deban ser admitidos para su trámite; amplió del número de personas que laboran en la Sección Penal, la que a su vez adoptó criterios jurisprudenciales para agilizar la tramitación y resolución de los procesos; y continuó los programas de sensibilización. Además, se realizan esfuerzos con miras al mejoramiento del sistema informático y de archivística relacionado con la gaceta jurisprudencial. Adicionalmente, cabe destacar que del total de casos ingresados durante el periodo de estudio (12,399), el mayor porcentaje corresponde a apelaciones de sentencia de amparos con el 44.65% y el 24.61% corresponde a apelación de auto de amparo. Finalmente, se creó el Instituto de Justicia Constitucional, en el marco de las labores de difusión de la materia constitucional.

- *Se recomienda que la Corte de Constitucionalidad continúe con las acciones tendentes a la sistematización de los criterios jurisprudenciales y mejore la divulgación de las resoluciones proferidas, para garantizar su efectiva difusión.*
- *También se recomienda la instauración de un régimen de carrera para los letrados de la Corte de Constitucionalidad, con reglas claras y preestablecidas para el ingreso y formación inicial, la capacitación continua, los ascensos y traslados y el régimen disciplinario, como aspectos mínimos.*
- *Es necesario que la Corte de Constitucionalidad fortalezca los procedimientos implementados para mejorar la resolución de los casos en el tiempo establecido por la ley, sin que ello implique menoscabo del necesario análisis, fundamentación y garantía del debido proceso.*
- *Se recomienda la adopción de reformas a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad ya aprobadas por el Congreso de la República, a efecto de responder a las necesidades de mejorar la regulación respecto de la interposición del amparo y evitar el abuso del mismo dentro de los procesos judiciales.*

7. Coordinación interinstitucional

A. Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

La Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia continuó con la ejecución de proyectos de cooperación internacional para las instituciones del sector justicia, tales como: a) el Proyecto de Apoyo a la Reforma a la Justicia (PARJ) con apoyo financiero de la Unión Europea; b) el Proyecto de Justicia y Seguridad, que comprende: Reducción de la impunidad con el apoyo financiero del Gobierno de España y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); y c) Gobernando con Justicia (USAID).

Como parte de las políticas de la nueva administración de la Secretaría Ejecutiva, se ha planteado la necesidad de emprender un proceso de reestructuración y fortalecimiento, tanto de la ICMSJ como de su Secretaría Ejecutiva.

- *Se recomienda que el proceso de reestructuración y fortalecimiento sea desarrollado en dos grandes áreas: a) Por parte de la ICMSJ, la identificación de las grandes líneas de trabajo que constituirían la materia de coordinación de las políticas en materia de justicia penal, y; b) una Secretaría Ejecutiva fortalecida, que sobre la base de los principios de transparencia y eficiencia, se constituya en un ente asesor en materia de justicia y, a la vez, ejecutor de las decisiones adoptadas por la Instancia.*

Durante el presente año se suscribió el *Acuerdo Interinstitucional para la Determinación Gradual de la Circunscripción Territorial de Aplicación de los Delitos Menos Graves por los Juzgados de Paz, de conformidad con las Reformas al Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto 7-2011 del Congreso de la República.*

En el Acuerdo antes mencionado, se estableció la creación de una Comisión Técnica que tiene a su cargo el seguimiento al proceso de implementación de las reformas, el cual es coordinado por el Secretario Ejecutivo de la ICMSJ. Este espacio se ha convertido en un importante cuerpo asesor para la ICMSJ, que ha permitido identificar aspectos de carácter práctico que merecen la pena analizar para mejorar los servicios de administración de justicia penal.

- *Se recomienda que la Comisión Técnica, de reciente creación, dé seguimiento al proceso de implementación de las reformas contenidas en el Decreto 7-2011 del Congreso de la República, para lo cual es imperativo que las instituciones del sistema de justicia penal refuercen sus acciones de comunicación y coordinación interinstitucional.*

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de fortalecer sus procesos administrativos y su rol como ente asesor en materia de justicia penal de la ICMSJ, se encuentra en el proceso de diseño de un plan estratégico para ser presentado ante la Instancia, con el objetivo de este se constituya en el eje de trabajo en materia de coordinación de las instituciones de justicia penal y, de igual manera, se constituya en la guía para las instituciones de cooperación internacional, respecto de las políticas que desea impulsar el sistema de justicia penal guatemalteco.

Adicionalmente, la nueva administración de la Secretaría Ejecutiva ha diseñado y formulado el presupuesto necesario para reabrir los CEJ en el año 2012. Dicha propuesta ya fue aceptada por el Ministerio de Finanzas Públicas

y se encuentra incorporado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el año 2012, pendiente de aprobación por el Congreso de la República. La reapertura de los CEJ constituirá un paso importante para coordinar los esfuerzos de implementación de las reformas al Código Procesal Penal, desarrolladas por los integrantes de la ICMSJ.

- *Se recomienda que la Secretaría Ejecutiva fortalezca sus procesos administrativos, especialmente como asesora en materia de justicia penal de la ICMSJ y concluya el diseño del plan estratégico que contiene como eje principal de trabajo de coordinación, y se constituya en la guía para las instituciones de cooperación internacional respecto de las políticas* que desea impulsar el sistema de justicia penal guatemalteco.

B. Comisión Nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia

La Comisión Nacional de Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia (CNSAFJ) no ha logrado retomar los objetivos de su mandato original, en función de ser el espacio de diálogo, análisis, consenso y propuesta para el fortalecimiento y modernización del sistema de justicia, en seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de Fortalecimiento de Justicia, establecida en el Acuerdo sobre fortalecimiento de poder civil y función del ejército en una sociedad democrática.

Durante el período de estudio ha llevado a cabo procesos en materia de ejecución de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, monitoreo a la administración de justicia ambiental y publicó un manual para el análisis de casos penales.

- *Se recomienda que la CNSAFJ sea vista por las entidades que la integran como el espacio idóneo para el diálogo, análisis, consenso y propuesta para el fortalecimiento y modernización del sistema de justicia que garantice la visión y abordaje sistémico de la misma.*

- *Se exhorta a la CNSAFJ que desarrolle la propuesta para armonizar las reformas a la Ley de la Carrera Judicial con la Ley del Organismo Judicial, con el fin de hacerlas coherentes y aplicables.*

- *Se recomienda además, que la CNSAFJ provea a la ICMSJ de los insumos que fundamenten las decisiones acordadas en beneficio del sistema de justicia penal.*

8. Comisión Nacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG–

Se reconoce el esfuerzo de elaborar la propuesta de reformas legales que podrían remover obstáculos y llenar vacíos legales que actualmente son utilizados como mecanismos para lograr la impunidad. Adicionalmente, destaca el litigio de varios casos paradigmáticos en la lucha contra la impunidad.

- *Se recomienda al Congreso de la República dar seguimiento a las reformas legales elaboradas por CICIG y propuestas por diputados del Organismo Legislativo y por el Organismo Ejecutivo, de tal manera que puedan ser evaluadas en el marco de la labor legislativa nacional.*

- *Se insta a la CICIG para que, de cara a los últimos dos años de su mandato, continúe con la investigación y desarticulación de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, así como el fortalecimiento de los equipos de trabajo y transferencia de capacidades en los funcionarios guatemaltecos del sistema de justicia penal.*

Entrevistados

Aguilar Guerra, Vladimir Osman	Escuela de Estudios Judiciales del OJ
Aguilar Rivera, Edgar Osvaldo	Unidad de Capacitación del MP
Archila García, William René	Oficial I, Jefe Departamento de Asistencia al Personal (DAP) de la Policía Nacional Civil
Barrientos Pellecer, César Ricardo	Magistrado Vocal II de la Corte Suprema de Justicia
Barrios Méndez, Jovita C.	Oficial III, Jefe de Archivo de Personal
Batres, Edgar	Coordinación de Enfoque Intercultural del IDPP
Bolaños, Erick Alejandro	Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales del OJ
Búcaro, Yuri	Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Carrera Judicial del OJ
Cano, Gonzalo	Orden Mercedaria
Cifuentes, Enrique	Mesa de Justicia Ambiental de la Comisión Nacional de Apoyo y Seguimiento al Fortalecimiento de la Justicia
Coyoy, Julio César	Subdirector de Rehabilitación de la Dirección General del Sistema Penitenciario
Dalborgo, Antonio	Unión Europea
De Juárez, Eugenia	Jefe del Departamento Administrativo de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR)
Díaz S., Luis Oscar	Coordinación de Defensores Públicos en Formación del IDPP
Díaz, Elvin	Sub Secretario Privado del MP
Dubón Gonzáles, Álvaro Manolo	Gerencia General del OJ

Fajardo, Mirna	Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección General del Sistema Penitenciario
Ferrandino, Alvaro	Programa Estado de Derecho USAID/ CHECCHI
Figueroa, Ronald Estuardo	Centro de Informática y Telecomunicaciones del OJ
García Rubí, Fernando	Dirección de Coordinaciones Técnico Profesionales del IDPP
García, Rafael	Oficial III del Tribunal Octavo de Sentencia Penal
Girón Palles, José Gustavo	Unidad de Formación y Capacitación del IDPP (UNIFOCADEP)
Godoy, Verónica	Instancia de Monitoreo y Apoyo a la Seguridad Pública (IMASP)
Gómez, Fernando	Dirección de Investigaciones Criminalísticas del MP
González, Fernando	Instancia de Monitoreo y Apoyo a la Seguridad Pública (IMASP)
González, Paola	Coordinadora de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General del Sistema Penitenciario
Guerra, Eduardo	Departamento de Planificación del IDPP
Hernández V., Adelso Roderico	Agente Valor y Servicio de la Policía Nacional Civil
Ismael Orellana, Héctor	Oficial I, Director de la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino de la Policía Nacional Civil
Jocholá, Magdalena	Mesa de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Apoyo y Seguimiento al Fortalecimiento de la Justicia
Lecaros Martínez, Leonardo	Agencia de Cooperación Internacional Alemana (GIZ)
Letona, Yasmine	Corte de Constitucionalidad
López Soto, Arnoldo Florindo	Subdirector de Estudios de la Academia Policía Nacional Civil

Maldonado Méndez, Héctor Manfredo	Magistrado Vocal V de la Corte Suprema de Justicia
Martínez, Milton	Desarrollo humano Dirección General del Sistema Penitenciario
Maselli, Claudia	Fundación Konrad Adenauer
Mendizábal Mazariegos, Gustavo Adolfo	Magistrado Vocal IV de la Corte Suprema de Justicia
Monterroso, Javier	Ex Secretario Privado del MP y candidato a diputado
Montesinos, David	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Proyecto de Justicia y Seguridad
Morales, Alejandro	Unidad de Gaceta y Jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad
Morales, Eddy	Director General del Sistema Penitenciario
Morales, Rafael	Defensor público en formación
Ochoa, Edith	Coordinación de Enfoque Género del IDPP
Ovalle de Monroy, Miriam	Directora General del INACIF
Payeras Solares, Marixa	Direción de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil
Paz Archila, Carlos	Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
Pérez Castro, Amílcar	Oficial III, Secretario de Subdirección de Estudios Academia Policía Nacional Civil
Pérez García, Telémaco	Subdirector General Operaciones de la Policía Nacional Civil
Pérez Salazar, Marvin Wilfredo	Agente de la Jefatura de Enseñanza de la Policía Nacional Civil
Poroj, Oscar	Abogado litigante
Porras Argueta de Porres, María Consuelo	Junta de Disciplina Judicial del OJ
Porras Escobar, Gloria Patricia	Ex Secretaria General del MP y Magistrada de la CC

René Robles, Raúl	Departamento de Carrera Institucional del IDPP
Requena Beltetón, Hugo Vidal	Ex Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
Reyes A., Obdulio	Coordinación Nacional de Defensores de Oficio del IDPP
Richter, Marcelo	Instituto de Justiticia Constitucional de la Corte de Constitucionalidad
Rodolfo Vásquez, Edgar	Jefe de Jefatura de Enseñanza de la Policía Nacional Civil
Rodríguez, Alejandro	Secretaría de Política Criminal Democrática del MP
Samayoa, Oswaldo	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG)
Solís, María Eugenia	Ex Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Apoyo y Seguimiento al Fortalecimiento de la Justicia
Spiegeler, Pamela	Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Apoyo y Seguimiento al Fortalecimiento de la Justicia
Tení Aguayo, Sergio Armando	Unidad del Régimen Disciplinario del OJ
Urbina Santizo, Lesbia J.	Inspectora Sub-Jefe Departamento de Asuntos Administrativos de Personal (DAAP) de la Policía Nacional Civil
Valdizón, María	Coordinación Nacional de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del IDPP
Veliz, Claudia	Universidad del Valle de Guatemala
Villaseñor Velarde, María Eugenia	Supervisión General de Tribunales del OJ
Wagner, Karin	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala
Zamora de Aguilar, Claudia	Unidad Técnica de Apoyo a la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia OJ

Referencias

- **Acuerdos de Paz. (1996).** *Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática.*

- **Acuña, C. (2011).** *Tribunal emite condena en el caso Rosenberg*. Consultado el 1 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.prensalibre.com/noticias/Tribunal-emite-condena-caso-Rosenberg_0_299370088.html

- **Agencia de Cooperación Internacional Alemana, GIZ. (2011).** *Derechos y ciudadanía desde el pensamiento de mujeres mayas en comunidades de Alta Verapaz, Huehuetenango y el Quiche.* Guatemala.

- **Agencia Guatemalteca de Noticias. (26 de noviembre 2010).** *Se incremente el 52% de la fuerza policial del país.* Consultado el 06 de agosto de 2011 de la World Wide Web: http://www.agn.com.gt/index.php?option=com _content&view = article&id=2592:se-graduan-mas-agentes-de-presidios-y-pnc&catid=86

- **Ajín, D. (02 de agosto 2010).** *Piden la renuncia de Erick Álvarez como Presidente del Organismo Judicial.* Consultado el 16 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.elperiodico.com.gt/es/20100802/pais/167502/

- **Alvarado, H. (10 de mayo 2011a).** *Sindicados reciben condenas de cinco a 46 años. Prensa Libre*, pp. 4 y 5.

- **_____. (1 de junio 2011b).** Jueces dudan de reformas a Código. *Prensa Libre,* p. 10.

- **_____. (2011c).** *Caso Maskana: Ex asesor fue condenado a 10 años de prisión*. Consultado el 1 de septiembre de 2011 de la World Wide Web:http://www.prensalibre.com/noticias/Ex-asesor-va-prision-anos_0_475152494.html

- **_____. (11 de marzo 2010).** *INACIF se halla a punto del colapso financiero.* Prensa Libre. Consultado el 16 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.prensalibre.com/noticias/Inacif-halla-punto-colapso-financiero_0_223177702.html

- **Alvarado, H. y Orantes, C. (13 de agosto 2011).** Sectores rechazan fallo favorable a juez. *Prensa Libre*, pp. 2 y 3.

- **Álvarez, L. (2011).** *Fiscal Distrital Interino de la Fiscalía Distrital del Departamento de Guatemala, Ministerio Público.* Oficio no publicado.

- **Amenós Álamo, Juan, *La inspección administrativa,* en Ballbé, Manuel y Marta Franch (coordinadores). (2002).** *Manual de derecho administrativo.* Universitat Autonoma de Barcelona, AECI, España, pág. 555.

- **Aparicio Corzo. G.E. y Saquil Bran, O.R. (2010).** *Evaluación comparativa gestión período 2005-2010 del Instituto de la Defensa Pública Penal*. Consultado el 17 de noviembre 2011 de la World Wide Webwww.idpp.gob.gt/Data.../Informede GestionPeriodo2005_2010.pdf consultado el 3/10/2011

- **Archila, L. (2011).** Fiscal Distrital Interino, Fiscalía Distrital del departamento de Guatemala. Oficio número 4063-2011-DFDGLAAA/jlvg, de fecha 23 de septiembre.

- **Asamblea General de Naciones Unidas, AGNU. (2010).** *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, incluidos el derecho al desarrollo: Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy.* Guatemala: s.e.

- **Asociación de Investigación y Estudios Sociales, ASIES. (2004).** *Estudio sobre avances y dificultades en la implementación de la Ley de la Carrera Judicial. Diciembre 1999- agosto 2004.* Guatemala: ASIES.

- **_____. (2006).** *Proceso de Fortalecimiento de Justicia: avances y debilidades, julio 2003-junio 2006*. Guatemala: ASIES.

- **_____. (2008).** *Quinto estudio proceso de fortalecimiento del sistema de justicia: avances y debilidades julio 2006-octubre 2008.* Guatemala: ASIES.

- **_____. (2009)** *Seminario permanente sobre realidad nacional, Desafíos actuales de la justicia penal. Quinto estudio proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, julio 2006-octubre 2008.* Guatemala, Fundación Konrad Adenauer, ASIES.

- **_____. (2010).** *La carrera profesional en la administración de justicia. Sexto Estudio: proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, avances y debilidades 2008-2010.* Guatemala: ASIES.

- **Asociación de Investigación y Estudios Sociales, Seminario Permanente sobre realidad nacional. XXIV Sesión anual. (2008).** *Memoria general. Desafíos actuales de la justicia penal. Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia: avances y debilidades, julio 2006-octubre 2008. Quinto estudio* (edición revisada), Guatemala.

- **Azpuru, D., Pira, J.P. y Seligson, M.A. (2010.)** *Cultura política de la democracia en Guatemala, Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles. IX Estudio de cultura democrática de los guatemaltecos.*, Asociación de Investigación y Estudios Sociales, Latin American Public Opinion Project, Vanderbilt University Guatemala.

- **Barillas, B. y Vásquez, B. (10 de mayo 2011).** *¡IMPUNIDAD!. Siglo Veintiuno*, pp. 2 y 3.

- **Barrientos, C. (07 de septiembre 2011).** *Sistema de justicia penal guatemalteco, Cámara Penal, Corte Suprema de Justicia, avances a partir del 13 de octubre del 2009 al 02 de septiembre de 2011*, informe no publicado.

- **Bracher, K. D. (s.f.).** Estado de excepción, disponible en http://www.economia.unam.mx/sua/site/materia/sem1/histo1/archint/edoe.doc

- **Calderón, R. (25 de agosto 2011).** CSJ cumple acuerdo para resolver debilidades del sistema. *Diario de Centro América,* p. 5.

- **Casasola, S. (31 de mayo 2011).** Bancadas desairan al sector justicia en busca de fondos. *Siglo 21,* p. 3.

- **Centro de Informática y Telecomunicaciones, CIT. (2010).** *Memoria de labores del período que comprende del 14 de octubre de 2009 a septiembre de 2010*. Guatemala: sin editorial.

- **Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, CICIG. (2009).** *Resumen Ejecutivo: Informe proceso de elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría año 2009*. Recuperado el 15 de septiembre de 2011 de http://

cicig.org/uploads/documents/Resumen_Ejecutivo_Informe_Proceso_de_Eleccion_de_Magistrados_anio_2009.pdf

- _____. **(24 de septiembre de 2008).** *Reformas impulsadas por la CICIG. Implementación del componente de política criminal del mandato de la comisión.* Guatemala, Guatemala.
- _____. **(2009).** *Causa no. 01080-2009-00470*. Consultado el 30 de agosto de 2011 de la World Wide Web: http://cicig.org/index.php?page=causa-no-01080-2009-00470
- _____. **(2009).** *Informe proceso de elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría año 2009.* Guatemala, Guatemala.
- _____. **(2010a).** *Dos años de labores: un compromiso con la justicia.* Guatemala, Guatemala.
- _____. **(2010b).** *Informe de la Comisión Internacional contra la Impunidad con ocasión de la elección de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público.* Guatemala, Guatemala.
- _____. **(2011)**. *Tercer año de labores. Resumen Ejecutivo.* Guatemala, Guatemala.
- **Comisión Internacional de Juristas, CIJ (2010).** *Comunicado de prensa*. 26 de marzo. Guatemala.
- **Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia Plan Operativo Anual (2010).** *Plan Operativo Anual 2010. Guatemala, Guatemala.*
- _____. **(2011a)**. *Nómina de empleados y puestos de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia.* Guatemala, Guatemala.
- _____. **(2011b)**. *Plan Operativo Anual 2011.* Guatemala, Guatemala.
- **Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-.** *III Informe periódico del Estado de Guatemala al Comité de Derechos Humanos sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Consultado el 17 de noviembre de 2011 de la World Wide Web: http://www2.ohchr.org/english/b odies/hrc/docs/AdvanceDocs/CCPR-C-GTM3_sp.pdf
- **Comisión de Transformación del Sistema Penitenciario. (s.f.)** *Informe final. Guatemala, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.*
- **Consejo del Ministerio Público (1996).** *Reglamento de la Carrera del Ministerio Público*. Acuerdo número 3-96.
- **Colop, A. (2011).** *Jefe de la Unidad contra la trata de personas.* Oficio de fecha 19 de septiembre.
- **Coordinación General de la Unidad de Capacitación Institucional (2011).** *Oficio No. 359-2011/RAVR/pvp.* Guatemala: sin publicar.
- **Coronado, E. (2011, 6 de mayo).** *Sector justicia: 7 procesos reprueban en transparencia.* Siglo Veintiuno, p. 3.
- **Corte de Constitucionalidad (27 de septiembre de 2011)**, *Misiva emitida por la Coordinadora de la Sección Penal de la Corte de Constitucionalidad.* Guatemala, Guatemala.
- **Corte Suprema de Justicia, CSJ (2006).** *Plan Quinquenal 2006-2010*. Guatemala: (s.e). 2006.

- _____. **(2010).** *Reglamento de Video Declaraciones y juicio Virtual de las personas procesadas penalmente que se encuentran privadas de libertad en forma preventiva*. Acuerdo 24-2010.
- **Despouy, L. (2010).** *Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados*. Consultado el 15 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/11session/A.HRC.11.41.Add3.pdf
- **Díaz, L. (26 de julio de 2011).** *Depuración judicial enfrenta a Cicig y OJ*, Prensa Libre, p. 14. Guatemala, Guatemala.
- **Dirección General del Sistema Penitenciario (12/8/2011),** Oficio No. DGSP/557-2011/lada
- **DGSP/ Subdirección de Recursos Humanos, coordinación de gestión de personal, el 24 de mayo de 2011.** (s.d.)
- **El Periódico (2009, 01 de octubre).** *Cuestionan elección de nueva Corte Suprema de Justicia.* Consultado el 16 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.elperiodico.com.gt/es/20091001/pais/117539/
- **Emisoras Unidas (2010a).** *Dictan sentencias en caso de narco matanza en Río Hondo, Zacapa*. Consultado el 1 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/dictan-sentencias-en-caso-de-narco-matanza-en-rio-hondo-zacapa
- _____. **(2010b).** *Tribunal emite sentencia en caso Parlacén*. Consultado el 1 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/tribunal-emite-sentencia-en-caso-parlacen-0
- _____. **(2011, 19 de febrero).** *Presupuesto del INACIF insuficiente para nuevos proyectos*. Consultado el 16 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/presupuesto-del-inacif-insuficiente-para-nuevos-proyectos
- **Escobar N., L., (2011)** *La regulación de los servicios de seguridad privada en Guatemala.* Asociación de Investigación y Estudios Sociales.
- **Esteva Gallicchio, E. G.** *Los Estados de Excepción en Uruguay: Hipótesis, Aprobación y Controles Jurídicos o Jurisdiccionales.* Consultado el 17 de noviembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071800122002000100010&script=sci_arttext&tlng=en
- **Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público (2009a).** Acuerdo número 19-2009.
- _____. **(2009b).** Acuerdo número 21-2009.
- _____. **(2009c).** Acuerdo número 45-2009.
- _____. **(2009d).** Acuerdo número 48-2009.
- _____. **(2009e).** Acuerdo número 49-2009.
- _____. **(2009f).** Acuerdo número 52-2009.
- _____. **(2009g).** Acuerdo número 55-2009.
- _____. **(2009h).** Acuerdo número 98-2009.
- _____. **(2009i).** Acuerdo número 100-2009.

- _____. **(2009j).** Acuerdo número 101-2009.
- _____. **(2010).** Acuerdo número 51-2010.
- _____. **(2011a).** Acuerdo número 49-2011.
- _____. **(2011b).** Acuerdo número 54-2011.
- _____. **(2011c).** Acuerdo número 60-2011.
- **Federación Iberoamericana del Obudsman, FIO. (2007).** *V Informe sobre Derechos Humanos. Sistema penitenciario.* Consultado el 17 de noviembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.portalfio.org/inicio/inicio/consejo-rector/item/5936-v-informe-fio-sistema-penitenciario.html, consultado el 29/9/2011
- **Fundación Konrad Adenauer y Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia. (2011).** *Seguridad y crimen organizado transnacional.* Guatemala, Serviprensa.
- **Fundación Myrna Mack. (2008).** *Estudio comparativo de policías latinoamericanas: Bolivia, Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Nicaragua y México.* Guatemala
- **Galeano, G. (2011, 20 de julio).** *La AJMOJ busca la destitución de Dall'Anesse.* Consultado el 17 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.elperiodico.com.gt/es/20110720/pais/198370
- **Gerencia Financiera del Organismo Judicial, Dirección de Presupuesto (2011).** *Situación presupuestaria 2011*. Guatemala: (s.e).
- **González, R. (2011, 27 de mayo).** *Asociaciones de jueces y fiscales exigen seguridad.* Prensa Libre, p. 3.
- **González, R. (2011a, 19 de septiembre).** *Quejas contra jueces no logran sanciones.* Prensa Libre, p. 4.
- **González, R. y Orantes, C. (2011, 5 de mayo).** *MP destituye a varios fiscales por inefectivos.* Prensa Libre, p. 3.
- **Grupo de Apoyo Mutuo, GAM (2009).** *Informe sobre la situación de derechos humanos y hechos de violencia al mes de noviembre de 2009,* Informe número 11. Guatemala: (s.e).
- _____. **(2010).** *Resumen del informe 2009, sobre situación de violencia y violaciones a los derechos humanos.* Guatemala: (s.e).
- _____. **(2011).** *Resumen* ejecutivo *del informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala y hechos de violencia al mes de diciembre de 2010.* Guatemala: sin editorial.
- **Guatemala. (1979).** *Reglamento para el Centro de Orientación Femenino*. Acuerdo Gubernativo 8-79 del Presidente de la República.
- _____. **(1985).** *Constitución Política de la República.* Asamblea Nacional Constituyente (Corte de Constitucionalidad, su interpretación por la Corte de constitucionalidad). Guatemala.
- _____. **(1988).** *Reglamento de la Dirección General del Sistema Penitenciario.*
- _____. **(1992).** *Código Procesal Penal.* Decreto 51-92 del Congreso de la República. (Raúl Figueroa Sartí, compilador, concordado y anotado con la jurisprudencia constitucional). Guatemala.

- _____. **(1994).** *Ley Orgánica del Ministerio Público*. Decreto número 40-94 del Congreso de la República.
- _____. **(1996).** Decreto número 70-96 del Congreso de la República.
- _____. **(1997).** *Ley de la Policía Nacional Civil*. Decreto 11-97 del Congreso de la República.
- _____. **(1997).** *Ley del Organismo Ejecutivo*. Decreto 114-97 del Congreso de la República.
- _____. **(1997).** *Ley del Servicio Público de Defensa Penal.* Decreto 127-97 del Congreso de la República.
- _____. **(1999).** *Ley de la Carrera Judicial*. Decreto Número 41-99 del Congreso de la República.
- _____. **(2000).** Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil. Decreto número 40-2000, *Congreso de la República de Guatemala.*
- _____. **(2001).** Acuerdo Gubernativo No. 137-2001 del Presidente de la República.
- _____. **(2003).** *Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.* Decreto número 27-2003 del Congreso de la República.
- _____. **(2005).** Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil. Decreto número 71-2005 del Congreso de la República.
- _____. **(2006).** *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses*. Decreto número 32-2006 del Congreso de la República.
- _____. **(2006).** *Ley del Régimen Penitenciario.* Decreto número 33-2006 del Congreso de la República. Guatemala.
- _____. **(2009).** *Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil.* Acuerdo Gubernativo número 97-2009 del Presidente de la República.
- _____. **(2009).** *Ley de Comisiones de Postulación*. Decreto número 19-2009 del Congreso de la República.
- _____. **(2010).** *Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.* Decreto número 52-2010 del Congreso de la República.
- **Hernández, M. (2010, 09 de febrero).** *Mixco: CSJ denuncia manipulación de casos.* Consultado el 25 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.s21.com.gt/nacionales/2010/02/09/mixco-csj-denuncia-manipulacion-de-casos
- **Hudson, A. y Taylor, A. (2010).** *The International Commission against Impunity in Guatemala: A New Model for International Criminal Justice Mechanisms*. Journal of International Criminal Justice. p. 8.
- **IMASP (2010).** *Una nueva etapa de la reforma policial en Guatemala.*
- **Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, ICCPG (2007).** *La carrera judicial en Guatemala. Sistema de evaluación del desempeño de los jueces y sistema de selección de magistrados.* El Observador Judicial, 69 y 70, Ed. especial.
- _____. **(2011).** *Descripción de obstáculos o problemas para la implementación y propuestas de cambios en los Juzgados y Tribunales Penales.* Guatemala: (s.e.)
- **Instituto de la Defensa Pública Penal. (Guatemala, 2008).** *Memoria de Labores.* Guatemala.

- _____. **(Guatemala, 2009).** *Memoria de Labores*. Guatemala.
- _____. **(Guatemala, 2010).** *Memoria de Labores*. Guatemala.
- _____. **(Guatemala 27 de junio de 2011).** Ref. Int. 154/DCTC/FGR/je.
- _____. **(2009).** *Plan estratégico quinquenal.* Consultado el 30 de septiembre 2011 de la World Wide Web: http://www.idpp.gob.gt/Data_descargas/documentos/PLANESTRATEGICO2005_2009.pdf
- _____. **(2011).** idpp.gob.gt. [Homepage]. Consultado el 16 de agosto de 2011 de la World Wide Web: http://www.idpp.gob.gt/Data_descargas / estadisticas /2008/ 9Serviciode Defensa según coordinaciones2008.pdf
- _____. **(2011).** idpp.gob.gt. [Homepage]. Consultado el 25 de agosto de 2011 de la World Wide Web: http://www.idpp.gob.gt/Data_descargas/estadisticas/2010/analisis1.pdf
- _____. **(2011a).** idpp.gob.gt. [Homepage]. Consultado el 25 de agosto de 2011 de la World Wide Web: http://www.idpp.gob.gt/Data_descargas/estadisticas/2011/analisis1.pdf
- _____. **(2011b).** idpp.gob.gt. [Homepage]. Consultado el 25 de agosto de 2011 de la World Wide Web: http://www.idpp.gob.gt/Data_descargas/estadisticas/2011/analisis14.pdf
- _____. **(2011).** idpp.gob.gt. [Homepage]. Consultado el 22 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.idpp.gob.gt/Data_descargas/estadisticas/2009/1-Casos AtendidosPorelIDPP-2009.pdf
- _____. **(2011).** idpp.gob.gt. [Homepage]. Consultado el 25 de agosto de 2011 de la World Wide Web: http:// www. idpp. gob.gt/Data _descargas/estadisticas /2008 / 1Casos AtendidosPorelIDPP2008.pdf, consulta efectuada el 22 de septiembre de 2011
- _____. **(2011).** idpp.gob.gt. [Homepage]. Consultado el 1 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.idpp.gob.gt/institucion/quienessomos.aspx
- _____. **(2011).** idpp.gob.gt. [Homepage]. Consultado el 2 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.idpp.gob.gt/Data_descargas/documentos/PLANESTRATEGICO2005_2009.pdf
- _____. **(2011).** idpp.gob.gt. [Homepage]. Consultado el 5 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.idpp.gob.gt/Data_descargas/documentos/plan2010a2014.pdf
- _____. **(2011).** *Resolución 42-2011.* IDPP/UINFO: Disco compacto, [CD-ROM].
- **Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, ICCPG (2011).** *Evaluación de la implementación y resultados del modelo de reorganización y gestión de la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango*. Guatemala: Editorial Serviprensa, S. A.
- **Incidencia Democrática (2009, 23 de abril).** *Detecta debilidades en sedes del Inacif*. Consultado el 20 de septiembre de la World Wide Web: http://www.i-dem.org/?p=9848.
- **Incidencia Democrática (2010, 16 de abril).** *Barrientos: INACIF es un obstáculo para el MP*. Consultado el 22 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.i-dem.org/?p=34102

- **Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF (2008).** *Memoria de Labores 2008*. Guatemala: INACIF.

- **Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF (2009).** *Memoria de Labores 2009*. Guatemala: INACIF.

- **Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF (2010).** *Memoria de Labores 2010*. Guatemala: INACIF.

- **Instituto Nacional de Estadística. (2011).** inne.gob.gt. [Homepage]. Consultado el día 20 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.ine.gob.gt/np/poblacion/index.htm

- **Junta de Disciplina Judicial, JDJ. (2011a).** *Informe de certificaciones del Ministerio Público del año 2000 a junio 2011*. Guatemala: sin publicar.

- **_____. (2011b).** *Recomendaciones de destitución del año 2000 a noviembre 2010.* Guatemala: sin publicar.

- **Lara, J. (2011, 7 de julio).** *INACIF usa videoconferencia para participar en debate.* Prensa Libre, p. 10.

- **Leonardo, M. (2011).** *Proceso de integración de la Corte de Constitucionalidad para el período 2011-2016*. Consultado el 30 de agosto de 2011 de la World Wide Web: http://www.movimientoprojusticia.org.gt.

- **Lima, E. (2011).** *Fiscal Distrital adjunto del Ministerio Público.* Oficio número 257-2011, de fecha 21 de septiembre.

- **López, D. (2011, 25 de septiembre).** *Sede de INACIF fue amenazada por turba.* Prensa Libre. Consultado el 25 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.prensalibre.com/suchitepequez/Turba-amenazaba-destruir-Inacif-atencion_0_560944067.html

- **López Girón, J.B. (2009).** *La necesidad de regular la prescripción y cancelación de los expedientes investigados por la Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil, cuando no existan suficientes elementos de prueba.* Universidad San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- **López Martin, A. (1988).** *El régimen penitenciario en Guatemala y su necesaria regulación.* Guatemala, Impresos D&M.

- **Mack Chang, H. B., Comisionada para la Reforma Policial, (2011).** *Informe de situación de la reforma policial.* Guatemala: Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

- **Menchú, S. (2011a, 3 de agosto).** *Se especializan en proteger a testigos en casos especiales. Diario de Centro América,* p. 5.

- **Ministerio de Finanzas Públicas. (2008).** *Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público de Guatemala.* Consultado el día 16 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.minfin.gob.gt/archivos/manuales/doc02.pdf

- **_____. (2011b, 4 de agosto).** *Siete puntos débiles ve la CICIG en la Justicia. Diario de Centro América,* p. 3.

- **_____. (2008).** *Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público de Guatemala*. Guatemala: MINFIN. Consultado el 17 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/ManualClasifPresup.pdf

- **Ministerio de Gobernación. (30/5/2011).** *Resolución número 382 de la Unidad de Información Pública.* Guatemala.

- **_____. (6/9/2011).** *Resolución número 618 de la Unidad de Información Pública*. Guatemala.

- **_____. (26/9/2011).** *Resolución número 663 de la Unidad de Información Pública.* Guatemala.

- **_____. (25/5/2011).** Resolución número 374 de la Unidad de Información Pública.

- **_____. (24/10/2011).** Resolución número 734 de la Unidad de Información Pública.

- **Ministerio de Gobernación. (2011).** Incidencia Criminal Acumulada 1996 – 2010. Consultado el 17 de noviembre de la World Wide Web: www.mingob.gob.gt.

- **Ministerio Público. (2009).** *Memoria de labores Ministerio Público 2008.* Guatemala: Serviprensa.

- **_____. (2010).** *Memoria de labores Ministerio Público 2009.* Guatemala: Serviprensa.

- **_____. (2011).** *Memoria de labores Ministerio Público 2010.* Guatemala: Serviprensa.

- **_____. (2011).** Capturan a precandidato a la Alcaldía de San José Pinula. Consultado el 20 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.mp.gob.gt/2011/07/capturan-a-precandidato-a-la-alcaldia-de-la-municipalidad-de-san-jose-pinula/

- **Ministerio Público y Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. (27 de febrero de 2008).** *Convenio de Cooperación Bilateral suscrito entre el Ministerio Público y la CICIG.* Guatemala, Guatemala.

- **Miranda, R. (2011, 18 de julio).** *Pobladores se oponen a que el INACIF construya morgue.* Prensa Libre, p. 52.

- **Monterroso Castillo, J. (2007).** *Investigación criminal. Estudio comparativo y propuesta de un modelo de Policía de Investigación en Guatemala.* Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales.

- **Monterroso, J. (2009).** *Impunidad e investigación criminal en Guatemala.* Seguridad y justicia: pilares de la democracia.

- **Movimiento Pro Justicia. (2010a).** *Aplicación ley de Comisiones de Postulación: elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.* Informe final de monitoreo (primer informe). Guatemala.

- **_____. (2010b).** *Desestiman denuncias penales contra actual fiscal general interina.* Boletín 21-2010. Guatemala.

- **Naciones Unidas. (2005).** Los derechos humanos y las prisiones. Guía para el instructor en derechos humanos para funcionarios de prisiones. Ginebra, Suiza.

- **Noticias de Guatemala. (19 de abril 2011).** *El INACIF podría desaparecer.* Noticiasguate.com. Consultado el 20 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://noticiasguate.com/el-inacif-podria-desaparecer/

- **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH. (2009).** *Informe*

de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala. Guatemala: ONU. Consultado el 15 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.cc.gob.gt/documentoscc/ddhh/2009.pdf

- **_____. (2011).** *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, 2010.* Guatemala: Ediciones Superiores.

- **Organismo Judicial, OJ (2010).** *Gestión penal por audiencias.* Avances del proceso de implementación: octubre 2009-octubre 2010. Guatemala: (s.e.)

- **Organización de Estados Americanos, OEA. (s.f).** *Seguridad pública y privada en Guatemala.* http://www.oas.org/dsp/documentos/Publicaciones/Seg%20Publica-%20Guatemala.pdf 16 de agosto de 2011.

- **Organización de Naciones Unidas y Guatemala. (2006)**. *Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.* Nueva York, Estados Unidos.

- **Ortíz, G. (2011).** *¿Riesgo inminente en el sistema de justicia? MP Y OJ piden Q. 450 millones.* La Hora. Consultado el 17 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes-y-entrevistas/3805-iriesgo-inminente-en-el-sistema-de-justicia-mp-y-oj-piden-q450-millones

- **Palma, C. (26 de julio de 2011)** *Equipo para investigar a jueces reaviva el conflicto*, El Periódico, p. 2. Guatemala, Guatemala.

- **Pelicó, J. (2001, 21 de junio).** *La oposición a la ampliación presupuestaria no puede ser aceptada bajo ningún punto de vista.* Consultado el 17 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.diariodecentroamerica.gob.gt/es/20110621/Economia/1524/La-oposici%C3%B3n-a-la-ampliaci%C3%B3n—presupuestaria-no-puede—ser-aceptada-bajo-ning%C3%BAn-punto-de-vista.htm

- **Pérez, R. (2010, 7 de febrero).** *Serias carencias enfrenta el Ministerio Público para resguardar a informantes.* Siglo Veintiuno. Cosultado el 12 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.s21.com.gt/nacionales/2010/02/07/serias-carencias-enfrenta-ministerio-publico-para-resguardar-informantes.

- **_____. (2011, 06 de octubre).** *Queremos una integración diferente de la Junta de Disciplina Judicial.* S*iglo 21*, p. 2.

- **Plaza, B. (2011).** *Encargado del Departamento de Diseño y Construcción.* Oficio de fecha 16 de septiembre de 2011.

- **Prensa Libre. (2011, 11 de octubre).** *CICIG apoyará a presidenta de la CSJ.* Consultado el 15 de octubre de 2011 de la World Wide Web: http://www.prensalibre.com/noticias/Cicig-apoyara-presidenta-CSJ_0_570542963.html

- **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (2010).** *Informe de Desarrollo Humano 2009-2010.* Capítulo 8.

- **_____. (2011).** *Información sobre el gasto público de seguridad y justicia en Centroamérica, 2006-2010.*

- **Ramírez, M. (2011).** Director de Recursos Humanos. *Oficio de fecha 19 de septiembre.*

- **Redacción de Prensa Libre (2011, 16 de mayo).** *Identifican a 15 víctimas de la masacre en Petén.* Prensa Libre. Consultado el 20 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/identifican-victimas-morgue-peten_0_481751994.html

- **Redacción Siglo Veintiuno (2011, 25 de junio).** *Giammatei sale de la cárcel expulsado de ejecuciones.* Siglo Veintiuno. Consultado el 1 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.s21.com.gt/nacionales/2011/06/25/giammattei-sale-carcel-exculpado-ejecuciones

- **Reuters (2011).** *Condenan en Guatemala a cuatro ex militares por masacre.* Consultado el 29 de agosto de 2011 de la World Wide We: http://es.reuters.com/article/topNews/idESMAE77201220110803

- **Rosada-Granados, H. (2010).** *Guatemala, 1996-2010: hacia un Sistema Nacional de Seguridad y Justicia.* Guatemala: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

- **Siglo 21 (2010, 19 de octubre).** *Archila presidirá la CSJ.* Consultado el 17 de septiembre de 2011 de la World Wide Web: http://www.s21.com.gt/nacionales/2010/10/19/archila-presidira-csj

- **Solórzano, S. (2011).** *Jefe Sección de Clasificación de Puestos y Salarios.* Oficio de fecha 7 de septiembre.

- **Supervisión General de Tribunales, SGT (2011).** Oficio No. 2111-2011 MEVV/jms. Guatemala: sin publicar.

- **Unidad de Capacitación Institucional, UCI (2011).** Oficio No. 931-2011/VOAG. Guatemala: sin publicar.

- **Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, UEFAC. (s.f).** Consultado el 3 de junio de 2011 de la World Wide Web: http://cicig.org/index.php?page=fiscalia-especial

- **_____. (11 de mayo de 2009).** *Asesinato Rodrigo Rosenberg 1, video, YouTube.* Consultado el 4 de junio de 2011 de la World Wide Web: http:// www.youtube.com/watch?v=VxZptUp9a44.

- **Unidad de Información Pública del Ministerio Público. (5 de septiembre de 2011).** *Información solicitada dentro del expediente 1011-2010.* Guatemala, Guatemala.

- **Vásquez, B. (2011a, 16 de marzo).** *CSJ promueve reformas a carrera judicial y a la Junta de Disciplina.* Siglo 21, p. 8.

- **_____. (2011b, 30 de marzo).** *OJ: cuestionan que los jueces juzguen a jueces.* Siglo 21, p. 3.

- **_____. (2011, 9 de agosto).** *Penas de 8 a 48 años en caso Musa. Siglo Veintiuno, p. 6.*

- **Zaffaroni, Eugenio Raúl.** *(1997). En Jornadas sobre Sistema Penitenciario y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina. Editores del Puerto, SRL, págs. 35-44.*

PANEL
Presentación del informe
“Desafíos actuales de la justicia penal”
Séptimo estudio del
Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia
Avances y debilidades
nov. 2008 - oct. 2011

Ciudad de Guatemala, 29 de noviembre de 2011

Funcionarios que participaron en el panel

- **Lic. Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos**
  Magistrado Vocal IV e integrante de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia

- **Dra. Claudia Paz y Paz**
  Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

- **Licda. Blanca Aída Stalling**
  Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal

- **Lic. Gerardo Hurtado**
  Viceministro de Apoyo al al Sector Justicia, Minsterio de Gobernación

- **Licda. Lorena Escobar**
  Consultora del Departamento de Análisis Jurídico, ASIES
  Moderadora

Aportes de los funcionarios que participaron en el panel sobre el proceso de fortalecimiento de justicia, avances y debilidades

Licenciada Lorena Escobar: Nos acompaña el día de hoy el Licenciado Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y Vocal Cuarto de la Cámara Penal, la Doctora Claudia Paz y Paz Bailey, Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, el Licenciado Gerardo Hurtado Flores, Viceministro de Gobernación de Apoyo al Sector Justicia, la Licenciada Blanca Aída Stalling, Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal.

En nombre de ASIES, FUNDESA y KAS Guatemala agradezco su presencia el día de hoy, nos dará la oportunidad de intercambiar opiniones y observaciones sobre los hallazgos del estudio en el Sistema de Justicia Penal, asimismo solicito a ustedes que compartan con nosotros sus opiniones sobre estos resultados que refleja el séptimo estudio. Para tal efecto realizaremos tres rondas de conclusiones y comentarios, la primera de 5 minutos para cada panelista y las dos siguientes de 3 minutos cada una; el semáforo situado al fondo me señalará el tiempo transcurrido y el orden de cómo vamos a ir cediendo la palabra.

Para empezar, comparto con ustedes la idea de que el estudio, se asemeja a la fotografía panorámica hecha por un experto ingeniero de una casa, aquí la casa es el sistema de justicia penal y sobre esa base el experto evaluador, hace recomendaciones y observaciones. Indica si hay alguna debilidad y revisa la fortaleza de los cimientos. Con esa analogía quisiéramos que ustedes compartieran sus opiniones, sí el estudio así lo reflejara. En primer lugar daré la palabra a usted señor Magistrado, y seguiré según las agujas de mi reloj, de modo participar. Los comentarios serán sobre las fortalezas, las debilidades y los hallazgos que ha reflejado el estudio, señor Magistrado.

Magistrado Gustavo Mendizábal: Muy buenas tardes, quiero agradecer la invitación formulada por ASIES con el objeto de participar de este análisis, sobre el sistema de justicia penal, de igual forma la oportunidad de estar ante un selecto público y más fortalecido de poder compartir esta mesa con las personalidades que nos acompañan.

Del estudio puedo observar dos aspectos que se han mencionado en cuanto a las debilidades y los avances importantes.

Uno de esos aspectos se refiere a la falta de condiciones estructurales adecuadas para poder trabajar y de conformidad a las reformas generadas por los Decretos identificados con los números 18-2010 y 7-2011 del Congreso de la República.

Una debilidad que presenta el sistema de gestión criminalista es la ineficiente programación de audiencias o cancelación de las mismas. Por otro lado encontramos otras debilidades: poca coordinación institucional; escasa comunicación interinstitucional; deficiencia en la implementación del perfil de jueces y magistrados de Corte de Apelaciones, conforme la profesionalidad,

la ética judicial, el compromiso y los valores democráticos que deben de fortalecer a las instituciones.

Otro de los aspectos que registró el estudio es el deficiente desempeño realizado por la Unidad Disciplinaria del Organismo Judicial y ante todo la no aplicación de las sanciones derivadas del incumplimiento de las disposiciones laborales de los trabajadores administrativos. El mayor problema con el que se ha enfrentado la Corte Suprema de Justicia y el Organismo Judicial han sido los recortes presupuestarios, que en el caso del Organismo Judicial sobrepasan más de los 250 millones de quetzales.

Sin embargo existen grandes avances como la reforma al Código Procesal Penal, la planificación de nuevos juzgados y ante todo la asignación al Tribunal Primero de Sentencia Penal, de Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, con puestos de asistencia adicionales con carácter de investigadores.

El nuevo modelo de gestión de despacho es definitivamente uno de los mayores avances del Organismo Judicial, resultado del trabajo que el Organismo Judicial ha implementado desde el momento en que se practicó y que está contenido en el estudio público, gracias.

Licenciada Lorena Escobar: Señora Fiscal sería tan amable de compartir sus ideas y opiniones sobre el hallazgo del estudio.

Doctora Claudia Paz y Paz: Muy buenas tardes a mis compañeros de la mesa, autoridades que presiden este panel, también a las autoridades funcionarios presentes, a mis compañeros fiscales, defensores, jueces, invitados especiales.

Aprovecho para felicitar a ASIES por este importante esfuerzo, es el séptimo informe y aquí creo que hay una primera discrepancia con lo señalado ya en esta mesa, ¡Lorena, el estudio ya no es una fotografía, cuando la investigación es sistemática y cuando periódicamente presentamos resultados de esa fotografía a la que hacías tú hacías referencia hace un momento!, se convierte en una película porque nos permite ir viendo más allá de un momento determinado, nos permite vivir procesos y eso en una sociedad como la nuestra eso para los funcionarios que estamos obligados a tomar decisiones basadas en recomendaciones humanamente valiosas. Así que reconozco el esfuerzo enormemente investigativo que ha significado la publicación de este séptimo informe, que más que fotografía contiene importantes procesos en la transformación del Sistema de justicia de Guatemala.

Asimismo, quiero agradecer este espacio porque es un momento que nos obliga a los funcionarios y funcionarias a rendir cuentas. Éste es un monitoreo serio por parte de sociedad civil, crítico como debe ser, pero al mismo tiempo propositivo y que señala que los aspectos a mejorar; es un foro al que nosotros debemos responder, y reconocer que también es nuestra obligación rendir cuentas y hay una contraparte en la sociedad civil que es una exigencia ciudadana calificada para decir “estamos aquí, ustedes han tenido estos recursos, cómo han sido invertidos y qué servicio han dado a la ciudadanía”.

Así felicito al equipo que realizó estas investigaciones que voy a comentar ahora, y que contiene interesantes aspectos con los que concuerdo.

En primer lugar es un acierto que se fije como un punto muy importante de investigación el tema de carrera en cuanto al Ministerio Público, creemos conjuntamente con las conclusiones del informe que es fundamental que el Congreso apruebe las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, que como

bien se decía hace un momento, están fundamentalmente dirigidas a fortalecer el sistema disciplinario, a especificar las faltas, crear tribunales disciplinarios independientes, a mantener el período de 4 años para los cuales es electo o electa la Fiscal General y Jefe del Ministerio Público. También reconocer de la misma manera que lo hace el informe, que uno de los mayores avances en carrera que hemos tenido dentro del Ministerio Público en esfuerzo común y conjunto con la Cooperación Española, es el establecimiento del modelo de la evaluación del desempeño.

El modelo de evaluación del desempeño, ha permitido obtener información objetiva sobre la base del SICOMP en el sistema informático del Ministerio Público. Como es de obligado cumplimiento para todos los funcionarios fiscales, dado que los datos obtenidos permiten tomar decisiones según parámetros objetivos y preestablecidos. Lo que antes decíamos que no era posible, que era premiar al que bien trabaja y reprochar al que no hace lo que tiene que hacer, ahora gracias a este esfuerzo del sistema de evaluación de desempeño –debo reconocer que no es de este año sino es un esfuerzo de muchos años–, ahora estamos cosechando los frutos.

Otro tema en el que coincidimos con las conclusiones del informe, es la necesidad de fortalecer el sistema de investigación criminal. Existen varias propuestas de reforma legislativa en el Congreso, algunas con dictamen favorable, otra aún en discusión. Considero que es insoslayable como Estado y como sociedad la necesidad de contar con un cuerpo independiente de investigación criminal que nos permita tener investigadores cualificados, profesionalizados y que puedan realizar su labor con la mayor independencia posible.

En cuanto al tema del presupuesto y el tema del despliegue territorial hago hincapié, en que desafortunadamente no tuvimos un incremento presupuestal: no se ha incrementado el despliegue territorial de fiscalías, ni el acceso a la justicia de jueces, defensores y fiscales en más lugares.

El informe da cuenta que el Ministerio Público pudo aumentar los resultados y eso es gracias al modelo de gestión, afortunadamente para el próximo año tenemos un mejor presupuesto. Pero con el presupuesto que tuvimos y sin aumentar el personal fue posible aumentar los resultados y eso creo que es parte de las recomendaciones del estudio: cómo podemos hacer con lo que tenemos para mejorar la respuesta de acceso a la ciudadanía.

Por último los métodos especiales, que establece la Ley Contra la Delincuencia Organizada, entre ellos el de escuchas telefónicas, en coordinación con el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional Civil y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala ha logrado salvar vidas, al intervenir mediante ese método para desbaratar bandas de secuestradores, extorsionistas y de sicarios.

Licenciada Lorena Escobar: A continuación sería tan amable la Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal de compartir sus opiniones en cuanto a los hallazgos y el enfoque que se le dio al estudio.

Licenciada Blanca Aída Stalling: Muy buenas tardes señores del Organismo Judicial, miembros de la Comunidad Internacional, Magistrados de la Corte Suprema y de la Corte de Constitucionalidad, funcionarios de las distintas instituciones del sector justicia y amigos colegas. A continuación haré énfasis en los puntos más importantes del trabajo de investigación elaborado por la Asociación de Investigación y Estudios Sociales.

Considero que el objetivo planteado en este trabajo en cuanto a restablecer los desafíos de la justicia penal, mediante el análisis sobre los avances y debilidades del proceso de fortalecimiento de las instituciones del sector justicia en Guatemala, efectivamente fue alcanzado.

La perspectiva del documento realizado, responde en forma precisa al objetivo que se planteó en la investigación, tal como ser plenamente apoyado a través de documentos objetivos, a través de datos estadísticos, encuestas de rezagos y opiniones de varios miembros de las distintas instituciones.

Esta característica hace del instrumento de investigación un documento que debe ser utilizado por el sector justicia y tomando en consideración las recomendaciones inherentes en los desafíos que nos plantean, son exactamente los que en mi experiencia en el sector justicia he podido observar en el transcurro de muchos años, créanme que pareciera que quienes estuvieron trabajando este documento hubieran vivido todas estas experiencias durante 10 o 15 años en el sector justicia.

El informe también evidencia para mí, un profundo conocimiento de la temática, tanto de quienes fueron entrevistados como de quienes realizaron las boletas para recopilar la información; la sistematización de trabajo también ha sido muy apegada a la realidad.

Definitivamente hay cuestiones en la que los funcionarios no estamos muy de acuerdo, aunque el funcionario tenga todo el deseo de llevar a cabo programas, proyectos, actividades, acciones, es imposible debido a factores externos y carencia de recursos. Y ante esta inestabilidad, a manera de ejemplo, en el Instituto de la Defensa Pública Penal hemos tenido pormenores tales como, reducciones presupuestarias.

Pero además de eso nosotros afrontamos una gran dificultad este año, no solo tuvimos un saldo cada 3 meses, sino que perdimos una gran cantidad de personal que había sido capacitado por muchos años, dado que el 48% está por contrato anual y ante la inestabilidad laboral que se vive, cuando no se tiene un presupuesto para garantizar un contrato para el personal por un periodo completo de un año, definitivamente hay debilidades grandes tanto en el desenvolvimiento del personal como también en el cumplimiento de metas y los planes de trabajo que se ha propuesto el funcionario de la institución.

También es importante comentarles sobre la corrupción interinstitucional. Creo que ha existido mucha voluntad por parte de la Instancia Coordinadora en estos años y lo digo conforme la experiencia de tener una coordinación interinstitucional y de llevar a cabo acciones, como por ejemplo la creación de los tribunales de turno, los juzgados de turno, lo cual se logró a través de la coordinación con la Instancia Coordinadora en la sección del Sector Justicia.

La dificultad reflejada en el informe es que llega un momento en que la Instancia Coordinadora no tenía recursos para funcionar, eso hacía imposible que aun siendo voluntad de los funcionarios de la Instancia, no se pudiera efectivamente alcanzar las metas u objetivos realizados, así como una serie de situaciones ajenas como era la aprobación de contrapartidas del Ministerio de Finanzas. Esto ha hecho muy difícil la coordinación interinstitucional para el desarrollo de nuestros proyectos.

También es importante y como lo incluye muy acertadamente el informe, las reformas que se han realizado recientemente en el Código Procesal Penal por los Decretos 18-2010 y 7-2011 del Congreso de la República, nos pone en una situación bastante difícil, aun cuando exista la

voluntad, esas reformas fueron hechas y planteadas por la Cámara Penal muy acertadamente para agilizar y eficientar la gestión de servicio, dar acceso a ésta a los ciudadanos y poder dar a la población la respuesta que está esperando del sistema de justicia penal.

Pero desafortunadamente sin los recursos suficientes es imposible poder llevar acabo esas reformas, como efectivamente lo dice el informe.

En el tema de lo que es excelencia profesional la investigación muy acertadamente indica que existe la urgencia de la adecuada implementación de los sistemas de carrera profesional y las reformas que especialmente se pretenden hacer, también de tipo constitucional.

Asimismo quisiera comentarles algo que está en el informe y es la necesidad de hacer una reforma a la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, efectivamente existe un anteproyecto de ley en el Congreso de la República identificada con el número el 3978 del año 2007, en el cual se prevé evitar que exista un límite de los defensores públicos de planta.

Desafortunadamente aún no se han aprobado, a pesar de contar con dictamen favorable de la Comisión de Reformas al Sector Justicia, así que esto depende efectivamente de la voluntad de los señores diputados.

En cuanto a la coordinación del sistema con la Coordinación de Instancia, nosotros, con el apoyo de la Comisión Internacional para el Desarrollo y la Secretaría Ejecutiva, estamos implementando actualmente la plataforma requerida para poder realizar la educación a la instancia sin necesidad que tengamos que trasladar al personal a la ciudad capital.

Las recomendaciones del informe en cuanto al tema relacionado a la coordinación sectorial. Debo decir que si la Instancia Coordinadora y la Comisión Nacional para el Fortalecimiento de la Justicia son organismos que debemos todos hacer funcionar en el sector justicia, no debemos abandonar la asistencia de los mismos, porque la Comisión Nacional ha habido muchas veces delegar a quienes no tienen facilidad para tomar decisiones en este desarrollo, entonces es algo que efectivamente está muy bien abordado en el estudio.

Y por último, como decía la señora Fiscal, felicitar sinceramente porque en Guatemala son pocos los informes que se hacen con tanta seriedad y en los cuales efectivamente se presentan debilidades pero también se proponen los desafíos, la forma cómo resolver estos problemas, por lo que es de suma importancia su utilidad y así implementar o fortalecer los planes que ya tenemos durante el período de nuestra gestión. Muchas gracias.

Licenciada Lorena Escobar: Señor Viceministro, está usted en el uso de la palabra para hacer sus comentarios.

Licenciado Gerardo Hurtado: Muchas gracias licenciada Escobar, muy buenas noches distinguidos amigos todos, señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte de Constitucionalidad, señores Magistrados, señores fiscales, señores abogados litigantes, público en general, muy buenas noches.

Me correspondió el alto honor y la complacencia de acudir a este panel para responder algunos puntos de vista desde la óptica del Ministerio de Gobernación. Desde hace 5 meses desempeño con mucha satisfacción el cargo de Viceministro de apoyo al Sector Justicia y es precisamente esa vinculación lo que me ha permitido

mantener una relación constante con las autoridades que componen esta mesa y podría decirlo con toda certeza, que en pocas épocas en la historia de Guatemala ha habido una coordinación al nivel de Ministerio Público, Organismo Judicial, Defensa Pública Penal y Ministerio de Gobernación, tan estrecha y tan cordial como la que existe actualmente con las autoridades que desempeñan estos cargos.

En ese sentido, creo que es conveniente resaltar que siendo la justicia penal en Guatemala como en la China y en cualquier parte del mundo la vitrina de la justicia en donde los ojos de la población y la sociedad están vigilantes en las actuaciones del poder judicial, creo que debemos prestarle especial interés y apoyo para lograr que la eficacia de la justicia penal se haga sentir en todo los ámbitos del país.

En ese sentido hay temas que nos aquejan a todos los que estamos vinculados con el sistema de justicia, si bien es cierto que el Ministerio de Gobernación no es administrador de justicia, simplemente un ente que presta colaboración a la justicia, no por eso escapa de los problemas que aquejan al sistema de justicia en general.

A este respecto traigo a memoria unas palabras que expusiera el señor representante, del Presidente de las Naciones Unidas en Guatemala con motivo de la cumbre del SICA que tuvo lugar en Guatemala en junio de este año, él hacía referencia a que por cada dólar que la cooperación internacional aporta para el combate al crimen organizado, el Estado de Guatemala aporta 40 dólares. Vean ustedes la desproporción que existe en ese tema, lógicamente el desgaste presupuestario que hay que cumplir para hacerle frente al combate, al crimen organizado en general es de dimensiones insospechadas.

Por otro lado quisiera hacer referencia a que el Ministerio de Gobernación ha prestado su colaboración en todo sentido a todas las instituciones vinculadas con administración de justicia y concretamente, como encargado de la seguridad interior del país ha sido el ejecutor de las medidas cautelares de seguridad que detecta conjuntamente con la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de determinadas personas en el país.

Traigo esto a cuenta porque hay un detalle que se menciona dentro del informe pero no en forma actualizada y para que tengan ustedes una información al día de hoy, la Policía Nacional Civil cuenta con 23,663 elementos en activo, de los cuales 1,977 elementos están dando servicios de protección de seguridad a 548 funcionarios diplomáticos y personas que están siendo objeto de protección por órdenes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Entonces, el hecho de pedir que la Policía Nacional tenga un cuerpo de 23,000 elementos no asegura que esos 23,000 elementos estén en ese momento dando servicio de protección por la seguridad de la población en general.

Asimismo, hay aspectos que no se mencionan en el informe y creo que es conveniente que se tome en cuenta, como lo fueron las interpelaciones realizadas al Señor Ministro, éstas desviaran enormemente la función y administración del Ministerio, funcionarios y empleados tuvimos que trabajar con desvelo, incluso en la preparación de informes porque la interpelación no se refería exclusivamente a preguntas de tipo administrativo, involucraba preguntas, desde aspectos de seguridad y otros pormenores; cada despacho del Ministerio tenía que estar concentrado en darle atención a esta interpelación.

Esto provocó que no pudiéramos atender temas que quedaron en el tintero y que son de suma importancia. Quisiera destacar que desde el Ministerio se

enfatizó la necesidad de que se establezcan normativas de ética a todo el personal del Ministerio, tanto de la planta central como de la Dirección General de la Policía Nacional, la Dirección General de Migración, del Sistema Penitenciario, con el objeto de difundir normas, principios y valores en el personal que desempeña estos cargos, creemos que ese es un renglón que quedó pendiente y que las nuevas autoridades podrían perfectamente aplicar para que crear una mística de trabajo en todos los sectores que dependen del Ministerio de Gobernación.

También es necesario señalar unas disipaciones que han venido afectando completamente al sistema penitenciario; si bien es cierto existe la Ley del Sistema Penitenciario, no ha sido factible o posible aún su implementación por la carencia del reglamento de esa ley.

Ha habido objeciones por parte de la Secretaría General de la Presidencia en razón de que la ley únicamente hizo alusión a las autoridades superiores del sistema, no reparó a detalle en la carrera de empleados penitenciario, por lo que se pretendió incluir dentro del reglamento que fue objeto, bajo el esquema que no estaba bien desarrollado; en consecuencia, estas son deficiencias que quedaron en el tintero y que serán las próximas autoridades las encargadas de emprender la lucha para lograr el reglamento respectivo y su implementación. Muchas gracias.

Licenciada Lorena Escobar: Después de conocer sus opiniones sobre el estudio quisiéramos aprovechar esta oportunidad para que cada uno de ustedes compartiera con nosotros cómo está la casa de la fotografía que hicimos en el estudio, quisiéramos conocer cuáles son las interioridades que se viven en cada habitación de esta casa, la casa sería el sistema de justicia penal y cada habitación sería entonces cada una de estas instituciones que ustedes hoy por hoy lideran.

Cuáles son los desafíos que día a día ustedes afrontan desde el interno hacia fuera, para lograr que el ciudadano pueda tener acceso a la justicia penal de forma pronta y cumplida. Es así como cedo entonces el uso de la palabra al señor Magistrado.

Magistrado Gustavo Mendizábal: en primer lugar reconocer que somos la primera promoción de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia electos de conformidad con la Ley de Comisión de Postulación y eso nos permitió el ingreso al palacio de justicia. En ese sentido nos sentimos satisfechos del trabajo que ha venido haciendo la Cámara Penal y de la dinámica que la misma ha generado, por ejemplo, identificamos como avance, la creación de las salas de audiencias, y las reformas en el despacho judicial.

Algunas de las preocupaciones internas son el sistema de seguridad de los jueces y juezas, la modernización del perfeccionamiento de la sección penal del despacho y el cambio de paradigmas, de manera tal que la respuesta que demos en la sociedad no sea de una agenda de cuántas audiencias programadas, sino que por el contrario, el mayor desafío es cuántas sentencias debemos dictar y fundamentalmente, el planteamiento de las reformas constitucionales en cuanto a la carrera judicial.

La actual Corte de Cámara Penal ha impulsado la agenda legislativa que nos hace sentir muy satisfechos de ese trabajo; así también hemos conformado mesas de trabajo con las instituciones aquí presentes en este día y que se refleja en el séptimo informe.

Fundamentalmente también el establecimiento del sistema en la gestión de

administración de las distintas modalidades de trabajo para descargar la actividad administrativa propia de los jueces, a través de la actividad como administradores, gerentes o secretarios de los distintos tribunales.

Otro eje de trabajo es el fortalecimiento de la justicia penal de los tribunales de sentencia transitorios, juzgados de turno, juzgados primera instancia, narcoactividad y delitos contra el ambiente encargados de la incineración; el perfeccionamiento de los juzgados de paz móviles y la implementación de las sedes judiciales penales.

Todo esto ha sido un avance, incluso Magistrados de la Cámara Penal hemos presenciado audiencias en los juzgados de turno para observar cuál es la forma en la que se están aplicando las reformas al Código Procesal Penal, así que desde adentro del Organismo se da seguimiento a la implementación de las reformas. Gracias.

Licenciada Lorena Escobar: Señora Fiscal, sería tan amable de compartir cuáles son los desafíos que enfrenta día a día en el combate a la criminalidad en este país.

Doctora Claudia Paz y Paz: Me voy a centrar en los que considero son los más importantes y que también fueron señalados en el informe.

Coincido con el Magistrado, licenciado Mendizábal en que para nosotros es un desafío cotidiano garantizar la seguridad de fiscales, de víctimas y de testigos. Es un desafío, porque si bien el sistema de protección a testigos hace años que se aprobó, su fortalecimiento ha sido muy reciente, data d desde hace 2 o 3 años, con el apoyo cotidiano de CICIG.

Es aun un desafío: poder decirle a una víctima o a un testigo que acuda a la justicia, que cumpla con su deber ciudadano y que va a ser protegido, es un esfuerzo diario en el que debemos destinar recursos y en lo que se requiere crear más protocolos. Debemos establecer los mecanismos para su verificación y para fortalecer los pocos recursos con los que contamos en el sistema de protección de testigos y también en el sistema de seguridad de fiscales.

En el Ministerio Público contamos con 400 agentes de seguridad, algunos consideran que son muchos, pero son insuficientes, especialmente en aquellas zonas donde los fiscales tienen que enfrentarse a sus vecinos que probablemente integran estructuras vinculadas al narcotráfico u otras formas del crimen organizado. Así que es uno de los grandes desafíos: cómo fortalecer el sistema, tanto de protección a testigos como de seguridad para fiscales.

Otro desafío y deuda con más de la mitad de la población guatemalteca es una carencia que señala el informe: definir y poner en marcha una política de acceso a la justicia para pueblos indígenas.

Si bien aparece como un eje fundamental en el plan estratégico y ha habido esfuerzos especialmente destinados para que en ciertas fiscalías pueda implementarse ahí el modelo de gestión y dotarles de más recursos, esto en el año 2012 debe ser una prioridad a materializarse. Hay cifras en el informe que debo reconocer que no ha variado, por ejemplo el número de traductores y traductoras o intérpretes en el Ministerio Público. Y esto en una población con gran mayoría bilingüe dentro de un sistema de justicia con funcionarios que somos monolingües, pues tiene que ser trasformado necesariamente.

Otro esfuerzo cotidiano y que también se señala en el informe es que se requiere de una Policía de Investigación Criminal. Por supuesto, es necesario fortalecer en el caso del Ministerio Público a la DICRI.

También hemos avanzado y así lo reconoce el informe en lo que yo denominaría la desburocratización de la investigación criminal , en este año afortunadamente hemos llevado al Registro Nacional de Personas, la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro General de la Propiedad al Ministerio Público y lo que parecía fantasía, sueño o esperanza, ahora es una realidad, ustedes van y hay una oficina de estas instituciones en el Ministerio Público, lo que ha eliminado papeleo y tiempo invertido en acudir a esas instituciones. En 2 minutos el Fiscal tiene la certificación de nacimiento, la defunción, el Documento Personal de Identificación si es necesario, o también se puede determinar si el carro es robado o no, que son cosas tan sencillas que parecían tan complejas. Ante la limitación de recursos hemos logrado optimizar el recurso y el tiempo de nuestros funcionarios.

Coincido tanto con lo que decía el señor Viceministro como con la señora Directora, creo que este último año hemos disfrutado de relaciones de coordinación, cooperación y confianza que han permitido que el sistema de justicia avance a uno ritmo que los guatemaltecos y guatemaltecas no conocíamos.

Hay una caricatura donde Fo dice que solo el Ministerio Público y la Policía unidos salvan Guatemala; esta es muy elocuente y creo que se refiere a que si bien la coordinación no es hasta los niveles donde quisiéramos, sí hemos avanzado las cuatro instituciones que integramos la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, tal y como señaló la Directora de la Defensa Pública, los cuatro pilares del sistema de justicia hemos dado pasos muy importantes a favor de la población.

Licenciada Lorena Escobar: Licenciada Stalling sería tan amable de exponer sus consideraciones.

Licenciada Blanca Stalling: Para empezar quiero decirle, que el desafío más grande que tenemos en la Defensa Pública es el poder cumplir adecuadamente con nuestra función de brindar la asistencia técnica jurídica, a las personas de escasos recursos para el tema de acceso a la justicia sin discriminación, debido a que tenemos un número limitado de defensores y eso hace que en muchas ocasiones cada defensor no tenga el tiempo suficiente para hacer un estudio de preparación de la estrategia y eso en verdad es un gran desafío que tenemos que vencer, debemos alcanzar la prestación de un servicio eficaz, eficiente para las personas de escasos recursos así como a quienes cuentan con defensores particulares, pues tienen recursos económicos.

Una institución débil económicamente con un número también limitado de defensores definitivamente tiene que cumplir con su función.

El servicio de Defensa Pública en un país en donde se han incrementado la criminalidad y la inseguridad es sumamente difícil porque mucha gente aun con estudios jurídicos y de conocimientos del sistema de justicia no está de acuerdo con la existencia de la Defensoría Pública Penal y esto hace que en cada ocasión tengamos grandes dificultades, y debamos acudir a solicitar el presupuesto de cada año al Congreso de la República.

Créanme, es algo que los empezamos a sufrir desde el mes de enero cuando ya nos dan el primer aporte, porque sabemos que tenemos que empezar a pedir ampliaciones presupuestarias, nunca hemos recibido un presupuesto adecuado para el funcionamiento de la institución y por lo tanto considero que esto tiene un gran papel.

En el Congreso muchos funcionarios consideran que se les está prestando un servicio a delincuentes, cuando en realidad se desconoce el verdadero sentido de la justicia en donde el defensor público desempeña un rol para que efectivamente la justicia se pueda cumplir.

También otro desafío que viene relacionado con esta temática es que la aprobación de ese anteproyecto de ley que modifica la limitación normativa del número de defensores de planta que nos ha obligado tener ideas de cómo poder tener más personal sin salirnos del marco que establece la ley, es la creación de cargos de defensores técnicos en formación y pasantía; esta es una de las salidas alternativas para poder prestar el servicio en una forma más adecuada.

Sin embargo, estos defensores están por contrato 029 y definitivamente nosotros los capacitamos, los formamos. Cuando ya ellos están efectivamente en condiciones de ejercer como los defensores públicos de planta, ante la imposibilidad de permanecer en la institución pues inmigran a otras instituciones; eso para nosotros representa un gran desafío porque invertimos recursos en esa preparación para lograr una adecuada defensa técnica y que en un momento determinado tengamos ese recurso humano.
También uno de los desafíos que tiene el Instituto de la Defensa Pública es la inexistencia de una Política Criminal del Estado de Guatemala, cada vez que hay un cambio de funcionarios en las distintas instituciones del sector justicia vienen con nuevas políticas, algunos con la idea de mayor persecución, otros que menos persecución, puntos que tienen que llevar a determinadas políticas.

Aun cuando hay muchos abogados eficientes para cubrir la carga de trabajo de casos que pudieran haberse resuelto por las distintas alternativas de resolución de conflictos, no existe una Política Criminal del Estado de Guatemala contra el crimen.

También uno de los grandes desafíos que tenemos en la institución es conseguir el presupuesto suficiente para tener una mayor cantidad de personal por contrato 011. Las serias dificultades que tenemos cada año con la liberación de personal, no solo a nivel de los defensores públicos sino en el área administrativa financiera, también hace definitivamente que sea una debilidad dentro de la institución. Las carreras que se han de implementar en el área administrativa financiera y que estamos tratando de aplicar a nivel de los asistentes de abogado se ven cortadas por este tipo de situaciones, en donde la permanencia de las personas capacitadas es corta dentro de la institución, ya que cuando tienen los conocimientos suficientes emigran hacia otra institución.

Otro de los retos para los próximos años, es ampliar la cobertura de atención a víctimas de violencia intrafamiliar. Fue un gran reto el que la institución empezara este servicio porque así lo indica la Ley Contra el Femicidio y otras formas Contra la Mujer, definitivamente fue algo que sí nos costó muchísimo y que dio a lugar a grandes ataques, a pesar de ello creo que los resultados que se están dando, esto permite comprender que la asistencia de la Defensa Pública es necesaria, no solo al nivel del tema de víctimas de violencia, sino también con otras ramas del derecho.

Y por último quisiera decirles que tenemos otro gran desafío, restablecer el servicio de defensores públicos en sedes policiales y juzgados de paz; debido a los recortes presupuestarios tuvimos que suprimir el servicio en Escuintla y Mazatenango. Tenemos aún más desafíos en el tema del fortalecimiento de coordinación de interculturalidad que deberemos enfrentar en el futuro.

Licenciada Lorena Escobar: Gracias licenciada. Señor Viceministro ¿sería tan amable de compartir sus desafíos internos?

Licenciado Gerardo Hurtado: Muchas gracias licenciada. Sí, hay dos temas concretos que omití mencionar en la primera intervención, es el relativo a que la implementación de las reformas al Código Procesal Penal por el Decreto 7-2011 del Congreso de la República, va también a provocar complicaciones para el Sistema Penitenciario, dado que este no cuenta con suficientes vehículos adecuados para el transporte de reos de forma individual. Los medios de transporte con los que cuenta el Sistema Penitenciario son para transporte colectivo de detenidos, en consecuencia, ese es una limitación que puede venir a redundar en una deficiencia en cuanto a la comparecencia de alguien que está siendo parte del proceso y que por no contarse con mecanismos de transporte adecuado, no se puede llevar a tiempo a una sola persona a la sede del tribunal o algún lugar donde se le haya convocado.

Por otro lado, también omití indicar que en el aspecto de prevención del crimen, ha dado resultado muy exitoso la instalación de cámaras en el programa de paradas seguras que funciona básicamente a manera de plan piloto en el transurbano. Prueba de ello es que ustedes talvez han tenido conocimiento que no ha habido ni un solo rastro de crimen producido a consecuencia del transporte del transurbano, o sea no ha habido ningún hecho delictivo en el interior de unidades ni en las salidas del transporte, lo cual revela que la instalación de cámaras de seguridad ha sido un mecanismo adecuado para esta labor preventiva.

También quisiera mencionar muy brevemente, sabemos todos que Guatemala es parte de varios tratados y convenios con países amigos y con entidades policíacas internacionales como la Organización Internacional Policíaca –INTERPOL-, y en esa cuenta hay necesidad frecuente de compartir información con estas entidades. Lamentablemente nos encontramos hoy por hoy con una limitante derivada de la resistencia de la Señora Directora del INACIF de poner en marcha el sistema de conexión del registro de huella balística, en consecuencia hoy por hoy no es posible el acceso a la Dirección de Investigación Criminalística de la Policía Nacional Civil, que se convierte también en una limitante para el desempeño de las funciones de la CICIG.

Muy brevemente para finalizar quisiera hacer referencia de las múltiples atribuciones que tiene asignada por el Ministerio de Gobernación. El Señor Ministro sometió a consideración del Ejecutivo un anteproyecto de ley para crear el Ministerio de Seguridad que abarque los aspectos propiamente de seguridad, y que el Ministerio de Gobernación se quede puramente como una parte administrativa, con lo cual se va a descongestionar obviamente la labor ministerial que atiende al mismo tiempo la Dirección del Sistema Penitenciario, la Policía Nacional Civil, la Tipografía Nacional. Estamos convencidos que esta creación es un mecanismo adecuado para descongestionar las labores que hoy por hoy están adjuntas al Ministerio. Muchas gracias.

Licenciada Lorena Escobar: Por último, ya oímos qué opinan ustedes sobre los hallazgos y cuáles son las interioridades que enfrentan cada uno de ustedes en el día a día para contribuir y fortalecer el sistema de justicia. Pareciera que las principales dificultades que enfrentan las instituciones que dirigen son de orden presupuestario, político y legislativo que les permita fortalecer mecanismos disciplinarios, implementar cambios estructurales y contar con una Política Criminal.

Retomo la analogía que realicé al inicio sobre el Sistema de Justicias Penal con la evaluación a una casa, ya vimos cómo están los cimientos y las paredes de esta casa, cómo son sus habitaciones, ahora compartan con la audiencia cómo piensan ustedes que pueden convivir mejor, quiénes la habitan –me refiero a ustedes y a las instituciones de las cuales pertenecen– para una convivencia mejor y determinar los desafíos que necesita enfrentar como parte del Sistema de Justicia Penal, para que todos en Guatemala podamos gozar de esa justicia tan anhelada. Señor Magistrado queda usted en el uso de la palabra.

Magistrado Gustavo Mendizábal: En primer lugar debemos de partir de que sin un presupuesto definitivamente las instituciones no pueden desarrollar las actividades que se han manejado. Ese es un primer aspecto y es un compromiso que deberá reiterarse con las nuevas autoridades recién electas, en coordinación también con el Organismo Legislativo.

Otro aspecto que se ha señalado es que en la Política Criminal de Estado hay inercia de buena intención en las mesas de trabajo que hoy por hoy se están celebrando entre el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal, el Ministerio de Gobernación, el Sistema Penitenciario, lo que no se había visto anteriormente; eso es un aspecto fundamental que permite el acercamiento y el compartir esas debilidades y fortalezas que se recogen en el documento. El otro es que el acceso a la justicia debe darse en una forma de observancia de las garantías constitucionales y las garantías procesales.

También es necesario fortalecer el programa de capacitación conjunta que eso puede empezar con uno muy importante entre jueces y fiscales y Defensa Pública Penal, de manera tal que no sean réplicas de las escuelas judiciales ni los programas de las facultades de derecho o de ciencias jurídicas y sociales. Hemos propuesto a la Escuela Judicial el método de casos, el método socrático ambos permiten el análisis de casos genocidios con la participación de los jueces y manera tal que la práctica judicial sea más efectiva.

Otro de los aspectos es fortalecer los programas que se han generado en la actual Corte Suprema de Justicia, como el Programa de Cero Tolerancia. Si mantenemos estos programas y ante todo los fortalecemos a nivel institucional, y hablo de la mesa de trabajo no solamente para el Organismo Judicial, creo que no vamos a ver efectos inmediatos pero definitivamente es una propuesta de trabajo que va a reflejar la transparencia idónea de la responsabilidad que se tiene en el sistema judicial.

Y por último algo quizás más importante es que debemos institucionalizar todos los procesos en nuestro período constitucional, queremos que las nuevas autoridades en su momento den seguimiento a la institucionalidad de los programas, porque sucede que termina un período y como decimos: borrón y cuenta nueva. Creemos que si institucionalizamos todos los procesos vamos a lograr a corto, mediano y largo plazo una estructura judicial, una política judicial mucho más efectiva, muchas gracias.

Licenciada Lorena Escobar: Señora Fiscal sería tan amble de compartir sus opiniones al respecto.

Doctora Claudia Paz y Paz: El día de hoy aprovecho para aclarar que no pienso renunciar, esta ha sido una pregunta que me han hecho mañana, tarde y noche, fui electa por cuatros años y no está en mis planes próximos presentar mi renuncia, dicho esto aprovecho para plantear en este espacio los temas que considero fundamentales de una agenda común, muchos ya han sido mencionados, pero

creo que es necesario reforzarlos y hacer hincapié en ellos como sistema, porque este sí es un problema de sistema que nos compete a todos: al Instituto de la Defensa Pública Penal, a la Policía, al Sistema Penitenciario, al Organismo Judicial, a los jueces y a los fiscales.

A este respecto debemos lograr que no se suspenda ninguna audiencia, las audiencias en el sistema judicial son el espacio donde concurrimos todos los integrantes o los actores del sistema de justicia para expresar nuestras pretensiones, cada audiencia que se suspende porque no llegó el juez, porque se atrasó el defensor, porque el fiscal no estuvo, porque no se llevo al reo, cada audiencia significa retraso en la aplicación de la justicia y representa un gasto innecesario de recursos.

Entonces, si bien hemos avanzado muchísimo como decía el Magistrado de la Cámara Penal, debemos establecer una agenda común que nos permita determinar donde están las fallas y si bien hemos discutido en el seno de la Instancia Coordinadora del Sector Justicia cómo establecer de manera conjunta los desafíos que implican las reformas al Código Procesal Penal, si bien eso ha sido así, creo que todavía hay mucho camino por andar para lograr que todas las audiencias funcionen, porque ahí están los fiscales, porque ahí están los defensores, porque ahí están los jueces, los testigos y la prueba incluso, porque son recursos de todos los guatemaltecos y guatemaltecas.

Coincido completamente con la licenciada Stalling sobre que tenemos que definir una política de persecución penal común, que considere las funciones y roles de cada institución y determine los puntos clave tal como qué delitos vamos a perseguir, por ejemplo los delitos contra la vida, la violencia contra la mujer, el crimen organizado.

Hoy puedo decir que se han aumentado los criterios de oportunidad en el Ministerio Público, no vamos a llevar un juicio por daños, no vamos a llevar un juicio por exceso de consumo, no vamos llenar las cárceles con personas que podrían estar libres y que están privadas de libertad innecesariamente, y ese es otro esfuerzo que debe ser en conjunto y en común.

Y un tercer tema que también ya fue mencionado pero en el que yo necesito hacer hincapié y que creo también debe ser tema común en las cuatro agencias del sistema de justicia es el combate a la violencia contra la mujer y no lo digo porque soy mujer, lo digo porque soy funcionaria y lo digo porque es el delito más denunciado a nivel nacional. Si nosotros como instituciones de justicia debemos hacer una política, una estrategia común que haga frente a este problema que es el más denunciado por su cantidad, el más grave por la saña con que ocurren estos hechos, el más difícil de procesar, porque muchas veces esa violencia no se ve. Considero que tenemos una enorme deuda con la mitad de la población de Guatemala. Muchísimas gracias.

Licenciada Lorena Escobar: Licenciada Stalling, cuenta usted con el uso de la palabra.

Licenciada Stalling: Para principiar creo que es sumamente importante continuar con la coordinación interinstitucional, definitivamente no es posible que podamos mejorar la administración de justicia y hacerla eficaz y eficiente si todos los que estamos al frente de las instituciones no tenemos la capacidad de coordinar las acciones y también llevar a cabo los programas que nos hemos propuesto, por ejemplo, tenemos instancias que ya se han mencionado en el panel la Instancia Coordinadora del Sector Justicia y de la Comisión Nacional para el Fortalecimiento

de la Justicia. Creo que todos los que estamos en el sector justicia debemos aprovechar estos espacios y el apoyo que brindan con técnicos muy especializados, y que nos permiten abordar la temática más relevante y que mucha preocupación ha provocado en el país.

Entonces considero que si seguimos trabajando como hasta ahora se ha hecho y hay estabilidad para los funcionarios en las instituciones durante los períodos para los cuales efectivamente han sido electos por años, es sumamente necesario poder lograr los objetivos que se proponen las reformas.

Desde luego algo que también deberíamos buscar más es ayuda de la Cooperación Internacional, pero definitivamente en este momento no podemos hacerlo y afortunadamente para el bien de las instituciones de justicia, ha sido aprobado en el Congreso de la República un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo que tenía más de 4 años de estar pendiente ahí y a través del cual se podrán llevar a cabo muchas acciones que son necesarias para todo el sector justicia y que estoy segura van a fortalecer a las instituciones en muchos lugares del interior, en aspectos como construcciones de edificios, capacitaciones conjuntas, muchas cosas que definitivamente son necesarias dentro del sector. Así también buscamos que pueda empezarse a trabajar con la colaboración de la Unión Europea, dado que hay un plan operativo para trabajar el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional; este es un gran reto porque efectivamente muchas veces se ha utilizado el dinero de la Cooperación en esfuerzos en distintas instituciones y si lo hacemos en estos ámbitos creo que podemos lograr mejores resultados.

La Comisión Nacional tiene un plan de trabajo que contempla la formulación incluso de proyectos y de anteproyectos de ley, y para que sean aprobados por el Congreso de la República. También creo que se debe abordar al nivel de todo el sector justicia son esas crisis de credibilidad que está sufriendo la justicia en Guatemala, tenemos que profundizar en las razones, en las causas de por qué la ciudadanía no tiene fe en la justicia penal en Guatemala, y muchas veces utiliza los linchamientos como una salida a la resolución de sus conflictos.

También resulta sumamente importante que entre los miembros del sector justicia tengamos esa coordinación, esa facilidad de podernos llamar cuando existan dificultades de personal. También en la Cámara Penal hay un acuerdo que considero sumamente importante que no debe desperdiciarse ya que es algo renovador y nos ha servido muchísimo para tomar acciones en cuanto a las reformas, creo que la comunicación que tuvimos todos los representantes de las instituciones nos ha obligado un poco a pensar que el Ejecutivo reflexionará sobre los presupuestos, aunque no nos han dado la cantidad que necesitamos, por lo menos a la institución que yo presido.

Conversábamos precisamente con la señora Fiscal que también a la institución que ella preside se le asignaron un poco más de recursos, pero esto lo logramos efectivamente con el anterior Presidente aquí presente el licenciado Archila. Hasta hubo una caricatura donde nos pusieron pidiendo limosna porque salimos conjuntamente a mostrarle a la ciudadanía y al Organismo Legislativo que necesitamos el dinero en conjunto y no que se fortalezca económicamente a una institución únicamente, porque eso no sirve de nada dentro del sistema de justicia penal.

Entonces, lo que yo diría es el desafío más grande que tenemos es trabajar coordinadamente, saber comunicar nuestras debilidades entre todas las instituciones

y poderlas superar conjuntamente en la misma forma en que vamos a lograr recuperar la credibilidad en la justicia; lograr que se cumpla con los plazos para el beneficio de las personas, la resolución de los casos y definitivamente ese es uno de los grandes desafíos que estoy segura si seguimos trabajando como hasta ahora lo vamos a superar.

Licenciada Lorena Escobar: Señor Viceministro podría ser tan amable de compartir con nosotros sus opiniones.

Licenciado Gerardo Hurtado: Muchas gracias licenciada, coincido con todo lo expuesto por la licenciada Stalling y con lo que expuso la doctora Paz, también creo que la clave para un éxito rotundo en el tema de la coordinación de la justicia está en fortalecer las instituciones que ya tenemos.

Creo que es necesario fortalecer la Instancia Coordinadora del Sector Justicia que es un foro íntimo pero al mismo tiempo abierto para el tratamiento de los temas que afectan a la justicia. Si ustedes vieran la franqueza con la que se tratan los temas a los internos de los de la Instancia creo que coincidirían conmigo en que es un mecanismo ideal para que se fortalezca y que de ahí en mandos directrices establezcan la política que debe emprender en toda la Instancia.

Y por otro lado la Comisión Nacional del Fortalecimiento de la Justicia también es un aliado muy importante que podría muy bien constituirse en el caso del ejecutor de las decisiones que se tomen a lo interno de la Instancia, para que así haya una unidad que dirija los esfuerzos y que haya una coordinación absoluta, no solo en el más alto nivel del sistema de justicia sino en todo nivel de los cooperantes que colaboran con éxito en la función, así que yo me concretaría a exponer estos puntos de vista con la critica que se tomen en cuenta para el bien del país, gracias.

Licenciada Lorena Escobar: No me queda más que agradecer al panel en nombre de la KAS, FUNDESA y ASIES por su participación por compartir con nosotros sus experiencias, las interioridades institucionales y puntos de vista sobre los hallazgos que encontraron en el estudio y darnos esta oportunidad que nos han brindado, los exhortamos en el nombre de las tres instituciones a que continúen con ese esfuerzo grande que requiere este país para que todos contemos con la tal anhelada justicia y paz. Muchas gracias.